



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA

¡Tu bienestar, nuestro compromiso!

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO

No. 043-2020

A, QUINCE DE MAYO DE 2020

VISTOS:

Visto por el Directorio en sesión celebrada el 14 de mayo del año 2020, el Informe No.008-2020-SBA-GAF de la Gerencia de Administración relacionado al Protocolo de Actuaciones y medidas de prevención en salud y seguridad en el trabajo que garanticen la adecuada prestación de servicios en la Sociedad de Beneficencia de Arequipa durante el estado de emergencia sanitaria por el coronavirus denominado COVID-19.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, se declaró la emergencia sanitaria a nivel nacional y se dictaron medidas de prevención y control frente al brote del Coronavirus (COVID-19), al haber sido éste calificado como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud.
- 2) Que, en el referido cuerpo legal, se dispuso que todos los centros laborales públicos y privados adopten medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19 (artículo 2, inciso 2.1.5).
- 3) Que, posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, el mismo que fue prorrogado mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PC, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM.
- 4) Que, en el marco legal descrito precedentemente, mediante Informe No. 008-2020-SBA-GAF la Gerencia de Administración y Finanzas de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa, presenta el "Protocolo de Actuaciones y medidas de prevención en salud y seguridad en el trabajo que garanticen la adecuada prestación de servicios en la Sociedad de Beneficencia de Arequipa" con el fin de garantizar la prestación del servicio que brinda en las mejores condiciones de seguridad para la ciudadanía, los trabajadores y personal directivo, durante el estado de emergencia sanitaria por el COVID-19.
- 5) Que, Mediante Informe Legal No. 072-2020-SBA-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión respecto a que se someta a consideración del Directorio la aprobación del "Protocolo de actuaciones y medidas de Prevención en salud y seguridad en el trabajo, que garantiza la adecuada prestación de servicios en la Sociedad de Beneficencia de Arequipa durante el estado de Emergencia Sanitaria por el Coronavirus denominado COVID 19", asimismo concluye, que de aprobarse el Protocolo antes mencionado es necesario que el Directorio otorgue al Gerente General las facultades para poder modificar, de ser necesario, el Protocolo mencionado toda vez que en el desarrollo de las medidas que viene dando el Gobierno Nacional como respuesta ante el COVID-19, es posible que se den medidas adicionales/o complementarias sobre dicho asunto, que muchas veces deben ser implementadas de manera inmediata en salvaguarda de la seguridad y bienestar de nuestros trabajadores y usuarios.
- 6) Que, el Protocolo presentado constituye un documento que establece los principales lineamientos en materia de salubridad a cumplir en la Entidad, en salvaguarda de la salud de los trabajadores y de los usuarios de la misma.
- 7) Que, el Directorio ha acordado aprobar el "Protocolo de Actuaciones y medidas de prevención en salud y seguridad en el trabajo que garanticen la adecuada prestación de servicios en la Sociedad de Beneficencia de Arequipa durante el estado de emergencia sanitaria por el coronavirus denominado COVID-19", por lo que se debe emitir el documento administrativo de aprobación para su oficialización y puesta en vigencia.

Estando a los considerandos expuestos, al marco legal de la declaratoria de Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional y al acuerdo tomado por unanimidad por el Directorio.





SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA

¡Tu bienestar, nuestro compromiso!

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “PROTOCOLO DE ACTUACIONES Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO QUE GARANTICEN LA ADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA POR EL CORONAVIRUS DENOMINADO COVID-19”, el mismo que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

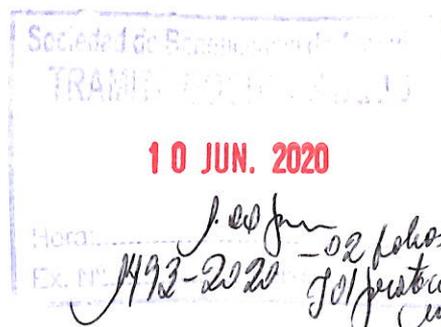
ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR al Gerente General las facultades para poder modificar, de ser necesario el Protocolo aprobado, tomando las medidas adicionales y/o complementarias que se requieran en salvaguarda de la seguridad y bienestar de los trabajadores y usuarios de la Institución, de acuerdo a las medidas que viene dando el Gobierno Nacional como respuesta ante el COVID-19.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia General para que en coordinación con la Jefatura de la Oficina de Gestión del Talento Humano, determinen las acciones necesarias para la distribución e implementación del “PROTOCOLO DE ACTUACIONES Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO QUE GARANTICEN LA ADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA POR EL CORONAVIRUS DENOMINADO COVID-19” y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA
Dr. Fernando Alcides Figueroa Catachahu
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO



Dist.: GG, OGTH



SOCIEDAD DE
BENEFICENCIA
AREQUIPA

¡tu bienestar, nuestro compromiso!

**PROTOCOLO DE ACTUACIONES Y MEDIDAS
DE PREVENCIÓN EN SALUD Y SEGURIDAD
EN EL TRABAJO QUE GARANTICEN LA
ADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN
LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE
AREQUIPA DURANTE EL ESTADO DE
EMERGENCIA SANITARIA POR EL
CORONAVIRUS DENOMINADO COVID-19**



PROTOCOLO DE ACTUACIONES Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO QUE GARANTICEN LA ADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA POR EL CORONAVIRUS DENOMINADO COVID-19

I.- BASE LEGAL

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA que declara la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 010-2020-TR, Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el sector privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 051-2020-PCM que prorroga el estado de emergencia nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.
- Decreto Supremo N° 064-2020-PCM que prorroga el estado de emergencia nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, mismo que fue ampliado temporalmente mediante el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM
- Decreto Supremo N° 075-2020-PCM que prorroga el estado de emergencia nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, mismo que fue ampliado temporalmente mediante el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM y Decreto Supremo N° 064-2020-PCM.
- Decreto Supremo N° 083-2020-PCM que prorroga el estado de emergencia nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, mismo que fue ampliado temporalmente mediante el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, Decreto Supremo N° 064-2020-PCM y Decreto Supremo N° 075-2020-PCM.
- Decreto Supremo N° 057-2020-PCM que modifica el artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM. Decreto de Urgencia N° 026-2020 que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- Decreto de Urgencia N° 029-2020 que dicta medidas complementarias destinadas al financiamiento de la micro y pequeña empresa y otras medidas para la reducción del impacto del COVID-19 en la economía peruana.
- Resolución Ministerial N° 072-2020-TR, "Guía para la aplicación del trabajo remoto".
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, "Guía para la prevención del coronavirus en el ámbito laboral.
- Resolución Ministerial N° 139-2020-MINSA, Documento Técnico: Prevención y atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú.

II.- ANTECEDENTES

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, se declaró la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas de prevención y control frente al brote del Coronavirus (COVID-19), al haber sido éste calificado como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud con fecha 11 de marzo del año en curso. Cabe indicar que, en el referido cuerpo legal, se dispuso que todos los centros laborales públicos y privados adopten medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19 (artículo 2, inciso 2.1.5).



238
910 N-1



Posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, el mismo que fue prorrogado mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PC, N° 064-2020-PCM y N° 075-2020-PCM.

Es en este marco, que la sociedad de Beneficencia de Arequipa, al amparo de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1411, emite el presente protocolo a fin de garantizar la prestación del servicio que brinda en las mejores condiciones de seguridad para la ciudadanía, los trabajadores y personal directivo, durante el estado de emergencia sanitaria por el COVID-19.

Cabe indicar que las disposiciones contenidas en el presente protocolo se sujetan a los lineamientos y decisiones que las autoridades competentes del gobierno central emitan en el marco de la emergencia sanitaria a que hace mención el párrafo anterior, quedando supeditado a las disposiciones normativas que se puedan emitir con posterioridad a su aprobación.

III.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

TÍTULO I: Disposiciones generales

- 1.- La Sociedad de Beneficencia de Arequipa, adopta las medidas pertinentes a fin de garantizar la atención al público en su Sede Central durante el horario de atención al público. Para tales efectos y de ser el caso, se establecen turnos y horarios de trabajo de sus trabajadores; así como se dispone de la modificación de horarios de trabajo.
- 2.- Las diferentes oficinas, a través de sus respectivas Gerencias, deberán reducir el aforo de cada área de atención a fin de garantizar el distanciamiento social mínimo de un (01) metro entre cada trabajador y usuario, procurando reducirlo por debajo o igual al 50% de su capacidad. De ser necesario, se dispondrá el reordenamiento del mobiliario a fin de cumplir con el distanciamiento social mínimo antes indicado.
- 3.- Se procurará que el piso de las áreas destinadas a la recepción y atención de usuarios sea señalado con cintas adhesivas (de preferencia color amarillo) y/o círculos de color blanco y/o amarillo, a fin de distanciar como mínimo **un (01) metro** entre cada usuario y el trabajador de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa.
- 4.- Las disposiciones emitidas en el presente son de obligatorio cumplimiento para todos los usuarios, público en general, visitantes, proveedores y trabajadores de la entidad; entendiéndose como tal en este último caso a los funcionarios de la misma. De igual forma está comprendido, el Personal de la Alta Dirección.

TÍTULO II: De las medidas de cumplimiento obligatorio por parte de los usuarios

La Sociedad de Beneficencia de Arequipa solicitan a los usuarios y público en general el cumplimiento de las siguientes medidas de prevención:

- 1.- El personal de vigilancia y/o seguridad es el encargado del control y orientación del público usuario, así como orientar a los trabajadores de la Entidad; debiendo registrar a las personas usuarias que ingresen a la entidad y cualquier tipo de incidencia que ocurra dentro de su servicio.
- 2.- El ingreso a la Sociedad de Beneficencia de Arequipa es obligatoriamente con mascarilla y/o barbijo.



- 3.- Antes de ingresar a la Entidad, el usuario procederá a lavarse las manos en los lavatorios ubicados en la puerta de ingreso; paso seguido procede a desinfectar su calzado en el contenedor ubicado al ingreso.
- 4.- El personal de seguridad y/o vigilancia, será el encargado del testeo de temperatura a los usuarios y público en general, antes de su ingreso a la Entidad. Solo se autorizará el ingreso de personas que presenten una temperatura igual o menor a 37.5°, caso contrario, se le comunica al usuario para que pueda retirarse y dirigirse al centro de salud más cercano. El personal encargado del testeo usará los implementos necesarios para su protección (mascarilla, guantes y lentes), conservando el distanciamiento mínimo de 1 metro con otras personas.
- 5.- En caso el usuario se encuentre apto para su atención, el personal encargado a que hace mención el numeral 2) le solicita tener a la mano su documento de identidad, sin este documento, no se puede efectuar la atención del usuario, todo ello a fin de evitar demoras y aglomeraciones de público en general.
- 6.- Verificado ello, el personal descrito en el punto 2, procederá a solicitar información sobre el trámite a realizar. Precizando que, en caso de presentación de documentos, pago de derechos en inmuebles o cementerio y recojo de cheques, se permitirá dicho ingreso conforme lo detallado en el punto 8 para adelante.
- 7.- En caso, el trámite sea sobre el estado de un documento, se indicará al usuario que pregunte el estado del mismo en trámite documentario; siendo que en caso no se dé información del trámite, deberá regresar a vigilancia y solicitar se le comunique con el Área correspondiente a efecto que sea atendida su consulta, utilizando para tal efecto el teléfono en modo altavoz, para evitar contacto con el auricular; es responsabilidad del área la autorización de ingreso de personal, ello en forma excepcional. En general se deberá evitar que el público usuario ingrese a las oficinas y de hacerlo se tomaran las previsiones del caso.
- 8.- Solo se permitirá el acceso de un usuario por trámite, salvo que éste requiera asistencia. En caso tengan que intervenir más de una persona, la misma ingresará al salir la primera. Por motivos de seguridad, no se permitirá el ingreso de menores de edad.
- 9.- Los usuarios deberán mantener una distancia mínima de un metro entre sí, así como de los trabajadores de la Entidad que los atiende. Los muebles habilitados para atención de los usuarios deberán ser previamente colocados a dicha distancia. En todo momento se debe observar el estricto cumplimiento del presente protocolo; caso contrario el personal de vigilancia y/o seguridad está facultado y autorizado para solicitar al usuario abandone las instalaciones de la Entidad; comunicándole que en caso se resista al mismo, se procederá a dar parte a la autoridad policial más cercana a efecto que actúe conforme sus facultades por la exposición al peligro generado, ello respecto de los otros usuarios y los trabajadores de la Entidad. La Sociedad de Beneficencia de Arequipa, se reserva el derecho de poder atender la solicitud de aquellos usuarios que infrinjan las normas contenidas en el presente protocolo.
- 10.- El saludo con el personal de la Entidad deberá efectuarse sin mediar contacto físico.
- 11.- El personal de limpieza deberá efectuar, constantemente, la desinfección del área de atención al público como de los baños.



- 12.- El personal de seguridad y/o vigilancia y en general los trabajadores de la Entidad velarán por el cumplimiento de las medidas de seguridad y salubridad indicadas en el presente título por parte de los usuarios.
- 13.- Se colocarán carteles en el ingreso de la Entidad y en cada espacio en el que se atiendan a usuarios en los que se indiquen las presentes medidas de cumplimiento obligatorio para el público en general, así como las siguientes recomendaciones de las autoridades sanitarias:

“En caso de tos o estornudo, agradeceremos cubrirse la boca con el brazo o, antebrazo, preferentemente sobre la ropa y retirarse hasta superado el incidente”.

“Evitar el contacto de la mano con el rostro, ojos, nariz o boca”.

- 14.- Las medidas de prevención indicadas en el presente título serán difundidas en la página web y/o medios alternos que posea la Entidad.

TÍTULO III: De las medidas de cumplimiento obligatorio por parte de los trabajadores

- 1.- El Personal de vigilancia y/o seguridad verificará que los trabajadores ingresen con mascarillas y/o barbijos, procediendo al testeado de la temperatura conforme a lo indicado en el numeral 2) del Título II. En caso no se permita el ingreso a algún trabajador por registrar temperatura mayor a la permitida, el personal de seguridad comunicará de inmediato dicho hecho a la Gerencia de Administración y Finanzas y/o a la Oficina de Gestión del Talento Humano; a fin de que se realice las coordinaciones con la Autoridad Sanitaria correspondiente.
- 2.- En el caso del personal de género femenino, se recomienda el ingreso al Centro de trabajo, con el cabello recogido y de preferencia sin accesorios (tales como relojes, aretes, collares, pulseras, anillos, etc.)
- 3.- Una vez ingresado el trabajador a la Sociedad de Beneficencia de Arequipa, procederá a lavarse las manos en los lavatorios ubicados en el ingreso. El lavado de manos es constante por parte de cada trabajador y por espacio de al menos 20 segundos, después de atender a un usuario y antes y después de usar los servicios higiénicos.
- 4.- Seguido de ello, el trabajador desinfecta su calzado en el contenedor ubicado en la puerta de ingreso.
- 5.- En caso el trabajador utilice guantes por la naturaleza de su función, dicho uso, no reemplaza la obligación del lavado de manos.
- 6.- La marcación del ingreso, refrigerio y salida del centro laboral se realiza previa desinfección de las manos con alcohol. Luego de la marcación, se realiza la misma desinfección.
- 7.- Los trabajadores deberán mantener el uso de mascarillas y/o barbijos, así como la distancia mínima de un metro entre sí durante toda la jornada de trabajo; no existiendo excepción alguna que autorice al trabajador a no llevar puesta la mascarilla.
- 8.- En caso de tos o estornudo, deberán cubrirse la boca con el codo flexionado o con un papel, en cuyo último caso se deberá desechar el papel de inmediato y lavarse las manos con jabón o gel a base de alcohol. Se evitará asimismo tocarse los ojos, la nariz, boca y rostro.





- 9.- El saludo deberá efectuarse sin mediar contacto físico.
- 10.- El desecho de residuos de comida o envolturas o botellas de alimentos deberá ser realizado en los contenedores de uso general que se encuentran en los distintos ambientes de la Entidad.
- 11.- El escritorio o módulo asignado a cada trabajador deberá ser limpiado por éste con alcohol mínimo 3 veces al día y deberá éste limitarse a contar con los útiles de oficina, cómputo o material de trabajo esencial, según sus funciones.
- 12.- Se organizarán turnos para el refrigerio del personal, a fin de reducir al 50% el aforo del comedor, manteniéndose en todo momento el distanciamiento mínimo de un (01) metro.
- 13.- El cumplimiento de lo dispuesto en el presente título, está a cargo de cada Gerencia de la Entidad; misma que deberá verificar lo señalado en cada una de sus oficinas; debiendo disponer acciones correctivas en caso detecte infracción al presente protocolo; ello sin perjuicio de dar cuenta a la oficina de Gestión del talento humano, a efecto que actúe conforme sus facultades. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente título, por parte de los trabajadores se constituye como una falta grave
- 14.- De presentar el trabajador algún síntoma de resfrío o fiebre, tos o dificultad para respirar, no asistirá al centro laboral y deberá comunicarse inmediatamente a la Línea Gratuita 113 (MINSA), al teléfono 411 8000-anexo 10 (ESSALUD) y a la Oficina de Gestión del Talento Humano.

Si los síntomas se presentan en el centro laboral deberá comunicarlo de inmediato a la Gerencia de administración y finanzas y/o la Oficina de Gestión del talento Humano, a fin de que se realice las coordinaciones con la Autoridad Sanitaria correspondiente.

En forma inmediata, el trabajador deberá dirigirse a la zona de aislamiento de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa designada para tales efectos, la misma que deberá ubicarse en un lugar que facilite su extracción.

- 15.- Sólo se autorizará la salida de los trabajadores fuera de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa en horario de refrigerio o en caso de realizarse alguna comisión de servicios debidamente autorizada. Al momento del reingreso a la entidad, se deberá verificarse nuevamente el cumplimiento de las medidas de seguridad indicadas en los numerales 1 al 5 del presente título.
- 16.- Los trabajadores deberán mantenerse informados respecto a la información difundida por la Sociedad de Beneficencia de Arequipa a sus correos electrónicos y/o whatsapps y/o cualquier otro medio de difusión (Facebook y/o página institucional), relacionadas con las medidas de prevención en seguridad y salud del trabajo frente al COVID-19. Asimismo, son informados por la misma vía respecto a las medidas de prevención contenidas en el presente título con anterioridad a su reincorporación a la Entidad, para su debido cumplimiento.

TÍTULO IV: Del trabajo remoto

- 1.- La Sociedad de Beneficencia de Arequipa evaluará la implementación del trabajo remoto, a fin de ser posible reducir el 50% del aforo de los trabajadores en cada oficina o área, priorizando los grupos de riesgo (personas de 60 años de edad o mayores, y/o que padezcan algunos de los



siguientes factores de riesgo: hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer u otros estados de inmunosupresión).

- 2.- Para tales efectos, y de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Decreto de Urgencia N° 029-2020, la Sociedad de Beneficencia de Arequipa puede modificar y establecer de manera escalonada los turnos y horarios de trabajo, modificando asimismo el lugar de la prestación de las labores de sus trabajadores para implementar el trabajo remoto, según lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 026-2020.
- 3.- Los jefes inmediatos podrán presentar a la Gerencia General y/o Gerencia de administración y Finanzas, las propuestas respecto a la modalidad de trabajo (presencial o remoto) de los trabajadores que se desempeñan en sus oficinas o áreas, para su respectivo consolidado y toma de decisiones.
- 4.- La comunicación a los trabajadores para trabajo remoto se efectuará vía telefónica y al correo electrónico, WhatsApp o cualquier otro medio de comunicación digital, de manera que se deje constancia de la comunicación individual, la cual debe precisar la duración de la aplicación del trabajo remoto, la jornada ordinaria de trabajo, los medios o mecanismos para su desarrollo, la parte responsable de proveerlos, las condiciones de seguridad y salud en el trabajo aplicables, sin perjuicio, de ser el caso, de efectuar las correspondientes adendas a los contratos de trabajo.
- 5.- El personal en trabajo remoto debe estar disponible durante la jornada de trabajo para las coordinaciones de carácter laboral que resulten necesarias, salvo que cuente con descanso médico, en cuyo caso deberá informar dicha circunstancia a la Gerencia de Administración y Finanzas y/o Oficina de Gestión del Talento Humano, sustentando dicha circunstancia con el respectivo certificado médico. Concluido el descanso, se reanudan las coordinaciones propias al trabajo remoto.
- 6.- El trabajo remoto no resulta aplicable a los trabajadores con diagnóstico confirmado de COVID-19.

TÍTULO V: De las medidas de comunicación e información

- 1.- La Sociedad de Beneficencia de Arequipa se encargará de difundir información oficial emitida por el Ministerio de Salud a todos los trabajadores, relacionada a las medidas de prevención para evitar la propagación de la enfermedad del COVID-19. Dicha difusión se podrá realizar vía correo electrónico, whatsapps, o cualquier otro mecanismo de comunicación electrónica, como también a través de carteles colocados en las áreas comunes, servicios higiénicos, salas de reunión, entre otros.
- 2.- Asimismo, se podrá realizar capacitación vía telefónica, video llamada o videoconferencia al personal de limpieza, vigilancia y trabajadores respecto a las medidas de prevención frente al COVID-19.

TÍTULO VI: Del uso de medios tecnológicos

- 1.- En el marco de la emergencia sanitaria, se recomienda el uso de medios tecnológicos para el ejercicio de las funciones que brinde la Sociedad de Beneficencia de Arequipa, a fin de evitar la exposición de los trabajadores a entornos que puedan carecer de las prescripciones sanitarias dispuestas por las autoridades competentes.



- 2.- A tal efecto, las distintas Gerencias, deberán remitir los requisitos y procedimientos de los diversos trámites que se realicen en cada unidad, debidamente visados, a la Oficina de Tecnologías de la Información, ello a efecto que sean publicados en la página web de la institución; ello sin perjuicio de colocar los mismos en un lugar visible y espacioso, ello a fin de evitar aglomeraciones de personas en el interior de la Entidad.

TÍTULO VII: Disposiciones Finales

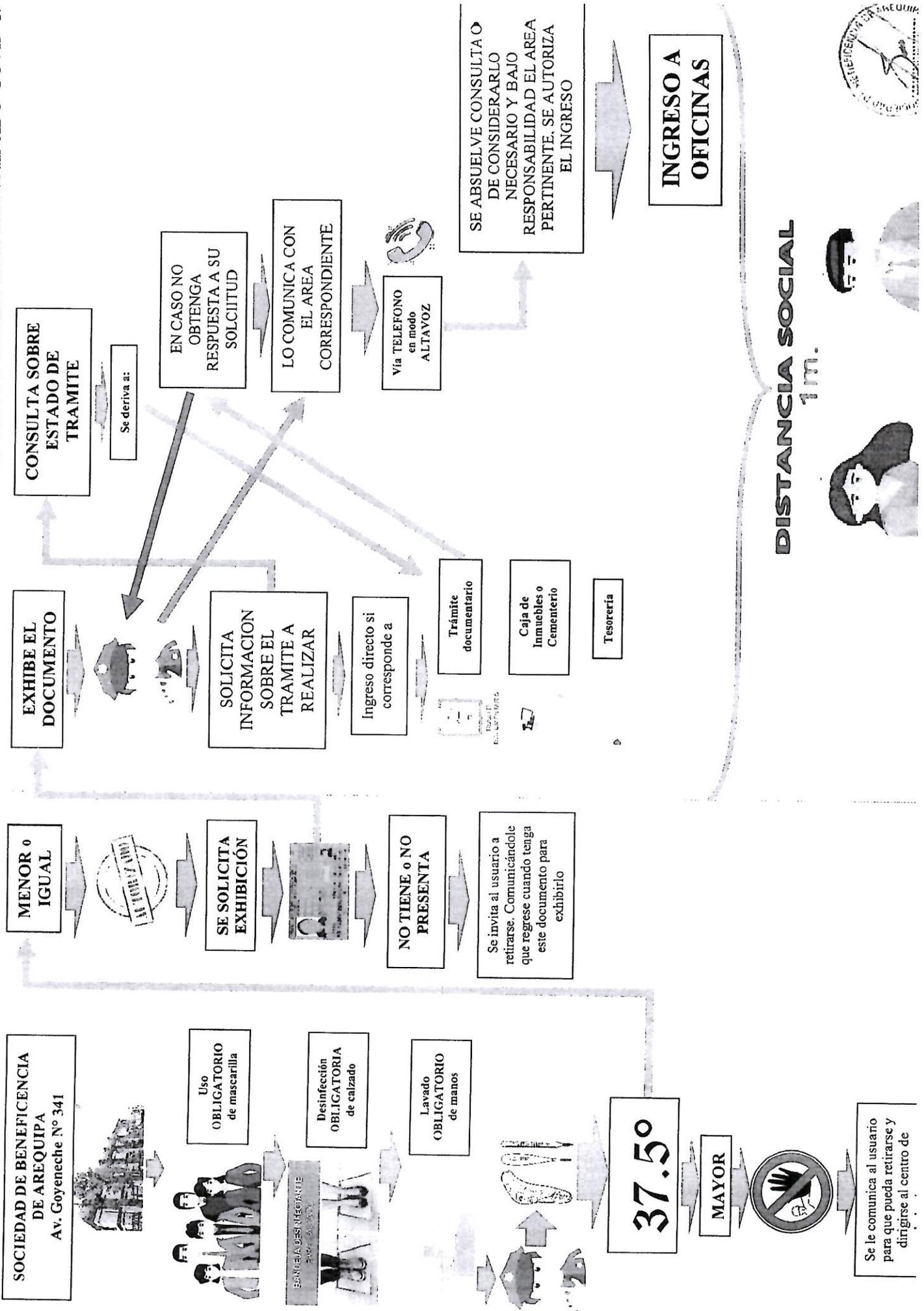
- 1.- De conformidad con la normativa señalada en la base legal, la Sociedad de Beneficencia de Arequipa, está facultada para emplear otras acciones adicionales, tendientes a lograr una mayor efectivización del presente protocolo; siendo cualquier acción adicional de estricto cumplimiento conforme lo establecido en el presente protocolo.

IV.- VIGENCIA

Los lineamientos contenidos en el presente protocolo son de cumplimiento obligatorio durante la vigencia del estado de emergencia sanitario declarado a nivel nacional.

FLUJOGRAMA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA POR EL CORONAVIRUS DENOMINADO COVID-19



DISTANCIA SOCIAL
1M.





BENEFICENCIA
AREQUIPA

RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL No. *12*-2020

27 OCT 2020

VISTOS:

El Informe Legal No. 207-2020-SBA-OAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 12 de octubre del 2020, Informe No. 98-2020-SBA-GAF-OGTH de la Oficina de Gestión del Talento Humano, de fecha 28 de setiembre del 2020; contenidos en el expediente No. 1533-2020, relacionado a la modificación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 en el Trabajo.

CONSIDERANDO:

(1) Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio No. 50-2020 de fecha 18 de junio del 2020, se aprobó el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo, de conformidad a la Resolución Ministerial No. 239 y 265-2020-MINSA.

(2) Que, mediante Informe No. 98-2020-SBA-GAF-OGTH, la Oficina de Gestión del Talento Humano informa que a través de la Resolución Ministerial No. 239-2020-MINSA, de fecha 29 de abril del 2020, se aprobó el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19". Posteriormente mediante Resolución Ministerial 448-2020-MINSA, de fecha 30 de junio del 2020, se aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" derogándose la Resolución Ministerial No. 239-2020-MINSA, modificada por Resolución Ministerial No. 265-2020-MINSA y Resolución No. 283-2020-MINSA.

(3) Que, la Oficina de Gestión del Talento Humano de conformidad a los documentos técnicos señalados en el Considerando precedente, ha procedido a adecuar el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo, alcanzando el nuevo normativo al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, constituido mediante Resolución de Gerencia General No. 082-2020, de fecha 13 de julio del 2020.

(4) Que, el nuevo Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo, ha sido debidamente revisado y visado por los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa, obra en folios ciento once (111) folios y forma parte del expediente No. 1533-2020, a cuyo efecto ha merecido informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica, plasmado en el Informe Legal No. 207-2020-SBA-OAJ, de fecha 12 de octubre del 2020, el mismo que concluye que resulta procedente la aprobación de la modificación del documento técnico denominado: "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa", por parte de la Gerencia General, de conformidad con el Resolutivo Segundo de la Resolución de Presidencia de Directorio No. 050-2020, que resuelve: "Delegar al Gerente General las facultades para poder emitir disposiciones complementarias según las disposiciones dadas por el Gobierno Nacional, o en su defecto pueda subsanar observaciones que realicen los organismos fiscalizadores y/o realizar modificaciones que correspondan si fuese el caso, para su adecuada implementación" ...//

..//

(5)Que, estando a los dispositivos legales anteriormente invocados, al Informe No. 098-2020-GAF-OGTH de la Oficina de Gestión del Talento Humano, al Informe Legal No. 207-2020-SBA-OAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y, finalmente a las facultades conferidas a la Gerencia General, según el artículo 11° del Decreto Legislativo No. 1411.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADECUAR la modificación del documento técnico denominado "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA" de conformidad a la Resolución Ministerial No. 448-2020-MINSA y en mérito a las facultades concedidas a la Gerencia General, según Resolución de Directorio N° 50-2020, de fecha 18 de junio del 2020, el mismo que consta de ciento once (111) folios y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución y del Plan aprobado en la página web de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa.

ARTÍCULO TERCERO.- DERIVAR a la Oficina de Gestión del Talento Humano, expediente administrativo No. 3497-2020 para su custodia y archivo.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.-




SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE AREQUIPA
Abog. Néstor Saucedo Machi
GERENTE GENERAL

Exp. No. 3497-2020

Original: OGTH (Adjunto Expediente No. 1533-2020, fs. 122) GAF, OTI, COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA SBA



INFORME LEGAL N° 207-2020-SBA-OAJ

A : **ABG. NESTOR SALCEDO LIMACHE**
GERENTE GENERAL - SBA

DE : **ABG. JORGE CARBAJAL BUSTOS**
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA- SBA

ASUNTO : **Modificación del Plan para la vigilancia, Prevención y Control Covid-19 en el Trabajo.**

REF. : **Informe N° 98-2020-SBA-GAF-OGTH**

FECHA : Arequipa, 12 de octubre del 2020

Previo cordial saludo, visto el documento de la referencia, tengo el agrado de dirigirme a usted para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.-

- 1.1. Mediante Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, se aprobó el documento técnico denominado “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo”, en ese sentido, se precisó en dicho documento, las características que debía reunir el mencionado documento técnico, es por ello que se ha elaborado el presente siguiendo los lineamientos establecidos, información referida en la nómina de trabajadores por el riesgo de exposición, procedimientos obligatorios para el reingreso e reincorporación al trabajo; presupuesto y proceso de adquisición de insumos para el cumplimiento del plan..
- 1.2. Con Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA, el Ministerio de Salud modificó el documento técnico “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a COVID-19” que fue modificado por la Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA.
- 1.3. Con fecha 30 de junio del presente se ha aprobado la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, la misma que ha modificado la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, precisando que estas modificaciones estaban orientadas a la flexibilización del documento técnico denominado “Plan para la Vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo”
- 1.4. En ese sentido y a efecto de poder concientizar a los trabajadores, se ha considerado en los anexos, toda la señalética que debería obrar en la entidad sobre los cuidados que debería tenerse a consecuencia de la pandemia; siendo que con Resolución de Presidencia de Directorio N° 50-2020 de fecha 18 de junio del 2020 fue aprobado.
- 1.5. Mediante Informe N° 98-2020-SBA-GAF-OGTH la Oficina de Gestión de Talento Humano, ha alcanzado la Modificación del documento técnico denominado “Plan para la Vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo”, es por ello que mediante el presente nos ocuparemos del mismo

II. ANÁLISIS.-

- 2.1. Para atender la petición formulada mediante el documento de la referencia, resulta necesario prestar atención al Decreto Supremo N° 008-2020-SA, por el cual se declaró de emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa días calendario y se dictaron medidas de prevención y control frente al brote del Coronavirus (COVID-19) **Decreto Supremo N° 020-2020-SA, "Decreto Supremo que prorrogua la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA"**, publicado el 04 de junio en el “El Peruano”, en el cual se dispone prorrogar por 90 días calendarios la emergencia sanitaria (declarada por Decreto Supremo N° 008-2020- SA), a partir del 10 de junio, y concluyéndose el 07 de septiembre, dentro de esta declaración de emergencia sanitaria se dispuso que el Ministerio de Salud, el Instituto Nacional de Salud y el Seguro Social de Salud – Essalud, desarrollen las acciones inmediatas contenidas en el “Plan de Acción–Vigilancia, contención y atención de casos del covid-19 en el Perú”.
- 2.2. En ese contexto, a fin de tomar las medidas de prevención pertinentes, y considerando que la Sociedad de Beneficencia de Arequipa tiene como política institucional adoptar medidas en aras de un óptimo servicio a la población vulnerable que tenemos a cargo y del personal que labora en la Institución es que se ha cumplido con elaborar el *Plan para la Vigilancia, prevención y Control de COVID-19 en el trabajo* que se encuentre acorde a las nuevas medidas sanitarias y de prevención emitidas por el Ministerio de Salud, conforme a la propuesta presentada por la Oficina de Gestión de Talento Humano.
- 2.3. Que, el numeral 7.1 de los Lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N°239-2020-MINSA, establece que previo al inicio de labores, todo empleador está en la obligación de implementar

medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente preventiva; y que en todo centro laboral, a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo, se elabora el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo", el mismo que se remitió al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para que aprueben la modificación del mismo.

- 2.4. Mediante Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA se dispuso realizar modificaciones a las disposiciones dadas para la realización de los lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a Covid-19, y se estableció que: "8.6. Durante la vigencia de la emergencia sanitaria por SARS-CoV-2, las entidades públicas, empresas públicas y privadas que no cuenten con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo implementado, pueden optar para aplicar el anexo I del presente documento técnico, para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19"
- 2.5. Bajo esta premisa tenemos entonces que la Oficina de Gestión del Talento Humano, ha procedido a acondicionar el nuevo conforme la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA respecto al Plan que nos ocupa, siguiendo los lineamientos y estándares proporcionados al año en curso, Plan que cuenta con la previsión presupuestal hasta por el monto de S/. 47,789.50 para la adquisición de los insumos conforme a lo informado por la Jefe de Presupuesto y Planificación en su Informe Técnico N° 23-2020-SBA-PPTO.
- 2.6. Conforme a lo expuesto y estando a las funciones del Directorio establecida en el literal j) del Art. 7 del Decreto Legislativo 1411, que establece que son funciones del Directorio: "Aprobar los planes, programas y demás documentos necesarios para la gestión de la institución y la protección social de su población objetivo"; corresponde que este Plan sea puesto a consideración del Directorio para su aprobación a la brevedad posible.

III. CONCLUSIONES.-

Conforme al análisis realizado, este despacho OPINA lo siguiente:

- 3.1. Resulta procedente **APROBAR** mediante Resolución de Gerencia General - **LA MODIFICACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DENOMINADO "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA"** en mérito a las atribuciones concedidas mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 50-2020 de fecha 18 de junio del 2020.
- 3.2. **DISPONER** la publicación de la Resolución y el documento aprobado en la página web de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa; para su difusión y cumplimiento.

Atentamente,

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA



[Handwritten signature]

**ABG. JORGE LUIS CARBAJAL BUSTOS
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA
C.A.A 03434**

JLCB/csp
CC. Archivo
Esp.

INFORME N° 98 -2020-SBA-GAF-OGTH

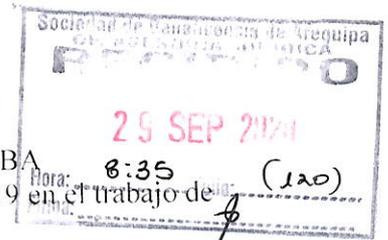
A : Abg. Jorge Luis Carbajal Bustos
Gerencia de Asesoría Jurídica

DE : Abg. Erasmo Pedro Serapio Ramírez
Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano de la SBA

ASUNTO : Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa

REF. : Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA

FECHA : Arequipa, 28 de Septiembre del 2020



Previo saludo, y en atención a la normativa de la referencia, procedo a remitir a su Despacho, el documento técnico denominado "*Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo*" de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa; ello en aplicación de la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA

I.- Antecedentes:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de marzo de 2020, se declaró la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas de prevención y control frente al brote del Coronavirus (COVID-19), al haber sido éste calificado como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud con fecha 11 de marzo del año en curso. Cabe indicar que, en el referido cuerpo legal, se dispuso que todos los centros laborales públicos y privados adopten medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19 (artículo 2, inciso 2.1.5). Posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, el mismo que fue prorrogado mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PC, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM. Es en este marco, que la Sociedad de Beneficencia de Arequipa, al amparo de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1411, emite el presente documento técnico denominado "*Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo*", ello a fin de garantizar la prestación del servicio que brinda en las mejores condiciones de seguridad para la ciudadanía, los trabajadores y personal directivo, durante el estado de emergencia sanitaria por el COVID-19.

II.- Análisis:

1. Como es de conocimiento, mediante Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, se aprobó el documento técnico denominado "*Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo*"; a tal efecto se detalló en dicho documento las características que debía reunir el mencionado documento técnico.
2. A tal efecto, se ha elaborado el mencionado documento; siguiendo los lineamientos establecidos en el mismo, información referida a la nómina de trabajadores por riesgo de exposición, procedimientos obligatorios para el regreso y reincorporación al trabajo; presupuesto y proceso de adquisición de insumos para el cumplimiento del plan.
- 3.- De igual forma, se ha considerado en los anexos, toda la señalética que debería obrar en la entidad; ello a efecto de poder lograr una concientización en los trabajadores sobre los cuidados que debería tenerse a consecuencia de esta pandemia mundial; precisándose que el mismo ha sido aprobado por el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa, materializándose el mismo, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 50-2020, de fecha 18 de junio del 2020.

- 4.- En la Resolución de Presidencia de Directorio, señalad en el punto anterior, se ha dispuesto, en el artículo segundo de la parte resolutive: *“Delegar al Gerente General las facultades par5a poder emitir disposiciones complementarias según las disposiciones dadas por el Gobierno Nacional, o en su defecto pueda subsanar observaciones que realicen los organismos fiscalizadores y/o realizar modificaciones que correspondan si fuera el caso, para su adecuada implementación”*.
- 5.- Con fecha, 30 de junio del 2020, se ha aprobado la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, misma que ha modificado la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA. Precisando que estas modificaciones estaban orientadas a la flexibilización del documento técnico denominado *“Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo”*.
- 6.- Es en ese sentido que se ha procedido a acondicionar el nuevo plan, conforme lo solicitado en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA; y una vez ello, se ha procedido a remitir el mismo al Comité de Seguridad y salud en el trabajo; a efecto de su revisión y de ser el caso aprobación; lo cual se ha efectuado por el integro de los miembros de dicho comité.
- 7.- A tal efecto, adjunto al presente remito el plan elaborado, debidamente visado por los integrantes del Comité de Seguridad y salud en el trabajo de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa.
- 8.- Respecto a la presentación del mismo ante la Autoridad competente, se debe señalar que conforme la modificación establecida en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, la presentación del plan se da al correo electrónico: *“empresa@minsa.gob.pe”*; entendiéndose con la misma la aprobación automática del mismo; acción que se ha cumplido en el presente caso, prueba de lo cual se adjunta el pantallazo del corre enviado.

III.- Opinión:

Por los argumentos expuestos en las líneas precedentes, soy de la opinión que, en el presente caso, es **PROCEDENTE** la modificación del documento técnico denominado *“Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo”*; ello en merito a las atribuciones concedidas a Gerencia General, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 50-2020, de fecha 18 de junio del 2020.

Sin otro particular, me despido de Usted.

Atentamente,


 SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA

 Abg. Erasmo Pedro Serapio Ramírez
 JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA

¡tu bienestar, nuestro compromiso!



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO

No. 50 -2020

A, DIECIOCHO DE JUNIO DE 2020

VISTOS:

Visto por el Directorio en sesión ordinaria celebrada el 17 de junio del año 2020, el Informe Gerencia No. 001-2020-SBA-GG, elevando para aprobación del Directorio el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 en el trabajo".

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante el Decreto Supremo Nº 008-2020-SA publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, se declaró la emergencia sanitaria a nivel nacional y se dictaron medidas de prevención y control frente al brote del Coronavirus (COVID-19), al haber sido éste calificado como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud.
- 2) Que, en el referido cuerpo legal, se dispuso que todos los centros laborales públicos y privados adopten medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19 (artículo 2, inciso 2.1.5).
- 3) Que, con D.S. No. 020-2020-SA se dispuso la prórroga por 90 días calendarios la emergencia sanitaria declarada por D.S. No. 008-2020-SA, disponiendo dentro de esta declaratoria de emergencia sanitaria, que el MINSA, el Instituto Nacional de Salud y el Seguro Social – Essalud, desarrollen las acciones inmediatas contenidas en el "Plan de Acción – Vigilancia, Contención y Atención de casos del covid-19 en el Perú"
- 4) Que, mediante Resolución Ministerial No. 239-2020-MINSA, se aprobó el documento técnico denominado "Plan para la vigilancia, prevención y control covid-19 en el trabajo" y por Resolución Ministerial No. 265-2020-MINSA el Ministerio de Salud modificó el documento técnico "Lineamientos para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores en Riesgo a Exposición a Covid -19", que a su vez fue modificado por R.M. No. 283-2020-MINSA.
- 5) Que, dentro del marco legal descrito precedentemente, la Oficina de Gestión del talento Humano de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa ha procedido a elaborar el "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO", acorde con las medidas sanitarias y de prevención emitidas por el MINSA, con el objetivo de establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores de la Institución que realizan actividades durante la pandemia COVID-19, minimizando los efectos que pueda ocasionar esta situación y garantizar la normalidad del desarrollo de las actividades en la Beneficencia, el mismo que con opinión favorable para su aprobación, es elevado por Gerencia General mediante Informe Gerencial No. 001-2020-SBA-GG.
- 6) Que, Mediante Informe Legal No. 077-2020-SBA GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión respecto a que se someta a consideración del Directorio la aprobación del "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO" asimismo concluye, que de aprobarse el Plan antes mencionado, es necesario que el Directorio otorgue al Gerente General las facultades para poder emitir disposiciones complementarias según las disposiciones dadas por el Gobierno Nacional, o en su defecto pueda subsanar observaciones que realicen los organismos fiscalizadores y/o realizar modificaciones que correspondan si fuese el caso, para su adecuada implementación.
- 7) Que, mediante Informe Técnico No. 27-2020-SB y-PP10 la jefatura de Presupuesto emite opinión sobre la viabilidad presupuestal para la adquisición de insumos para el cumplimiento del "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO", indicando que se contará con la previsión presupuestal hasta por el monto de S/ 47 789,50 para su implementación.
- 8) Que, el Directorio ha acordado aprobar el "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO", así como la recomendación efectuada por la Gerencia de Asesoría Jurídica



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA

¡Tu bienestar, nuestro compromiso!

respecto a la delegación de facultades al Gerente General, por lo que se debe emitir el documento administrativo de aprobación para su oficialización y puesta en vigencia.

Estando a los considerandos expuestos, al marco legal de la declaratoria de Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional y al acuerdo tomado por unanimidad por el Directorio.

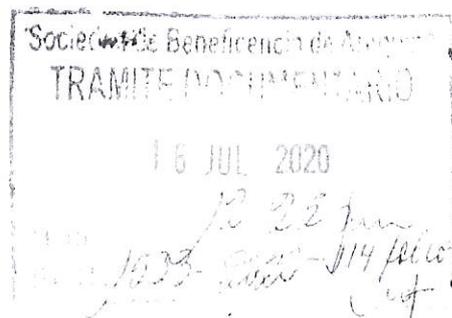
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO" el mismo que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR al Gerente General las facultades para poder emitir disposiciones complementarias según las disposiciones dadas por el Gobierno Nacional, o en su defecto pueda subsanar observaciones que realicen los organismos fiscalizadores y/o realizar modificaciones que correspondan si fuese el caso, para su adecuada implementación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia General para que en coordinación con la Jefatura de la Oficina de Gestión del Talento Humano, determinen las acciones necesarias para la distribución e implementación del "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO" aprobado mediante el presente acto administrativo y demás que les sean propias en cumplimiento de la normativa legal vigente sobre la materia.

Regístrese y comuníquese



Dist.: GG, OGTB
Exp 1533 June

Precisan la R.M. N° 448-2020-MINSA, que aprobó Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID - 19" y modificó la R.M. N° 377-2020/MINSA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 484-2020-MINSA

Lima, 9 de julio del 2020

VISTO; el Expediente N° 20-055624-001, que contiene la Nota Informativa N° 114-2020-GMH-JGDM-DM/MINSA,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la Salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, conforme a los numerales 1 y 3 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Ministerio de Salud es competente en salud de las personas y epidemias y emergencias sanitarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 377-2020-MINSA, se delegó en el Instituto Nacional de Salud, a través del Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud (CENSOPAS), la administración del registro del "Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo", en adelante el Plan, en el Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID-19) del Ministerio de Salud, así como su fiscalización posterior;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", y se derogó la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y sus normas modificatorias;

Que, asimismo, mediante la precitada Resolución Ministerial se establecieron normas complementarias a la Resolución Ministerial N° 377-2020-MINSA;

Que, se estima necesario realizar precisiones a la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA para efecto de una mejor aplicación y garantía del derecho a la salud de los trabajadores;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Viceministra de Salud Pública; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842, Ley General de Salud; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Precisiones a la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA
Establézcase las siguientes precisiones:

1. Precítese que el registro de denuncias dispuesto mediante el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, reemplaza al registro de incidencias a que se refiere el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 377-2020-MINSA.

2. Precítese que toda referencia normativa a la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y sus normas modificatorias, se entiende realizada a la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA.

Artículo 2.- Derogación

Deróguese el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 377-2020-MINSA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VÍCTOR M. ZAMORA MESÍA
Ministro de Salud

1870640-1

Autorizan transferencia financiera del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a favor de EsSalud, con la finalidad de financiar la continuidad de las prestaciones de prevención, promoción y atención de la salud, y el otorgamiento de la "Prestación Económica de Protección Social de Emergencia ante la Pandemia del Coronavirus COVID-19"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 128-2020-TR

Lima, 10 de julio de 2020

VISTOS: El Oficio N° 173-SG-ESSALUD-2020, de la Secretaría General del Seguro Social de Salud - EsSalud; el Memorando N° 374-2020-MTPE/4/11, de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 0604-2020-MTPE/4/9, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 1428-2020-MTPE/4/8, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se aprueba, mediante Resolución Ministerial N° 301-2019-TR, el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo correspondiente al Año Fiscal 2020 por un monto de S/ 306 996 966,00 (TRESCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de financiamiento;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 038-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas complementarias para mitigar los efectos económicos causados a los trabajadores y empleadores ante el COVID-19 y otras medidas, se establecen medidas extraordinarias, de carácter económico y financiero, que permitan mitigar los efectos económicos causados a los trabajadores y empleadores del sector privado a consecuencia de las medidas restrictivas y de aislamiento social adoptadas en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA y su prórroga, y del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, y sus prórrogas, ante la propagación del COVID-19, así como preservar los empleos de dichos trabajadores;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 038-2020, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos a los que hace referencia el artículo 53 del Decreto Legislativo

25/8/2020

Asunto: "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo"

Oficina De Talento Humano

Buscar

"Plan para la v

PREVENCIÓN

Acciones

Ver

"Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo"

De: "Oficina De Gestión Del Talento Humano" <talento_humano@sbarequipa.org.pe>

Para: "empresa" <empresa@minsa.gob.pe>

PLAN PARA LA VI...EVO JULIO 2020 docx (10,2 MB) [Descargar](#) | [Maletín](#) | [Eliminar](#)

BUEN DÍA:

Adjunto al presente "plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo"

Saludos Cordiales.

[Responder](#) - [Responder a todos](#) - [Reenviar](#) - [Más acciones](#)

COMUNICADO

En el marco del Decreto Supremo N° 117-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Fase 3 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, se informa que las empresas deberán elaborar su "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", el cual debe estar a disposición de los clientes y trabajadores, así como de las autoridades competentes para su fiscalización.

Así mismo, previo a la reanudación de las actividades el referido Plan debe ser remitido vía correo electrónico al Ministerio de Salud, a la dirección electrónica:

empresa@minsa.gob.pe

Con lo cual, en cumplimiento además con los requisitos establecidos en el presente numeral, se entenderá que la entidad, empresa, persona jurídica o núcleo executor cuenta con autorización automática para iniciar operaciones. Esta información aplica para las empresas que iniciarán su registro.



El Perú es Mejor

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA

ACTA N° 004 -2020-SBA/CSST

En Arequipa a los veintinueve días del mes de junio del dos mil veinte, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29783 su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y lo establecido en el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1499, siendo las 13:00 horas horas previa convocatoria, se reunieron los siguientes miembros titulares del Comité de seguridad y salud en el trabajo de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa.

MIEMBROS TITULARES REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR

NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICION
Jefe de la Oficina de Gestión del talento Humano Abg. Erasmo Pedro Serapio Ramírez	Titular
Director Médico del Centro de Salud Mental y Adicciones Moisés Heresi Farwagi Dr. Oscar Wilfredo Cabrera Huaco	Titular
Jefa de la Oficina de Logística y Control Patrimonial Lic. Ysamar Minorka Carpio Paredes	Titular
Administrador de la Dirección de Gestión Inmobiliaria Lic. Reynaldo Ubaldo Díaz Chilo	Titular

MIEMBROS TITULARES REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICION
Jeffry Rodrigo Benito Figueroa	Titular
Vanessa Guadalupe Castillo Toledo	Titular
Walter Alejandro Pulcha Ccacya	Titular
Enrique Salomón Zúñiga Valverde	Titular

Habiéndose verificado el quórum establecido en el artículo 69° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, el presidente del comité de seguridad y salud en el trabajo, dio por iniciada la reunión a efecto de tratar la agenda objeto de la convocatoria:

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El Presidente del Comité de seguridad y salud en el trabajo da la bienvenida a los asistentes:

AGENDA

- I. Evaluación y aprobación del plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo la Sociedad de Beneficencia de Arequipa, documento presentado por la Oficina de Gestión del Talento humano la Sociedad de Beneficencia de Arequipa; ello conforme lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 488-2020-MINSA

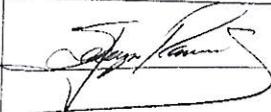
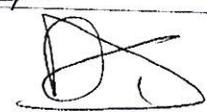
Se procedió a dar lectura al documento de gestión indicado, el mismo que fue leído articulo por articulo siendo detallados y modificados en el momento de la reunión manifestando posteriormente su conformidad con la lectura y contenido del documento técnico denominado: "Plan para la vigilancia, prevención y control del Covid-19 en el trabajo de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa.

ACUERDOS

- 1.- Aprobar el documento técnico denominado "Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID- 19 en el trabajo de la Sociedad de Beneficencia de AREQUIPA".
- 2.- La Oficina de gestión del Talento Humano informara en forma periódica a los miembros del Comité de seguridad y salud en el trabajo de las acciones realizadas en el cumplimiento del plan en mención de acuerdo a lo establecido en la ley de seguridad y salud en el trabajo.

Siendo la una y treinta de la tarde del presente se suscribe en señal de conformidad:

REPRESENTANTE TITULARES DE LA INSTITUCIÓN.

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Jefe de la Oficina de Gestión del talento Humano Abg. Erasmo Pedro Serapio Ramírez	42600287	
Director Médico del Centro de Salud Mental y Adicciones Moisés Heresi Farwagi Dr. Oscar Wilfredo Cabrera Huaco	29391680	
Jefa de la Oficina de Logística y Control Patrimonial Lic. Ysamar Minorka Carpio Paredes	74078091	
Administrador de la Dirección de Gestión Inmobiliaria Lic. Reynaldo Ubaldo Díaz Chilo	29675675	

REPRESENTANTE TITULARES DE LOS TRABAJADORES

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Jeffry Rodrigo Benito Figueroa	43242124	
Vanessa Guadalupe castillo Toledo	43276335	
Walter Alejandro Pulcha Ccacya	41167318	
Enrique Salomón Zúñiga Valverde	43915521	

¹MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO INFORMACIÓN VÍA CORREO
ELECTRÓNICO U OTRO MEDIO

Señores

Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral

Atención

Inspector de Trabajo María Teresa Delgado Linares

Presente. –

De mi mayor consideración:

El (La) que suscribe, _____, identificado (a) con
DNI N° _____, con domicilio en _____,
de acuerdo a lo establecido en el Art. 11 de la Ley General de Inspección del Trabajo, Ley N°
28806 y modificatorias, DECLARO BAJO JURAMENTO, que otorgo mi consentimiento para
ser requerido, informado o notificado a través del siguiente correo electrónico:
_____ y/o número de celular _____

Firma del representante legal

DNI N° _____

¹ Modelo dispuesto como Anexo 1 de Directiva 001-2020-SUNAFIL/INII sobre el Ejercicio de la Función
Inspectiva, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 031-2020-SUNAFIL

INFORME 006-2020-SBA- ALPM-OGTH



A : DR. ERASMO PEDRO SERAPIO RAMIREZ
 JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO
 DE : ANA LUCIA PACHECO MAMANI
 APOYO DE BIENESTAR SOCIAL DE SBA
 ASUNTO : SEGUIMIENTO DE CASOS POSITIVOS DE COVID-19
 PERSONAL DE LA SBA
 FECHA : AREQUIPA, 02 DE SETIEMBRE DEL 2020



Por medio del presente me es grato dirigirme a Usted, y hago llegar a su despacho el informe de los trabajadores y/o servidores, de los diferentes programas de trabajo de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa, todo ello desde el mes de junio hasta la fecha del año 2020, procedo a Informar:

1. Con fecha 02 de Setiembre, tenemos 5 trabajadores con que se encuentran aislados por covid 19, así mismo desde el mes de junio hasta la actualidad han sido diagnosticadas con covid 19, 65 trabajadores.
2. Desde el mes de junio del presente, en la Sociedad de Beneficencia de Arequipa, se detectaron casos de Covid 19. En trabajadores de la Administración central y de los diferentes programas sociales y/o áreas, mismos que se detallan en el siguiente cuadro:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DESCANSO MEDICO	PROGRAMA
1	YESENIA OLANDA	ESSALUD 18/06 AL 01/07	ADMINISTRACION CENTRAL
2	FRAN LEIVA	PARTICULAR 11/06 AL 24/06 PARTICULAR 25/06 AL 17/07 PARTICULAR 18/07 AL 27/07	ADMINISTRACION CENTRAL
3	CARMEN PEREZ	EN TRAMITE	ADMINISTRACION CENTRAL
4	ANGELA MALAGA	PARTICULAR 12/08 AL 18/08	ADMINISTRACION CENTRAL
5	GRICEL ARCE	Pantallazo de ESSALUD 12/08 AL 18/08	ADMINISTRACION CENTRAL
6	JUAN CARLOS USNAYO	ESSALUD 23/06 AL 06/07	ADMINISTRACION CENTRAL
7	MANUELA HANCCO	ESSALUD 14/08 AL 22/08	ADMINISTRACION CENTRAL

8	MARGOT CABANA	ESSALUD 03/07 AL 09/07	ADMINISTRACION CENTRAL
9	MAVELA QUISPE	NO TRAJO	CAR CHAVES DE LA ROSA
10	ANGEL LLAQUI	ESSALUD	CAR CHAVES DE LA ROSA
11	RUDY MUÑOZ	Pantallazo de ESSALUD 31/07 AL 04/08 Constancia de cuarentena 17/07 al 04/08	CAR CHAVES DE LA ROSA
12	LETICIA MELO		CAR CHAVES DE LA ROSA
13	XIMENA GAMIO		CAR CHAVES DE LA ROSA
14	FLOR DE MARIA SOTELO	Pantallazo de ESSALUD	CAR CHAVES DE LA ROSA
15	VERONICA BELTRAN	ESSALUD 11/08 al 15/08 ESSALUD 16/08 al 27/08	CAR CHAVES DE LA ROSA
16	BELINDA YUCRA	Pantallazo de ESSALUD 14/08 AL 20/08 Pantallazo de ESSALUD	CAR CHAVES DE LA ROSA
17	CLEOFE MENDOZA	Constancia 30/06 AL 15/07	ALBERGUE MIXTO EL BUEN JESUS
18	ELIZABETH CALLATA	01/07 AL 14/07	ALBERGUE MIXTO EL BUEN JESUS
19	CLOTILDE HUAHUA	11/07 AL 17/07	ALBERGUE MIXTO EL BUEN JESUS
20	ISABEL CARI	23/06 AL 29/06 01/07 AL 05/07 20/07 AL 27/07	ALBERGUE MIXTO EL BUEN JESUS
21	SANDRA HUAMANI	09/07 AL 22/07	ALBERGUE MIXTO EL BUEN JESUS
22	KATTIA BELTRAN	PARTICULAR	ALBERGUE MIXTO EL BUEN JESUS
23	JUANA CALCINA	13/07 AL 20/07	ALBERGUE MIXTO EL BUEN JESUS
24	ELVIRA ALFARO	08/07 AL 10/07	ALBERGUE MIXTO EL BUEN JESUS
25	JULIA MALAGA	23/06 AL 07/07	ALBERGUE MIXTO EL BUEN JESUS
26	VICENTA NAVEROS	23/06 AL 04/07	ALBERGUE MIXTO EL BUEN JESUS
27	EDITH CAÑARI	07/08 AL 13/08 17/08 AL 23/08	ALBERGUE MIXTO EL BUEN JESUS
28	ALFREDO CCRUZ	08/07 AL 22/07	ALBERGUE MIXTO EL BUEN JESUS
29	REYNA MAMANI	04/07 AL 10/07	ALBERGUE MIXTO EL BUEN JESUS

30	ALICIA MEDINA	08/07 AL 22/07	ALBERGUE MIXTO EL BUEN JESUS
31	JHANDY ALIAGA	18/07 AL 07/08 08/08 AL 14/08	HOGAR LAS MERCEDES
32	YOBANA CARI	16/07 AL 29/07 29/07 AL 02/08 03/08 AL 09/08 10/08 AL 12/08	HOGAR LAS MERCEDES
33	DANIELA SALCEDO	29/07 AL 11/08	HOGAR LAS MERCEDES
34	LIBORIO MEDINA	20/07 AL 03/08	HOGAR LAS MERCEDES
35	MATEO ZAPATA	24/07 AL 30/07 29/07 AL 04/08 10/08 AL 16/08	HOGAR LAS MERCEDES
36	YSABEL COSIO	Pantallazo de ESSALUD 11/08 AL 24/08	HOGAR LAS MERCEDES
37	JAVIER RODRIGUEZ	HOSPITALIZADO	HOGAR LAS MERCEDES
38	JAZMIN HUANACO	ESSALUD 27/07 AL 07/08	HOGAR LAS MERCEDES
39	ISABEL CHINO	ESSALUD 17/07 AL 19/07 ESSALUD 20/07 AL 23/07 30/07 AL 05/08 06/08 AL 09/08	HOGAR LAS MERCEDES
40	FRIDA SULLCA	ESSALUD 30/07 AL 12/08	HOGAR LAS MERCEDES
41	SUSAN AGUIRRE	ESSALUD 28/07 AL 03/08 ESSALUD 04/08 AL 13/08	HOGAR LAS MERCEDES
42	JAIME SANCHEZ	NO TRAJO NADA	MOISES HERESI
43	RUFINO ZAPANA	NO TRAJO NADA	MOISES HERESI
44	MAGDALENA FERNANDEZ	PARTICULAR 12/07 AL 26/07	MOISES HERESI
45	LUIS CHAVEZ	07/08 AL 13/08 FALLECIO	MOISES HERESI
46	JOSE HERRERA	ESSALUD 12/06 AL 11/07	CEMENTERIO
47	LUIS PILLCO	RESULTADOS DE LABORATORIO	CEMENTERIO
48	APARICIO MAMANI	NO TRAJO NADA	CEMENTERIO
49	JOSE HANCCO	01/08 AL 12/08	CEMENTERIO
50	DENNYS NINA	11/08 AL 17/08	CEMENTERIO
51		17/07 AL 30/07	CEMENTERIO

	WILLIAMAS COAGUILA		
52	EDGAR RODRIGUEZ	25/07 AL 07/08 07/08 AL 10/08	VIGILANCIA
53	RODOLFO AQUILAR	24/07 AL 06/08	VIGILANCIA
54	EDUARDO LLERENA	FALLECIO	VIGILANCIA
55	ISAAC ROQUE	29/07 AL 05/08	MANTENIMIENTO
56	NOLBERTO HUAMANI	ESSALUD 20/07 AL 02/08	MANTENIMIENTO
57	FLORENCIO QUISPE	HOSPITALIZADO 03/08 FALLECIO 09/08	MANTENIMIENTO
58	RUTH MALQUI	01/07 AL 02/07 12/07 AL 17/07 23/07 AL 05/08	DSA
59	VICTORIA MAMANI	24/07 AL 06/08	DSA
60	HILDA MERMA	05/08 AL 31/08 01/09 AL 06/09	DSA
61	OLGER HUACASI	GRUPO DE RIESGO	DSA
62	ANGELA MARIA GUTIERREZ	19/08 AL 25/08 28/08 AL 03/09	DSA
63	EUSEBIO MOLLEPAZA	10/07 AL 23/07	DSA
64	NORMA ARI	04/07 AL 17/07 18/07 AL 24/08	ZONAS AZULES
65	LUZ GUTIERREZ	03/07 AL 16/07	ZONAS AZULES

3. Cabe precisar que a la fecha 3 trabajadores y/o servidores han fallecido, Florencio Quispe Huaracallo régimen legislativo N°276, Eduardo Llerena Valencia régimen legislativo N°728, Luis Chávez Taco régimen legislativo N° 276.
4. Así mismo cabe precisar que al personal que ha sido diagnosticado con covid 19, se les viene realizado las llamadas telefónicas interdiariamente (lunes, miércoles y viernes), como también a otros trabajadores mediante mensajes de WhatsApp.
5. En varias ocasiones los trabajadores solicitan vacaciones adelantadas o pendientes, según sea el caso, por sentir malestares propias de las secuelas del tratamiento recibido por el covid 19, como también he recibido una llamada de EsSalud de Lima, donde me preguntaron cómo

se está trabajando en la Institución, cuando se presenta los casos de covid 19 en los trabajadores, a lo que indique que se venía haciendo el seguimiento social y que se les derivaba a su centro Asistencial correspondiente, para que así puedan recibir su tratamiento y evaluación por parte de los profesionales competentes. A lo que me recomendaron que la Institución deben contar con médicos ocupacionales, para que los mismos, puedan darles el tratamiento, seguimiento, monitoreo y descanso medico respectivo, para evitar que los trabajadores se apersonen a su centro Asistencial por el momento, ya que es de conocimiento que en nuestra ciudad la situación de los hospitales MINSA y ESSALUD es crítica.

Es todo cuanto informo a Ud.



LIC. ANA LUCIA PACHECO MAMANI
APOYO EN BIENESTAR SOCIAL DE LA SBA

ANEXOS

ANEXO 2

ANEXO 6



“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO



**SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
AREQUIPA**



“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
 “Año de la universalización de la salud”

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

SITUACION	RESPONSABLE	FIRMA	V° B°
ELABORADO POR	Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano	 SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA Abg. Erasmo Pedro Serapio Ramírez JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	
	Abg. Erasmo Pedro Serapio Ramírez		
REVISADO POR	Gerencia de Administración y Finanzas	 SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA Abg. Erasmo Pedro Serapio Ramírez JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	
	Abg. Erasmo Pedro Serapio Ramírez		
APROBADO POR	Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa		

AÑO 2020



“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
 “Año de la universalización de la salud”

INDICE

	INDICE.....	03
I.	DATOS DE LA ENTIDAD.....	04
II.	DATOS DE LUGAR DE TRABAJO.....	04
III.	DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES.....	04
IV.	BASE LEGAL.....	05
V.	NOMINA DE TRABAJADORES POR RIEGO DE EXPOSICION A COVID-19.....	06
VI.	RESPONSABILIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN.....	16
VII.	PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN.....	16
VIII.	PROCEDIMIENTO PARA EL REGRESO Y REINCORPORACION AL TRABAJO.....	17
XI.	LISTA DE CHEQUEO (CHECKLIST) DE VIGILANCIA.....	19
X.	DOCUMENTO DE APROBACION DEL COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	20
	ANEXO N° 1: FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONDICIONES DE SALUD EN EL TRABAJO.....	21
	ANEXO N° 2: FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PARA REGRESO AL TRABAJO DECLARACIÓN JURADA.....	22
	ANEXO N° 3: REGISTRO DIARIO DE CONTROL DE ASISTENCIA Y TEMPERATURA.....	23
	ANEXO N° 4: CORRECTO LAVADO DE MANOS.....	24
	ANEXO N° 5: CORRECTA POSICIÓN DE LA MASCARILLA.....	25
	ANEXO N° 6: USO ADECUADO DE LA MASCARILLA 3 PLIEGUES.....	26
	ANEXO N° 7: CORRECTO DESCARTE DE LA MASCARILLA.....	27
	ANEXO N° 8: CONDICIONES NECESARIAS PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REMOTO.....	28
	ANEXO N° 9: PAUSA ACTIVA.....	29
	ANEXO N° 10: USO CORRECTO DE TERMOMETRO INFRARROJO CLÍNICO DIGITAL.....	30
	ANEXO N° 11: CUADRO DE SOLUCIONES CLORADAS.....	31
	ANEXO N° 12: TABLA DE DESINFECCION DE ALIMENTOS.....	32
	ANEXO N° 13: ESQUEMA PARA EL ATENCION EN VENTANILLA, RECAUDACION O MESA DE PARTES.....	33
	ANEXO N° 14: PROTOCOLO PARA LA ATENCION EN VENTANILLA, RECAUDACION O MESA DE PARTES.....	34
	ANEXO N° 15: COMO LIMPIAR CON GEL A BASE DE ALCOHOL.....	35
	ANEXO N° 16: COMPARACION DE CÓMO LAVARSE LAS MANOS Y COMO DESINFECTARSE LAS MANOS CON GEL A BASE DE ALCOHOL.....	36
	ANEXO N° 17: CUANDO LAVAR LAS MANOS.....	37
	ANEXO N° 18: CUIDANDO LA SALUD MENTAL DEL PERSONAL.....	38
	ANEXO N° 19: COMO PONERSE Y QUITARSE LAS EPP.....	39
	ANEXO N° 20: EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA PUESTOS DE TRABAJO CON RIESGO DE EXPOSICION A COVID 19, SEGUN NIVEL DE RIESGO.....	40
	ANEXO N° 21: DECLARACIÓN JURADA DE ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD VOLUNTARIA.....	
	ANEXO N° 22: PROTOCOLO DE ACTUACIONES Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO QUE GARANTICEN LA ADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA POR EL CORONAVIRUS DENOMINADO COVID-19.....	41
	ANEXO N° 23: PROTOCOLOS DE ATENCION EN EL CAR MIXTO EL BUEN JESÚS.....	50
	ANEXO N° 24: PROTOCOLO DE ATENCION DE LOS TRABAJADORES DEL HOGAR LAS MERCEDES “EX CHILPINILLA”.....	52
	ANEXO N° 25: PROTOCOLOS DE ATENCION DE LA DIRECCION DEL HOGAR DE MARIA Y HOSPEDAJE EL BUEN SAMARITANO.....	57
	ANEXO N° 26: PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE ZONAS DE PARQUEOS Y AFINES – PLAYAS.....	62
	ANEXO N° 27: PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE ZONAS DE PARQUEOS Y AFINES – ZONAS AZULES.....	66
	ANEXO N° 28: PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DIRECCION DE CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.....	70
	ANEXO N° 29: PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DIRECCION DE GESTION INMOBILIARIA.....	73
	ANEXO N° 30: PROTOCOLO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA.....	76
	ANEXO N° 31: PROTOCOLO SANITARIO DE OPERACIÓN ANTE COVID - 19 DE LA UNIDAD PRODUCTIVA TALLER DE HOGAR DE MARIA.....	81
	ANEXO N° 32: PLAN DE BIOSEGURIDAD CENTRO DE SALUD MENTAL MOISES HERESI FARWAGI.....	94
	ANEXO N° 33: PROTOCOLO DE PREVENCIÓN COVID-19 DEL CAR DEL NIÑO CHAVES DE LA ROSA.....	105





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
 “Año de la universalización de la salud”

I. DATOS DE LA ENTIDAD

Razón Social	:	Sociedad de Beneficencia Arequipa
Domicilio	:	Avenida Goyeneche N° 341
RUC	:	20120958136
Distrito	:	Arequipa
Provincia	:	Arequipa
Región	:	Arequipa
Actividad Económica	:	Actividades Inmobiliarias Venta Minorista de productos de farmacia y artículos de tocador
CIU	:	70109 52310
Teléfono	:	054-213371

II.- DATOS DE LUGAR DE TRABAJO

Nº	PROGRAMA	DIRECCION	DISTRITO	PROV.	REGION
01	Centro de salud Mental y Adicciones Moisés Heresi Farwagi	Avenida Pumacahua s/n	Cerro Colorado	Arequipa	Arequipa
02	CAR Mixto del Adulto Mayor "El Buen Jesús"	Avenida Principal s/n, Baños de Jesús	Paucarpata	Arequipa	Arequipa
03	CAR Hogar Las Mercedes "Ex Chilpinilla"	Avenida Las Peñas s/n	Socabaya	Arequipa	Arequipa
04	Cementerio General de la Apacheta	Avenida Vidaurázaga 8	José Luis Bustamante y Rivero	Arequipa	Arequipa

III.- DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

Conforme, lo señalado en la Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA, de fecha 07 de mayo del 2020, la cual modificó el anexo 1 del documento técnico denominado: "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobado por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, se adjunta la nómina de profesionales de Salud del servicio de Seguridad y salud en el trabajo, ello atendiendo a que la entidad, por el número de trabajadores deberá contar con una Enfermera y un Médico.

Profesional de salud del servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo		
MEDICO	Tipo de documento	DNI
	N° de documento	41254935
	Apellidos Nombres	ROSAS MENESES, MARÍA ELENA
	Fecha de nacimiento	26 - NOV - 1981
	Edad	39
	Profesión	Médica
	Especialidad	Psiquiatría
	Numero de Colegiatura	052380
	Registro Nacional de Especialidad	034963
	Correo Electrónico	
	Celular	
	Puesto de trabajo	Medica
Lugar de trabajo/Centro de trabajo	Centro de Salud Mental y Adicciones Moisés Heresi Farwagi – Sede Central	





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
 “Año de la universalización de la salud”

ENFERMERA	Tipo de documento	DNI
	N° de documento	46260576
	Apellidos Nombres	Apaza Aquepucho, Silvia Jeanette
	Fecha de nacimiento	06 – SEP - 1989
	Edad	31
	Profesión	Enfermera
	Numero de Colegiatura	79003
	Correo Electrónico	yanet_0609@hotmail.com
	Celular	940327605
	Puesto de trabajo	Enfermera
	Lugar de trabajo/Centro de trabajo	Centro de Salud Mental y Adicciones Moisés Heresi Farwagi – Sede Central

IV.- BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y modificatoria.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las demás normas complementarias y conexas vigentes, y sus modificatorias.
- Decreto de Urgencia N° 025-2020, dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria, frente al COVID19 en el territorio nacional.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y dictan medidas de prevención y control del CORONAVIRUS (COVID-19).
- Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19 en el Territorio Nacional.
- Decreto Legislativo N°1468, establece Disposiciones de Prevención y Protección para las personas con discapacidad ante emergencia sanitaria ocasionada por el COVID 19.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, que establece la Guía para la prevención del Coronavirus (COVID-19) en el ámbito laboral.
- Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico “Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por el COVID-19 en el Perú.
- Decreto Supremo N° 057-2020-PCM, Decreto Supremo que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 064-2020-PCM que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y dicta otras medidas.
- Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y dicta otras medidas.
- Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y dicta otras medidas.
- Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y dicta otras medidas.
- Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y dicta otras medidas.
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico denominado “Lineamientos para la Vigilancia, prevención y control de la Salud de los trabajadores con riesgo exposición a COVID-19”.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
 “Año de la universalización de la salud”

V.- NOMINA DE TRABAJADORES POR RIEGO DE EXPOSICION A COVID-19

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	REGIMEN	TIPO DE DOC.	NUMERO DE DOCUMENTO	MODALIDAD DE TRABAJO Presencial- Teletabajo- Trabajo remoto	FACTOR DE RIESGO (Comorbilidad) SI/NO	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19	REINICIO DE ACTIVIDADES	FECHA DE REINICIO DE ACTIVIDADES
1	SALCEDO	LIMACHI	NESTOR	D L 728	DNI	01321013	PRESENCIAL	NO	GERENTE GENERAL	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
2	AGUEDO	MURILLO	MERY ANGELA	D L 728	DNI	29856140	PRESENCIAL	NO	ARCHIVERO	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO
3	HANCCO	CALLO	MANUELA	D L 728	DNI	29605676	MIXTO	NO	TAMITE DOCUMENTARIO	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
4	USNAYO	GOMEZ	JUAN CARLOS	D L 728	DNI	70948077	LICENCIA	NO	CHOPER DE PRESIDENCIA	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
5	CASTELO	VELASQUEZ	MARIA BEATRIZ	D LEG 276	D.N.I.	29231329	LICENCIA	SI	ASIST. ADM I SEC PRES.	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO
6	FUENTES	YAÑEZ	CLAUDIA	D LEG 276	DNI	29601199	MIXTO	NO	ENC ASIST. ADM I- GG	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO
7	PEJOVES	ROSADO	JUAN CARLOS	D L 728	DNI	40285544	MIXTO	NO	TECNICO ADMINISTRATIVO	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO
8	QUIROZ	ORTIZ	LOURDES LORENA	D L 728	DNI	41419751	PRESENCIAL	NO	JEFE DE OAJ	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
9	LEIVA	ROCA	FRANKLIN ADOLFO	D L 728	DNI	43131117	LICENCIA	NO	ABOGADO	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
10	RIVERA	CORACI	LOURDES MARTA	D LEG 276	D.N.I.	29467027	PRESENCIAL	NO	TEC ABOGACIA ASISTENTE	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
11	BEGAZO	RODRIGUEZ	PETER YUL	D L 728	DNI	29733617	MIXTO	NO	ADMINISTRATIVO	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
12	CASTILLO	TOLEDO	VANESSA GUADALUPE	D L 728	DNI	43276335	MIXTO	NO	TECNICO ADMINISTRATIVO	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
13	PEÑARES	CHALCO	JOSSEPH THADASY	D L 728	DNI	29730528	TRABAJO REMOTO	SI	TECNICO ADMINISTRATIVO	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO
14	FERRO	UMERES	DANTON EFRAIN	D L 728	DNI	29727866	PRESENCIAL	NO	JEFE DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y MARKETING	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
15	BENITO	FIGUEROA	JEFFREY RODRIGO	D L 728	DNI	43242127	PRESENCIAL	NO	TECNICO ADMINISTRATIVO	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO





**“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
 “Año de la universalización de la salud”**

16	CABRERA	ARANA	JUAN CARLOS	D L 728	DNI	45442532	PRESENCIAL	NO	TECNICO ADMINISTRATIVO ENC ASIS ADM I TRAM DOCUM	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
17	CHILO	TORRES	BLANCA MARIELA GREGORIA	D LEG 276	DNI	29478885	MIXTO	NO	TECNICO ADMINISTRATIVO	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO
18	BEGAZO	DIAZ	YILSE LUZMILA	D L 728	DNI	29225581	MIXTO	SI	ASISTENTE TECNICO ADMINISTRATIVO	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO
19	FRISANCHO	AGUIRRE	LUCILA	D L 728	DNI	29254304	PRESENCIAL	NO	TECNICO ADMINISTRATIVO	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
20	REVILLA	PINEDA	ROXANA MERCEDES	D L 728	DNI	29375416	PRESENCIAL	NO	TECNICO ADMINISTRATIVO	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
21	PAREDES	DEL CARPIO	JHEISON FRANCO	D L 728	DNI	70581888	PRESENCIAL	NO	TECNICO ADMINISTRATIVO	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
22	CHIRINOS	MANRIQUE	NERIDA MARIA	D LEG 276	DNI	29287067	MIXTO	SI	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO
23	ARCE	FIGUEROA	GRICEL RINA	D LEG 276	DNI	29491244	MIXTO	NO	TECNICO ADMINISTRATIVO I	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO
24	CHIGUAY	QUISPE	RUHT SALUSTIANA	D LEG 276	DNI	29380625	MIXTO	NO	TECNICO ADMINISTRATIVO I	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO
25	ARLAS	HERRERA	HILDA DOMITILA	D L 728	DNI	29391359	MIXTO	NO	TECNICO ADMINISTRATIVO I	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO
26	ACHAHUI	FLORES	MAGALY MONICA	D L 728	DNI	44198168	MIXTO	NO	TECNICO EN CONTABILIDAD	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO
27	GARNICA	VALENCIA	PAOLA GUADALUPE	D L 728	DNI	45439772	PRESENCIAL	NO	SECRETARIA TECNICA	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
28	COSI	QUISPE	LIDIA	D L 728	DNI	30670251	PRESENCIAL	NO	LIMPIEZA	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
29	SERAPIO	RAMIREZ	ERASMO PEDRO	D L 728	DNI	42600287	PRESENCIAL	NO	JEFE DE OFICINA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
30	FERNANDEZ	GAMARRA	ROSSANA MILAGROS	D LEG 276	DNI	29521255	MIXTO	NO	TECNICO ADMINISTRATIVO II	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO
31	NUÑEZ	CALLE	EDWARD BERT	D LEG 276	DNI	29325991	MIXTO	SI	ASIST. ADM I	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO
32	GAONA	TINTAYA	GERARDO JAVIER	D L 728	DNI	72190509	MIXTO	NO	TECNICO EN INFORMATICA	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO
33	VALDIVIA	DAVALOS	JORGE KLAUZ	D L 728	DNI	70239864	MIXTO	NO	TECNICO EN INFORMATICA	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO
34	VELAZCO	PRECIADO	LIZBETH MARIELA	D L 728	DNI	42447612	PRESENCIAL	NO	JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO
35	GALVEZ	ARCE	ZARINA PIERINA	D L 728	DNI	29648091	MIXTO	NO	TECNICO ADMINISTRATIVO	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO
36	PACHAO	LOVON	NERY EDMUNDO	D L 728	DNI	41181286	PRESENCIAL	NO	TECNICO ADMINISTRATIVO	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
37	RIVANOS	VALENCIA	GUSTAVO ALONSO	D L 728	DNI	72713855	MIXTO	NO	TECNICO ADMINISTRATIVO	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
38	CARPIO	PADEDES	YSAMAR MINORKA	D LEG 276	DNI	74078091	PRESENCIAL	NO	JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
39	ARCE	ZEVALLLOS	ELMER GENARO	D LEG 276	DNI	29294036	MIXTO	NO	TECNICO ADMINISTRATIVO I	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
40	CHAVEZ	BENAVENTE	MICEYRA ELISA	D L 728	DNI	42141089	PRESENCIAL	NO	JEFA DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
41	GARCIA	APAIZA	JESSICA YESENIA	D L 728	DNI	29702378	PRESENCIAL	NO	GERENTA DE DESARROLLO Y POLITICAS SOCIALES	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO

(Firma y sello de la Sociedad de Beneficencia Arequipa)



SOCIEDAD DE
BENEFICENCIA
AREQUIPA

(a llevar, nuestro compromiso)

**PLAN PARA LA VIGILANCIA
PREVENCIÓN Y CONTROL DE
COVID-19 EN EL TRABAJO**



Resolución Ministerial
N° 188-2020-MINSA

“Decenio de la igualdad y oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

42	MALAGA	PEREA	JACQUELINE	D. LEG. 276	D.N.I.	29570250	PRESENCIAL	NO	SECRETARIA II	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO
43	CABANA	CHIVIGORRI	MARGOT GEORGINA	D. L. 728	DNI	30842676	MIXTO	NO	AUXILIAR COSTURERA	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
44	OLANDA	LAYME	YESSENIA SUSAN	D. L. 728	DNI	44181399	LICENCIA	NO	AUXILIAR COSTURERA	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
45	MENDOZA	VELASQUEZ	VANESSA CAROL	D. L. 728	DNI	41378531	MIXTO	NO	AUXILIAR	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
46	PEREZ	LJERENA	CARMEN LIVIA	D. LEG. 276	D.N.I.	30400869	MIXTO	NO	SECRETARIA	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO
47	ESTEFANERO	CARI	ELENA	D. LEG. 276	D.N.I.	29293814	LICENCIA	SI	TECNICO ENFERMERIA	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO
48	TORRES	VILLANUEVA	OSCAR ENRIQUE	D. LEG. 276	D.N.I.	29207358	LICENCIA	SI	TECNICO ADMINISTRATIVO I	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO
DIRECCION DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIO												
49	DEL CARPIO	MOROCO	LUIS ALONSO	D. L. 728	DNI	45287937	PRESENCIAL	NO	MANTENIMIENTO	RIESGO ALTO	CONTINUO	CONTINUO
50	FLORES	FLORES	JUAN LUIS	D. L. 728	DNI	29549780	PRESENCIAL	NO	VIGILANTE	RIESGO ALTO	CONTINUO	CONTINUO
51	GAMARRA	SANTA CRUZ	CESAR GUSTAVO	D. L. 728	DNI	43362367	PRESENCIAL	NO	VIGILANTE	RIESGO ALTO	CONTINUO	CONTINUO
52	HANCCO	VILLAFUERTE	JOSE	D. L. 728	DNI	24721654	PRESENCIAL	NO	AUXILIAR DE CONSERVACION Y SERVICIOS	RIESGO ALTO	CONTINUO	CONTINUO
53	HERRERA	GUTIERREZ	JOSE VICENTE	D. L. 728	DNI	29597008	LICENCIA	NO	MANTENIMIENTO	RIESGO ALTO	CONTINUO	CONTINUO
54	HUERTA	BELTRAN	LUIS ALBERTO	D. L. 728	DNI	30676830	PRESENCIAL	NO	AUXILIAR DE CONSERVACION Y SERVICIOS	RIESGO ALTO	CONTINUO	CONTINUO
55	NINA	CCOLLANA	DENNYS	D. L. 728	DNI	77914862	PRESENCIAL	SI	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA	RIESGO ALTO	CONTINUO	CONTINUO
56	VERA	SANTAYA	ALFREDO JOSE	D. L. 728	DNI	29307934	PRESENCIAL	SI	APOYO	RIESGO ALTO	CONTINUO	CONTINUO
57	ZEVA	APAZA	RONALD ERNESTO	D. L. 728	DNI	41858926	PRESENCIAL	NO	MANTENIMIENTO	RIESGO ALTO	CONTINUO	CONTINUO
58	CALLA	VELASQUEZ	SABINA MARIA	D. L. 728	DNI	29377733	PRESENCIAL	NO	APOYO JARDINERIA	RIESGO ALTO	CONTINUO	CONTINUO
59	AMESQUITA	REVILLA	PEDRO PERCY	D. LEG. 276	D.N.I.	29342720	MIXTO	NO	VIGILANTE	RIESGO ALTO	CONTINUO	CONTINUO
60	CHOQUE	ROQUE	ANGEL	D. LEG. 276	D.N.I.	29211112	LICENCIA	NO	TECNICO ADMINISTRATIVO I	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
61	GARCIA	MAMANI	APARICIO	D. LEG. 276	D.N.I.	29447882	PRESENCIAL	NO	TECNICO ADMINISTRATIVO I	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
62	MOSCOSO	MIRANDA	JOSE LUPO	D. LEG. 276	D.N.I.	29633084	PRESENCIAL	NO	SEPULTURERO I	RIESGO ALTO	CONTINUO	CONTINUO
63	PILCO	MEDINA	LUIS ALBERTO	D. LEG. 276	D.N.I.	29254306	PRESENCIAL	NO	SEPULTURERO I	RIESGO ALTO	CONTINUO	CONTINUO
CAR DEL NIÑO CHAVES DE LA ROSA												
64	BARAHONA	PALACIOS	ELVIA ANGELA	D. L. 728	DNI	08959485	PRESENCIAL	NO	TECNICA EN ENFERMERIA	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO
65	BELTRAN	QUISPE	VERONICA MARLENI	D. L. 728	DNI	30838496	PRESENCIAL	NO	AUXILIAR	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO
66	CABRERA	PAREDES	JUDITH NELLY	D. L. 728	DNI	29285261	PRESENCIAL	NO	TUTORA	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO
67	CONDORI	SISA	JUANA NILDA	D. L. 728	DNI	29554558	PRESENCIAL	NO	CUIDADORA	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO
68	CURAZI	HUACO	KARINA ELIZABETH	D. L. 728	DNI	29712170	PRESENCIAL	NO	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO
69	CUSSI	DE	TOMASA JUSTINA	D. L. 728	DNI	29684270	PRESENCIAL	NO	CUIDADORA	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO
70	FLORES	POCHUANCA	QUINTANILLA DE SOTO	D. L. 728	DNI	29231252	PRESENCIAL	NO	CUIDADORA	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO





SOCIEDAD DE BENEFICENCIA AREQUIPA
tu bienestar, nuestro compromiso

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

Resolución Ministerial N° 488-2020-MINSA

**“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
 “Año de la universalización de la salud”**

71	FLORES	SOPELO DE VIGNES	FLOR MARIA	D L 728	DNI	29604121	PRESENCIAL	NO	CUIDADORA	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO
72	GAMIO	SUNI	ADAMARI XIMENA	D L 728	DNI	722885559	PRESENCIAL	NO	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO
73	MAMANI	ZAPATA	ERNESTO MATEO	D L 728	DNI	29597793	PRESENCIAL	NO	AUXILIAR EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO
74	MARINO	GAMIO	GERALDINE MARDELI	D L 728	DNI	44218071	PRESENCIAL	NO	ENFERMERA	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO
75	MELO	CURASI	LETICIA MARCELA	D L 728	DNI	29387719	PRESENCIAL	NO	CUIDADORA	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO
76	HUARACHI	JARANDILLA	RITA BENITA	D L 728	DNI		PRESENCIAL	NO	TECNICO ADMINISTRATIVO	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO
77	MUÑOZ	GARCIA	RUDY ROSMERY	D L 728	DNI	23932207	PRESENCIAL	NO	TUTORA	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO
78	QUISPE	CANAZA	YARITZA KATHERINE	D L 728	DNI	48086298	PRESENCIAL	NO	TRABAJADORA SOCIAL	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
79	QUISPE	CONDORIDE MAMANI	MAVELA ZAND	D L 728	DNI	80193533	PRESENCIAL	NO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO
80	ROBLES	CASANI	SOLANCH FLORE	D L 728	DNI	74166389	PRESENCIAL	NO	PSICOLOGO	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO
81	SILLOCA	HUAMANI	CARMEN ROSA	D L 728	DNI	47479315	PRESENCIAL	NO	APOYO TECNICA EN CONFECCIONES	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO
82	VALDIVIA	HERRERA	AGUSTINA ZOILA	D L 728	DNI	29477439	PRESENCIAL	NO	TRABAJADORA SOCIAL	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO
83	VALDIVIA	LOPEZ	BETTY VERONICA	D L 728	DNI	29649677	PRESENCIAL	NO	CUIDADORA	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO
84	VILCA	BEDOYA	LUZ MARINA	D L 728	DNI	42863835	PRESENCIAL	NO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO
85	YUCRA	CALDERON	BELINDA CORAL	D L 728	DNI	29471735	PRESENCIAL	NO	TECNICO ENFERMERA	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO
86	HUARACHI	JARANDILLA	RITA BENITA	D L 728	DNI	29301516	PRESENCIAL	NO	TECNICO ENFERMERA	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO
87	LIAQUI	FLORES	REMIGIO ANGEL	D LEG 276	DNI	29341354	PRESENCIAL	NO	ADMINISTRATIVO	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO
CENTRO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES "MOISES HERESTARWAGI"												
88	ALVARADO	ACO	JOSE ELISEO	D L 728	DNI	29254433	MIXTO	SI	MEDICO PSIQUIATRA	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
89	APAZA	AQUERPUCHO	SILVIA JEANETTE	D L 728	DNI	46260576	PRESENCIAL	NO	ENFERMERA	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
90	CORNEJO	MANRIQUE	CECILIA FIORELA	D L 728	DNI	45873863	PRESENCIAL	NO	ENFERMERA	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
91	ARIAS	PUMACALLAO	JACKELINE JENNY	D L 728	DNI	44082811	PRESENCIAL	NO	TECNICA EN ENFERMERIA	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
92	BARRIOS	MEDINA	ROCIO DEL PILAR	D L 728	DNI	29537000	PRESENCIAL	NO	TECNICO ADMINISTRATIVO	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
93	AGUILAR	MOLLISACA	LIZETH OLIVIA	D L 728	DNI	40617092	PRESENCIAL	NO	TECNICA EN ENFERMERIA	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
94	CABRERA	HUACO	OSCAR WILFREDO	D L 728	DNI	29391680	PRESENCIAL	SI	DIRECTOR DE COMPLEJO HMBH	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
95	CACERES	MELENDRES	LOURDES	D L 728	DNI	40826498	PRESENCIAL	NO	ASISTENTE SOCIAL	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
96	CAPACOLLA	FLORES	ROXANA GLADYS	D L 728	DNI	29599045	PRESENCIAL	NO	TECNICO ADMINISTRATIVO	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
97	CHAVEZ	ANCHAPURE	GUIBELA NATALI	D L 728	DNI	44792916	PRESENCIAL	NO	QUIMICO FARMACUTICO	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
98	CCORI	CUTIPA	MARCELINA	D L 728	DNI	42167337	PRESENCIAL	NO	TECNICA EN ENFERMERIA	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
99	CHINO	MACHACA	MARY ISABEL	D L 728	DNI	43406477	PRESENCIAL	NO	TECNICA EN ENFERMERIA	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
100	CHOQUE	MANTILLA	FILIBERTO	D L 728	DNI	29594611	PRESENCIAL	NO	TECNICO EN ENFERMERIA	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

101	DELGADO	ALVAREZ	VILMA	D L 728	DNI	29243183	PRESENCIAL	NO	CUIDADORA	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
102	ESQUIVIAS	RAMIREZ	KAROL JEANETH	D L 728	DNI	44681242	MIXTO	NO	PSICOLOGA	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
103	FLORES	ANCI	JAINIE JAVIER	D L 728	DNI	42084697	MIXTO	NO	PSICOLOGO	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
104	FLORES	VILCA	LUIZ MARINA	D L 728	DNI	42186611	PRESENCIAL	NO	ENFERMERA	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
105	GONZALES	CHAMA	ELENA MAYRA	D L 728	DNI	43048561	PRESENCIAL	NO	ENFERMERA	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
106	HUAYNA	LOPEZ	LUIZA YANET	D L 728	DNI	40620338	PRESENCIAL	NO	TECNICA EN ENFERMERIA	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
107	LOZANO	MEZA	ERASMO SIMON	D L 728	DNI	29562590	PRESENCIAL	NO	TECNICO EN ENFERMERIA	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
108	DE LA CRUZ	MAQUE	JAQUELINE	D L 728	DNI	73221380	PRESENCIAL	NO	TERAPISTA	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
109	PACHECO	ZUEL	EDSON MARCOS	D L 728	DNI	42509450	MIXTO	NO	MEDICO PSQUIATRA	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
110	PADEDES	TICONA	INES LUZMILA	D L 728	DNI	43406198	PRESENCIAL	NO	TECNICA EN ENFERMERIA	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
111	PORTUGAL	DIAZ	VERONICA REGINA	D L 728	DNI	45424395	PRESENCIAL	NO	TECNICA EN ENFERMERIA	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
112	QUISOCAPA	YNCA	LIZBETH TATIANA	D L 728	DNI	45294149	PRESENCIAL	NO	ENFERMERA	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
113	QUISPE	ANCO	LELIS CARMELA	D L 728	DNI	29376317	PRESENCIAL	NO	ENFERMERA	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
114	ROSAS	MENESES	MARIA ELENA	D L 728	DNI	41254935	MIXTO	NO	APOYO EN LIMPIEZA	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
115	SANCHEZ	SANCHEZ	GIULIANA STEPHANY	D L 728	DNI	42892164	PRESENCIAL	NO	MEDICO PSQUIATRA	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
116	SULIO	HUAMANGA	SANDRA ROSA	D L 728	DNI	42037720	PRESENCIAL	NO	ENFERMERO	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
117	TARAVAY	LAYTEN	JULIO EDUARDO	D L 728	DNI	43565429	PRESENCIAL	NO	TECNICA EN ENFERMERIA	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
118	YANQUI	RAMOS	IVONNE MAGNOLIA	D L 728	DNI	29817487	PRESENCIAL	NO	VIGILANTE	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
119	MENGOA	GIROZINI	FLAVIO EDUARDO	D L 728	DNI	29241763	PRESENCIAL	NO	TECNICA EN ENFERMERIA	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
120	MEZA	ARCE	ABNER LEODAN	D L 728	DNI	80010974	PRESENCIAL	NO	VIGILANTE	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
121	BARRIGA	FERNANDEZ	ANGIE CAMILA	D L 728	DNI	75150963	PRESENCIAL	NO	VIGILANTE	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
122	MACHADO	LAZO	GINO CRISTIAN	D L 728	DNI	41158676	PRESENCIAL	NO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
123	URQUIZO	VALDIVIA	GUIDO ALFREDO	D LEG. 276	DNI	29289853	MIXTO	SI	ENFERMERO	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
124	VALDIVIA	ROHAS	HUBERT FELIPE	D LEG. 276	DNI	30428833	MIXTO	NO	MEDICO ASISTENCIAL	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
125	ZAPANA	RODRIGUEZ	Z RUFINO NONATO	D LEG. 276	DNI	29254296	MIXTO	NO	INFORMATICA I	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
126	ZAPATA	MANRIQUE	CHRISTIAN RAUL	D LEG. 276	DNI	45431276	PRESENCIAL	NO	TRABAJADOR DE SERVICIO II	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
127	ARAGON	ZEGARRA	ELIZABET	D LEG. 276	DNI	29222225	PRESENCIAL	NO	ADMINISTRADOR CHMHF	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
128	CANAZA	ARAPA	LIDJA	D LEG. 276	DNI	29233144	LICENCIA	SI	ENFERMERA I	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
129	CHAVEZ	TACO	LUIS SILVERIO	D LEG. 276	DNI	09160184	PRESENCIAL	NO	TECNICO ENFERMERA I	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
130	DEL CARPIO	VERA DE LUQUE	GABY PAULA	D LEG. 276	DNI	29254305	MIXTA	NO	CHOPER II	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
131	DELGADO	CRUZ	ZULMA MERCEDES	D LEG. 276	DNI	29717259	MIXTA	NO	TEC. ADM. II	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
132	FERNANDEZ	ZAVALA	MAGDALENA ALBINA	D LEG. 276	DNI	30823896	MIXTA	NO	TECNICO ADMINISTRATIVO I	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
133	LUQUE	ROQUE	YOLANDA	D LEG. 276	DNI	29254323	PRESENCIAL	NO	TECNICO ENFERMERA I	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
									ADMINISTRATIVO II	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO





SOCIEDAD DE BENEFICENCIA AREQUIPA
Tu bienestar, nuestra compromiso

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

Resolución Ministerial N° 488-2020-MINSA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la universalización de la salud"

134	MEZA	FLORES	LEON MAURO	D. LEG. 276	D.N.I.	29311252	PRESENCIAL	NO	AUX. ENFERMERIA	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
135	QUISPE	HUARACALLO	FLORENCIO	D. LEG. 276	D.N.I.	29301804	MIXTA	NO	ARTESANO ELECTRICO I	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
136	RODRIGUEZ	PORTOCARRERO	NEIDA FELISA	D. LEG. 276	D.N.I.	29556693	PRESENCIAL	NO	TECNICO ENFERMERIA I	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
137	SANCHEZ	CHAVEZ	JAIIME GREGORIO	D. LEG. 276	D.N.I.	29691035	PRESENCIAL	NO	AUX. DE ENFERMERIA	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
CAR HOGAR LAS MERCEDES "EX CHILPINILLA"												
138	AGUIRRE	FLORES	SUSAN CARILYD	D. L. 728	DNI	46267961	PRESENCIAL	NO	TECNICA EN ENFERMERIA	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO
139	ALIAGA	VALENCIA	JHANDY THALIA	D. L. 728	DNI	80382671	PRESENCIAL	NO	TECNICA EN ENFERMERIA	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO
140	APAZA	HERRERA	LIDIA LOURDES	D. L. 728	DNI	46765888	PRESENCIAL	NO	TECNICA EN ENFERMERIA	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO
141	CCAMA	GONZALES	GONZALES LAURES	D. L. 728	DNI	42580486	PRESENCIAL	NO	TECNICA EN ENFERMERIA	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO
142	CHOQUEPATA	JOSE	MARIA SALOME	D. L. 728	DNI	41994763	PRESENCIAL	NO	TECNICA EN ENFERMERIA	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO
143	HUANACO	MELGAREJO	JAZMIN MARICELA	D. L. 728	DNI	29340026	PRESENCIAL	NO	TECNICA EN ENFERMERIA	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO
144	LIERENA	VALENCIA	VALENCIA EDUARDO	D. L. 728	DNI	29347718	PRESENCIAL	NO	CUIDADORA	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO
145	MAYTA	SALAS	MARIBEL BRIGIDA	D. L. 728	DNI	43164409	PRESENCIAL	NO	VIGILANTE	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
146	RODRIGUEZ	MONTIEL	EDGARD	D. L. 728	DNI	2392483	PRESENCIAL	SI	CUIDADORA	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO
147	FULCHA	CCACYA	WALTER ALEJANDRO	D. L. 728	DNI	41167318	PRESENCIAL	NO	VIGILANTE	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
148	QUISPE	LLANOS	MARILUZ SILVIA	D. L. 728	DNI	45076874	PRESENCIAL	NO	CHOFER	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
149	QUISPE	VARGAS	MERY YANET	D. L. 728	DNI	29735447	PRESENCIAL	NO	TECNICA EN ENFERMERIA	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO
150	RODRIGUEZ	CUSIRAMOS	SHEYLA MERCEDES	D. L. 728	DNI	41829935	PRESENCIAL	NO	TECNICA EN ENFERMERIA	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO
151	SALCEDO	PINTO	DANIELA ELIZABETH	D. L. 728	DNI	29275512	PRESENCIAL	NO	ENFERMERA	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO
152	SARMIENTO	ARISPE	NANCY BEATRIZ	D. L. 728	DNI	29298561	PRESENCIAL	NO	TECNICA EN ENFERMERIA	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO
153	SULLICA	FIGUEROA	FIGUEROA FRIDA	D. L. 728	DNI	41550467	PRESENCIAL	NO	ENFERMERA	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO
154	TERRAZAS	CANO	YESENIA CATERINE	D. L. 728	DNI	29624981	PRESENCIAL	NO	TECNICA EN ENFERMERIA	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO
155	TICOONA	PNEDA	DELIA CAMILA	D. L. 728	DNI	29738675	PRESENCIAL	NO	ENFERMERA	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO
156	APAZA	VARGAS	VICTOR SAMUEL	D. L. 728	DNI	41803363	PRESENCIAL	NO	PSICOLOGA	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO
157	CCARI	FRANCO	GEOVANA JANETH	D. L. 728	DNI	29728333	PRESENCIAL	NO	TECNICO EN ENFERMERIA	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO
158	MEZA	DE PERALTA	NINFA LUCIA	D. LEG. 276	D.N.I.	29270632	MIXTO	SI	ADMINISTRATIVO	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO
159	COSIO	FLORES	YSABEL	D. LEG. 276	D.N.I.	29533872	PRESENCIAL	NO	ADM. HOGAR LAS MERCEDES	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO
160	FLORES	DE BARRIOS	MARLENE EVARISTA	D. LEG. 276	D.N.I.	29236933	LICENCIA	SI	AUX. FORMACION DEL NIÑO I	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO
161	MELO	AVENDAÑO	JOSE AGUSTIN	D. LEG. 276	D.N.I.	29551147	LICENCIA	SI	ENFERMERA	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO
162	MEDINA	DELGADO	LIBORIO JULIO	D. LEG. 276	D.N.I.	29254300	LICENCIA	SI	AUX. ENFERMERIA	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO
163	PINTO	GAINZA	SANDRA CELIA	D. LEG. 276	D.N.I.	29241453	LICENCIA	SI	TECNICO ENFERMERIA I	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO
164	RIOS	PEREZ	LEONOR	D. LEG. 276	D.N.I.	29426054	PRESENCIAL	NO	SECRETARIA II	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO
									TECNICO ENFERMERIA I	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
 “Año de la universalización de la salud”

N°	NOMBRE		D LEG. 276	DNI	29254316	LICENCIA	SI		RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO	CONTINUO
	FRANCO	NICOLAS JAVIER					D LEG. 276	DNI				
CAR MIXTO EL BUEN JESUS												
165	RODRIGUEZ	FRANCO	D L 728	DNI	29720350	PRESENCIAL	NO	NO	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO	CONTINUO
166	RUBINA	CARENAJAL	D L 728	DNI	48086298	PRESENCIAL	NO	NO	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO	CONTINUO
167	ALFARO	SOTO	D L 728	DNI	29619675	PRESENCIAL	NO	NO	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO	CONTINUO
168	QUISEPE	CANAZA	D L 728	DNI	29727317	PRESENCIAL	NO	NO	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO	CONTINUO
169	ARIAS	APAZA	D L 728	DNI	29725145	LICENCIA	NO	NO	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO	CONTINUO
170	BELTRAN	VALDIVIA	D L 728	DNI	40888888	PRESENCIAL	NO	NO	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO	CONTINUO
171	CALLATA	CHURA	D L 728	DNI	41406353	LICENCIA	NO	NO	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO	CONTINUO
172	CAÑARI	PERALTA	D L 728	DNI	43330205	PRESENCIAL	NO	NO	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO	CONTINUO
173	CARI	HUAMANI	D L 728	DNI	29306216	PRESENCIAL	NO	NO	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO	CONTINUO
174	COAGUILA	TAPIA	D L 728	DNI	47743335	PRESENCIAL	NO	NO	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO	CONTINUO
175	CRUZ	PEREZ	D L 728	DNI	45426978	PRESENCIAL	NO	NO	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO	CONTINUO
176	FLORES	BARRIGA	D L 728	DNI	43300985	LICENCIA	NO	NO	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO	CONTINUO
177	ZUÑIGA	PAZ	D L 728	DNI	41271224	PRESENCIAL	NO	NO	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO	CONTINUO
178	FLORES	MENDOZA	D L 728	DNI	29691395	PRESENCIAL	NO	NO	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO	CONTINUO
179	GARCIA	MANCHEGO	D L 728	DNI	29702356	LICENCIA	NO	NO	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO	CONTINUO
180	HUAMANI	RAMOS	D L 728	DNI	41037478	PRESENCIAL	NO	NO	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO	CONTINUO
181	HUARHUA	CABRERA	D L 728	DNI	46840160	PRESENCIAL	NO	NO	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO	CONTINUO
182	LAZO	ZUÑIGA	D L 728	DNI	29603997	PRESENCIAL	NO	NO	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO	CONTINUO
183	MAMANI	PHOCCO	D L 728	DNI	23996251	PRESENCIAL	NO	NO	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO	CONTINUO
184	MIRANDA	MUÑOZ	D L 728	DNI	29365891	LICENCIA	SI	SI	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO	CONTINUO
185	NAVEROS	CAMERO	D L 728	DNI	29259468	PRESENCIAL	NO	NO	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO	CONTINUO
186	RODRIGUEZ	BEDOVA	D L 728	DNI	47982110	PRESENCIAL	NO	NO	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO	CONTINUO
187	VILCA	CHACON	D L 728	DNI	72434927	PRESENCIAL	NO	NO	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO	CONTINUO
188	ZUÑIGA	PAZ	D L 728	DNI	23900069	PRESENCIAL	NO	NO	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO	CONTINUO
189	FARFAN	VALDIVIA	D L 728	DNI	29411061	LICENCIA	SI	SI	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO	CONTINUO
190	BECCERRA	GONZALES	D L 728	DNI	29246554	PRESENCIAL	NO	NO	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO	CONTINUO
191	MALAGA	JULLIA	D L 728	DNI	40029194	PRESENCIAL	NO	NO	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO	CONTINUO
192	MEDINA	PEREA	D L 728	DNI	29701112	LICENCIA	SI	SI	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO	CONTINUO
193	ARENAS	PRIETO	D L 728	DNI					RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO	CONTINUO
194	ORTIZ	ROMERO	D LEG. 276	DNI					RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO	CONTINUO





SOCIEDAD DE BENEFICENCIA AREQUIPA
(tu bienestar, nuestro compromiso)

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

Resolución Ministerial N° 488-2020-MINSA

**“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”**

195	CALCINA	CALLO	JUANA	D. LEG. 276	D.N.I.	29232118	LICENCIA	SI	AUX. CUIDADO ANCIANO	RIESGO BAJO	CONTINUO
196	TAFIA	CUBA	ZULEMA VALERIANA	D. LEG. 276	D.N.I.	292333566	LICENCIA	SI	AUX. CUIDADO ANCIANO II	RIESGO BAJO	CONTINUO
DIRECCION DE GESTION INMOBILIARIA											
197	ARIAS	MORMONTOY	FRANCIS PAUL	D. L. 728	DNI	01321776	PRESENCIAL	NO	VIGILANTE	RIESGO MEDIANO	CONTINUO
198	CHOQUEHUANCA	ROQUE	ROQUE YSAAC	D. L. 728	DNI	29364966	PRESENCIAL	NO	JARDINERO	RIESGO MEDIANO	CONTINUO
199	DEIGADO	SAAVEDRA	JOSE DAVID	D. L. 728	DNI	29550820	PRESENCIAL	NO	VIGILANTE	RIESGO MEDIANO	CONTINUO
200	TORRES	CAHUANA	JOSE DANIEL	D. L. 728	DNI	46624729	PRESENCIAL	NO	CAJERO DE VENTANILLA	RIESGO MEDIANO	CONTINUO
201	GALINDO	CCAPA	CLAUDIO CESAR	D. L. 728	DNI	40773829	PRESENCIAL	NO	MANTENIMIENTO	RIESGO MEDIANO	CONTINUO
202	LLAMACAYA	BALDEON	EDGAR MELITON	D. L. 728	DNI	10418686	PRESENCIAL	NO	VIGILANTE	RIESGO MEDIANO	CONTINUO
203	NUÑEZ	BARRIOS	YOSIP JUSTO	D. L. 728	DNI	80334338	PRESENCIAL	NO	VIGILANTE	RIESGO MEDIANO	CONTINUO
204	MURILLO	MARQUEZ	CARLOS VICTOR	D. L. 728	DNI	29572781	PRESENCIAL	NO	DIRECTOR DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	RIESGO MEDIANO	CONTINUO
205	RAMIREZ	CCALLO	RODOLFO VIDAL	D. L. 728	DNI	29591056	PRESENCIAL	NO	VIGILANTE	RIESGO MEDIANO	CONTINUO
206	RIVERA	MARQUEZ	CARLOS ALBERTO	D. L. 728	DNI	30960049	PRESENCIAL	NO	VIGILANTE	RIESGO MEDIANO	CONTINUO
207	SALAS	CERPA	JAIME FLORENCIO	D. L. 728	DNI	43281323	PRESENCIAL	NO	VIGILANTE	RIESGO MEDIANO	CONTINUO
208	YAYO	FERNANDEZ	CLODOALDO MARCELINO	D. L. 728	DNI	29309500	PRESENCIAL	NO	MANTENIMIENTO	RIESGO MEDIANO	CONTINUO
209	FLORES	LOAIZA	LUIS FROILAN	D. L. 728	DNI	29337388	PRESENCIAL	NO	VIGILANTE	RIESGO MEDIANO	CONTINUO
210	DIAZ	CHILLO	REYNALDO UBALDO	D. L. 728	DNI	29675675	PRESENCIAL	NO	DIRECTOR DE GESTION INMOBILIARIA	RIESGO MEDIANO	CONTINUO
211	CHAMBI	MAMANI	JENNY NILDA	D. L. 728	DNI	42962835	PRESENCIAL	NO	MANTENIMIENTO	RIESGO MEDIANO	CONTINUO
212	COLLADO	PANIAGUA	JUAN JOSE	D. L. 728	DNI	7242387	PRESENCIAL	NO	VIGILANTE	RIESGO MEDIANO	CONTINUO
213	GUZMAN	ANAYA	JAVIER ANGEL	D. L. 728	DNI	29723959	PRESENCIAL	NO	VIGILANTE	RIESGO MEDIANO	CONTINUO
214	MUÑOCA	ESPINOZA	FREDDY CESAR	D. L. 728	DNI	29416345	PRESENCIAL	NO	VIGILANTE	RIESGO MEDIANO	CONTINUO
215	ALVAREZ	SAICO	SAICO ELISEO	D. L. 728	DNI	29557709	PRESENCIAL	NO	VIGILANTE	RIESGO MEDIANO	CONTINUO
216	PORTUGAL	SILVA	JIM EDGARD	D. L. 728	DNI	44339150	MIXTO	NO	TECNICO ADMINISTRATIVO	RIESGO MEDIANO	CONTINUO
217	ALFARO	MOLINA	LISSETH MARIELA	D. L. 728	DNI	72808191	MIXTO	NO	TECNICO ADMINISTRATIVO	RIESGO MEDIANO	CONTINUO
218	ZUÑIGA	VALVERDE	ENRIQUE SALOMON	D. L. 728	DNI	43915571	PRESENCIAL	NO	VIGILANTE	RIESGO MEDIANO	CONTINUO
219	BAUTISTA	OLIVERA	OLIVERA FELICIANO	D. L. 728	DNI	29729259	PRESENCIAL	NO	VIGILANTE	RIESGO MEDIANO	CONTINUO
220	HUAMANI	MARQUEZ	ELIANO AMILCAR	D. LEG. 276	D.N.I.	29550895	PRESENCIAL	NO	TRAB. DE SERVICIO	RIESGO MEDIANO	CONTINUO
221	HUAMANI	MARQUEZ	NORBERTO ISAAC	D. LEG. 276	D.N.I.	29550342	PRESENCIAL	NO	TRAB. DE SERVICIO ELECT.	RIESGO MEDIANO	CONTINUO
222	RODRIGUEZ	GALLEGOS	VICTOR ANGEL	D. LEG. 276	D.N.I.	29235906	LICENCIA	SI	JEFE ADMINIST. I	RIESGO BAJO	CONTINUO
ZONA DE PARQUEO Y AFINES											
223	GUTLEN	MENDOZA	MARIA KATYA	D. L. 728	DNI	45043773	PRESENCIAL	NO	ADMINISTRADORA DE ZONAS DE PARQUEOS Y AFINES	RIESGO MEDIANO	SI
224	ARI	SALAZAR	NORMA JULIA	D. L. 728	DNI	40971419	PRESENCIAL	NO	CONTROLADORA DE PLAYAS	RIESGO MEDIANO	SI





**“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
 “Año de la universalización de la salud”**

225	CACERES	HUAMANI	LIZBETH PAOLA	D. L. 728	DNI	46383786	PRESENCIAL	NO	CONTROLADORA DE PLAYAS	RIESGO MEDIANO	SI	JULIO
226	CHOQUE	MERMA	MERMA CEFERINA	D. L. 728	DNI	29712385	PRESENCIAL	NO	CONTROLADORA DE PLAYAS	RIESGO MEDIANO	SI	JULIO
227	GUTIERREZ	CABANA	LUZ RAQUEL	D. L. 728	DNI	40502255	PRESENCIAL	NO	CONTROLADORA DE PLAYAS	RIESGO MEDIANO	SI	JULIO
228	CARRASCO	MENDOZA	MARIA KATYA	D. L. 728	DNI	21549110	PRESENCIAL	NO	CONTROLADORA DE PLAYAS	RIESGO MEDIANO	SI	JULIO
229	CARRILLO	CASTRO	BETHA	D. L. 728	DNI	29646016	PRESENCIAL	NO	CONTROLADORA DE PLAYAS	RIESGO MEDIANO	SI	JULIO
230	FERNANDEZ	CARRILLO	KATHERINE ESTEFANI	D. L. 728	DNI	70989527	PRESENCIAL	NO	CONTROLADORA DE PLAYAS	RIESGO MEDIANO	SI	JULIO
231	HUAMANI	NINACONDOR	EULIU JOB	D. L. 728	DNI	72143890	PRESENCIAL	NO	CONTROLADORA DE PLAYAS	RIESGO MEDIANO	SI	JULIO
232	MAGEDO	VALDIVIA	HENRY SYNDER	D. L. 728	DNI	74148362	PRESENCIAL	NO	CONTROLADORA DE PLAYAS	RIESGO MEDIANO	SI	JULIO
233	MURILLO	NEIRA	MARIUSKA	D. L. 728	DNI	24711763	PRESENCIAL	NO	CONTROLADORA DE PLAYAS	RIESGO MEDIANO	SI	JULIO
DIRECCION DEL HOGAR DE MARIA Y HOSPEDAJE BUEN SAMARITANO												
234	MAMANI	QUBSPE	HILDA MARILUZ	D. L. 728	DNI	40875458	PRESENCIAL	NO	TECNICA EN ENFERMERIA	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO
235	CORIMANTA	GORDILLO	CYNDI SANDY	D. L. 728	DNI	43150146	PRESENCIAL	NO	DIRECTORA DEL HOGAR DE MARIA Y HOSPEDAJE BUEN SAMARITANO	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
DIRECCION DE SERVICIOS ALIMENTARIOS												
236	COYLA	LLASACA	GLADYS GENOVEVA	D. L. 728	DNI	29327157	LICENCIA	SI	AUXILIAR COCINERO	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
237	DENGADO	MANCHEGO	DANIELA DAMARY	D. L. 728	DNI	70006424	PRESENCIAL	NO	AUXILIAR EN NUTRICION	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
238	GUGIERREZ	HUANCO	ANGELA MARIA	D. L. 728	DNI	29735071	PRESENCIAL	NO	AUXILIAR EN NUTRICION	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
239	HUECASI	MERCADO	MERCADO OLGER	D. L. 728	DNI	74866859	LICENCIA	SI	AUXILIAR EN NUTRICION	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
240	LUTEÑA	GONZALES	VICTOR MANUEL	D. L. 728	DNI	74090978	PRESENCIAL	NO	AUXILIAR EN NUTRICION	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
241	MALQUI	PAUCAR	RUTH MARIBEL	D. L. 728	DNI	25764086	PRESENCIAL	NO	AUXILIAR EN NUTRICION	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
242	MAMANI	CARI	VICTORIA EULOGIA	D. L. 728	DNI	29660859	PRESENCIAL	NO	AUXILIAR EN NUTRICION	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
243	MAYQUEZ	SIGUAS	BETSY MADELEYNE	D. L. 728	DNI	70290744	PRESENCIAL	NO	INGENIERA INDUSTRIAL	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
244	MEDMA	FERNANDEZ	HILDA GUILLERMINA	D. L. 728	DNI	24677791	PRESENCIAL	NO	AUXILIAR EN NUTRICION	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
245	MOLEAPAZA	CARI	EUSEBIO FORTUNATO	D. L. 728	DNI	29384081	PRESENCIAL	NO	AUXILIAR EN NUTRICION	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
246	RIERA	CASTILLO	ROXANA BEATRIZ	D. L. 728	DNI	40040848	PRESENCIAL	NO	MAESTRO COCINERO	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
247	SUPO	FERNANDEZ	GLADYS MARIBEL	D. L. 728	DNI	45472543	PRESENCIAL	NO	AUXILIAR EN NUTRICION	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
248	VARGAS	VILLANUEVA	VILLANUEVA ROMINA	D. L. 728	DNI	44113764	PRESENCIAL	NO	AUXILIAR EN NUTRICION	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
249	LOPEZ	TEJADA	DIANORA RAFAELA	D. LEG. 276	D. N. I.	29479424	PRESENCIAL	NO	NUTRICIONISTA ADM DIR SERV ALIMENTARIOS	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
250	PACHECO	MAMANI	ANA LUCIA	LOCADOR	DNI		MIXTO	NO	...	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
251	HUAMPA	DURAND	JOSE TOMAS	LOCADOR	DNI		MIXTO	NO	...	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO





SOCIEDAD DE
BENEFICENCIA
AREQUIPA
¡la liberador, nuestro compromiso!

**PLAN PARA LA VIGILANCIA,
PREVENCIÓN Y CONTROL DE
COVID-19 EN EL TRABAJO**

Resolución Ministerial
N° 488-2020-MINSA

“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

252	CORONEL	CORONEL	ATALIA	LOCADOR	DNI	MIXTO	NO	...	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO
253	APAZA	LUNA	JESSICA	LOCADOR	DNI	MIXTO	NO	...	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO
254	KARITA	LIMA	ERIKA ABIGAIL	LOCADOR	DNI	MIXTO	NO	...	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO
255	LOAYZA	CONDORI	LUIS ABEL	LOCADOR	DNI	MIXTO	NO	...	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO
256	ACOSTA	DELGADO	ERNESTO HERNAN	LOCADOR	DNI	MIXTO	NO	...	RIESGO MEDIANO	CONTINUO	CONTINUO
257	MENDOZA	ARIAS	XIOMARA	LOCADOR	DNI	MIXTO	NO	...	RIESGO BAJO	CONTINUO	CONTINUO





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

VI.- RESPONSABILIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

6.1.- NIVEL NACIONAL

El Ministerio de Salud implementa el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) para el registro del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" y habilita mecanismos para el acceso a las entidades que supervisan y fiscalizan según corresponda.

6.2.- NIVEL REGIONAL

Los gobiernos regionales, a través de las direcciones o gerencias regionales que correspondan, supervisan y fiscalizan respecto a la salud de los trabajadores, dentro de su jurisdicción, en cumplimiento de lo establecido en el presente documento técnico.

6.3.- NIVEL LOCAL

Los gobiernos locales y distritales supervisan y fiscalizan, en el marco de sus competencias. Pueden emitir las disposiciones necesarias únicamente para adecuarse y ceñirse al cumplimiento de lo establecido en el presente documento técnico.

6.4.- EMPLEADORES

Los empleadores de los centros de trabajo de las diferentes actividades económicas aplican obligatoriamente los lineamientos establecidos en el presente documento y de la elaboración del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo".

6.4.1.- Gerencia General.

6.4.1.1.- Aprobar, implementar y supervisar el cumplimiento del presente plan.

6.4.2.- Gerencia de Administración y Finanzas.

6.4.2.1.- Brindar los recursos necesarios para la implementación del presente plan.

6.4.2.2.- Brindar soporte y asistencia en la implementación y supervisión del cumplimiento del Plan.

6.4.2.3.- Recopilar y remitir a la Oficina de Gestión del Talento Humano, la Ficha de Sintomatología Covid-19 para regreso al trabajo, declaración jurada (Ver Anexo 1) y ficha de sintomatología COVID-19 Para regreso al trabajo y declaración jurada (Ver Anexo 2) de todos los trabajadores de su área.

6.4.3.- Gerencias considerados como órganos de línea y asesoramiento en la estructura organizacional.

6.4.3.1.- Apoyar en la implementación del presente plan.

6.4.3.2.- Informar oportunamente, sobre los casos sintomáticos de coronavirus, COVID-19.

6.5.- COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Aprueba y realiza el seguimiento del cumplimiento del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo".

6.6.- TRABAJADORES

Cumplen y coadyuvan la implementación de lo dispuesto en el presente documento técnico.

VII.- PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

El presupuesto para el desarrollo del presente plan es el siguiente:

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	TOTAL (S/)
1	Mascarilla reutilizable	300	Unidades	3.50	1,050.00





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

	Con capa interna y externa 100% de algodón y una capa media de taslán (nylon), 10% anti fluidos y 100% hipo alergénicas con elástico.				
2	Guantes reutilizables	300	Par	11.70	3,510.00
3	Dispensador de jabón líquido	10	Unidades	35.00	350.00
4	Protector facial	150	Unidad	37.90	5,685.00
5	Alcohol en gel	60	Litros	23.50	1,410.00
6	Lejía	869	Litros	3.50	3,041.50
7	Alcohol Puro 96°	347	Litros	18.00	6,246.00
8	Frascos dispensadores (1 litro)	19	Unidad	4.00	76.00
9	Jabón Líquido	266	Unidad	11.00	2,926.00
10	Detergente	150	Kilogramo	4.90	735.00
11	Termómetro infrarrojo	5	Unidades	700.00	3,500.00
12	Bolsas negras X 140 Litro (100 unidades)	30	Paquete	65.00	1,950.00
13	Bolsas rojas X 140 Litro (100 unidades)	2	Paquete	65.00	130.00
14	Servicio de desinfección de instalaciones	5	servicio	2,000	2,000.00
15	Lentes de seguridad	300	Unidades	14.60	4,380.00
16	Mandiles reutilizables, de taslán liso 100% nylon, 100% anti fluidos	300	Unidades	36.00	10,800.00
TOTAL					47,789.50

VIII.- PROCEDIMIENTO PARA EL REGRESO Y REINCORPORACION AL TRABAJO

8.1.- CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO AL TRABAJO

Se establece el proceso de regreso al trabajo, orientado a los trabajadores que estuvieron en cuarentena social y que no presentaron sintomatología de COVID-19, ni son actualmente caso sospechoso ni confirmado de COVID-19. En estos casos el regreso es automático.

8.2.- CONSIDERACIONES PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

Se establece el proceso de reincorporación al trabajo orientado a los trabajadores que cuentan con alta epidemiológica de la COVID-19 emitido por el Ministerio de Salud, IAFAS, EPS, médico tratante o médico ocupacional, luego de haber tenido un diagnóstico positivo o haber sido contacto de un caso positivo y cumplido el aislamiento respectivo.

- En el caso de pacientes asintomáticos con diagnóstico confirmado de la COVID-19, el alta epidemiológica se dará 07 días después de la prueba serológica de laboratorio que confirmó el diagnóstico, sin necesidad de repetir la prueba.
- En el caso de pacientes asintomáticos con diagnóstico confirmado de la COVID-19, el alta epidemiológica se dará 14 días después de la prueba positiva, sin necesidad de repetir la prueba.
- En el caso de pacientes con diagnóstico confirmado de la COVID-19 que presenten síntomas, el alta se dará 14 días después del inicio de síntomas, se debe tener en cuenta que este periodo puede extenderse según criterio del médico tratante, el paciente deberá estar asintomático al menos tres días.
- En el caso de pacientes moderados o graves (hospitalizados), con diagnóstico confirmado de la COVID-19, el alta lo establece el médico tratante, su reincorporación se realiza de acuerdo a la evaluación realizada por el área de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo a las normas vigentes
- Para los casos sospechosos, el alta ocurre 14 días después del inicio de síntomas y en contactos cercanos el alta ocurre 14 días desde el primer día de contacto con el caso confirmado;





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

precisándose que en caso se realice la prueba respectiva el caso será descartado como sospechoso y se convertirá en positivo o negativo.

- El personal que se reincorpora al trabajo es evaluado con el fin de determinar su estado de salud previo al reinicio de sus labores. Esta evaluación no requiere pruebas de laboratorio para la COVID-19.

8.3.- CONSIDERACIONES PARA LA REVISIÓN Y REFORZAMIENTO DE CAPACIDADES A TRABAJADORES EN PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO CON RIESGO CRÍTICO SEGÚN PUESTO DE TRABAJO

Aquellos puestos con actividades que impliquen una probabilidad elevada de generar una causa directa de daño a la salud del trabajador, como consecuencia de haber dejado de laborar durante el periodo de aislamiento social obligatorio (cuarentena), el empleador deberá brindar la revisión, actualización o reforzamiento de los procedimientos técnicos que realizaba el trabajador antes de la cuarentena ; esta actividad puede ser presencial o virtual según corresponda , dirigida a las funciones y riesgos del puesto y, de ser el caso, reforzar la capacitación en el uso de los equipos y/o herramientas peligrosas que utiliza para realizar su función. Esta medida sólo es aplicable para los trabajadores con dichas características que se encuentran en el proceso de regreso y reincorporación al trabajo, según indicación del responsable de la vigilancia de la salud de los trabajadores.

8.4.- CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19

Para la reanudación del trabajo presencial de los trabajadores integrantes de los grupos de riesgo toman en consideración lo siguiente:

- a.- La información clínica (antecedentes y/o informes médicos o data médica) debe ser valorada por el médico a cargo de la vigilancia de la salud de los trabajadores para precisar el estado de salud y riesgo laboral individual de cada trabajador, a fin de determinar la modalidad de trabajo (remoto, semipresencial o presencial), de los trabajadores con factores de riesgo.
- b.- Las personas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos, deben realizar prioritariamente trabajo remoto:
- Edad mayor a 65 años
 - Hipertensión arterial refractaria
 - Enfermedades cardiovasculares graves
 - Cáncer
 - Diabetes mellitus
 - Asma Moderada o Grave
 - Enfermedad Pulmonar crónica
 - Insuficiencia Renal Crónica en tratamiento con Hemodiálisis
 - Enfermedad o tratamiento inmunosupresor
 - Obesidad con IMC de 40 a más
- c.- En el caso de trabajadoras que se encuentren en estado de gestación y presenten alguna intercurencia en el embarazo, el médico ocupacional determina si puede permanecer o no en el trabajo. Debiendo cautelar la salud y vida de la trabajadora y de la culminación satisfactoria de su embarazo.
- d.- Aquellos trabajadores con factores de riesgo que hayan superado la enfermedad COVID - 19 y deseen reanudar sus actividades podrán hacerlo aplicando todas las medidas de protección y de higiene descritas en el presente documento siempre y cuando el médico a cargo de la vigilancia de la salud de los trabajadores lo apruebe o hasta tener nueva información.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
 “Año de la universalización de la salud”

IX.- LISTA DE CHEQUEO (CHECKLIST) DE VIGILANCIA

ELEMENTO	CUMPLE (SI/No)	DETALLES/PENDIENTES/POR MEJORAR
Limpieza del Centro de Labores (DETALLAR ESPACIOS)		
Se Evalúa la condición de salud de todos los trabajadores periódicamente		
1.- Tomada de Temperatura diaria en forma aleatoria		
2.- Ficha de Sintomatología de la COVID-19		
3.- Aplicación de pruebas serológicas cuando lo ameriten		
CASOS SOSPECHOSOS		
Aplicación de la Ficha epidemiológica de la COVID-19 establecida por MINSA a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo.		
Identificación de contactos en casos sospechosos		
Se comunica a la autoridad de salud de su jurisdicción o EPS para el seguimiento de casos correspondiente		
Se realiza seguimiento Clínico a distancia diariamente al trabajador identificado como sospechoso		
MEDIDAS DE HIGIENE		
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla		
Se aseguran puntos de alcohol para la desinfección de manos		
Se ubica un punto de lavado o de dispensador de alcohol en el ingreso del centro de trabajo		
Los trabajadores proceden al lavado de manos previo al inicio de sus actividades laborales		
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos		
SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO		
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles		
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene.		
Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo		
Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19.		
MEDIDAS PREVENTIVAS		
Ambientes adecuadamente ventilados		
Se cumple con el distanciamiento social de 1 metro entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio, mascarilla quirúrgica o comunitaria según corresponda.		
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas		
Se evita las conglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo		
Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPP		
Se entrega EPP de acuerdo al riesgo del puesto de trabajo		
El trabajador utiliza correctamente el EPP		
Medidas Preventivas Colectivas (Ejemplo: Talleres Online sobre Primeros Auxilios psicológicos, apoyo emocional, Difusión de Información sobre la COVID-19)		
VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR		
Se controla la temperatura corporal de cada trabajador		
Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente Temperatura corporal mayor a 38.0°C		
Se consideran medidas de salud mental (especificar)		
Se registra en el SICOVID a todos los trabajadores que pasen por una prueba de la COVID-19.		
Se les otorga aislamiento domiciliario cubierto por descanso médico por un tiempo no menor a 14 días a aquellos trabajadores diagnosticados con la COVID-19.		
Se les otorga licencia por un tiempo de 14 días a aquellos trabajadores que por haber presentado síntomas o haber estado en contacto con un caso positivo de la COVID-19 cumple cuarentena.		





SOCIEDAD DE BENEFICENCIA AREQUIPA
 "El bienestar, nuestro compromiso"

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

Resolución Ministerial N° 488-2020-MINSA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
 "Año de la universalización de la salud"

X.- DOCUMENTO DE APROBACION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA

ACTA N° 004-2020-SBA-CSSI

En Arequipa a los veintinueve días del mes de junio del dos mil veinte, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29783 su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2012-PR y lo establecido en el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1301, siendo las 13:00 horas en la sede de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa, se reunieron los siguientes miembros titulares del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa:

MIEMBROS TITULARES REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR

NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN
Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano Abg. Erasmo Pedro Sempán Ramírez	Titular
Director Médico del Centro de Salud Mental y Adicciones Moisés Heres Farwagi	Titular
Dr. Oscar Wilfredo Cabrera Hincó	Titular
Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial Lic. Ysamar Mimiola Carpio Parada	Titular
Administrador de la Dirección de Gestión Humana Lic. Reynaldo Urbán Díaz Chilo	Titular

MIEMBROS TITULARES REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN
Jefery Rodrigo Benito Figueroa	Titular
Vanessa Guadalupe Castillo Toledo	Titular
Walter Alejandro Palcha Cazaña	Titular
Enrique Salomón Zuñiga Vaiverde	Titular

Habiéndose verificado el quórum establecido en el artículo 10 del Decreto Supremo N° 018-2012-PR, el presidente del comité de seguridad y salud en el trabajo dio por iniciada la reunión a objeto de tratar la agenda objeto de la convocatoria.

DESARROLLO DE LA REUNION

El Presidente del Comité de seguridad y salud en el trabajo usó la bienvenida a los asistentes.

AGENDA

1. Evaluación y aprobación del plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa, documento presentado por la Oficina de Gestión del Talento Humano a la Sociedad de Beneficencia de Arequipa; ello conforme lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 488-2020-MINSA.

Se procedió a dar lectura al documento de gestión indicando el mismo que fue leído artículo por artículo siendo detallados y modificados en el momento de la reunión manifestando posteriormente su conformidad con la lectura y contenido del documento técnico denominado "Plan para la vigilancia, prevención y control del Covid-19 en el trabajo de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa".

ACTUADOS

- 1.- Aprobación del documento técnico denominado "Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa".
- 2.- La Oficina de Gestión del Talento Humano informara en forma periódica a los miembros del Comité de seguridad y salud en el trabajo de las acciones realizadas en el cumplimiento del plan en intención de asegurar a lo establecido en la ley de seguridad y salud en el trabajo.

Se dio la una y treinta de la tarde del presente se suscribió en señal de conformidad.

REPRESENTANTE TITULARES DE LA INSTITUCIÓN.

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano Abg. Erasmo Pedro Sempán Ramírez	47602019	
Director Médico del Centro de Salud Mental y Adicciones Moisés Heres Farwagi Dr. Oscar Wilfredo Cabrera Hincó	299991180	
Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial Lic. Ysamar Mimiola Carpio Parada	79078091	
Administrador de la Dirección de Gestión Humana Lic. Reynaldo Urbán Díaz Chilo	97675073	

REPRESENTANTE TITULARES DE LOS TRABAJADORES

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Jefery Rodrigo Benito Figueroa	43242024	
Vanessa Guadalupe Castillo Toledo	13276335	
Walter Alejandro Palcha Cazaña	41167318	
Enrique Salomón Zuñiga Vaiverde	82015921	





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

**ANEXO N° 1:
FICHA DE EVALUACION DEL GRUPO DE RIESGO COVID – 19
PARA REGRESO AL TRABAJO
DECLARACION JURADA**

Yo,....., identificado(a)
con DNI N°....., con Teléfono Celular N°.....,
domicilio real en.....,
nacido (día/mes/año)....., actualmente desempeñando las funciones de
....., en la Sociedad de Beneficencia de Arequipa, declaro
que:

N°	AFECCION	SI	NO	OTROS
1	Hipertensión arterial no controlada			
2	Diabetes Mellitus			
3	Enfermedades cardiovasculares			
4	Enfermedad pulmonar crónica			
5	Insuficiencia Renal Crónica en tratamiento con hemodiálisis			
6	Enfermedades cardiovasculares graves.			
7	Obesidad con IMC de 40 a más			
8	Cáncer			
9	Asma moderada o grave			
10	Enfermedad o tratamiento inmunosupresor.			
11	Grupo de riesgo (65 años) ¹			
12	Otros (especificar)			

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, que si () no () me encuentro inmerso dentro del grupo de riesgo del coronavirus denominado COVID – 19, en señal de lo cual y en ejercicio de mi libre voluntad, firmo el presente documento; declarando tener conocimiento que la información descrita obedece a la verdad; caso contrario asumo íntegramente las consecuencias, disciplinarias, administrativas y penales que se pudiera generar; exonerando a la Sociedad de Beneficencia de Arequipa de cualquier tipo de responsabilidad que por mi declaración pueda sobrevenir a la firma del presente documento.

Arequipa, de del 2020

.....
Firma y Huella
APELLIDOS Y NOMBRES

¹ Conforme lo señalado por el Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, de fecha de publicación 10 de mayo del 2020, en su artículo 8, se considera persona de riesgo para COVID-19, numeral 8.1: “Las personas en grupos de riesgo son las que presentan características asociadas a mayor riesgo de complicaciones por COVID-19: personas mayores de sesenta y cinco (65) años (...)

ANEXO N° 2:



“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

FICHA DE SINTOMATOLOGIA COVID – 19
PARA REGRESO AL TRABAJO
DECLARACION JURADA

Yo,....., identificado(a) con DNI N°....., con Teléfono Celular N°....., domicilio real en....., nacido (día/mes/año)....., actualmente desempeñando las funciones de....., en la Sociedad de Beneficencia de Arequipa, declaro que:

He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad, a las siguientes preguntas:

En los últimos 14 días ha tenido alguno de estos síntomas siguientes:

N°	SINTOMA	SI	NO
1	Sensación de alza térmica o fiebre		
2	Tos, estornudo o dificultad para respirar		
3	Dolor de garganta, coloración azul de los labios, dolor en el pecho		
4	Enrojecimiento ocular		
5	desorientación/confusión o encontrarme resfriado		
6	Expectoración o flema amarilla o verdosa		
7	Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID 19		
8	Está tomando alguna medicación (detallar cual o cuales)		

Solo en caso de haber marcado no, en todas las preguntas procedentes, declaro adicionalmente:

	SI	NO
No contar con cualquier otro síntoma que pudiera relacionarse a la COVID-19 que a pesar de no estar especificada en los literales precedentes, pudiera poner en riesgo la salud de mis compañeros/as de labores y/o usuarios.		

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte. De igual forma, manifiesto que a la firma de la se firma, en ejercicio de mi libre voluntad; declarando tener conocimiento que la información descrita obedece a la verdad, ello con el conocimiento que de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros y la mía propia; asumiendo íntegramente las consecuencias, disciplinarias, administrativas y penales que se pudiera generar; exonerando a la Sociedad de Beneficencia de Arequipa de cualquier tipo de responsabilidad que por mi declaración pueda sobrevenir a la firma del presente documento.

Arequipa, ____ de _____ del _____

.....
Firma y Huella
APELLIDOS Y NOMBRES





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

ANEXO N° 3: REGISTRO DIARIO DE CONTROL DE ASISTENCIA Y TEMPERATURA

ITEM	PUESTO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA	FECHA		SALIDA T (°C)
					INGRESO HORA	T (°C)	
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

ANEXO N° 4:

CORRECTO LAVADO DE MANOS

Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón por al menos 20 segundos, especialmente después de ir al baño, antes de comer, y después de sonarse la nariz, toser o estornudar; caso contrario usar alcohol en gel al 60%.



Limpia tus manos

CON AGUA Y JABÓN

Duración de este procedimiento: **40-60 segundos**



0 Mójese las manos con agua.



1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos.



2 Frótese las palmas de las manos entre sí.



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.



4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.



6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.



7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.



8 Enjuáguese las manos con agua.



9 Séquese con una toalla desechable.



10 Sirvase de la toalla para cerrar el grifo.



11 Sus manos son seguras.

Tener las manos limpias reduce la propagación de enfermedades como COVID-19





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

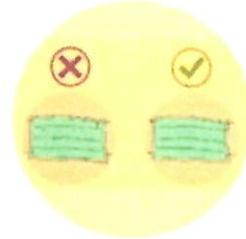
ANEXO N° 5:

CORRECTA POSICIÓN DE LA MASCARILLA

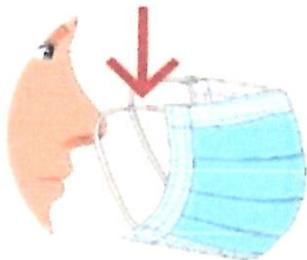
Antes de colocarse la mascarilla descartable debe considerar lo siguiente:



1.- Lavar las manos con agua y con jabón por al menos 20 segundos.



2.- Revisar la mascarilla descartable para ver si se encuentra en buenas condiciones (sin agujeros, fisuras u otros daños en la superficie). Si la mascarilla parece estar dañada, **NO LA USE**, reemplácela con una nueva



3.- Recuerde que nada debe interponerse entre su cara y la mascarilla, incluyendo el



4.- Si utilizas anteojos, retíratelos antes de ponerte la mascarilla.



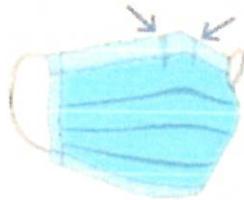


“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

ANEXO N° 6:

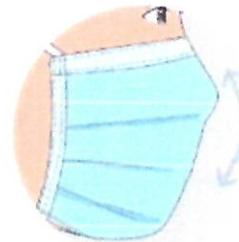
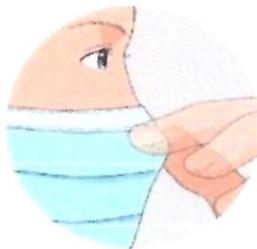
USO ADECUADO DE LA MASCARILLA 3 PLIEGUES

A continuación, se mostrará una secuencia de pasos para colocarse correctamente la mascarilla descartable:



1.- Asegúrate de que el lado correcto de la mascarilla quede hacia el afuera. El interior de la mayoría de las mascarillas descartables es de color blanco, mientras que el exterior podría ser blanco o de otros colores.

2.- Antes de ponértelo, asegúrate de que el lado blanco vaya hacia tu cara. Colócate la mascarilla descartable. Poner una banda alrededor de una de tus orejas y luego la otra alrededor de la del otro lado.



3.- Ahora que la mascarilla está en su lugar, usa el dedo índice y el pulgar para pellizcar la parte flexible del borde superior alrededor del puente de la nariz.

4.- Ajusta el cubre bocas en tu cara y debajo de tu barbilla.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

ANEXO N° 7:

CORRECTO DESCARTE DE LA MASCARILLA



1.- Lávate las manos antes de retirarte la mascarilla.



2.- No toque la parte frontal, ya que podría estar contaminada.



3.- Utilizar las manos para sujetar las bandas para las orejas y sacarlas una por una.



4.- Botar la mascarilla en el recipiente de desechos.



5.- Lávate las manos nuevamente.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

ANEXO N° 8:

CONDICIONES NECESARIAS PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
REMOTO





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

ANEXO N° 9:

PAUSA ACTIVA

HOMBROS Y BRAZOS



Hombros: elevar y bajarlos al máximo. Hacer rotaciones en ambos sentidos
Brazos: con las manos entrecruzadas hacia afuera estirar los brazos a la altura de los hombros

ESPALDA



1. Partiendo de la posición de sentado, inclinar el tronco manteniendo la cabeza abajo y el cuello relajado
2. Colocar las manos en la zona lumbar y empujar el abdomen hacia delante

PIERNAS



1. Tirar suavemente de la pierna hacia las nalgas, utilizando la mano opuesta (ambas piernas)
2. Sentado, estirar una pierna al tiempo que nos inclinamos hacia delante (ambas piernas)

CUELLO (zona cervical)



1. Inclinar la cabeza hacia delante, intentando tocar el pecho con el mentón
2. Inclinar la cabeza lateralmente, hacia ambos lados

MUÑECAS Y DEDOS



1. Juntar las palmas y presionar hacia abajo manteniendo las palmas unidas
2. Extender los dedos de las manos sobre una superficie lo máximo posible, manteniendo unos segundos esa posición, y luego realizar una flexión de los mismos

EJERCICIOS VISUALES



1. Coger un lápiz con la mano y sin mover la cabeza acercarlo hacia nosotros lentamente y luego distanciarlo fijando la mirada en el lápiz
2. Cerrar los ojos fuertemente y mantenerlos cerrados durante unos segundos





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

ANEXO N° 10:

USO CORRECTO DE TERMÓMETRO INFRARROJO CLÍNICO DIGITAL

Objetivo

- Describir los pasos que se realizarán para tomar la temperatura como medida de control.

Alcance

- Este procedimiento tiene como alcance a todos los trabajadores administrativos, operativos, externos.

Descripción

- Recomendaciones previas al uso:
 - Asegurar que el termómetro digital este operativo.
- Durante de la toma de temperatura
 - Ubicar el equipo en el punto de toma de muestra, que será la frente.
 - Accionar el botón para medir temperatura.
 - Verificar el valor mostrado en la pantalla de visualización y registrar.
 - Si presenta un valor de 37.5° C o más, prohibir el ingreso.
- Al finalizar la actividad
 - Se desinfectará con alcohol y se guardará en su estuche.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

ANEXO N° 11:

CUADRO DE SOLUCIONES CLORADAS

Objetivo:

- Brindar instrucciones para la elaboración de soluciones cloradas para desinfectar alimentos y superficies inertes.

Alcance:

- Personal que prepara soluciones clorada para desinfección.

Descripción:

- Calculo de la cantidad requerida del desinfectante:

Para realizar una adecuada desinfección se debe considerar lo siguiente: La adición de Hipoclorito de sodio al 4%; se realiza, dependiendo del nivel de agua de los recipientes que la contienen, y la concentración requerida; para lo cual emplea la siguiente formula:

$$\text{Vol. del desinfectante.} = \text{Vol. sol (L)} \times \text{c.c final (ppm)}$$

$$\text{c.c inicial desinfectante} \times 10^4$$

Vol. sol (L)	=	Volumen de la solución desinfectante (agua – desinfectante) Requerida para la desinfección.
C.C. final	=	Concentración final requerida en la solución desinfectante
C.C. inicial	=	Concentración del desinfectante (ver en el envase)
10 ⁴	=	Factor de corrección
Vol. del desinf.	=	Volumen del desinfectante necesario a echar en el volumen de Solución para obtener la concentración final.

Una vez obtenida el volumen de solución desinfectante requerido realizar la conversión de litros a mililitros, luego medir con una probeta el volumen requerido y añadir al agua y mover para obtener una solución homogénea.

$$\text{Volumen del desinfectante (Litros)} \times 1000 \text{ ml} = \text{Vol. del desinfectante en ml 1Litro}$$





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
 “Año de la universalización de la salud”

ANEXO N° 12:

TABLA DE DESINFECCION DE ALIMENTOS

TABLA DE DESINFECCIÓN DE ALIMENTOS					
LITROS DE AGUA	CONCENTRACIÓN 50 ppm	CONCENTRACIÓN 100 PPM	CONCENTRACIÓN 150 ppm	CONCENTRACIÓN 200 ppm	CONCENTRACIÓN 500 ppm
				Paredes Puertas Ventanas Techo	SS.HH. Pediluvios Tachos de RR.SS. Canaletas
Litros	Tiempo: 5 min.	Tiempo: 10 min.	Tiempo: 10 min.	Tiempo: 10 min.	Tiempo: 10 min.
1	1ml.	3 ml.	4 ml.	5 ml.	13 ml.
5	6 ml.	13 ml.	19 ml.	25 ml.	63 ml.
10	13 ml.	25 ml.	38 ml.	50 ml.	125 ml.
30	38 ml.	75 ml.	113 ml.	150 ml.	375 ml.
40	50 ml.	100 ml.	150 ml.	200 ml.	500 ml.
50	63 ml.	125 ml.	188 ml.	250 ml.	625 ml.

LEYENDA: El hipoclorito de Sodio se encuentra a una concentración de 4.0 %.

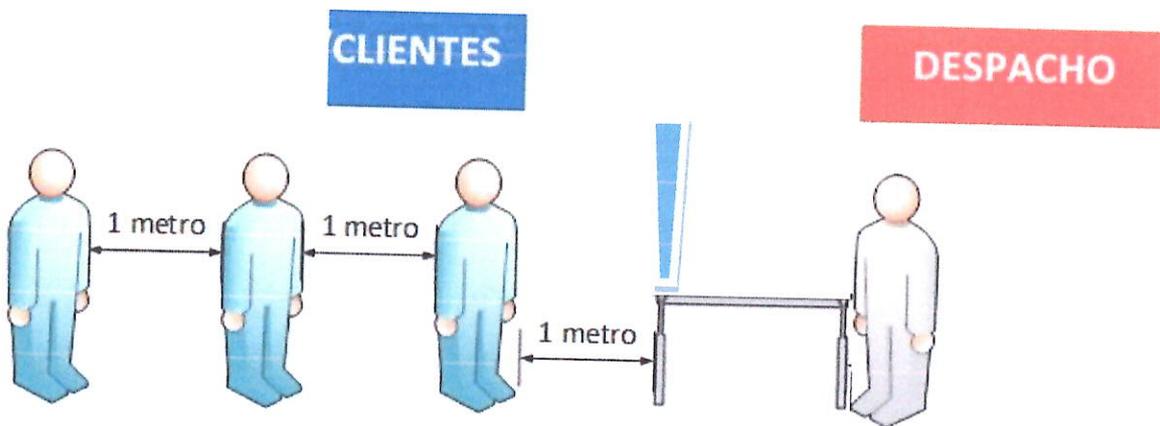




“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

ANEXO N° 13:

ESQUEMA PARA EL ATENCION EN VENTANILLA, RECAUDACION O MESA DE PARTES





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

ANEXO N° 14:

PROTOCOLO PARA LA ATENCION EN VENTANILLA, RECAUDACION O MESA DE PARTES

OBJETIVO:

Brindar pautas para prevenir el riesgo de contagio durante el pago con tarjeta o efectivo.

ALCANCE:

A todo el personal de Recaudación y Zonas Azules.

PAGO CON TARJETA:

Paso 1: Desinfectar el POS, la tarjeta y el lapicero. Dejar el POS desinfectado girarlo hacia el cliente y alejarse al menos un (01) metro.

Paso 3: Solicitar al cliente que digite su clave y sin tocar el POS

Paso 4: Coger el POS y proceder al cobro, consultar al cliente si desea la constancia de pago, de ser positiva la respuesta dejarlo sobre la mesa de cobros.

Paso 5: Retirarse y proceder con la desinfección de manos y elementos usados.

PAGO CON EFECTIVO:

Paso 1: Solicitar al cliente colocar el efectivo en el elemento o platillo.

Paso 2: Antes de recoger el dinero proceder a la desinfección del mismo con atomización de alcohol líquido, luego colocar el vuelto y proceder a la desinfección del mismo con atomización de alcohol líquido.

Paso 3: Retirarse y proceder con la desinfección de manos y elementos usados en la transacción.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

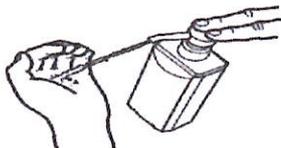
ANEXO N° 15:

COMO LIMPIAR CON GEL A BASE DE ALCOHOL



Duración de este procedimiento: 20-30 segundos

1a



Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies.

1b

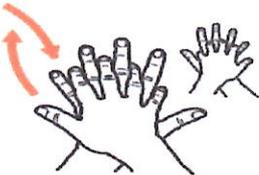


2



Frótese las palmas de las manos entre sí.

3



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.

4



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.

5



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.

6



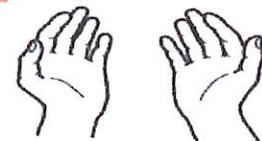
Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.

7



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.

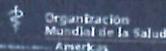
8



Una vez secas, sus manos son seguras.

Tener las manos limpias reduce la propagación de enfermedades como COVID-19

OPS



Conócelo. Prepárate. Actúa.
www.paho.org/coronavirus



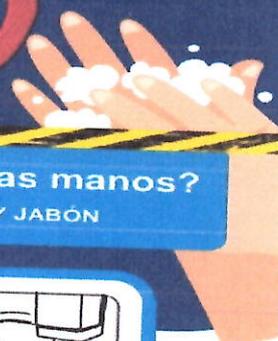
“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
 “Año de la universalización de la salud”

ANEXO N° 16:

COMPARACION DE CÓMO LAVARSE LAS MANOS Y COMO DESINFECTARSE LAS MANOS CON GEL A BASE DE ALCOHOL



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA AREQUIPA



**¿Cómo desinfectarse las manos?
 CON UN GEL A BASE DE 60%-95% ALCOHOL**

**¿Cómo lavarse las manos?
 CON AGUA Y JABÓN**

1a **1b**

Deposita en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies.

0 **1**

Mójese las manos con agua. Después en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos.

2 **5**

Frótese las palmas de las manos entre sí. Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.

3 **6**

Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa. Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.

4 **7**

Frótese las palmas de las manos entre sí con los dedos entrelazados. Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.

Tener las manos limpias reduce la propagación de enfermedades como COVID-19

8 **9** **10**

Enjuague las manos con agua. Séquese con una toalla desechable. Sávese de la toalla para correr el grito.

8

Una vez secas, sus manos son seguras

11

Sus manos son seguras

20-30 sec

40-60 sec



“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

ANEXO N° 17:

CUANDO LAVAR LAS MANOS



Antes de tocarte la cara



Después de toser o estornudar



Después de ir al baño



Antes y después de cambiar pañales



Antes de preparar y comer alimentos



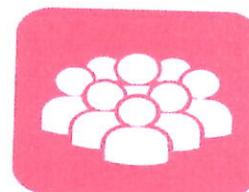
Antes y después de visitar o atender a alguien enfermo



Después de tirar la basura



de tocar las manijas de las puertas



Después de estar en lugares públicos concurridos

Tener las manos limpias reduce la propagación de enfermedades como COVID-19

OPS

Organización Panamericana de la Salud

Organización Mundial de la Salud - Américas

Conócelo. Prepárate. Actúa.
www.paho.org/coronavirus





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
 “Año de la universalización de la salud”

ANEXO N° 18:

CUIDANDO LA SALUD MENTAL DEL PERSONAL

CUIDANDO LA SALUD MENTAL DEL PERSONAL SANITARIO DURANTE LA PANDEMIA COVID-19



REACCIONES EMOCIONALES ANTE SITUACIONES DE ESTRÉS INTENSO Y PROLONGADO

Sentirse bajo presión es una experiencia que usted y muchos de sus colegas probablemente están viviendo. El estrés y los sentimientos que lo acompañan no son reflejo, de ninguna manera, de que usted no puede hacer el trabajo o es débil.

Atender su salud mental y su bienestar psicosocial en estos momentos es tan importante como cuidar su salud física.

No está en una carrera de velocidad. Es una maratón de mucha resistencia que requiere autocuidado permanente y apoyo en algunas circunstancias.

RECOMENDACIONES DE AUTOCUIDADO



1. CUIDAR LAS NECESIDADES BÁSICAS

- Asegúrese de comer regularmente, sano y balanceado.
- Manténgase hidratado. Tome agua de manera permanente.
- Evite las bebidas azucaradas y la comida chatarra.
- Duerma al menos 8 horas para recuperarse de la jornada laboral.

No hacerlo pone en riesgo su salud mental y física e igualmente pone en riesgo su capacidad de atención a los pacientes.

2. DESCANSAR

- Siempre que sea posible realice actividades que lo reconforten, divertidas y relajantes, como jugar con sus hijos, leer, ver películas, juegos de mesa, conversar sobre temas cotidianos, distintos a la pandemia
- En el trabajo haga pausas activas con la mayor frecuencia posible.
- Evite el uso de alcohol, tabaco y otras drogas.

Entienda que tomar un descanso adecuado derivará en una mejor atención a los pacientes.

3. MANTENER EL CONTACTO CON COMPAÑEROS Y COLEGAS

- Observe y escuche. Respete las diferencias entre compañeros. Algunos prefieren no hablar tanto, otros se sienten mejor y animados compartiendo sus experiencias.
- Mantenga conversaciones constructivas. Identifique errores y deficiencias sin juzgar a las personas. Todos nos complementamos: los elogios son motivadores poderosos y reductores del estrés.
- Conforme un grupo de autoayuda para que al menos una vez/semana conversen en un espacio seguro e imparcial de sus preocupaciones y angustias.
- Si observa que un colega está en riesgo de sufrir un problema mental por estrés crónico, inmediatamente ponga la alerta al líder del equipo.

La capacidad para resolver problemas es una habilidad profesional que genera una gran sensación de logro, incluso para pequeños incidentes.

4. MANTÉNGASE EN CONTACTO CON SUS SERES QUERIDOS

- Cada vez que pueda y se sienta abrumado, póngase en contacto con sus seres queridos a través del teléfono y otros medios virtuales.

Su familia y seres queridos son su sostén fuera del sistema de salud.

5. AUTOOBSERVACIÓN DE EMOCIONES Y SENSACIONES

6. LIMITAR LA EXPOSICIÓN A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- Utilice mecanismos de protección psicológica colocando límites a las consultas por Whats App y otros medios de información sobre consultas privadas o del trabajo que lo saquen de su descanso

Las imágenes visuales y mensajes preocupantes aumentan el estrés y pueden reducir su efectividad y bienestar en general.

7. CONFORME GRUPOS DE AYUDA MUTUA Y/O AUTOAYUDA

- Un grupo de autoayuda se conforma de manera voluntaria entre colegas con el propósito de ventilar las emociones como confusión, inquietud, descontrol, miedo, culpa, tristeza, insensibilidad e irritabilidad, que nos están generando agobio. Las actividades del grupo se llevan a cabo en un ambiente de confianza y confidencialidad entre personas que están compartiendo circunstancias similares.

Para conformar un grupo de autoayuda, tenga en cuenta:

Es voluntario – se establece un horario de encuentro regular – horarios claros de inicio y cierre – el liderazgo se rota por sesiones – es confidencial – se lleva a cabo en un espacio privado.
 Si el grupo observa que algún miembro está en riesgo de sufrir un problema en su salud mental, debe poner la alerta.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

ANEXO N° 19:

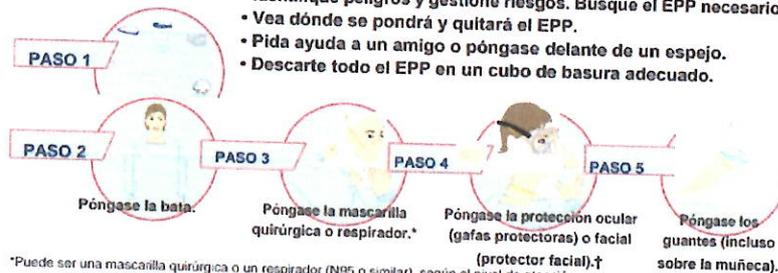
COMO PONERSE Y QUITARSE LAS EPP



Enfermedad por coronavirus 2019

CÓMO PONERSE EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

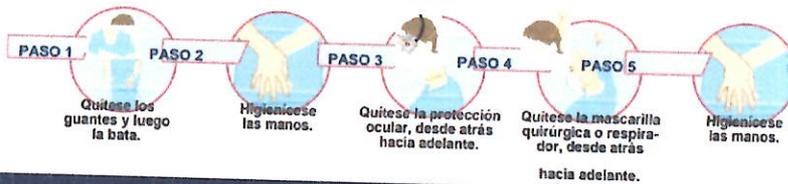
- Identifique peligros y gestione riesgos. Busque el EPP necesario.
- Vea dónde se pondrá y quitará el EPP.
- Pida ayuda a un amigo o póngase delante de un espejo.
- Descarte todo el EPP en un cubo de basura adecuado.



*Puede ser una mascarilla quirúrgica o un respirador (N95 o similar), según el nivel de atención. En el procedimiento generador de aerosoles (PGA), use un respirador (N95 o similar).
†Por ejemplo, visor, careta o gafas protectoras (considere la posibilidad de usar gafas antipañante o un líquido antipañante).

CÓMO QUITARSE EL EPP

- Evite la contaminación para usted mismo, los demás y el entorno.
- Quitese primero los elementos más contaminados.



Nivel de atención	Higiene de las manos	Bata	Mascarilla quirúrgica (N95 o similar)	Respirador	Gafas protectoras (protección ocular) o protección de cara (protección facial)	Guantes
Triaje						
Recogida de muestras para diagnóstico de laboratorio						
Caso sospechoso o confirmado de COVID-19 que requiera ser admitido en el establecimiento de salud, pero no requiera ningún procedimiento generador de aerosoles						
Caso sospechoso o confirmado de COVID-19 que requiera ser admitido en el establecimiento de salud y que requiera algún procedimiento generador de aerosoles†						

†Los procedimientos que generan aerosoles comprenden la ventilación con presión positiva (sistema de bipresión positiva o sistema de presión positiva continua), intubación endotraqueal, aspiración de las vías respiratorias, ventilación oscilatoria de alta frecuencia, traqueotomía, fisioterapia torácica, tratamiento con nebulizador, inducción del espanto, broncoscopia y necropsias.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

ANEXO N° 20:

EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA PUESTOS DE TRABAJO CON RIESGO DE EXPOSICION A COVID 19, SEGUN NIVEL DE RIESGO

	Mascarilla Comunitaria (Tela)	Mascarilla Quirúrgica	Respirador FFP2/N 95 o equivalentes	Careta Facial	Gafas de protección	Guantes para protección biológica	Traje para protección biológica	Botas para protección biológica
Nivel del riesgo del puesto de trabajo								
Riesgo Muy Alto de exposición			O	O	O	O	O	O
Riesgo Alto de exposición			O	O	O	O	O	
Riesgo Mediano de exposición	O	O	C	C	C			
Riesgo bajo de exposición (de precaución)	O	C	C	C	C			

O - Obligatorio

X - Condicional

C - A personas de bajo o mediano riesgo cuando cumplan con actividades excepcionales de alto riesgo como campañas médicas, visitas a emergencias de hospitales o centros de salud, contacto cercano con personas sospechosas o con la COVID-19 positivo y otras actividades relacionadas a salud.

Siendo las recomendaciones de la OMS de optimizar el uso de EPP, se recomienda priorizar las medidas de prevención como el lavado de manos y el distanciamiento social como medidas esenciales para evitar el contagio y diseminación del virus SARS CoV-2.

El uso de mascarilla comunitaria en trabajadores de mediano riesgo de exposición es permitido siempre y cuando se complemente con una careta. El uso de equipo de protección respiratoria específica (FFP2, N95 o equivalentes) es de uso exclusivo para trabajadores de salud con muy alto y alto riesgo de exposición biológica al virus SARS-COV-2 que causa la COVID-19".

Se recomienda el uso de Careta facial, de acuerdo a la comodidad del trabajador en actividades con alta conglomeración de personas.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
 “Año de la universalización de la salud”

ANEXO N° 21:

DECLARACIÓN JURADA DE ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD VOLUNTARIA

Apellidos y Nombres: _____
 Área de trabajo: _____
 DNI: _____
 Dirección: _____
 Distrito: _____
 N° de celular: _____

Conforme lo normado por el Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, me encuentro comprendido dentro del grupo de riesgo para el COVID 19, ello con la siguiente condición:

N°	AFECCION	SI	NO	OTROS
1	Hipertensión Arterial			
2	Diabetes Mellitus			
3	Enfermedades cardiovasculares			
4	Enfermedad pulmonar crónica			
5	Enfermedad renal crónica tratada			
6	Enfermedad inmunológicas			
7	Cáncer			
8	Grupo de riesgo (65 años)			
9	Otros (especificar)			

Es por tal motivo, y al amparo del artículo 8; numeral 8.3, del mencionado Decreto Supremo y en plena manifestación de mi voluntad, **EXPRESO MI DESEO DE CONCURRIR A LABORAR** en la Entidad **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA**; a tal efecto y mediante la presente **DECLARO BAJO JURAMENTO LA ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD VOLUNTARIA** que pudiera generarse como consecuencia del Coronavirus denominado COVID 19; deslindando de toda responsabilidad a la Sociedad de Beneficencia de Arequipa; sin perjuicio de ello, también declaro bajo juramento que estoy tomando las previsiones del caso a efecto de evitar concurrir en espacios donde hay aglomeraciones, no estoy teniendo contacto con personal infectado y estoy haciendo el lavado de manos en forma constante.

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte. De igual forma, manifiesto que a la firma de la se firma, en ejercicio de mi libre voluntad; declarando tener conocimiento que la información descrita obedece a la verdad, ello con el conocimiento que de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros y la mía propia; asumiendo íntegramente las consecuencias, disciplinarias, administrativas y penales que se pudiera generar; exonerando a la Sociedad de Beneficencia de Arequipa de cualquier tipo de responsabilidad que por mi declaración pueda sobrevenir a la firma del presente documento.

Arequipa, ____ de _____ del _____

.....
 Firma y Huella
 APELLIDOS Y NOMBRES





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

ANEXO N° 22:

**PROTOCOLO DE ACTUACIONES Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN SALUD Y
SEGURIDAD EN EL TRABAJO QUE GARANTICEN LA ADECUADA PRESTACIÓN DE
SERVICIOS EN LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA DURANTE EL
ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA POR EL CORONAVIRUS DENOMINADO
COVID-19**

I.- BASE LEGAL

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA que declara la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 010-2020-TR, Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el sector privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 051-2020-PCM que proroga el estado de emergencia nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.
- Decreto Supremo N° 064-2020-PCM que proroga el estado de emergencia nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, mismo que fue ampliado temporalmente mediante el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM
- Decreto Supremo N° 075-2020-PCM que proroga el estado de emergencia nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, mismo que fue ampliado temporalmente mediante el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM y Decreto Supremo N° 064-2020-PCM.
- Decreto Supremo N° 083-2020-PCM que proroga el estado de emergencia nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, mismo que fue ampliado temporalmente mediante el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, Decreto Supremo N° 064-2020-PCM y Decreto Supremo N° 075-2020-PCM.
- Decreto Supremo N° 057-2020-PCM que modifica el artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM. Decreto de Urgencia N° 026-2020 que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- Decreto de Urgencia N° 029-2020 que dicta medidas complementarias destinadas al financiamiento de la micro y pequeña empresa y otras medidas para la reducción del impacto del COVID-19 en la economía peruana.
- Resolución Ministerial N° 072-2020-TR, “Guía para la aplicación del trabajo remoto”.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, “Guía para la prevención del coronavirus en el ámbito laboral.
- Resolución Ministerial N° 139-2020-MINSA, Documento Técnico: Prevención y atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú.

II.- ANTECEDENTES

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, se declaró la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas de prevención y control frente al brote del Coronavirus (COVID-19), al haber sido éste calificado como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud con fecha 11 de marzo del año en curso. Cabe indicar que, en el referido cuerpo legal, se dispuso





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

que todos los centros laborales públicos y privados adopten medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19 (artículo 2, inciso 2.1.5).

Posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, el mismo que fue prorrogado mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PC, N° 064-2020-PCM y N° 075-2020-PCM.

Es en este marco, que la sociedad de Beneficencia de Arequipa, al amparo de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1411, emite el presente protocolo a fin de garantizar la prestación del servicio que brinda en las mejores condiciones de seguridad para la ciudadanía, los trabajadores y personal directivo, durante el estado de emergencia sanitaria por el COVID-19.

Cabe indicar que las disposiciones contenidas en el presente protocolo se sujetan a los lineamientos y decisiones que las autoridades competentes del gobierno central emitan en el marco de la emergencia sanitaria a que hace mención el párrafo anterior, quedando supeditado a las disposiciones normativas que se puedan emitir con posterioridad a su aprobación.

III.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

TÍTULO I: Disposiciones generales

- 1.- La Sociedad de Beneficencia de Arequipa, adopta las medidas pertinentes a fin de garantizar la atención al público en su Sede Central durante el horario de atención al público. Para tales efectos y de ser el caso, se establece turnos y horarios de trabajo de sus trabajadores; así como se dispone de la modificación de horarios de trabajo.
- 2.- Las diferentes oficinas, a través de sus respectivas Gerencias, deberán reducir el aforo de cada área de atención a fin de garantizar el distanciamiento social mínimo de un (01) metro entre cada trabajador y usuario, procurando reducirlo por debajo o igual al 50% de su capacidad. De ser necesario, se dispondrá el reordenamiento del mobiliario a fin de cumplir con el distanciamiento social mínimo antes indicado.
- 3.- Se procurará que el piso de las áreas destinadas a la recepción y atención de usuarios sea señalizado con cintas adhesivas (de preferencia color amarillo) y/o círculos de color blanco y/o amarillo, a fin de distanciar como mínimo **un (01) metro** entre cada usuario y el trabajador de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa.
- 4.- Las disposiciones emitidas en el presente son de obligatorio cumplimiento para todos los usuarios, público en general, visitantes, proveedores y trabajadores de la entidad; entendiéndose como tal en este último caso a los funcionarios de la misma. De igual forma está comprendido, el Personal de la Alta Dirección.

TÍTULO II: De las medidas de cumplimiento obligatorio por parte de los usuarios

La Sociedad de Beneficencia de Arequipa solicitan a los usuarios y público en general el cumplimiento de las siguientes medidas de prevención:

- 1.- El personal de vigilancia y/o seguridad es el encargado del control y orientación del público usuario, así como orientar a los trabajadores de la Entidad; debiendo registrar a las personas usuarias que ingresen a la entidad y cualquier tipo de incidencia que ocurra dentro de su servicio.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

- 2.- El ingreso a la Sociedad de Beneficencia de Arequipa es obligatoriamente con mascarilla y/o barbijo.
- 3.- Antes de ingresar a la Entidad, el usuario procederá a lavarse las manos en los lavatorios ubicados en la puerta de ingreso; paso seguido procede a desinfectar su calzado en el contenedor ubicado al ingreso.
- 4.- El personal de seguridad y/o vigilancia, será el encargado del testeo de temperatura a los usuarios y público en general, antes de su ingreso a la Entidad. Solo se autorizará el ingreso de personas que presenten una temperatura igual o menor a 37.5°, caso contrario, se le comunica al usuario para que pueda retirarse y dirigirse al centro de salud más cercano. El personal encargado del testeo usará los implementos necesarios para su protección (mascarilla, guantes y lentes), conservando el distanciamiento mínimo de 1 metro con otras personas.
- 5.- En caso el usuario se encuentre apto para su atención, el personal encargado a que hace mención el numeral 2) le solicita tener a la mano su documento de identidad, sin este documento, no se puede efectuar la atención del usuario, todo ello a fin de evitar demoras y aglomeraciones de público en general.
- 6.- Verificado ello, el personal descrito en el punto 2, procederá a solicitar información sobre el trámite a realizar. Precizando que, en caso de presentación de documentos, pago de derechos en inmuebles o cementerio y recojo de cheques, se permitirá dicho ingreso conforme lo detallado en el punto 8 para adelante.
- 7.- En caso, el trámite sea sobre el estado de un documento, se indicará al usuario que pregunte el estado del mismo en trámite documentario; siendo que en caso no se dé información del trámite, deberá regresar a vigilancia y solicitar se le comunique con el Área correspondiente a efecto que sea atendida su consulta, utilizando para tal efecto el teléfono en modo altavoz, para evitar contacto con el auricular; es responsabilidad del área la autorización de ingreso de personal, ello en forma excepcional. En general se deberá evitar que el público usuario ingrese a las oficinas y de hacerlo se tomaran las previsiones del caso.
- 8.- Solo se permitirá el acceso de un usuario por trámite, salvo que éste requiera asistencia. En caso tengan que intervenir más de una persona, la misma ingresará al salir la primera. Por motivos de seguridad, no se permitirá el ingreso de menores de edad.
- 9.- Los usuarios deberán mantener una distancia mínima de un metro entre sí, así como de los trabajadores de la Entidad que los atiende. Los muebles habilitados para atención de los usuarios deberán ser previamente colocados a dicha distancia. En todo momento se debe observar el estricto cumplimiento del presente protocolo; caso contrario el personal de vigilancia y/o seguridad está facultado y autorizado para solicitar al usuario abandone las instalaciones de la Entidad; comunicándole que en caso se resista al mismo, se procederá a dar parte a la autoridad policial más cercana a efecto que actúe conforme sus facultades por la exposición al peligro generado, ello respecto de los otros usuarios y los trabajadores de la Entidad. La Sociedad de Beneficencia de Arequipa, se reserva el derecho de poder atender la solicitud de aquellos usuarios que infrinjan las normas contenidas en el presente protocolo.
- 10.- El saludo con el personal de la Entidad deberá efectuarse sin mediar contacto físico.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

- 11.- El personal de limpieza deberá efectuar, constantemente, la desinfección del área de atención al público como de los baños.
- 12.- El personal de seguridad y/o vigilancia y en general los trabajadores de la Entidad velarán por el cumplimiento de las medidas de seguridad y salubridad indicadas en el presente título por parte de los usuarios.
- 13.- Se colocarán carteles en el ingreso de la Entidad y en cada espacio en el que se atiendan a usuarios en los que se indiquen las presentes medidas de cumplimiento obligatorio para el público en general, así como las siguientes recomendaciones de las autoridades sanitarias:

“En caso de tos o estornudo, agradeceremos cubrirse la boca con el brazo o, antebrazo, preferentemente sobre la ropa y retirarse hasta superado el incidente”.

“Evitar el contacto de la mano con el rostro, ojos, nariz o boca”.

- 14.- Las medidas de prevención indicadas en el presente título serán difundidas en la página web y/o medios alternos que posea la Entidad.

TÍTULO III: De las medidas de cumplimiento obligatorio por parte de los trabajadores

- 1.- El Personal de vigilancia y/o seguridad verificará que los trabajadores ingresen con mascarillas y/o barbijos, procediendo al testeado de la temperatura conforme a lo indicado en el numeral 2) del Título II. En caso no se permita el ingreso a algún trabajador por registrar temperatura mayor a la permitida, el personal de seguridad comunicará de inmediato dicho hecho a la Gerencia de Administración y Finanzas y/o a la Oficina de Gestión del Talento Humano; a fin de que se realice las coordinaciones con la Autoridad Sanitaria correspondiente.
- 2.- En el caso del personal de género femenino, se recomienda el ingreso al Centro de trabajo, con el cabello recogido y de preferencia sin accesorios (tales como relojes, aretes, collares, pulseras, anillos, etc.)
- 3.- Una vez ingresado el trabajador a la Sociedad de Beneficencia de Arequipa, procederá a lavarse las manos en los lavatorios ubicados en el ingreso. El lavado de manos es constante por parte de cada trabajador y por espacio de al menos 20 segundos, después de atender a un usuario y antes y después de usar los servicios higiénicos.
- 4.- Seguido de ello, el trabajador desinfecta su calzado en el contenedor ubicado en la puerta de ingreso.
- 5.- En caso el trabajador utilice guantes por la naturaleza de su función, dicho uso, no reemplaza la obligación del lavado de manos.
- 6.- La marcación del ingreso, refrigerio y salida del centro laboral se realiza previa desinfección de las manos con alcohol. Luego de la marcación, se realiza la misma desinfección.
- 7.- Los trabajadores deberán mantener el uso de mascarillas y/o barbijos, así como la distancia mínima de un metro entre sí durante toda la jornada de trabajo; no existiendo excepción alguna que autorice al trabajador a no llevar puesta la mascarilla.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

- 8.- En caso de tos o estornudo, deberán cubrirse la boca con el codo flexionado o con un papel, en cuyo último caso se deberá desechar el papel de inmediato y lavarse las manos con jabón o gel a base de alcohol. Se evitará asimismo tocarse los ojos, la nariz, boca y rostro.
- 9.- El saludo deberá efectuarse sin mediar contacto físico.
- 10.- El desecho de residuos de comida o envolturas o botellas de alimentos deberá ser realizado en los contenedores de uso general que se encuentran en los distintos ambientes de la Entidad.
- 11.- El escritorio o módulo asignado a cada trabajador deberá ser limpiado por éste con alcohol mínimo 3 veces al día y deberá éste limitarse a contar con los útiles de oficina, cómputo o material de trabajo esencial, según sus funciones.
- 12.- Se organizarán turnos para el refrigerio del personal, a fin de reducir al 50% el aforo del comedor, manteniéndose en todo momento el distanciamiento mínimo de un (01) metro.
- 13.- El cumplimiento de lo dispuesto en el presente título, está a cargo de cada Gerencia de la Entidad; misma que deberá verificar lo señalado en cada una de sus oficinas; debiendo disponer acciones correctivas en caso detecte infracción al presente protocolo; ello sin perjuicio de dar cuenta a la oficina de Gestión del talento humano, a efecto que actúe conforme sus facultades. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente título, por parte de los trabajadores se constituye como una falta grave
- 14.- De presentar el trabajador algún síntoma de resfrío o fiebre, tos o dificultad para respirar, no asistirá al centro laboral y deberá comunicarse inmediatamente a la Línea Gratuita 113 (MINSA), al teléfono 411 8000-anexo 10 (ESSALUD) y a la Oficina de Gestión del Talento Humano.

Si los síntomas se presentan en el centro laboral deberá comunicarlo de inmediato a la Gerencia de administración y finanzas y/o la Oficina de Gestión del talento Humano, a fin de que se realice las coordinaciones con la Autoridad Sanitaria correspondiente.

En forma inmediata, el trabajador deberá dirigirse a la zona de aislamiento de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa designada para tales efectos, la misma que deberá ubicarse en un lugar que facilite su extracción.
- 15.- Sólo se autorizará la salida de los trabajadores fuera de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa en horario de refrigerio o en caso de realizarse alguna comisión de servicios debidamente autorizada. Al momento del reingreso a la entidad, se deberá verificarse nuevamente el cumplimiento de las medidas de seguridad indicadas en los numerales 1 al 5 del presente título.
- 16.- Los trabajadores deberán mantenerse informados respecto a la información difundida por la Sociedad de Beneficencia de Arequipa a sus correos electrónicos y/o whatsapps y/o cualquier otro medio de difusión (Facebook y/o página institucional), relacionadas con las medidas de prevención en seguridad y salud del trabajo frente al COVID-19. Asimismo, son informados por la misma vía respecto a las medidas de prevención contenidas en el presente título con anterioridad a su reincorporación a la Entidad, para su debido cumplimiento.

TÍTULO IV: Del trabajo remoto





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

- 1.- La Sociedad de Beneficencia de Arequipa evaluará la implementación del trabajo remoto, a fin de ser posible reducir el 50% del aforo de los trabajadores en cada oficina o área, priorizando los grupos de riesgo (personas de 60 años de edad o mayores, y/o que padezcan algunos de los siguientes factores de riesgo: hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer u otros estados de inmunosupresión).
- 2.- Para tales efectos, y de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Decreto de Urgencia N° 029-2020, la Sociedad de Beneficencia de Arequipa puede modificar y establecer de manera escalonada los turnos y horarios de trabajo, modificando asimismo el lugar de la prestación de las labores de sus trabajadores para implementar el trabajo remoto, según lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 026-2020.
- 3.- Los jefes inmediatos podrán presentar a la Gerencia General y/o Gerencia de administración y Finanzas, las propuestas respecto a la modalidad de trabajo (presencial o remoto) de los trabajadores que se desempeñan en sus oficinas o áreas, para su respectivo consolidado y toma de decisiones.
- 4.- La comunicación a los trabajadores para trabajo remoto se efectuará vía telefónica y al correo electrónico, WhatsApp o cualquier otro medio de comunicación digital, de manera que se deje constancia de la comunicación individual, la cual debe precisar la duración de la aplicación del trabajo remoto, la jornada ordinaria de trabajo, los medios o mecanismos para su desarrollo, la parte responsable de proveerlos, las condiciones de seguridad y salud en el trabajo aplicables, sin perjuicio, de ser el caso, de efectuar las correspondientes adendas a los contratos de trabajo.
- 5.- El personal en trabajo remoto debe estar disponible durante la jornada de trabajo para las coordinaciones de carácter laboral que resulten necesarias, salvo que cuente con descanso médico, en cuyo caso deberá informar dicha circunstancia a la Gerencia de Administración y Finanzas y/o Oficina de Gestión del Talento Humano, sustentando dicha circunstancia con el respectivo certificado médico. Concluido el descanso, se reanudan las coordinaciones propias al trabajo remoto.
- 6.- El trabajo remoto no resulta aplicable a los trabajadores con diagnóstico confirmado de COVID-19.

TÍTULO V: De las medidas de comunicación e información

- 1.- La Sociedad de Beneficencia de Arequipa se encargará de difundir información oficial emitida por el Ministerio de Salud a todos los trabajadores, relacionada a las medidas de prevención para evitar la propagación de la enfermedad del COVID-19. Dicha difusión se podrá realizar vía correo electrónico, whatsapps, o cualquier otro mecanismo de comunicación electrónica, como también a través de carteles colocados en las áreas comunes, servicios higiénicos, salas de reunión, entre otros.
- 2.- Asimismo, se podrá realizar capacitación vía telefónica, video llamada o videoconferencia al personal de limpieza, vigilancia y trabajadores respecto a las medidas de prevención frente al COVID-19.

TÍTULO VI: Del uso de medios tecnológicos



“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

- 1.- En el marco de la emergencia sanitaria, se recomienda el uso de medios tecnológicos para el ejercicio de las funciones que brinde la Sociedad de Beneficencia de Arequipa, a fin de evitar la exposición de los trabajadores a entornos que puedan carecer de las prescripciones sanitarias dispuestas por las autoridades competentes.
- 2.- A tal efecto, las distintas Gerencias, deberán remitir los requisitos y procedimientos de los diversos trámites que se realicen en cada unidad, debidamente visados, a la Oficina de Tecnologías de la Información, ello a efecto que sean publicados en la página web de la institución; ello sin perjuicio de colocar los mismos en un lugar visible y espacioso, ello a fin de evitar aglomeraciones de personas en el interior de la Entidad.

TÍTULO VII: Disposiciones Finales

- 1.- De conformidad con la normativa señalada en la base legal, la Sociedad de Beneficencia de Arequipa, está facultada para emplear otras acciones adicionales, tendientes a lograr una mayor efectivización del presente protocolo; siendo cualquier acción adicional de estricto cumplimiento conforme lo establecido en el presente protocolo.

IV.- VIGENCIA

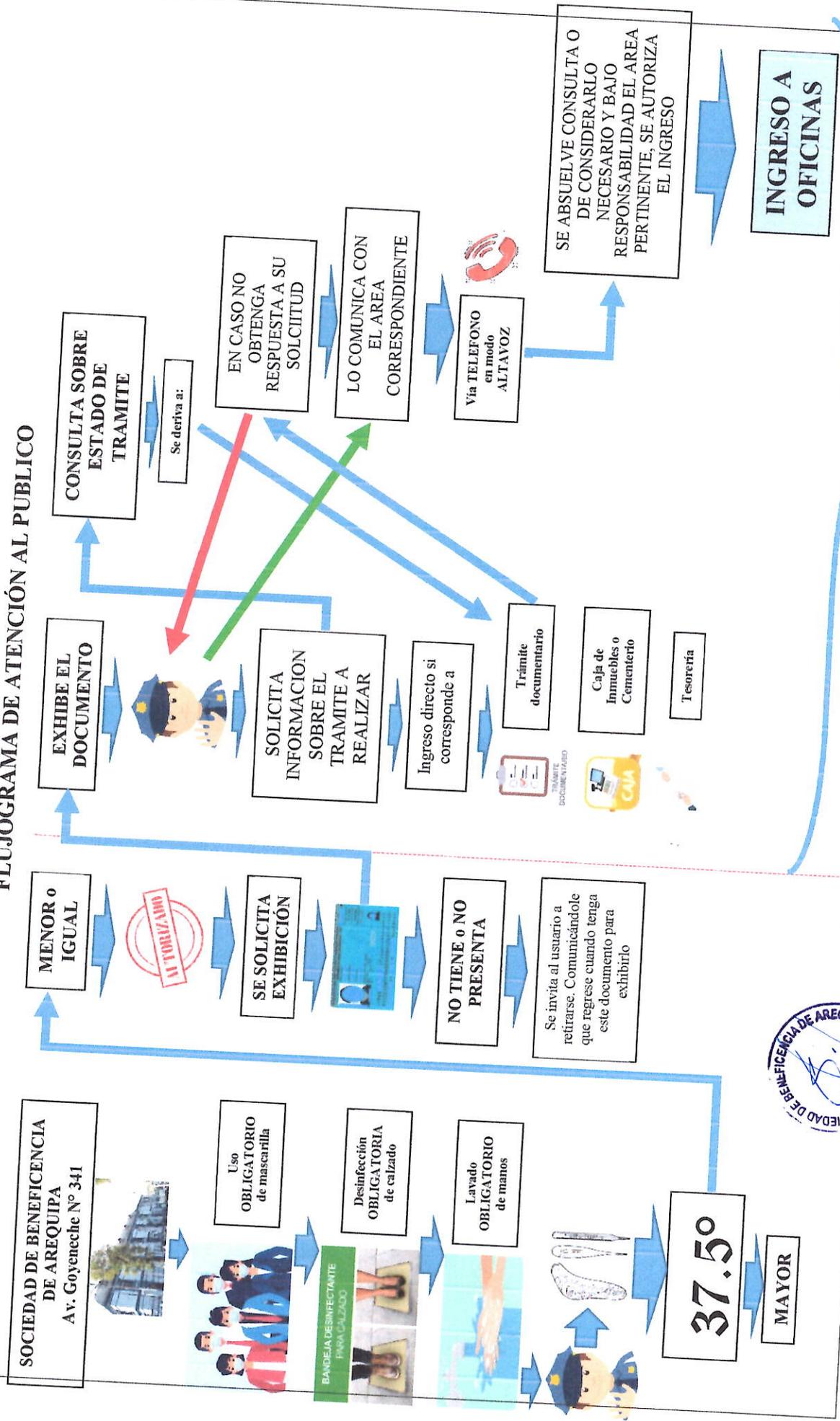
Los lineamientos contenidos en el presente protocolo son de cumplimiento obligatorio durante la vigencia del estado de emergencia sanitaria declarado a nivel nacional.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
 “Año de la universalización de la salud”

FLUJOGRAMA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

ANEXO N° 23:

PROTOCOLOS DE ATENCION DEL CAR MIXTO EL BUEN JESÚS

Las personas de 60 años a más, tienen el índice más alto de muertes, sobre todos quienes tienen padecimientos médicos subyacentes son particularmente vulnerables a infecciones graves o fatales, derivadas del COVID19, pues parte de ese riesgo se debe a un debilitamiento del sistema inmune debido a la edad. En ese sentido y a fin de salvaguardar la salud de los residentes del CAR, se encontrará prohibido la entrada de visitantes a excepción de una atención médica especializada. En la medida que sea posible el CAR debe permanecer en cuarentena total.

Asimismo, se deberá toma en consideración las siguientes recomendaciones:

- Identificación y gestión rápida de residentes enfermos
- Reglas de prevención para el personal externo y cualquier persona no residente, suministros y recursos necesarios para higiene de manos, respiratoria y etiqueta de la tos, alcohol gel y otros
- Arreglos para que el personal pueda encuartelarse por 15 días
- Detección de síntomas en el personal de la Institución que esté en contacto directo e indirecto con las personas residentes, incluyendo control periódico de la fiebre y síntomas de cuadros respiratorios-
- Las personas Adultas Mayores con sospecha de coronavirus, deben permanecer en ambientes especiales y recibir atención sanitaria y ser cuidadas con personal exclusivas para ellas.
- Lavar las manos de los PAM frecuentemente con abundante agua y jabón
- Referente al aislamiento social, se podrá programar reuniones virtuales con amigos y familiares de los adultos mayores, esas actividades no deben cancelarse, sino se debe optar por Zoom, Skype o WhatsApp. Con la finalidad de que el A.M. no entre depresión, previas coordinaciones con familiares, o simplemente mantener una comunicación telefónica cada semana.

PROTOCOLO AL PERSONAL CAR EL BUEN JESUS

- Apoyo con la movilidad institucional tanto a la hora de ingreso como a la salida del turno de cada trabajador, señalando puntos de concentración para recoger al personal y así evitar utilice medios de transporte donde pueda darse posible contagio.
- Entregar al personal implementos de bioseguridad como mandiles, mascarillas gorros, guantes, entre otros.
- En caso que se presente una IRA o un caso sospechoso de COVID 19 dar las facilidades para que vaya al establecimiento de salud para su atención médica y el descanso correspondiente si el caso lo amerita.
- Hacer seguimiento de la evolución de su salud y si viene cumpliendo las indicaciones médicas.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES.

- Limpiar y desinfectar con una solución de agua y lejía y/o alcohol dos veces por día u otros desinfectantes eficientes disponibles todas las perillas de las puertas, manillas de lavatorio, instrumentos y equipos de trabajo o cualquier superficie con la que se tenga contacto permanente.
- Mantener los lugares del centro de trabajo ventilados, sin crear corrientes bruscas de aire.
- El servicio de vigilancia es el primer punto de desinfección, donde se coloca un lavador con agua, lejía, se sumergen los zapatos y luego se hecho alcohol a las manos, previamente se desecha la mascarilla, guantes que el trabajador trae consigo.
- Posteriormente, se dirige a su vestidor donde procede a cambiarse toda la ropa, colocándose además ropa de protección que consiste en un mandilón, mascarillas y gorro y luego se dirige al 2do. Punto de desinfección donde se lava las manos y se aplica alcohol en gel.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

ANEXO 24:

PROTOCOLO DE ATENCION DE LOS TRABAJADORES DEL HOGAR LAS MERCEDES “EX CHILPINILLA”

1. FINALIDAD:

Contribuir a la reducción del impacto sanitario de la pandemia por COVID-19 en la población albergada en el CAR Hogar las Mercedes Ex -Chilpinilla, protección de los trabajadores y familiares de los pacientes que sufren de Enfermedades psiquiátrica crónicas, y que actualmente se encuentran albergados en el CAR. Hogar las Mercedes, Brindando acciones preventivas, de tratamiento y rehabilitación de los albergados siguiendo los lineamientos del Ministerio de Salud, referidos a la Salud Mental.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General: Establecer los criterios técnicos y procedimientos para el cuidado y autocuidado de los pacientes internados en el CAR Hogar las Mercedes Ex Chilpinilla, en el contexto de COVID-19.

2.2. Objetivos Específicos:

- Establecer los procedimientos para el cuidado de la salud mental de pacientes internados y evitar el contagio de los mismos con COVID-19.
- Brindar los cuidados y la atención Especializada a los pacientes con diagnóstico de COVID-19, que se encuentren en primera fase de la enfermedad y que requieran de aislamiento sanitario.
- Establecer los procedimientos para el cuidado de la salud mental en los pacientes que constituyen las poblaciones vulnerables.
- Establecer los procedimientos para la protección del personal que labora en el CAR, Hogar las Mercedes Ex Chilpinilla, especialmente a las Personas Adultas Mayores de 65 años y con comorbilidad.
- Establecer los procedimientos de visitas en general (familiares, autoridades administrativas y otros ingresos al CAR. Hogar las Mercedes.

3. AMBITO DE APLICACIÓN:

EL presente Protocolo es de aplicación obligatoria para todos los integrantes del CAR Hogar las Mercedes Ex - Chilpinilla, de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa, pacientes, trabajadores, funcionarios y familiares.

4. DEFINICIONES OPERATIVAS:

- **Aislamiento domiciliario:** procedimiento por el cual una persona con síntomas (caso) restringe el desplazamiento por fuera del CAR Hogar las Mercedes o de su vivienda por 14 días a partir de la fecha de inicio de síntomas.
- **Personal de la salud:** son todos los profesionales de la salud, personal técnico y auxiliar asistencial de la salud que participan en el proceso del cuidado de la salud de las personas. Incluye al personal asistencial y administrativo de los servicios de atención primaria, hospitalización, equipos itinerantes, asimismo, incluye al personal en todos los niveles de gestión de la salud.
- **Autocuidado:** se refiere a la capacidad, prácticas y decisiones del personal, pacientes, familias y comunidad, para promover su propia salud, prevenir y afrontar enfermedades, discapacidades y problemas psicosociales, con o sin el apoyo de personal de salud.
- **Caso sospechoso:** es la persona con infección respiratoria aguda sin otra etiología que explique la presentación clínica, con historial de haber tenido contacto con persona confirmada o probable de infección por COVID-19, durante los 14 días previos al inicio de los síntomas.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

- **Caso confirmado:** Es la persona con confirmación de laboratorio de infección por COVID-19, independientemente de los signos y síntomas clínicos. Puede ser:
 - **Leve:** toda persona con infección respiratoria aguda que tiene al menos dos signos y síntomas respiratorios.
 - **Moderado:** toda persona con infección respiratoria aguda que cumple con al menos un criterio de hospitalización.
 - **Severo:** toda persona con infección respiratoria aguda que presenta signos de sepsis y/o falla respiratoria. Todo caso severo es hospitalizado en un área de atención crítica.
- **Centro de aislamiento temporal:** lugar distinto a su lugar habitual de residencia (dormida) donde una persona restringe el desplazamiento por un periodo de 14 días a partir de la fecha de inicio de síntomas.
- **Salud mental:** es el proceso dinámico de bienestar, producto de la interrelación entre el entorno y el despliegue de las diversas capacidades humanas, tanto de los individuos como de los grupos y colectivos que forman la sociedad. Incluye la presencia de conflictos en la vida de las personas, así como la posibilidad de afrontarlos de manera constructiva. Implica el proceso de búsqueda de sentido y armonía, que se encuentra íntimamente ligado a la capacidad de autocuidado, empatía y confianza que se pone en juego en la relación con las demás personas, así como con el reconocimiento de la condición, propia y ajena, de ser sujeto de derechos.

5. REQUERIMIENTOS BÁSICOS PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN INTERNADA DE LA POBLACIÓN AFECTADA, DEL PERSONAL, FAMILIAS Y COMUNIDAD EN EL CONTEXTO DEL COVID-19.

- **Materiales e instrumentos:**
 - Equipos de Protección Personal (EPP). Instrumentos de tamizaje de problemas de salud mental en el primer nivel de atención.
- **Insumos:**
 - Psicofármacos estratégicos
- **Recursos Humanos:**
 - Personal Asistencial del CAR. Hogar las Mercedes
 - Personal Administrativo. CAR. Hogar las Mercedes
- **Para Telemedicina:**
Computadoras, servicio de Internet, teléfono fijo o celular disponible.

6. PROCEDIMIENTOS DEL AUTOCUIDADO:

- **La identificación de las necesidades de autocuidado:** El personal de salud observa las condiciones en las que se desenvuelve la población interna, el personal que labora, así como sus estrategias de afrontamiento ante la amenaza de la pandemia por COVID-19 y los comportamientos que pueden afectar su salud.
- **Implementación del plan de autocuidado:** Sensibiliza mediante estrategias comunicacionales sobre la importancia del autocuidado para la conservación de su propia salud, de la población interna, de sus seres queridos y comunidad en general.
- **Seguimiento al plan de autocuidado:** El personal de la salud evalúa constantemente los procesos, avances y resultados del plan a fin de tomar las medidas necesarias y ajustes pertinentes.

7. PROCEDIMIENTO DEL CUIDADO DE LA SALUD MENTAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN EL CONTEXTO DE COVID-19

Las personas con trastornos mentales graves y/o discapacidad psicosocial e intelectual experimentan estigmas particulares frente a las demás personas con otros tipos de discapacidad,





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
 “Año de la universalización de la salud”

dado que la sociedad produce y reproduce aún la noción de que estas personas necesitan estar excluidas de la sociedad y requieren de tratamientos que priorizan

- Asegurar que las personas con discapacidad tengan igual acceso a pruebas, atención médica e información pública relacionada con COVID-19.
- Las personas con discapacidad psicosocial no deben ser derivadas de los hospitales generales a unidades de instituciones especializadas para recibir tratamiento para COVID-19.
- Las medidas coercitivas psiquiátricas no deben usarse como parte de la respuesta a COVID-19. Los estándares y mecanismos de derechos humanos que ofrecen protección a las personas privadas de libertad y a aquellos en entornos congregados, incluidas las que se encuentran en unidades de albergamientos psiquiátricos, deben seguir en efecto y no reducirse como parte de las medidas de emergencia.
- Garantizar el acceso continuado a apoyo para las personas que experimenten angustia o estados de conciencia inusuales durante el brote de COVID-19, incluyendo a través del apoyo psicosocial telefónico y en línea y el apoyo de pares, con base en el respeto de la voluntad y las preferencias individuales.
- Las personas con trastornos mentales graves y/o discapacidad psicosocial que se encuentren en tratamiento farmacológico o psicoterapéutico, deben ser priorizadas para la continuidad de los mismos. Para tal fin, los centros de salud mental comunitaria de su territorio son responsables de garantizar el tratamiento farmacológico.

LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

LINEAMIENTO 1:

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN FORMA PERMANENTE DE LOS AMBIENTES EMPEZANDO DESDE EL INGRESO DONDE SE INICIA LA DESINFECCIÓN DEL PERSONAL QUE INGRESA

- Desinfección reducción por medio de sustancias (alcohol, lejía) de microorganismos presentes en una superficie o ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud de los trabajadores



- a) Desinfección de zapatos introduciendo el trabajador sus zapatos en un envase con agua y lejía mediante
- b) Pulverización del trabajador con alcohol desde el cuello hasta los tobillos
- c) lavado de manos con agua y jabón
- d) Cambio completo de ropa
- e) Equipo de Protección Personal
- f) contacto recién con los usuarios

LINEAMIENTO 2:





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

EVALUACION DE LA CONDICION DE SALUD DEL TRABAJADOR PREVIO REGRESO O REINCORPORACION AL CENTRO DE TRABAJO

- **IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO DE EXPOSICION.**
- **RIESGO BAJO DE EXPOSICION: 24 TRABAJADORES:**

Un riesgo de exposición bajo son aquellos que no requieren contacto con personas que se conoce o sospecha que está infectado con COVID – 19, tienen un contacto mínimo con otros compañeros de trabajo, trabajadores de limpieza, administrativos que no tienen contacto con público.

Cabe indicar que la población beneficiaria del Hogar las Mercedes se encuentra en cuarentena y no salen de la institución desde que se declaró el estado de emergencia por lo tanto no hay sospecha de presencia de COVID-19.

- No ingresa ninguna persona que no sea trabajadora de la institución
- Suspensión de visitas.
- Personal técnico recoge la medicación en los diferentes establecimientos de Salud y con las medidas de Bioseguridad para evitar el contagio.

- **REGRESO AL TRABAJO POST CUARENTENA**

Proceso de retorno al trabajo posterior al cumplimiento del aislamiento social obligatorio dispuesto por el poder ejecutivo deberá llenar la ficha de:

- **EVALUACION DE LA SALUD DEL TRABAJADOR ENFERMERA**

Encargada de la toma de temperatura al ingreso y salida del personal a las instalaciones del Hogar Las Mercedes Ex Chilpinilla a fin de identificar precozmente la aparición de sintomatología COVID-19 para adoptar las medidas necesarias (Derivación al hospital)

- En los trabajadores identificados como sospechosos con síntomas de hipertermia, los envío a emergencia de ESSALUD hospital Carlos Alberto Seguin Escobedo y por medidas preventivas se le indicara aislamiento en su domicilio por 14 días, posterior a los cuales se reincorpora a su centro laboral

LINEAMIENTO 3:

LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS OBLIGATORIO

Se implementa puntos de lavado de manos con agua y jabón líquido y papel toalla para el secado respectivo ejecución adecuada del método de lavado de manos con los pasos indicados para limpiar los microorganismos, este lavado es efectúa cada vez que se realiza una actividad en forma individual a cada uno de nuestros beneficiarios.

- 1.-Antes y después de servir los alimentos
- 2.-Antes y después de llevarlos al baño
- 3.-Antes y después de realizar las actividades diarias como terapias
- 4.-De igual forma el lavado permanente de manos en cada uno de nuestros beneficiarios
- 5.- Prohibido tocarse los ojos, nariz, y boca

LINEAMIENTO 4:

SENSIBILIZACION DE LA PREVENCION DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO

- Capacitaciones frecuente referentes al COVID-19 prevención a todos los trabajadores con diapositivas
- Se elaboró un tríptico y se distribuyó entre los trabajadores





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

LINEAMIENTO 5:

MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA LOGÍSTICA / APROVISIONAMIENTO

- Es responsable de proveer los recursos económicos necesarios y proporcionar toda la logística y facilidades requeridas para el cumplimiento del presente protocolo durante toda la ejecución de los trabajos de manera segura; así también la búsqueda y adquisición de insumos requeridos para prevenir y contrarrestar la enfermedad por COVID – 19.
- Uso de equipos de protección personal
- Distanciamiento social de 1 metro
- Ambientes amplios y bien ventilados

LINEAMIENTO 6:

MEDIDAS DE PROTECCION

- Uso adecuado de los equipos de protección personal
- Cambio diario de los equipos de protección personal
- Capacitación sobre el uso y descarte de los mismos estos se descartan en bolsa rojas que son utilizadas para material contaminado
- El material reusable se lava en forma diaria con detergente y luego se vuelve a reutilizar
- Guantes de látex un solo uso y se descarta.

LINEAMIENTO 7:

VIGILANCIA DE SALUD DE LOS TRABAJADORS EN EL CONTEXTO DEL COVID-19

- En este punto la institución está apoyando con el traslado del personal que labora en los diferentes programas contribuyendo de esta manera que nuestros colaboradores no se contagien o adquieran el COVID-19 y este pueda llegar a nuestra población beneficiaria.
- Se deberá dotar de alcohol en gel y mascarillas en todas las unidades de transporte de personal para ser utilizadas antes de abordar las unidades y asegurar un uso adecuado de estos elementos por parte del personal.
- El uso de mascarillas es obligatorio, así como también cumplir el distanciamiento social durante la realización de las actividades propias de su labor.
- Uso de pase laboral en forma obligatoria





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

ANEXO N° 25:

**PROTOCOLOS DE ATENCION DE LA DIRECCION DEL HOGAR DE MARIA Y
HOSPEDAJE EL BUEN SAMARITANO**

1. MARCO CONTEXTUAL

El COVID-19 es un nuevo tipo de coronavirus que afecta a los humanos; reportado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. La epidemia de COVID-19 se extendió rápidamente, siendo declarada una pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo del 2020. Para el día 6 de marzo del 2020 se reportó el primer caso de infección por coronavirus en el Perú. Ante este panorama, se tomaron medidas como la vigilancia epidemiológica que abarca desde la búsqueda de casos sospechosos por contacto, hasta el aislamiento domiciliario de los casos confirmados y procedimientos de laboratorio (serológicos y moleculares) para el diagnóstico de casos COVID-19, manejo clínico de casos positivos y su comunicación para investigación epidemiológica y medidas básicas de prevención y control del contagio en centros hospitalarios y no hospitalarios. La exposición a COVID-19, representa un agente de riesgo ocupacional biológico, mismo que como parte de la normativa en seguridad y salud en el trabajo, los centros de trabajo deben contemplar en sus sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo, a los riesgos biológicos. En este marco, resulta conveniente establecer lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores que brindan servicios a los programas asistenciales de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa, estableciéndose criterios generales para la gestión de la seguridad y salud de los trabajadores y usuarios de los albergues de refugio temporal.



2. OBJETIVO

Implementar medidas de prevención y acciones concretas ante el Coronavirus (COVID - 19) Promoviendo las prácticas saludables de vigilancia, prevención y resguardo difundidas por el Ministerio de Salud en las instalaciones.

Establecer las medidas sanitarias de vigilancia, prevención y resguardo de la salud del personal asistencial que realiza actividades en el control de la distribución de alimentos del Comedor San Martín de Porres; así como también de los comensales que reciben sus alimentos. A fin de prevenir y evitar la transmisión y propagación del SARS-COV-2 (COVID-19).

3. JUSTIFICACION

En el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de (90) día calendarios, por la pandemia del COVID- 19, la Resolución Ministerial N° 055-2020- TR que aprueba la Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito Laboral, la Resolución Ministerial N° 239- 2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, Resolución Ministerial N° 055-2020-TR que aprueba el documento denominado “Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral” y Resolución Ministerial N° 087-2020-MIDIS, que aprueba la Guía N° 001-2020-MIDIS “Lineamientos de Gestión para el Almacenamiento y Atención de Comedores del Programa de Complementación Alimentaria - PCA durante y después de la Emergencia Sanitaria para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19)”, resulta necesario continuar con las medidas de prevención y control sanitario para evitar su propagación.

4. BASE NORMATIVA

- Resolución Ministerial 2396-2020 MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para a vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.



“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR “Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral”.
- Resolución Ministerial N° 773-2012/MINSA que aprueba la Directiva Sanitaria N° 048-MINSA/DGPS “Directiva sanitaria para promocionar el lavado de manos como práctica saludable en el Perú”.
- Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 271- MINSA/2019/DIGERD, Directiva Administrativa para la formulación de Planes de contingencia de las entidades e instituciones del sector salud.
- Ley N° 26842 — Ley General de Salud.
- Ley N° 28101, Ley de Movilización Nacional.
- Resolución Ministerial N° 087-2020-MIDIS, que aprueba la Guía N° 001-2020-MIDIS “Lineamientos de Gestión para el Almacenamiento y Atención de Comedores del Programa de Complementación Alimentaria - PCA durante y después de la Emergencia Sanitaria para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19)”.

5. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente protocolo de atención contiene disposiciones de aplicación para todo el personal asistencial del Hogar de María, que presta servicio de albergamiento a víctimas de violencia familiar.

El presente protocolo de atención contiene disposiciones de aplicación para todo el personal asistencial del Hogar de María, que presta servicio en el Comedor San Martín de Porres, así como también de los comensales en condición de vulnerabilidad que se benefician de este servicio.

6. GLOSARIO DE TERMINOS

Centro de trabajo: Unidad productiva en el que se desarrolla la actividad laboral de una institución con la presencia de trabajadores.

Coronavirus: son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el que ocasiona el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS-CoV). Un nuevo coronavirus es una nueva cepa de coronavirus que no se había encontrado antes en el ser humano. (Fuente: OMS).

COVID-19: enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente. Tanto el nuevo virus como la enfermedad eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019.

7. DISPOSICIONES GENERALES

- El personal asistencial cuenta con los implementos de seguridad EPP proporcionados por la institución y se compromete al uso adecuado de los mismos para salvaguardar su seguridad personal, de sus compañeros de trabajo, albergadas del Hogar de María y comensales del comedor san Martín de Porres.

LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DURANTE LA PANDEMIA DE SARS-COV-2 (COVID-19)

8. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

- A. Del proceso de atención en las instalaciones del Hogar de María y Hospedaje Buen Samaritano.
 - a. Del personal de limpieza





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

- Limpieza de Áreas: Usar desinfectante en base a Hipoclorito de Sodio al 0.1% (20 ml de lejía al 5 % por cada litro de agua), alcohol al 60-70%, o peróxido de hidrógeno al 0.5%
- Limpieza general: Limpieza constante de comedor, barandas de escaleras, puertas, manijas, baños, garita, sillas, etc.
- Limpieza del lugar de trabajo: Desinfección de lugar de trabajo antes y después de iniciar labores.
- NOTA: Para la manipulación de productos químicos de limpieza deberá utilizar EPPs de acuerdo a hojas MSDS del producto.

b. Del personal asistencial

- Todas el personal que ingresan a las instalaciones del HM, deben tener obligatoriamente su mascarilla, guantes y lentes, la omisión de alguno de estos equipos de protección no podrán ingresar.
- Cumplido todos los filtros previos en la secuencia indicada, se procederá a medir la temperatura, las personas que tengan una temperatura corporal superior a los 37.5 °C, no podrán ingresar, Las personas que tengan una temperatura igual o inferior a 37.5, podrán ingresar a las instalaciones. Una vez dentro de las instalaciones y cumpliendo todos los filtros la persona deberá lavarse las manos obligatoriamente.
- Desinfección de lugar de trabajo antes y después de iniciar labores cumpliendo las medidas sanitarias respectivas.
- Controlar el stock de productos de limpieza y desinfección para un mejor cumplimiento de las medidas sanitarias.
- Realizar la sensibilización de la prevención del contagio del Covid – 19, a través de carteles, anuncios o materiales didácticos para la educación de los comensales sobre esta pandemia.

c. De personas que ingresan a las instalaciones

- Toda persona que ingrese a HM, sean trabajadores, proveedores, terceros, visitas, etc.; deberán identificarse en garita de control con su documento de identidad.
- Se realizará una verificación de la edad, constatando que no sea mayor de 60 años, caso contrario no podrá ingresar a las instalaciones.
- Realizar la limpieza y desinfección del calzado antes de ingresar a las instalaciones.
- Es indispensable y obligatorio el uso de mascarillas, lentes, guantes al momento del ingreso.
- Realizar el lavado de manos al ingreso.
- Mantener los ambientes adecuadamente ventilados.
- Distanciamiento social obligatorio de un metro y medio.

d. De personas albergadas en las instalaciones del HM

- Realizar higiene de manos con frecuencia con un desinfectante para manos a base de alcohol si sus manos no están visiblemente sucias o con agua y jabón si las manos están sucias.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- Practicar la higiene respiratoria al toser o estornudar en un codo o pañuelo doblado y luego desechar el pañuelo inmediatamente.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

- Usar una máscara médica si tiene síntomas respiratorios y realizar higiene de manos después de deshacerse de la máscara.
- Mantener la distancia social (un mínimo de 1,5 m)

B. Del proceso de atención en las instalaciones del Comedor San Martín de Porres.

a. Del proceso de atención

Modalidad de limpieza e ingreso al comedor

- Desinfección previa y posterior de los ambientes.
- Aforo máximo de menos del 50% de la capacidad del comedor.
- Adecuada separación de los espacios, distancia mínima 1.5 m entre asientos. Proporcionar jabón líquido para el lavado al ingreso y salida del comedor.
- Uso de mascarilla desechable o de tela (que cumplan las indicaciones del MINSA).

Indumentaria para la atención en el comedor

- Redecilla para el cabello.
- Mascarilla desechable o de tela (según indicaciones del MINSA), las cuales deberán lavarse una vez de terminada la jornada de atención, el cual en buenas condiciones podría tener una duración de un mes.
- Guantes tipo quirúrgicos desechables.
- Overol de protección, el cual deberá lavarse una vez terminada la jornada de atención.

b. Del personal de limpieza

- Realizar la limpieza y desinfección de todos los ambientes del programa nutricional (ambientes, mobiliario, equipos). Con la verificación del cumplimiento de las medidas sanitarias por el personal técnico, quien programara la frecuencia para la realización de la limpieza y desinfección.
- Utilizar las sustancias brindadas por administración que cumplen los protocolos de sanidad, para la limpieza y desinfección según las características del ambiente e informar si se presenta algún desabastecimiento.

c. Del personal asistencial

- Mantener la limpieza y desinfección del área de trabajo, orden, cuidado y cumplimiento de las medidas sanitarias respectivas.
- Control de temperatura corporal al ingreso al Hogar de María.
- Lavado de manos antes, durante y después de salir del comedor.
- Controlar el stock de productos de limpieza y desinfección para un mejor cumplimiento de las medidas sanitarias.
- Controlar que los comensales se realicen el lavado de manos respectivo antes de la compra y entrega de los alimentos, así como también de portar con su mascarilla durante su permanencia en los ambientes del comedor y evitar aglomeraciones.
- Realizar la sensibilización de la prevención del contagio del Covid – 19, a través de carteles, anuncios o materiales didácticos para la educación de los comensales sobre esta pandemia.
- Controlar el distanciamiento social de los comensales manteniendo el distanciamiento de al menos 1 metro entre comensales y/o trabajadores.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

- Realizar el cobro de las raciones, respetando el metro de distancia en la atención.
- Controlar la limpieza de los tapers que se usan para el recojo de alimentos.
- Brindar apoyo en temas de los bonos del estado, para evitar la exposición de los adultos mayores o personas con discapacidad en los bancos.

b. De los comensales

- Los comensales deberán traer obligatoriamente sus utensilios (preferentemente de plástico o descartables), así mismo deberán traer su vaso de plástico o tomatodo.
- Realizar la limpieza y desinfección del calzado antes de ingresar al comedor.
- Realizar el lavado de manos, después de la compra de su tique, y mantener el distanciamiento de al menos 1 metro con los demás comensales.
- Colocar el material descartable (guantes, mascarilla u otros) en los puntos de acopio establecidos.
- Mantener los ambientes adecuadamente ventilados.
- Distanciamiento social obligatorio de un metro entre comensales, además del uso también obligatorio de la mascarilla comunitaria.
- Queda prohibido realizar reuniones mientras dure el estado de emergencia nacional.
- Evitar aglomeraciones durante el ingreso, permanencia y salida del comedor.
- Llevar para el recojo de los alimentos sus tapers completamente limpios y si fuera posible lavados con unas gotas de lejía.
- El comensal no podrá conversar durante su permanencia en los ambientes de la Beneficencia.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

ANEXO 26:

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE ZONAS DE PARQUEOS Y AFINES – PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO

I. PRESENTACIÓN

El presente documento constituye una herramienta diseñada con el fin de preservar nuestra salud e integridad; dentro del desarrollo de nuestro servicio de las diferentes zonas de parqueos de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa; así como para proteger la seguridad y salud de los usuarios.

El inicio del presente año ha sido marcado por la propagación mundial del Covid-19 (Nuevo Coronavirus) y ha afectado a muchos países, dentro de ellos el nuestro, provocando incluso la pérdida de vidas humanas.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), el principal vehículo de contagio del virus son las personas, por ello el Gobierno Central ha dispuesto medidas para contener su propagación, dichas medidas deben ser acatadas y cumplidas de manera estricta; no solo por el afán de cumplimiento; es sumamente importante tomar conciencia de las consecuencias que se podrían generar de propagarse el virus de manera más masiva en nuestra localidad.

La actividad de servicio Zona de Parqueos resulta bastante riesgosa por la constante interacción con público usuario. Por ello la Sociedad de Beneficencia de Arequipa, desarrollamos el presente protocolo que nos ayudará a mitigar las posibilidades de contagio.

Se debe tomar conciencia que este virus, al cual nos enfrentamos hoy, no va a desaparecer cumplido el periodo de cuarentena, el virus ha llegado para quedarse y es nuestro deber ayudar a frenarlo.

II. OBJETIVO

Marcar las pautas de actuación y atención de los recaudadores de las Zona de Parqueo de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa, sentando las bases de servicio estandarizado, donde prime la seguridad y cuidado de la salud de recaudadores y usuarios.

III. BASE LEGAL

- Decreto supremo N° 008-2020-SA
- Decreto Legislativo N° 1411
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA
- Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA
- Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA

IV. DISPOSICIONES GENERALES

1. **Administradora.-** Es una persona que obtiene resultados a través de otras personas. Un administrador es el responsable de llevar a cabo las actividades necesarias para alcanzar las metas organizacionales.
2. **Centro de Trabajo:** Unidad productiva en el que se desarrolla la actividad laboral de una organización con la presencia de trabajadores.
3. **Cuarentena COVID-19:** Procedimiento por el cual un trabajador sin síntomas de COVID19 se le restringe el desplazamiento por fuera de su vivienda por el periodo que el gobierno establece como medida de prevención de contagio en el ámbito nacional. Es el aislamiento de personas durante el periodo de tiempo que el gobierno establece como medida de prevención de contagio en el ámbito nacional.
4. **Desinfección:** Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

5. **EPP** Equipo de Protección Personal.
6. **Grupo de Riesgo:** Conjunto de personas que presentan características individuales asociados a mayor riesgo de complicaciones por COVID 19 personas mayores de 65 años y quienes cuentan con comorbilidades como: hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer u otros estados de inmunosupresión
7. **Limpieza:** Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua, jabón, detergente o sustancias químicas.
8. **Mascarilla quirúrgica:** equipo de protección para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evitar así la contaminación.
9. **Mascarilla comunitaria:** equipo de barrera, que cubre boca o nariz, para reducir la transmisión de enfermedades.
10. **Playa.-** Son los establecimientos de carácter permanente, destinados en forma exclusiva a proveer estacionamiento público de vehículos
11. **Profesional de la Salud:** Es el profesional de la salud de Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, que cumple la función de gestionar o realizar la vigilancia de los trabajadores
12. **Protector Respiratorio EPP** destinado fundamentalmente a proteger al trabajador con muy alto riesgo y alto riesgo de exposición a COVID-19
13. **Trabajador** Persona que tiene vínculo laboral con el empleador toda persona presta servicios dentro del cetro de trabajo cualquier sea la modalidad contractual, incluyendo al personal de contrata subcontratas tercerización de servicios entre otras.
14. **Supervisor.-** Persona que es técnica: implica organizar, inspeccionar, planificar y motivar al personal, respetarlo, evaluarlo, capacitarlo, aprovechar lo mejor de cada trabajador
15. **Zona azul.-** Se puede considerar estacionamiento al lugar o parte de la vía pública de un centro urbano destinada para aparcar todo tipo de vehículos
16. **Zona de parqueo.-** Es el espacio físico donde se deja el vehículo por un tiempo indeterminado cualquiera y, en algunos países hispanohablantes, también al acto de dejar inmovilizado un vehículo.

V. Personal

1. Administrativo

- Administrador (1)
- Supervisor (1)

2. Playa

Se considerará para las siguientes playas la cantidad de:

- Playa el Filtro:
Se va a considerar 03 personas para los tres diferentes turnos Turno Mañana, Turno Tarde, Turno Noche.
- Playa La Paz:
Se va a considerar 02 personas para los dos diferentes Turno Mañana, Turno Tarde.
- Playa Santa Fe:
Se va a considerar 02 personas para los dos diferentes Turno Mañana, Turno Tarde.
- Playa Paucarpata:
Se va a considera 01 persona para el Turno Mañana.

Con un total de 8 personas que laboraran en las diferentes Playas, en los siguientes horarios de lunes a sábado:

La Playa el Filtro tendrá el siguiente horario

- Turno mañana 05:00 horas a 13:00 horas
- Turno tarde 13:00 horas a 21:00 horas





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

- Turno noche 21:00 horas a 05:00 horas
Las Playas de La Paz y Santa Fe
 - Turno mañana 06:00 horas a 13:00 horas
 - Turno tarde 13:00 horas a 20:30 horas
- La playa de Paucarpata tendrá el siguiente horario
- Turno 07:00 a 17:00 horas

VI. Equipos de Protección Personal

A cada uno de los trabajadores se entregarán los siguientes implementos para la protección y equipos:

- 01 Mameluco
- 01 Mascarilla Facial
- 01 Protector Facial (Playa Paucarpata)
- 01 Canguro
- 01 par de guantes
- Alcohol.

Asimismo, a cada uno de los trabajadores por medio de WhatsApp todos los días se le enviará las nuevas normas de atención así para concientizar al personal para el cuidado de su salud y los protocolos de salud.

Estará prohibido el uso de los baños al público general y a los usuarios.

VII. Desarrollo de Actividades

Administrativos

• Inicio de Labores

- i. El personal deberá proceder con el siguiente protocolo al inicio de sus labores:
 - ✓ Llevar todos sus EPPS la administradora (mascarilla, alcohol en gel) supervisor (Guantes, mascarilla y protector facial, alcohol en gel).
 - ✓ Lavarse la mano al ingreso de la oficina.
 - ✓ Desinfectar el escritorio donde se encuentra.
 - ✓ Invitar al usuario de que deberá respetar el metro de distanciamiento.

• Durante el desarrollo de las actividades

- i. El personal supervisor deberá proceder con el siguiente protocolo:
 - ✓ El personal deberá ir a recoger con el mandilón la recaudación del día anterior de cada una de las zonas como también entregará los tiques si es necesario
 - ✓ El personal deberá verificar el cumplimiento de algunas zonas
 - ✓ El personal utilizará el alcohol de manera rutinaria cada vez que recoja la bolsa con dinero y los tiques usados rociando el alcohol a cada una de ellos.
 - ✓ El personal deberá ir a la beneficencia con el dinero recaudado y deberá entregar al administrador.
 - ✓ El personal por ningún motivo podrá quitarse los EPPS durante el desarrollo de actividades
- ii. La administradora deberá proceder con el siguiente protocolo:
 - ✓ La administradora deberá realizar las coordinaciones con otras oficinas en la mayoría por teléfono salvo de manera excepcional ir a otra oficina
 - ✓ La comunicación será vía telefónica y vía email para con otras áreas. Cumpliendo con el protocolo de la administración central.
 - ✓ La administradora al recibir el dinero deberá rociar el alcohol desinfectante y deberá contar la cantidad para depositar el mismo.
 - ✓ La administradora deberá ir al banco con el dinero respetando la distancia social.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

- ✓ El personal por ningún motivo podrá quitarse los EPPS durante el desarrollo de actividades
- **Al finalizar las actividades**
 - ✓ El personal administrativo deberá desinfectar su escritorio al salir de la oficina
 - ✓ El personal administrativo deberá dirigirse al lavado de mano al culminar sus actividades.

Playas

- **Inicio de Labores**
 - i. El personal de las playas de El Filtro, Santa Fe, La Paz deberá proceder con el siguiente protocolo al inicio de sus labores:
 - ✓ Llevar todos sus EPPS (Mandilones, Guantes, mascarilla y protector facial).
 - ✓ Lavarse la mano al ingreso de la cabina.
 - ✓ Desinfectar con lejía el escritorio donde se encuentra.
 - ✓ Invitar al usuario de que deberá respetar el metro de distanciamiento.
 - ii. El personal de la playa de Paucarpata deberá proceder con el siguiente protocolo al inicio de sus labores:
 - ✓ Llevar todos sus EPPS (Mandilones, Guantes, mascarilla, protector, canguro).
 - ✓ Invitar al usuario de que deberá respetar el metro de distanciamiento.
- **Durante el desarrollo de las actividades**
 - i. El personal de las playas de El Filtro, Santa Fe, La Paz deberá proceder con el siguiente protocolo:
 - ✓ El personal entregara el ticket donde indica la hora de ingreso del vehículo a la playa.
 - ✓ El personal deberá preguntar indicar el monto que deberá pagar el usuario por el uso de las playas y que ponga en la ventana el monto.
 - ✓ El personal deberá indicar cuando sea necesario entregar el vuelto en el mismo lugar donde se puso el dinero.
 - ✓ El personal utilizara el alcohol de manera rutinaria cada 1 hora.
 - ✓ El personal por ningún motivo podrá quitarse los EPPS durante el desarrollo de actividades.
 - ii. El personal de la playa de Paucarpata deberá proceder con el siguiente protocolo:
 - ✓ El personal indicará la hora de ingreso al usuario.
 - ✓ El personal deberá preguntar indicar el monto que deberá pagar.
 - ✓ El personal se acercará al automóvil cuando el conductor se encuentre dentro del auto o podrá estirar la mano cuidando el distanciamiento mínimo para la recepción del pago.
 - ✓ El dinero entregado por el usuario deberá ser colocado dentro del canguro y solo lo abrirá para sacar el dinero para el vuelto.
 - ✓ El personal utilizara el alcohol de manera rutinaria cada 1 hora
 - ✓ El personal por ningún motivo podrá quitarse los EPPS durante el desarrollo de actividades
- **Al finalizar las actividades**
 - ✓ El personal deberá colocar el dinero dentro de una bolsa de plástico pulverizando la mezcla de lejía con agua y cerrarlo y esperar para que al día siguiente el supervisor pasará a recogerlo
 - ✓ El listado de los vehículos será entregado al día siguiente al supervisor.
 - ✓ El personal al salir deberá realizar el lavado de manos.





ANEXO 27:

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE ZONAS DE PARQUEOS Y AFINES – ZONAS AZULES

I.- PRESENTACIÓN

El presente documento constituye una herramienta diseñada con el fin de preservar nuestra salud e integridad; dentro del desarrollo de nuestro servicio de las diferentes zonas de parqueos de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa; así como para proteger la seguridad y salud de los usuarios. El inicio del presente año ha sido marcado por la propagación mundial del Covid-19 (Nuevo Coronavirus) y ha afectado a muchos países, dentro de ellos el nuestro, provocando incluso la pérdida de vidas humanas.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), el principal vehículo de contagio del virus son las personas, por ello el Gobierno Central ha dispuesto medidas para contener su propagación, dichas medidas deben ser acatadas y cumplidas de manera estricta; no solo por el afán de cumplimiento; es sumamente importante tomar conciencia de las consecuencias que se podrían generar de propagarse el virus de manera más masiva en nuestra localidad. La actividad de servicio Zona de Parqueos resulta bastante riesgosa por la constante interacción con público usuario. Por ello la Sociedad de Beneficencia de Arequipa, desarrollamos el presente protocolo que nos ayudará a mitigar las posibilidades de contagio. Se debe tomar conciencia que este virus, al cual nos enfrentamos hoy, no va a desaparecer cumplido el periodo de cuarentena, el virus ha llegado para quedarse y es nuestro deber ayudar a frenarlo.

II.- OBJETIVO

Marcar las pautas de actuación y atención de los recaudadores de las Zona de Parqueo de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa, sentando las bases de servicio estandarizado, donde prime la seguridad y cuidado de la salud de recaudadores y usuarios.

III.- BASE LEGAL

- Decreto supremo N° 008-2020-SA
- Decreto Legislativo N° 1411
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA
- Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA
- Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA

IV.- DISPOSICIONES GENERALES

1. **Administradora:** Es una persona que obtiene resultados a través de otras personas. Un administrador es el responsable de llevar a cabo las actividades necesarias para alcanzar las metas organizacionales.
2. **Centro de Trabajo:** Unidad productiva en el que se desarrolla la actividad laboral de una organización con la presencia de trabajadores.
3. **Cuarentena COVID-19:** Procedimiento por el cual un trabajador sin síntomas de COVID19 se le restringe el desplazamiento por fuera de su vivienda por el periodo que el gobierno establece como medida de prevención de contagio en el ámbito nacional. Es el aislamiento de personas durante el periodo de tiempo que el gobierno establece como medida de prevención de contagio en el ámbito nacional.
4. **Desinfección:** Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.
5. **EPP:** Equipo de Protección Personal.
6. **Grupo de Riesgo:** Conjunto de personas que presentan características individuales asociados a mayor riesgo de complicaciones por COVID 19 personas mayores de 65 años y quienes





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

- cuentan con comorbilidades como: hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer u otros estados de inmunosupresión
7. **Limpieza:** Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua, jabón, detergente o sustancias química.
 8. **Mascarilla quirúrgica:** equipo de protección para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evitar así la contaminación.
 9. **Mascarilla comunitaria:** equipo de barrera, que cubre boca o nariz, para reducir la transmisión de enfermedades.
 10. **Playa:** Son los establecimientos de carácter permanente, destinados en forma exclusiva a proveer estacionamiento público de vehículos
 11. **Profesional de la Salud:** Es el profesional de la salud de Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, que cumple la función de gestionar o realizar la vigilancia de los trabajadores
 12. **Protector Respiratorio:** EPP destinado fundamentalmente a proteger al trabajador con muy alto riesgo y alto riesgo de exposición a COVID-19
 13. **Trabajador** Persona que tiene vínculo laboral con el empleador, toda persona presta servicios dentro del cetro de trabajo cualquier sea la modalidad contractual, incluyendo al personal de contratas subcontratas tercerización de servicios entre otras.
 14. **Supervisor:** Persona que es técnica: implica organizar, inspeccionar, planificar y motivar al personal, respetarlo, evaluarlo, capacitarlo, aprovechar lo mejor de cada trabajador
 15. **Zona azul:** Se puede considerar estacionamiento al lugar o parte de la vía pública de un centro urbano destinada para aparcar todo tipo de vehículos
 16. **Zona de parqueo:** Es e l espacio físico donde se deja el vehículo por un tiempo indeterminado cualquiera y, en algunos países hispanohablantes, también al acto de dejar inmovilizado un vehículo

V.- Personal

1. Administrativo

- Administrador (1)
- Supervisor (1)

2. Zona Azules

- Calle Villalba 1 persona
- Calle F. Bolognesi 3 personas
- Calle Zamácola 1 persona
- Calle Zamácola 2^{da} Cuadra 1 persona
- Calle Melgar 1^{ra} Cuadra 1 persona
- Calle Melgar 2^{da} Cuadra 1 persona
- Calle Zela 1 persona
- Psje. Juan Velazco 1 persona
- Calle Garaycochea 1 persona
- Ovalo Goyeneche 1 persona
- Deán Valdivia 1 persona
- San Camilo 2^{da} 1 persona
- Perú 4^o Cuadra 1 persona
- Calle Matarani 1 persona
- Clorinda Matto 1 persona
- Calle Tacna Arica 1 persona
- Calle Sta. Catalina 1 persona
- Perú 5^{ta} Cuadra 1 persona





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

- Av. Venezuela 2 personas

Con un total de 22 personas que laboraran en las diferentes Zonas de Parqueo en el siguiente horario de atención de lunes a sábado:

- Turno 08:00 a 16:00 hora

VI.- Equipos de Protección Personal

A cada uno de los trabajadores se entregarán los siguientes implementos para la protección y equipos:

- 01 Mameluco
- 01 Mascarilla Facial
- 01 Careta Protectora
- 01 Canguro
- 01 par de guantes
- Alcohol.

Asimismo, a cada uno de los trabajadores por medio de WhatsApp todos los días ser le enviara las nuevas normas de atención así para concientizar al personal para el cuidado de su salud y los protocolos de salud.

VII.- Desarrollo de Actividades

Administrativos

• Inicio de Labores

- i. El personal deberá proceder con el siguiente protocolo al inicio de sus labores:
 - Llevar todos sus EPPS la administradora (mascarilla, alcohol en gel) supervisor (Guantes, mascarilla y protector facial, alcohol en gel).
 - Lavarse la mano al ingreso de la oficina.
 - Desinfectar el escritorio donde se encuentra.
 - Invitar al usuario de que deberá respetar el metro de distanciamiento.

• Durante el desarrollo de las actividades

- i. El personal supervisor deberá proceder con el siguiente protocolo:
 - El personal deberá ir a recoger con el mandilón la recaudación del día anterior de cada una de las zonas como también entregará los tiques si es necesario
 - El personal deberá verificar el cumplimiento de algunas zonas
 - El personal utilizara el alcohol de manera rutinaria cada vez que recoja la bolsa con dinero y los tiques usados rociando el alcohol a cada una de ellos.
 - El personal deberá ir a la beneficencia con el dinero recaudado y deberá entregar al administrador.
 - El personal por ningún motivo podrá quitarse los EPPS durante el desarrollo de actividades
- ii. La administradora deberá proceder con el siguiente protocolo:
 - La administradora deberá presentar los requerimientos de manera quincenal sobre el pedido de alcohol.
 - La comunicación será vía telefónica y vía email para con otras áreas. cumpliendo con el protocolo de la administración central.
 - La administradora al recibir el dinero deberá rociar el alcohol desinfectante y deberá contar la cantidad para depositar el mismo.
 - La administradora deberá ir al banco con el dinero respetando el distanciamiento social.
 - El personal por ningún motivo podrá quitarse los EPPS durante el desarrollo de actividades





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

• **Al finalizar las actividades**

- i. El personal administrativo deberá desinfectar su escritorio al salir de la oficina
- ii. El personal administrativo deberá dirigirse al lavado de mano al culminar sus actividades.

Zonas Azules

1. Inicio de Labores

- El personal deberá proceder con el siguiente protocolo al inicio de sus labores:
- Llevar todos sus EPPS (Mandilones. Guantes, mascarilla, protector, canguro).
- Invitar al usuario de que deberá respetar el distanciamiento social.

2. Durante el desarrollo de las actividades

- El personal deberá proceder con el siguiente protocolo:
- El personal indicará la hora de ingreso al usuario.
- El personal deberá preguntar indicar el monto que deberá pagar.
- El personal se acercará al automóvil cuando el conductor se encuentre dentro del auto o podrá estirar la mano cuidando el distanciamiento mínimo para la recepción del pago.
- El dinero entregado por el usuario deberá ser colocado dentro del canguro y solo lo abrirá para sacar el dinero para el vuelto.
- El personal utilizara el alcohol de manera rutinaria cada 1 hora
- El personal por ningún motivo podrá quitarse los EPPS durante el desarrollo de actividades.

3. Al finalizar las actividades

- El personal deberá colocar el dinero dentro de una bolsa de plástico pulverizando la mezcla de lejía con agua y cerrarlo y esperar para que al día siguiente el supervisor pasará a recogerlo
- El listado de los vehículos será entregado al día siguiente al supervisor.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

ANEXO 28:

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DIRECCION DE SERVICIOS FUNERARIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS

I.- OBJETIVOS:

Establecer una serie de medidas preventivas para proteger al personal de la dirección de Cementerios y Servicios Funerarios por el contacto con otras personas, que ingresan al cementerio, quedando enmarcado dentro de las obligaciones establecidas sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos del COVID 19. Las medidas preventivas estarán orientadas a incrementar con efectividad los niveles de protección del personal del cementerio, que puedan entrar en contacto con alguna persona con coronavirus (COVID-19)

El objeto de este documento, es definir las acciones internas mediante las cuales la DCSF, protocoliza la actuación ante la alerta sanitaria asociada al coronavirus de manera alineada con las recomendaciones del ministerio de salud y las autoridades sanitarias. Dada la extrema facilidad de transmisión del virus la situación epidemiológica general, la previsible evolución desfavorable del escenario, teniendo en consideración el denominado principio de precaución, resulta necesario mantener este protocolo en revisión permanente, para adaptarlo o revisarlo según evolucione la enfermedad (COVID-19), es de conocimiento que el Cementerio se encuentra cerrado al público en general y el único contacto que tienen los trabajadores, que realizan las sepulturas de los cadáveres con entierros normales y es con los familiares en un numero de 10 a 15 personas, así como cuando se tiene el entierro del cadáver fallecido por COVID 19, se tiene contacto con un numero de familiares de 5 a 10.

II.- BASE LEGAL.-

- Ley N° 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, y su modificatoria.
- Reglamento Interno del Cementerio General de la Apacheta
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria.
- Decreto Legislativo N° 1411, “Que regula la naturaleza Jurídica, funciones estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia”.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID19 y sus prorrogas.
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, que aprueba el documento denominado “Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral”.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA “Lineamientos para a vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”

III.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS. -





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

Es de conocimiento que, la dirección de Cementerio y Servicios Funerarios tiene personal administrativo como sepultureros a su cargo así como usuarios que requieren los servicios de (Inhumación, Exhumación, Traslado, Depósito de cadáveres en tránsito Capilla velatorio Reducción, Cremación, Osario o Columbario Colocación de lápidas y accesorios) el procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición es el contacto estrecho con un caso probable o confirmado de infección o un asintomático, la relación con un caso probable o confirmado no incluye contacto estrecho la probabilidad de exposición a si como:

- La atención al público, se tiene que producir a un metro de distancia a menos que coloquemos medidas de protección colectiva que evitan el contacto con (mampara de cristal, separación de cabina de ambulancia, etc.)
- Se tiene que realizar a los Trabajadores del cementerio, una evaluación mediante una encuesta a cualquier trabajador que pueda presentar una sensibilidad mayor en función de sus características personales o estado biológico conocido, debido a circunstancias tales como:
 - a) Enfermedades cardiovasculares (incluida la hipertensión),
 - b) Enfermedades hepáticas,
 - c) Diabetes,
 - d) Enfermedad pulmonar crónica,
 - e) Enfermedad renal crónica,
 - f) Enfermedad neurológica o neuromuscular crónica,
 - g) Inmunodeficiencia (incluyendo VIH),
 - h) Trastornos inmunitarios cáncer o bien las condiciones biológicas de embarazo, post- parto (menos de 6 semanas)
 - i) Ser personal de más de 60 años Identificación del riesgo esto con la finalidad de realizare como una historia clínica administrativa para realizar la prevención de nuestro personal
- Evitar que, cualquier trabajador pueda entrar en contacto directo o indirecto con personas que presenten alguna de las siguientes condiciones, un cuadro clínico compatible con una infección respiratoria aguda, tos seca, fiebre y dificultades respiratorias (transmisión persona-persona).
- Que, el personal indique sí en los últimos 14 días, ha estado de viaje y en contacto con personas, para que se realice su aislamiento por 15 días para que no se corra el riesgo de contagio con los demás trabajadores de la institución
- Se realizará, la evaluación constante al personal del cementerio que deba prestar servicios presenciales en cualquiera de sus modalidades, bien sea de manera continua y flexible.
- Se realizará, la Implementación efectiva de medidas de separación física entre personal que deba prestar presencialmente sus tareas dentro de la DCSF, observando en todo momento un distanciamiento social de 1 metro de separación física, entre personas y entre puestos.
- Este es importante precisar que al personal que realiza el servicio de Sepultura, se le garantice las medidas de separación mínima de 1 metro entre las personas (familiares) para realizar su labor (Inhumación, Exhumación, Traslado, Depósito de cadáveres en tránsito Capilla velatorio Reducción) para lo cual deberán usar los equipos de protección personal- EPP y cumplir las medidas de seguridad que correspondan.
- Con respecto al personal de Conservación y Servicio del cementerio, en función de sus tareas (para aquellas que por su nivel de exigencia física puedan conllevar una ruptura del guante) se utilizará doble guante, con atención al riesgo de abrasión, corte, rasgado o perforación por





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

riesgo mecánico, mascarilla con características con un nivel de protección adecuada, así como la protección para los ojos (gafas o similar).

- Se tendrá de manera accesible a los servicios higiénicos donde poder lavarse las manos (servicios higienizados, dotados de jabón, y de medios para secar las manos).
- Según las necesidades en los puestos de trabajo en las que se realice trabajos forzados o de cajas de cobranza se dotará a los mismos de guantes de látex o de nitrilo y papel desechable.
- Los recipientes de gel hidro alcohólico se distribuirán en función de las necesidades de cada zona de trabajo.
- Se intensificará, las acciones de limpieza y desinfección en los puestos que estén ocupados por trabajadores de manera presencial (espacios no cerrados).
- Se limpiará las superficies y objetos que puedan estar contaminados por fluidos y secreciones, incrementando la frecuencia de limpieza e intentando que se alcancen las 3 veces al día.
- Además de las acciones de limpieza y desinfección, los trabajadores que presten su servicio presencial, deberán limpiar y desinfectar con gel hidro alcohólico su puesto de trabajo: mesa, teclado, ratón y demás periféricos manipulables informáticos, teléfonos, bolígrafos y accionamientos de la impresora, interruptores de iluminación, silla, con una frecuencia próxima a una vez por cada hora de trabajo, siempre que no esté solo el trabajador en su lugar de trabajo (trabajadores administrativos), de igual forma los trabajadores de realicen labores de sepultura y conservación y servicio en su área de trabajo, así como los materiales y herramientas necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- El trabajador de la DCSF deberá comunicar a su jefe inmediato que, en caso de que presente síntomas (tos, fiebre o sensación de falta de aire) deberá permanecer en su residencia habitual y no acudir al centro de trabajo.
- La institución, realizara de manera periódica a parte de la limpieza que realice la dirección el Refuerzo de la limpieza y eventual desinfección de todos los ambientes de la institución, superficies y objetos, centrarse en los mostradores de atención, grifería, pomos de puertas, accionamiento de iluminación, calefacción, habilitar el incremento de la ventilación natural, dirigidas a elevar los niveles de renovación del aire en el interior de los ambientes.
- El personal considerado como “colectivo vulnerable” a los riesgos derivados del COVID-19, deberá ponerse en contacto con el área de talento humano para valorar su situación y eventual adopción de medidas preventivas adicionales.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

ANEXO 29:

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DIRECCION DE GESTION INMOBILIARIA

I.- OBJETIVOS:

Establecer una serie de medidas preventivas para proteger al personal de la dirección por el contacto con otras personas queda enmarcado dentro de las obligaciones establecidas sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos del COVID 19. Las medidas preventivas estarán orientadas a incrementar con efectividad los niveles de protección del personal que puedan entrar en contacto con alguna persona con coronavirus (COVID-19) El objeto de este documento, es definir las acciones internas mediante las cuales la DGI, protocoliza la actuación ante la alerta sanitaria asociada al coronavirus de manera alineada con las recomendaciones del ministerio de salud y las autoridades sanitarias. Dada la extrema facilidad de transmisión del virus la situación epidemiológica general, la previsible evolución desfavorable del escenario, teniendo en consideración el denominado principio de precaución, resulta necesario mantener este protocolo en revisión permanente, para adaptarlo o revisarlo según evolucione la enfermedad (COVID-19)

II.- BASE LEGAL.-

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria.
- Decreto Legislativo N° 1411, “Que regula la naturaleza Jurídica, funciones estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia”.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID19 y sus prorrogas.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, que aprueba el documento denominado “Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral”.
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

Es de conocimiento que, en base a la estrategia señalada en el considerando precedente mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, se aprobó la estrategia denominada: “Reanudación de Actividades”, la cual consta de 4 fases para su implementación. La Fase 1 de la “Reanudación de Actividades”, se inicia en el mes de mayo del 2020, y contempla actividades relacionadas al Sector Producción, que se encuentran en el Anexo del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM;

Así como en el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM dispone que los sectores competentes de cada actividad incluida en las fases de la Reanudación de Actividades teniendo en consideración los “Lineamientos para la vigilancia de la Salud de





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, aprobados por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA

- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA “Lineamientos para a vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”

III.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS. -

Es de conocimiento que, la dirección de inmuebles tiene personal a su cargo y personal de mantenimiento así como inquilinos que visitan las oficinas a renovar contratos a regularizar alquileres o coordinar mantenimientos de los establecimientos, el procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición es el contacto estrecho con un caso probable o confirmado de infección o un asintomático, la relación con un caso probable o confirmado no incluye contacto estrecho la probabilidad de exposición así como:

- La atención al público, se tiene que producir a un metro de distancia a menos que coloquemos medidas de protección colectiva que evitan el contacto con (mampara de cristal, separación de cabina de ambulancia, etc.)
- Se tiene que realizar a los Trabajadores, una evaluación mediante una encuesta a cualquier trabajador que pueda presentar una sensibilidad mayor en función de sus características personales o estado biológico conocido, debido a circunstancias tales como:
 - j) Enfermedades cardiovasculares (incluida la hipertensión),
 - k) Enfermedades hepáticas,
 - l) Diabetes,
 - m) Enfermedad pulmonar crónica,
 - n) Enfermedad renal crónica,
 - o) Enfermedad neurológica o neuromuscular crónica,
 - p) Inmunodeficiencia (incluyendo VIH),
 - q) Trastornos inmunitarios cáncer o bien las condiciones biológicas de embarazo, post- parto (menos de 6 semanas)
 - r) Ser personal de más de 60 años Identificación del riesgo esto con la finalidad de realizare como una historia clínica administrativa para realizar la prevención de nuestro personal
- Evitar que, cualquier trabajador pueda entrar en contacto directo o indirecto con personas que presenten alguna de las siguientes condiciones, un cuadro clínico compatible con una infección respiratoria aguda, tos seca, fiebre y dificultades respiratorias (transmisión persona-persona).
- Que, el personal indique si en los últimos 14 días, ha estado de viaje y en contacto con personas, para que se realice su aislamiento por 15 días para que no se corra el riesgo de contagio con los más trabajadores de la institución
- Se realizará, la evaluación al personal que deba prestar servicios presenciales en cualquiera de sus modalidades, bien sea de manera continua y flexible.
- Se realizará, la Implementación efectiva de medidas de separación física entre personal que deba prestar presencialmente sus tareas dentro de la DGI, observando en todo momento un distanciamiento social de 1 metro de separación física, entre personas y entre puestos.
- Este es importante que, al personal de mantenimiento, se le garantice las medidas de separación mínima de 1 metro entre personas para determinadas tareas muy concretas (ej. reparaciones y/o actuaciones que requieran un contacto estrecho de mantenimiento en pareja,





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

etc.) se tendrá que activar el protocolo de seguridad como la protección de las manos: guantes de nitrilo.

- En función de las tareas (para aquellas que por su nivel de exigencia física puedan conllevar una ruptura del guante) se utilizará doble guante, con atención al riesgo de abrasión, corte, rasgado o perforación por riesgo mecánico, mascarilla con características con un nivel de protección adecuada, así como la protección para los ojos (gafas o similar)
- Se tendrá de manera accesible a los servicios higiénicos donde poder lavarse las manos (servicios higienizados, dotados de jabón, y de medios para secar las manos).
- Según las necesidades en los puestos de trabajo en las que se realice trabajos forzados o de cajas de cobranza se dotará a los mismos de guantes de látex o de nitrilo y papel desechable.
- Los recipientes de gel hidro alcohólico se distribuirán en función de las necesidades de cada zona de trabajo.
- Se intensificará, las acciones de limpieza y desinfección en los puestos que estén ocupados por trabajadores de manera presencial (espacios no cerrados).
- Se limpiará las superficies y objetos que puedan estar contaminados por fluidos y secreciones, incrementando la frecuencia de limpieza e intentando que se alcancen las 3 veces al día.
- Además de las acciones de limpieza y desinfección, los trabajadores que presten su servicio presencial, deberán limpiar y desinfectar con gel hidro alcohólico su puesto de trabajo: mesa, teclado, ratón y demás periféricos manipulables informáticos, teléfonos, bolígrafos y accionamientos de la impresora, interruptores de iluminación, silla, con una frecuencia próxima a una vez por cada hora de trabajo, siempre que no esté solo el trabajador en su lugar de trabajo.
- El trabajador debe Comunicar a su jefe inmediato que, en caso de que presente síntomas (tos, fiebre o sensación de falta de aire) deberá permanecer en su residencia habitual y no acudir al centro de trabajo.
- La institución, realizara de manera periódica a parte de la limpieza que realice la dirección el Refuerzo de la limpieza y eventual desinfección de todos los ambientes de la institución, superficies y objetos, centrarse en los mostradores de atención, grifería, pomos de puertas, accionamiento de iluminación, calefacción, habilitar el incremento de la ventilación natural, dirigidas a elevar los niveles de renovación del aire en el interior de los ambientes.
- El personal considerado como “colectivo vulnerable” a los riesgos derivados del COVID-19, deberá ponerse en contacto con el área de talento humano para valorar su situación y eventual adopción de medidas preventivas adicionales.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

ANEXO 30:

PROTOCOLO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA

I. DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD PÚBLICA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA – DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS.

RUC: 20120958136
DIRECCION: Avenida Goyeneche N°341
REGION: AREQUIPA
PROVINCIA: AREQUIPA
DISTRITO: CERCADO

II. DATOS DE LUGAR TRABAJO

La Dirección de Servicios Alimentos, cuenta con 3 sedes:
1.- Chaves de la Rosa (Av. Goyeneche N° 341 – cercado) PRINCIPAL
2.- Hogar Las Mercedes (Av. Las Peñas s/n Socabaya)
3.- C.H. Moisés Heresi (Av. Pumacahua s/n Cerro Colorado)

III. INTRODUCCIÓN

El COVID-19 es un nuevo tipo de coronavirus que afecta a los humanos; reportado en diciembre de 2019. Siendo declarada una *pandemia por la OMS el 11 de marzo del 2020*. Para el día 6 de marzo del 2020 se reportó el primer caso de infección por coronavirus en el Perú. Ante este panorama, se tomaron medidas como la búsqueda de casos sospechosos por contacto y aislamiento domiciliario, entre otros. La exposición al virus SARS-CoV2 que produce la enfermedad COVID-19, representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y alta transmisibilidad. Siendo que los centros laborales constituyen espacios de exposición y contagio, se deben considerar medidas para su vigilancia, prevención y control. En este marco, resulta conveniente establecer lineamientos para la vigilancia de salud de los trabajadores.

IV. OBJETIVOS

PRINCIPAL:

Establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores de la Dirección de Servicios Alimentarios de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa con riesgo de exposición a Sars-Cov-2.

SECUNDARIOS:

Establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores de la Dirección de Servicios Alimentarios de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa que realizan actividades durante la pandemia COVID-19.

Establecer lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo de los trabajadores que no estuvieron laborando.

Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad de Sars-Cov-2 entre los trabajadores de la Dirección de Servicios Alimentarios durante la preparación de los alimentos.

V. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19

1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO

Operaciones Preliminares:

Antes de manipular cualquier superficie o alimentos, y siempre que se considere necesario, los operarios se lavarán las manos con un producto bactericida. Es conveniente secarlas con toallas de un solo uso.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

El personal debe ir siempre equipado con gorro y uniforme limpio y adecuado para las tareas que desempeña. Utilizar una mascarilla.

PROCEDIMIENTOS Y MÉTODOS DE LIMPIEZA

- Eliminar los residuos grandes de las superficies.
- Aplicar una solución detergente para despegar la capa de suciedad y de bacterias.
- Aclarar con agua, para eliminar la suciedad adherida y los restos de detergente.
- Desinfectar en profundidad todas mesas de trabajo
- Superficies, pavimentos y paredes. Se debe realizar la limpieza a diario, primero eliminando los residuos y, a continuación, aplicando un eficaz detergente.
- Campanas extractoras, y filtros. Se deben limpiar diariamente con un producto desengrasante específico para superficies en contacto con los alimentos. Asimismo, se debe realizar periódicamente la eliminación de grasas carbonizadas.
- Cámaras frigoríficas. Se debe desconectar los equipos, en la medida de lo posible, retirar todas las partes móviles y limpiarlas con detergente. Este producto también se aplica en las paredes e interior de la cámara y, una vez haya actuado, se aclara para eliminar restos del detergente. Se debe dejar secar con las puertas de la cámara abiertas. Periódicamente, se realizará una desinfección.
- Útiles de trabajo y máquinas desmontables. Al final de cada turno de trabajo, se realizará una limpieza de utensilios y máquinas, aplicando detergente higienizante. Es conveniente el uso de desinfectantes regularmente.
- Lavadero. La limpieza se realizará diariamente con un detergente desinfectante.
- Cubos de basura. Se deben limpiar a diario y realizar una desinfección semanal.
- Asimismo, se establece la obligatoriedad de realizar controles en aquellas áreas que comporten riesgos de falta de higiene durante la preparación de los alimentos, no solo para el producto acabado, sino para el conjunto de procesos que intervienen en la cadena de producción.

2. IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PREVIO AL INGRESO AL CENTRO DE TRABAJO

- Identificar el riesgo de exposición de los trabajadores que pertenecen a la Dirección de Servicios Alimentarios de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa.
- Se realizará la verificación del llenado de la Ficha de sintomatología COVID-19, de todos los trabajadores de la Dirección de Servicios Alimentarios de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa, asimismo por declaración jurada cada uno de ellos certifica no haber tenido contacto con personas confirmadas con Covid.
- Control de temperatura corporal diaria, se llenará una ficha de cada trabajador de la Dirección de Servicios Alimentarios al ingreso y salida de sus labores.

3. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO **PROCEDIMIENTO ADECUADO DEL LAVADO DE MANOS**

1. Remangarse el uniforme hasta la altura del codo.
2. Mojarse las manos y el antebrazo hasta los codos.
3. Frotarse las manos y los entre dedos por lo menos 40 segundos con el jabón hasta que forme la espuma y extenderla desde las manos hacia los codos.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
 “Año de la universalización de la salud”



En esos 40 segundos...



4. Enjuagarse en el agua corriente, de manera que el agua corra desde arriba de los codos hasta la punta de los dedos.

5. Secarse las manos con papel toalla desechable o secadores automáticos de aire.

6. Utilizar papel toalla para proteger las manos al cerrar el grifo.



7. Desinfectarse con un antiséptico (alcohol 70 grados) y dejar orear.



1. Chaves de la Rosa (Av. Goyeneche N° 341 – cercado) PRINCIPAL

Cuenta con 02 baños diferenciados, incluyendo vestidores con casilleros en cada uno. Cada servicio higiénico cuenta con 01 ducha, 03 lavatorios y 02 inodoros.

2. Hogar Las Mercedes (Av. Las Peñas s/n Socabaya)





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

- Cuenta con 02 baños diferenciados, cada uno con 02 lavadores y 02 inodoros y casilleros.
- 3. C.H. Moisés Heresi (Av. Pumacahua s/n Cerro Colorado)**
Cuenta con 01 baño, con 01 lavador y 01 inodoro y casilleros.

4. SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO

- Capacitación permanente sobre el coronavirus y medios de prevención, serán dados por la Dirección de Servicios Alimentarios.
- Se facilitará medios de información como carteles informativos, en cocina, almacén, baños y vestidores.
- Se dará a conocer la importancia de:
 - Lavado de manos
 - Toser o estornudar
 - No tocarse el rostro
 - Reportar síntomas a tiempo
 - Uso de mascarilla o protector respiratorio obligatorio.

5. MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS

- Ambientes permanentemente ventilados.
- Distanciamiento social obligatorio entre el personal de cocina
- Uso permanente de protector respiratorio o mascarilla en todos los ambientes.
- Las reuniones y/o capacitaciones se realizarán de forma virtual para respetar el distanciamiento entre los trabajadores.
- Limpieza y desinfección de calzados antes de ingresar a áreas comunes, por lo cual se contará con pediluvios
- Evitar aglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo.
- Generar mecanismos para prevenir el contagio.
- Manejo adecuado de material posiblemente contaminado (EPP usado, guantes y mascarillas usadas). Se colocará un tacho de color rojo con bolsa roja para colocar los guantes, gorras o cofias, mascarillas.

6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Nuestro personal que labora en el Servicio Alimentario de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa tiene un riesgo medio, ya que no tiene contacto con pacientes expuestos al Cov 2, por lo cual cuenta con mascarilla quirúrgica obligatoria, guantes de nitrilo para la preparación de alimentos, asimismo cuentas con botas y uniforme de color blanco y gorro para proteger la preparación de los alimentos.

7. VIGILANCIA PERMANENTE DE COMORBILIDADES RELACIONADAS AL TRABAJO EN EL CONTEXTO COVID-19

- La vigilancia de la salud se realizará de forma permanente.
- Control de temperatura diario al iniciar y al finalizar la jornada laboral.
- El responsable de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa es responsable de que se realice, la toma de temperatura de cada trabajador.
- Todo trabajador con más de 38.0 °C debe pasar por evaluación médica de síntomas COVID-19.
- Todo aquel que realicen el tamizaje para COVID-19, debe solicitar formar parte de la Red Nacional de Epidemiología en calidad de Unidad Informante o Unidad Notificante.
- Inmediatamente identificado el caso confirmado, se registra el caso y se realiza la notificación de manera inmediata al CDC Perú.
- El responsable de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa junto con el área competente debe realizar el seguimiento de los contactos





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

- El primer día se realiza a través de una visita domiciliaria y los siguientes 13 podrá ser realizado mediante llamadas telefónicas

VI. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

1. PROCESO PARA EL REGRESO AL TRABAJO

Se aplicará a todos los trabajadores que estuvieron trabajando y a los que ingresaran de nuevo:

- Estuvieron en cuarentena y no presentaron, ni presentan, sintomatología.
- No fueron caso sospechoso o positivo de COVID-19.
- Centro de trabajo no estuvo laborando.

2. PROCESO PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

- En casos leves, se reincorpora 14 días calendario después de haber iniciado el aislamiento domiciliario.
- En casos moderados o severos, 14 días calendario después del alta clínica. Este periodo podría variar según las evidencias que se tenga disponible.
- El responsable de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa, debe tener datos de los trabajadores para realizar el seguimiento clínico.
- La primera opción debe ser el trabajo remoto.
- Recibirá monitoreo de sintomatología por 14 días calendario y se le ubicará en un lugar de trabajo no hacinado.

3. REVISIÓN Y REFORZAMIENTO A TRABAJADORES EN PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO CON RIESGO CRÍTICO EN PUESTOS DE TRABAJO

- La Sociedad de Beneficencia brindara la revisión, actualización o reforzamiento de los procedimientos técnicos que realizaba el trabajador. Sera de forma virtual o presencial.
- De ser necesario, se reforzará la capacitación en el uso de los equipos y/o herramientas peligrosas que utilizaba para realizar su trabajo.

4. PROCESO PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19

- Mantendrán la cuarentena hasta el término de la emergencia sanitaria.
- El responsable de la Sociedad de beneficencia de Arequipa determinara el seguimiento clínico que corresponda.
- El responsable de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa determinará la reincorporación y regreso al trabajo según el informa clínico.
- Los trabajadores que realicen sus funciones a través de trabajo remoto, deben cumplir con las disposiciones establecidas en la normativa vigente.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

ANEXO 31:

PROTOCOLO SANITARIO DE OPERACIÓN ANTE COVID – 19 DE LA UNIDAD PRODUCTIVA TALLER DE HOGAR DE MARIA

I. INTRODUCCION

El COVID-19 es un nuevo tipo de coronavirus que afecta a los humanos, reportado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. La epidemia de COVID-19 se extendió rápidamente, siendo declarada una pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo del 2020. Para el día 6 de marzo del 2020 se reportó el primer caso de infección por coronavirus en el Perú. Ante este panorama, se tomaron medidas como la vigilancia epidemiológica que abarca desde la búsqueda de casos sospechosos por contacto, hasta el aislamiento domiciliario de los casos confirmados y procedimientos de laboratorio (serológicos y moleculares) para el diagnóstico de casos COVID-19, manejo clínico de casos positivos y su comunicación para investigación epidemiológica y medidas básicas de prevención y control del contagio en centros hospitalarios y no hospitalarios.

En este marco, resulta conveniente establecer lineamientos para la vigilancia de salud de los trabajadores, de las diferentes actividades económicas, estableciéndose criterios generales para la gestión de la seguridad y salud de los trabajadores que realizan labores durante el periodo de emergencia y sanitaria y posterior al mismo.

II. FINALIDAD

Contribuir con la prevención del contagio por COVID 19 en el ámbito laboral, a partir de la emisión de lineamientos generales para la vigilancia de la salud de los trabajadores.

III. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer lineamientos y directivas con enfoque preventivo a fin de proteger la salud de todas las personas vinculadas en la cadena productiva del sector frente al riesgo de contagio del COVID-19 proporcionando de esta forma, los medios para la continuidad de las operaciones.

A partir de este protocolo las empresas ligadas al sector textil Confecciones deberán definir mecanismos específicos de acción, así como las precauciones necesarias, antes de su reapertura y continuar aplicándolo posteriormente en todas sus operaciones.

3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Fortalecer los sistemas de vigilancia, contención y respuesta frente a la propagación del COVID-19 que las autoridades recomienden o establezcan.

Fortalecer la cadena productiva mediante la articulación con los proveedores y demás partes interesadas en una estrategia integral para afrontar la pandemia del COVID-19.

IV. BASE LEGAL

- Resolución Ministerial N°039-2020/MINSA, “Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de Introducción del Coronavirus 2019 – COVID”.
- Resolución Ministerial N°040-2020/MINSA, “Protocolo para la atención de personas con sospecha o infección confirmada por Coronavirus 2019 – COVID”.
- Resolución Ministerial N°055-2020-TR Aprueba el documento denominado “Guía para la Prevención del Coronavirus en el ámbito laboral”
- Reglamento Sanitario Internacional RSI (2005).
- Resolución Ministerial N° 773-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N°048 – MINSA/DGPS, “Directiva Sanitaria para Promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica Saludable en el Perú”.
- Resolución Ministerial N° 135-2020/MINSA, “Especificaciones Técnicas para la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario”





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

- Resolución Ministerial N° 461-2007/MINSA Aprueban “Guía Técnica para el Análisis Microbiológico de Superficies en Contacto con Alimentos y Bebidas”.
- Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA. Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID19 en el Perú.
- Resolución Ministerial N° 449-2001-SA/DM. Norma Sanitaria para Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos.
- Guía para la Limpieza y Desinfección de Manos y Superficies. INACAL. 2020-04-06 1ª Edición
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA. Documento Técnico “Lineamientos para la Vigilancia Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a Covid-19”.

V. AMBITO DE APLICACION

Aplica a las empresas manufactureras del sector textil y confecciones, y las que operan servicios complementarios que permitan dar valor agregado a los productos que elaboran las empresas del sector.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. DEFINICIONES OPERATIVAS

- **Aislamiento COVID-19:** Procedimiento por el cual una persona caso sospechoso, reactivo en la prueba rápida o positivo en la prueba PCR para COVID-19, se le restringe el desplazamiento en su vivienda o en hospitalización por un periodo indefinido hasta recibir el alta clínica.
- **Alta epidemiológica COVID-19:** Alta posterior a 14 días calendarios, al aislamiento individual domiciliario o en centros de aislamiento posteriores a la evaluación clínica individual o alta hospitalaria según el documento técnico “Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de Personas afectadas por COVID-19 en el Perú”.
- **Aspersión:** Esparcir mediante equipos especiales, soluciones líquidas en gotas muy pequeñas. Labor que se efectúa utilizando generalmente bombas de mochila o rociadores de mano.
- **Caso confirmado:** Una persona con confirmación de laboratorio (laboratorio autorizado por el MINSA) de infección por COVID-19;
- independientemente de los signos y síntomas clínicos.
- **Caso descartado:** Paciente que tiene un resultado negativo de laboratorio (autorizado por el MINSA) para COVID-19.
- **Caso leve:** Toda persona con infección respiratoria aguda que tiene al menos dos signos o síntomas de los siguientes: Tos, malestar general, dolor de garganta, fiebre, congestión nasal. Pueden considerarse otros síntomas como alteraciones en el gusto, alteraciones en el olfato y exantema.
- **Caso leve con factores de riesgo:** Caso leve que presenta algunos de los factores de riesgo indicados en la R.M. N°193-2020-MINSA
- **Caso moderado:** Toda persona con infección respiratoria que cumple con al menos uno de los criterios de hospitalización indicados en la R.M. N°193-2020-MINSA. El caso moderado requiere hospitalización
- **Caso severo:** Toda persona con infección respiratoria aguda que presenta dos o más de los criterios indicados en la R.M. N°193-2020-MINSA. Todo caso severo es hospitalizado en un área de atención crítica.
- **Caso probable:** Un caso sospechoso con resultado de laboratorio (autorizado por el MINSA) indeterminado para COVID-19.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

- **Caso sospechoso:** Personal o persona tercera que cumpla con alguna de las situaciones indicadas en la R.M. N°193-2020-MINSA:
- **Centro de Trabajo:** Unidad productiva en el que se desarrolla la actividad laboral de una organización con la presencia de trabajadores.
- **Contacto directo:** Persona que se encuentra de forma continua en el mismo ambiente de un paciente confirmado de infección por COVID-19.
- **Contaminación cruzada:** Es la transferencia de contaminantes, en forma directa o indirecta, desde una fuente de contaminación. Es directa cuando hay contacto con la fuente contaminante; y, es indirecta cuando la transferencia se da a través del contacto con vehículos o vectores contaminados como superficies vivas (manos), inertes (utensilios, equipos, entre otras), exposición al ambiente, insectos entre otros.
- **Cuarentena COVID-19:** Procedimiento por el cual un trabajador sin síntomas de COVID-19 se le restringe el desplazamiento por fuera de su vivienda por el periodo que el gobierno establece como medida de prevención de contagio en el ámbito nacional. Es el aislamiento de personas durante el periodo de tiempo que el gobierno establece como medida de prevención de contagio en el ámbito nacional.
- **Desinfección** - Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.
- **Distanciamiento social:** Consiste en evitar que las personas estén en contacto para que no sean vectores del virus COVID-19 manteniendo una distancia no menor a 01 metro.
- **Equipos de protección personal (EPP):** Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo.
- **Empleador/a:** Toda persona natural o jurídica, privada o pública que emplea a uno o varios trabajadores.
- **EPP:** Equipo de Protección Personal
- **Evaluación de salud del trabajador:** Actividad dirigida a conocer la condición de salud del trabajador al momento del regreso o reincorporación al trabajo; incluye el seguimiento al ingreso y salida del centro laboral a fin de identificar precozmente la aparición de sintomatología COVID-19 para adoptar las medidas necesarias.
- **Factores de riesgo:** Características del paciente asociado a mayor riesgo de complicaciones por Covid-19. Entre los factores de riesgo a considerar se tiene: Edad mayor de 60 años, hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, cáncer, diabetes mellitus, obesidad con IMC de 30 a más, asma, enfermedad respiratoria crónica, insuficiencia renal crónica, enfermedad o tratamiento inmunosupresor.
- **Fumigación:** Conjunto de acciones mediante las cuales se desinfecta o desinsecta ambientes, zonas o áreas, con el empleo de sustancias químicas o biológicas aplicadas por aspersión, pulverización o nebulización.
- **Grupos de Riesgo:** Conjunto de personas que presentan características individuales asociadas a mayor riesgo de complicaciones por COVID-19. Personas mayores de 60 años y quienes cuenten con comorbilidades como: hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares. Enfermedad pulmonar crónica, cáncer u otros estados de inmunosupresión.
- **Limpieza:** Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua, jabón, detergente o sustancia química.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

- **Manipulador de alimentos:** Es toda persona que manipula directamente alimentos envasado o no envasados, equipos y utensilios para la manipulación de alimentos y superficies en contacto con alimentos y que, por tanto, no representa riesgo de contaminar los alimentos.
- **Mascarilla quirúrgica:** Equipo de protección para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evitar así la contaminación.
- **Mascarilla comunitaria:** Equipo de barrera, que cubre boca o nariz, para reducir la transmisión de enfermedades.
- **Nebulización:** Acción de esparcir, mediante equipos especiales, sustancias químicas o biológicas en microgotas que pueden ir de 30 a 100 micras de diámetro. A los equipos utilizados se les conoce como nebulizadores.
- **Persona en condición de vulnerabilidad:** Personal mayor de 60 años, así como aquellos que padezcan alguno de los siguientes factores de riesgo: hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, otros estados de inmunosupresión, considerados en el grupo de riesgo por edad y factores clínicos establecidos en el documento técnico denominado “Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú”.
- **Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo:** Documento que contiene las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición a COVID-19 en el lugar de trabajo, el cual deberá ser aprobado previo al reinicio de las actividades.
- **Pulverización:** Acción de esparcir, mediante equipos especiales, sustancias químicas en polvo.
- **Regreso al trabajo post cuarentena:** Proceso de retorno al trabajo posterior al cumplimiento del aislamiento social obligatorio (cuarentena) dispuesto por el poder Ejecutivo. Incluye al trabajador que declara que no sufrió la enfermedad, se mantiene clínicamente asintomático y/o tiene resultado de prueba de laboratorio negativa para la infección por COVID-19, según el riesgo del puesto de trabajo.
- **Reincorporación al trabajo:** Proceso de retorno al trabajo cuando el trabajador declara que tuvo la infección por COVID-19 y está de alta epidemiológica.
- **Responsable de Seguridad y Salud de los Trabajadores:** Profesional de la Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, que cumple la función de gestionar o realizar la vigilancia de salud de los trabajadores en el marco del riesgo de COVID-19.
- **Seguimiento clínico:** Actividades dirigidas a conocer la evolución clínica del caso e identificar precozmente signos de alarma, identificar la aparición de signos y síntomas respiratorios en otros miembros de la familia e identificar personas con factores de riesgo para el desarrollo de complicaciones por COVID-19.
- **Servicio de alimentación:** Son todos aquellos que elaboran y/o distribuyen alimentos elaborados culinariamente destinados al consumo. Sea que estos pertenezcan al propio establecimiento donde desarrollan sus operaciones o presten servicio de tercera parte.
- **Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo:** De acuerdo a lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, todo empleador organiza un servicio de seguridad y salud en el trabajo cuya finalidad es esencialmente preventiva.
- **Signos de alarma:** Características clínicas del paciente que indican que requieren atención médica inmediata.
- **Sintomatología COVID-19:** Signos y síntomas relacionados al diagnóstico de COVID-19, tales como: sensación de alza térmica o fiebre, dolor de garganta, tos seca, congestión nasal o rinorrea (secreción nasal), puede haber anosmia (pérdida del olfato), disgeusia (pérdida del gusto), dolor abdominal, náuseas y diarrea; en los casos moderados a graves puede presentarse falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, dolor en el pecho, coloración azul en los labios (cianosis), entre otros.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

- **Solución desinfectante:** Las soluciones desinfectantes son sustancias que actúan sobre los microorganismos inactivándolos y ofreciendo la posibilidad de mejorar con más seguridad los equipos y materiales durante el lavado.
- **Superficie inerte:** Son todas las partes externas y/o internas de los materiales (equipos, instrumentos, mobiliario, vajilla, cubiertos, uniformes, EPPs, etc.)
- **Superficie viva:** Las partes externas del cuerpo humano que entran en contacto con el equipo, utensilios y materiales u objetos.
- **Trabajador:** Persona que tiene vínculo laboral con el empleador; y a toda persona que presta servicios dentro del centro de trabajo, cualquier sea la modalidad contractual; incluyendo al personal de contrata, subcontratas, tercerización de servicios, entre otras.
- **Vigilancia epidemiológica:** Es una de las herramientas más importantes con la que cuenta la salud pública que nos permite tener un conocimiento actualizado del estado de salud de la población, permitiendo identificar precozmente los brotes o epidemias para su oportuna intervención y control.

VII. CONDICIONES GENERALES

7.1. DISPOSICIONES BASICAS

- 7.1.1. El empleador debe designar a un Responsable de Seguridad y Salud de los Trabajadores a fin de asegurar el cumplimiento del Plan para la Vigilancia, Prevención y control del COVID-19 según lo indica la R.M. N° 239-2020-MINSA, así como de las disposiciones indicadas en el presente protocolo.
- 7.1.2. Una de las acciones más importantes para reactivar las actividades productivas es la implementación de medidas de higiene, limpieza y desinfección que permitan contar con un ambiente seguro para las personas en el lugar de trabajo disminuyendo así el riesgo de contagio por el nuevo coronavirus (COVID-19).
- 7.1.3. La información y la formación son fundamentales en la protección y cuidado de las personas por lo que es necesario promover la comprensión y comunicación con los proveedores, clientes, autoridades, empleados y sus familias de la transmisión y prevención del coronavirus (COVID-19).
- 7.1.4. Las medidas de protección individual (incluyendo el equipo de protección individual (EPI), deben ser adecuadas y proporcionales al riesgo o riesgos frente a los que debe ofrecerse protección, de acuerdo con la actividad laboral profesional.
- 7.1.5. Los empleadores deben implementar políticas y prácticas flexibles. Estas políticas pueden estar relacionados, pero no limitadas a:
- a. Implementar horarios de trabajo flexibles (por ejemplo, turnos escalonados).
 - b. Aumentar el espacio físico entre los trabajadores (por ejemplo, a través de espacios delimitados físicamente u otros medios).
 - c. Implementar opciones flexibles de reuniones y viajes (por ejemplo, posponer reuniones o eventos que no sean estrictamente necesarios, reuniones remotas, etc).
 - d. Reducir las operaciones que sean consideradas como no necesarias o vitales.
 - e. Disposición a otorgar licencias o permisos de trabajo a los trabajadores.
- 7.1.6. Prepararse para modificar las prácticas operativas o comerciales si fuera necesario, para poder mantener las operaciones vitales del negocio (por ejemplo, reuniones con clientes y proveedores de manera remota)
- 7.1.7. Las medidas de prevención y control indicadas en este protocolo deben ser comunicadas y asegurarse que sean comprendidas por los proveedores (fijos y eventuales), a fin que puedan implementar medidas equivalentes en sus empresas y de esta forma pueden suministrar sus productos y servicios.
- 7.1.8. El empleador debe estar preparado para revisar y actualizar permanentemente los protocolos de su empresa, a fin de que, concuerden con las recomendaciones o exigencias de salud pública





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

por la autoridad sanitaria, leyes laborales, descubrimientos en avances científicos, cambios en el contexto interno de la empresa, entre otros.

7.1.9. Las empresas deberán involucrar a los familiares directos de los trabajadores en las medidas de seguridad que deben seguir para lograr un ambiente seguro en todos los espacios en los que se desenvuelve el trabajador. Para dichos efectos se elaborará y difundirá, en formatos físicos o digitales, la información necesaria sobre las medidas de cuidado y protección que las familias deben implementar y seguir.

7.1.10. Las empresas deberán incluir en sus planes de regreso al trabajo, la siguiente información:

- Razón social, RUC, Región, provincia, distrito y dirección de cada sede de la empresa.
- Representante legal y DNI.
- N° total de trabajadores con vínculo laboral.
- N° total de trabajadores con vínculo civil (terceros, personal por recibos por honorarios).
- Nómina de personal del servicio de seguridad y salud en el trabajo de cada empresa, indicando profesión, grado, especializaciones, y formación en salud y seguridad de los trabajadores.

7.1.11. Los puestos laborales deben identificarse y clasificarse de acuerdo al 6.1.19 de la Resolución Ministerial N°239-2020-MINSA “Puestos de trabajo con riesgo de exposición a Sars-Cov-2 (Covid-19)”:

- Riesgo bajo de exposición o de precaución
- Riesgo mediano de exposición
- Riesgo alto de exposición
- Riesgo muy alto de exposición

Cada empresa debe realizar la clasificación de los puestos según el nivel de riesgo COVID-19 descrito en la R.M. N°239-2020-MINSA, y el cual debe ser expuesto en la nómina del personal.

7.1.12 Cada centro laboral debe contar con un plan de vigilancia de factores de riesgo ergonómicos y psicosociales en relación al COVID-19.

7.2. DISPOSICIONES SANITARIAS

Una de las acciones más importantes para reactivar las actividades productivas es la implementación de medidas de higiene, limpieza y desinfección que permitan contar con un ambiente seguro para las personas en el lugar de trabajo a fin de disminuir el riesgo de contagio por el nuevo coronavirus (COVID-19).

7.2.1 Infraestructura y Ambiente de Trabajo

- Aumentar la renovación de aire ya sea de manera natural o forzada principalmente en aquellas áreas de trabajo de las instalaciones donde exista mayor cantidad de trabajadores según la naturaleza de las operaciones.
- Disponer los equipos, materiales, herramientas, vehículos, áreas de servicio y áreas de trabajo de forma tal que se cumpla con el distanciamiento de al menos 01 metros entre trabajadores.
- Disponer de un espacio o área aislada (con puerta) y bien ventilado para efectos de poder atender de manera ambulatoria a las personas que manifiestan síntomas de COVID-19 hasta su traslado a su domicilio o centro médico más cercano.
- Mantener los servicios higiénicos y vestuarios en las mejores condiciones de limpieza y operativas posibles. Del mismo modo, los sistemas de distribución y almacenamiento de agua potable según corresponda.
- Implementar políticas que minimicen o eviten el contacto del personal en las instalaciones con puertas, lavaderos, interruptores de luz, equipos de control de asistencia, etc.
- Se recomienda sustituir el control de asistencias con marcadores de huella digital por otro que no implique contacto con los trabajadores





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

- (tarjeteros, sistemas de reconocimiento facial, etc.)
- Implementar medidas de control rigurosas contra la prevención de la contaminación cruzada a lo largo de todo el flujo de procesamiento basado en una evaluación de riesgos. Establecer mecanismos que permitan a los colaboradores recordarles cada cierto tiempo la necesidad del lavado de manos.
- Los servicios proporcionados por terceros que implique el uso de equipos, materiales, vehículos y personal en las instalaciones de la empresa deben cumplir o exceder con las disposiciones sanitarias indicadas en el presente protocolo.

7.2.2 Empleo de Equipos de Protección Personal (EPPs)

- Clasificar los Equipos de protección personal, según los puestos del proceso productivo y su riesgo COVID-19.
- El personal de las áreas operativas que hacen uso de manera rutinaria de protectores respiratorios, lentes y guantes protectores, dispositivos de protección auditiva, por el riesgo de la operación y/o maquinaria utilizada y que se encuentra especificado en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, deben tener en cuenta la limpieza y desinfección de los mismos antes de la colocación y al retirarlos.
- El empleador debe asegurar la disponibilidad de los equipos de protección personal e implementar las medidas para su uso correcto y obligatorio, de acuerdo a lo establecido en la R.M. N°239-2020MINSA.
- El uso de equipo de protección respiratoria (FFP2 o N95 quirúrgico) es de uso exclusivo para profesionales de salud con alto riesgo de exposición biológica al COVID-19.
- La frecuencia de cambio o renovación de los EPPs se determinará en función del riesgo de la actividad además de las instrucciones dadas para su uso por el fabricante.
- El personal de las áreas operativas que hacen uso de manera rutinaria de protectores respiratorios, lentes y guantes protectores, dispositivos de protección auditiva, por el riesgo de la operación y/o maquinaria utilizada y que se encuentra especificado en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, deben tener en cuenta la limpieza y desinfección de los mismos antes de la colocación y al retirarlos.
- Los EPP de bioseguridad como guantes, mascarillas quirúrgicas o comunitarias, lentes de protección u otros, serán usados en función al riesgo de la actividad que realiza el personal y serán proporcionados por la empresa.
- El uso de equipo de protección respiratoria (FFP2 o N95 quirúrgico) es de uso exclusivo para profesionales de salud con alto riesgo de exposición biológica al COVID función del -19.
- La frecuencia de cambio o renovación de los EPPs se determinará en riesgo de la actividad además de las instrucciones dadas para su uso por el fabricante.

7.2.3 Lavado y desinfección de manos

- El empleador deberá definir un procedimiento para el lavado de manos. La aplicación de este procedimiento no puede ser menor a 20 segundos. El tiempo adicional dependerá de varios otros factores como: tipo de residuo a remover en las manos, presencia de callos y callosidades en las manos de la persona, piel seca o grasosa, entre otros.
- Para el lavado de manos se podrá emplear jabón líquido o en barra. No es necesario usar jabones medicados.
- La desinfección se realizará con el agente desinfectante que el empleador elija siempre y cuando demuestre su conveniencia, eficacia y seguridad para el trabajador. El uso de desinfectantes a base de alcohol u otros es un complemento del lavado de manos.
- La frecuencia del lavado de manos será determinada por el empleador y dependerá del nivel de riesgo asociado a las operaciones.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

- Tener en cuenta que el uso de guantes descartables proporciona una sensación falsa de seguridad en el personal y puede llevar a que no se laven las manos de manera regular y adecuada.
- En la parte superior de cada punto de lavado de manos deberá indicarse mediante carteles, la ejecución adecuada del procedimiento de lavado correcto y uso de alcohol en gel y otro según corresponda.
- Cada centro laboral debe determinar la cantidad de puntos de lavado o dispensador de alcohol gel, los cuales deben estar distribuidas en las áreas que se laboran.

7.2.4 Limpieza y desinfección

- Los procedimientos de limpieza y desinfección son de gran relevancia en la implementación de medidas de prevención del contagio dada la capacidad de transmisión de este nuevo virus que es más alta que otros virus comunes que causan la gripe.
- Para el empleador que cuenta en su nómina con personal de limpieza, este contará con los EPPs y la capacitación previa al inicio de la limpieza y desinfección; así como establecer el cronograma de limpieza según área y temporalidad.
- Los procedimientos de limpieza y desinfección deben comprender la infraestructura, equipos, mobiliario, útiles de escritorio, vehículos y otros para el desarrollo de las operaciones y serán identificados según el nivel de riesgo asociado a las operaciones. La desinfección periódica alcanza a los EPPs según corresponda.
- No se permite desinfectar a las personas haciendo uso de los llamados túneles de desinfección debido a que representan un riesgo a la salud de las personas por exposición de la piel y mucosas a productos desinfectantes.
- El empleador deberá definir los procedimientos documentados necesarios de limpieza y desinfección en el lugar de trabajo y áreas comunes. Los productos de limpieza y desinfección deberán mostrar su idoneidad y eficacia.
- Las soluciones desinfectantes deberán ser preparados al momento de su uso.
- La fumigación aplicando desinfectantes químicos podrá ser por medio de aspersión, nebulización u otros medios. Solo deben realizarse para superficies inertes, no para superficies vivas.
- Se implementará medios de verificación periódica de la eficacia de los métodos de limpieza y/o desinfección contra microorganismos definidos por el empleador.
- La empresa que tercerice el servicio de limpieza y desinfección debe proveer a la empresa tercerizada del listado de sustancias de limpieza que se emplearán en sus áreas según riesgo, así como del calendario de limpieza pormenorizado. Asimismo, exigir que el personal de limpieza cuente con el equipo de protección personal adecuado y la capacitación para la desinfección y protección en el contexto de la emergencia COVID-19.

7.2.5 Manejo de Residuos Sólidos

- La fácil transmisión del virus COVID-19 y su permanencia sobre objetos y superficies son aspectos que deben ser considerados como factores de riesgo para el desarrollo de las actividades en las empresas ante el proceso de manejo y eliminación de los residuos durante el tiempo en el que se mantenga activo la pandemia.
- Establecer puntos estratégicos para el acopio de Equipos de Protección Personal (EPPs) usados, material descartable posiblemente contaminado (guantes, mascarillas u otros) para el adecuado manejo de dicho material.
- Si en la empresa se llegara a presentar un caso confirmado de la enfermedad por COVID-19, y el trabajador relacionado hubiera permanecido en las instalaciones durante los últimos 14 días, la empresa ha de considerar el manejo especial de los residuos potencialmente infectados con las medidas de control que aplican a los residuos biosanitarios (por riesgo biológico) y disponer de los procedimientos para el correspondiente manejo y disposición,





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

conforme a la reglamentación vigente para residuos peligrosos o según las disposiciones dadas por la autoridad competente.

7.2.6 Prevención de la contaminación cruzada

En las áreas productivas se debe identificar mediante un análisis de riesgos aquellas condiciones que conlleven a una potencial contaminación cruzada con el COVID-19 y que pueda afectar la salud de los trabajadores estableciendo medidas de control proporcionales.

- Algunas condiciones asociadas a contaminación cruzada pueden estar relacionadas al uso de teléfonos, mobiliario, útiles de oficina, servicios higiénicos, vestuarios, herramientas y equipos de trabajo de otros trabajadores, utensilios de limpieza, vehículos, accionamiento de recipientes de RRSS, restricción en el uso de aire acondicionado, uso de guantes en caso se usen, método de limpieza, rutas de tránsito de personal, rutas o tiempos de despacho o recepción de mercadería, entre otros.

7.3. DISPOSICIONES DE CONTROL OPERATIVO

El empleador identificará a los trabajadores considerados como grupo de riesgo frente al COVID-19. Este grupo de trabajadores no deberá participar en las labores que implique un contacto físico con las personas. Se mantendrán en cuarentena domiciliaria hasta el término de la Emergencia Sanitaria Nacional; establecido por el gobierno en el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, realizando teletrabajo o trabajo remoto, sujeto a estricto seguimiento clínico a distancia, por su empleador, su regreso al trabajo se realizará con el informe del médico ocupacional correspondiente, estos criterios pueden actualizarse en base a evidencia de morbilidad que modifiquen los factores de riesgo.

El Empresario, Gerente, jefe y/o supervisores de áreas deben evaluar la pertinencia que asista el personal que necesariamente se requiera su presencia, para lo cual debe evaluar la función de cada puesto de trabajo y la tecnología existente en la empresa.

La empresa deberá identificar y evaluar los riesgos en los procesos productivos correspondientes, entre ellos: Desarrollo de producto, procesos de producción, procesos de empaque, almacenes de accesorios, materia prima, insumos diversos y productos terminados, asimismo el servicio de talleres externos, a fin de implementar medidas proporcionales que permitan prevenir y controlar la infección del COVID-19 a los trabajadores y que puedan afectar la continuidad de las operaciones. Reuniones de trabajo y/o capacitación deben ser en la medida de lo posible, remotas. La empresa debe definir la documentación y registros necesarios para evidenciar el cumplimiento del protocolo y al mismo tiempo permitir la trazabilidad de las operaciones asociados a los controles preventivos del COVID-19.

Si la empresa cuenta, con comedores, ascensores, vestidores, cafetines, medios de transporte, y otros, estos deberán mantener el distanciamiento de 1m respectivo entre los usuarios y se deberá respetar los turnos previamente establecidos.

7.3.1 De la operación en el Proceso Productivo

Se deben realizar las modificaciones o adecuaciones necesarias a los módulos de producción para garantizar que se mantenga una distancia de mínima de 01 metro entre los trabajadores. Tales como:

- Adecuar la ubicación de la máquina y/o equipos de trabajo de modo que propicien un distanciamiento físico de al menos 01 metro entre los trabajadores en cada área de trabajo, además del uso permanente de protector respiratorio o mascarilla comunitaria, según corresponda.
- Adecuar en el área de recepción de facturas y/o correspondencia, una separación, que podría ser una ventanilla entre la persona que recibe de las que llevan las facturas y/o correspondencia, deben hacer uso de mascarilla comunitaria para que ingrese la persona que recibe la documentación y la que lleva correspondencia se reduzca la exposición.

Equipos y/o Herramientas de Trabajo

- Los accesorios que se usan en cada puesto de trabajo deben ser de uso individual. Al término del turno de trabajo, los accesorios manipulados deben pasar por el proceso de limpieza y desinfección.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

- Los trabajadores no deben compartir los accesorios y/o equipos que pertenecen a determinado puesto de trabajo con otro trabajador.
- Manipulación de Insumos y/o productos**
- En la zona de carga y/o descarga, el personal responsable de la empresa y/o proveedores deberán hacer el ingreso y/o salida de los insumos respectivamente en horarios o turnos diferenciados.
 - Los embalajes recibidos deberán ser desinfectados. En caso de ser necesario, se debe abrir los embalajes y retirar los insumos contenidos en ellos. Estos insumos también deben pasar por el proceso de desinfección. Todos los insumos desinfectados deben ser agrupados para su posterior ingreso a almacén ó al área de producción.
 - El personal de almacén que recibe los insumos y que no ha tenido contacto con el proveedor, procede a organizar todo lo recibido en los respectivos anaqueles del almacén. El personal que trabaja en almacén y que procederá a ordenar los insumos deberá cumplir con el protocolo de lavado de manos antes y después del procedimiento.
 - Los proveedores deberán estar informados que la recepción de facturas y/o boletas de pago se realizará vía electrónica en lo posible, y la inspección de los insumos recibidos será revisado posteriormente y cualquier inconveniente será comunicado vía correo electrónico, con la finalidad de evitar mayor contacto.
 - Ventilar y mantener en condiciones higiénicas las áreas de almacenamiento de material o insumos.

7.4. CONTROL DEL CAPITAL HUMANO

7.4.1 Dentro de las Instalaciones de la Empresa Al ingresar al centro laboral

- a) El ingreso del personal debe ser gradual, con la finalidad de evitar aglomeración al ingreso. Alguna prenda o accesorio del trabajador deben ser depositados en bolsas exclusivas para cada persona y en sus respectivos casilleros en caso corresponda.
- b) Antes de ingresar al área productiva, se debe pasar por las áreas de desinfección de manos y calzado, y seguir los lineamientos establecidos por la empresa. En cada turno hacer la desinfección de calzado, teniendo en cuenta todas las normas de higiene y bioseguridad, según los protocolos de la empresa y las autoridades. Para ello se debe garantizar la existencia de desinfectantes cerca de las zonas de desplazamiento y trabajo.
- c) El personal debe dejar sus joyas, relojes y accesorios de cualquier tipo, que puedan convertirse en riesgo para la transmisión del virus en la bolsa de cada persona o en sus respectivos casilleros de corresponder. Es fundamental evitar tocar cualquier elemento que no sea indispensable y desinfectar los casilleros, llaves, maletines, entre otros.
- e) En un siguiente espacio los trabajadores se recogen el cabello, se lavan bien las manos y cara, de acuerdo a los protocolos y procedimientos establecidos en el sistema de seguridad y salud en el trabajo de la empresa.
- f) En un siguiente espacio, los trabajadores se colocan su mandil o guardapolvo, para luego colocarse la protección respiratoria, visual o auditiva, y los guantes de ser necesario.
- g) Los trabajadores ingresan a las áreas de trabajo, teniendo de cumplir con las normas de prevención de contagio establecidas en el presente protocolo.
- h) El responsable de Seguridad y Salud de los Trabajadores deberá realizar un control de la temperatura corporal de todos los trabajadores propios y terceros que ingresan a la empresa. La frecuencia de toma de temperatura durante las labores diarias dependerá del nivel de riesgo de las operaciones que realice el trabajador. El valor de temperatura corporal que determinará que un trabajador pueda ingresar al centro de trabajo es menor o igual a 38.0°C. La información generada por esta actividad debería ser gestionada por el profesional de la salud o el que haga sus veces, para los fines correspondientes.
- i) Se deberá emplear un termómetro calibrado. En caso de usar termómetros infrarrojos éstos deberán ser específicos para mediciones de temperatura corporal.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

- j) El control de temperatura y evaluación médica es aplicable a todo el personal de la empresa, así como visitas en general (proveedores, autoridades, etc) que ingrese al interior del local en cualquier momento del día.
- k) Como actividad de vigilancia, se controlará la temperatura corporal de cada trabajador, al momento de ingresar al centro de trabajo y al finalizar la jornada laboral.
- l) Además del control de temperatura, el Responsable de Seguridad y Salud de los Trabajadores deberá evaluar la sintomatología COVID19 en cada trabajador. Para ello se podrá usar la ficha sintomatológica “Lista de verificación de sintomatología y antecedentes personales COVID-19”. Se recomienda que la aplicación de esta se realice por medios virtuales previos al reinicio de actividades, y que dicha información sea gestionada por el profesional de salud o quien corresponda para la identificación oportuna de casos sospecha en la empresa. Ver anexo de este protocolo.
- m) Todo trabajador con fiebre y evidencia de signos o sintomatología COVID-19, que identifique el responsable de la empresa, será manejado como caso sospechoso.

Al retiro del centro laboral

- a) Los trabajadores se retiran del área productiva guardando distancia mínima de 1 metro con sus compañeros.
- b) Se retiran los elementos de protección personal usados, se debe lavar y desinfectar todos aquellos que sean reutilizables, y desechar los no reutilizables en un depósito debidamente rotulado.
- c) Almacenar los equipos de protección personal no desechables en un área limpia y seca, previamente señalada por el empleador.
- d) Los guantes y mandiles o guardapolvos deben ser compatibles con los productos desinfectantes que se utilizan.
- e) Retirar cuidadosamente los guantes y mandiles o guardapolvos para evitar la contaminación del usuario y el área circundante, y posteriormente asegurar el lavado de manos, cara y cuello.
- f) Cada empresa ha de diseñar estos espacios y procedimientos de acuerdo con sus espacios y normas establecidas.

Áreas de trabajo

- a) Se debe definir y señalizar en las líneas de producción y áreas de trabajo, las distancias posibles y seguras en forma clara y visible, con la finalidad que los trabajadores solo puedan estar en las zonas y horarios que están autorizados.
- b) La nueva distribución de planta (lay-out) debe establecer el distanciamiento entre los trabajadores con un mínimo de 1 metro, se debe demarcar los pasillos, áreas de controles, áreas de almacén transitorio y otras áreas que correspondan.
- c) Se debe hacer la reducción de los trabajadores por área y línea de producción, cumpliendo con lo establecido en el presente protocolo.
- d) Se debe reducir la concentración de material innecesario (mermas, etiquetas, hilos, muestras, productos terminados, otros), y cualquier otro que no sea útil en el momento en la línea de producción
- e) Las mermas y cualquier otro sobrante como resultado de los procesos productivos (hilachas, retazos, prendas defectuosas, residuos de embalaje, otros) deben estar retirándose continuamente.
- f) Incentivar el lavado de manos al ingreso y salida de las áreas de producción
- g) Evitar el contacto físico entre trabajadores al momento de realizar movilización de productos o insumos o maquinarias.
- h) Las áreas comunes y de trabajo deben tener suficientes puntos de aseo para el lavado frecuente de manos de corresponder, o en todo caso puntos que permitan la desinfección de manos, los cuales deberán ser acordes al número de trabajadores.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

- i) Se debe garantizar la existencia de agua potable, jabón y toallas desechables en los servicios higiénicos.
- j) Es necesario ventilar de manera constante, en lo posible, espacios como vestidores y baños.
- k) Promover el lavado de manos al ingreso y salida de las áreas de producción.
- l) Implementar y mantener puntos de hidratación que permitan a los trabajadores hidratarse de manera continua, con dispensadores que reduzcan los contactos innecesarios. Antes del uso del punto de hidratación, se debe solicitar el lavado de manos.
- m) Diariamente, antes de la apertura y al momento del cierre, todas las áreas comunes, pasadizos, puertas, ascensores, baños, vestidores, barandas, pasamanos, mesas de trabajo, y sillas, serán lavados con agua y jabón y posteriormente desinfectados con productos desinfectantes.
- n) Disponer de gel desinfectante para desinfección de las áreas de contacto de uso general, como la zona del comedor (microondas), o en todo caso se debe optar por designar una sola persona para su manipulación.
- o) Realizar control de roedores e insectos para evitar la contaminación.
- p) El uso de vehículos, para abastecer y/o transportar insumos, materias primas y productos en proceso de elaboración, puede generar vulnerabilidad al contagio, ya que algunas superficies del vehículo pueden estar infectada por la cantidad de sitios y contactos que tienen en su normal recorrido, por ello es necesario realizar procesos de desinfección para proteger de este modo el contagio.
- q) Antes de proceder con la distribución de los productos terminados, se debe limpiar y desinfectar la superficie de contacto frecuente del vehículo a usar, como; cinturón de seguridad, timón, manijas, freno de mano, palancas, y otros que se activen durante el día, así también las ventanas.

Atención a Proveedores, Clientes y otros externos

- a) Se debe restringir el ingreso a personal externo a las instalaciones de las empresas. Si es necesario su ingreso, se debe garantizar que esté a disposición productos de limpieza e higiene personal para su uso, de igual manera, se debe regular los horarios para evitar aglomeraciones, asegurando el cumplimiento de las medidas de distanciamiento físico.
- b) Se recomienda realizar envíos a domicilio
- c) En caso de que la empresa utilice los servicios de entrega a domicilio, deberá aplicar las recomendaciones para prevenir, controlar y mitigar la exposición al Coronavirus (COVID-19), dirigida a los trabajadores que realicen estos servicios
- d) Los proveedores de materias primas e insumos diversos deben también aplicar los protocolos establecidos, y deben comprometerse a entregar los productos debidamente desinfectados, en la medida de lo posible.
- e) La zona de espera, carga y descarga debe estar demarcada y se deben generar barreras físicas como ventanas o distanciamiento mínimo de 1 metro, entre las personas que reciben la documentación y/o paquetes y las que la llevan. Tratar de promover la entrega digital y electrónica de documentos.

7.4.2 Acciones frente a un caso de persona con COVID-19

- a) Los empleados que parezcan tener sintomatología COVID-19 y/o temperatura corporal mayor a 38.0°C deben ser apartados de inmediato de otros empleados, clientes y visitantes y deben recluirse a sus domicilios.
- b) El responsable de Seguridad y Salud de los Trabajadores realizará el seguimiento clínico a distancia diariamente del trabajador identificado como caso sospechoso. En los casos sospechosos y confirmados con COVID-19 deberá disponerse de 14 días calendarios de aislamiento antes del regreso al trabajo.
- c) Si se confirma que un empleado está infectado con COVID-19, los empleadores deben informar al resto de los empleados de su posible exposición al COVID-19 en el lugar de trabajo, pero respetando la confidencialidad del caso.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

- d) Cuando se identifique un caso sospechoso se procederá a comunicar a la autoridad de Salud y seguir con las disposiciones indicadas en la R.M. N° 239-2020-MINSA (7.2.7 Lineamiento 7: Vigilancia de la Salud del Trabajador en el contexto del Covid 19, 7.2.7.6).
- e) Se indicará la evaluación médica de síntomas COVID-19, a todo trabajador que presente temperatura mayor a 38.0°C.
- f) En caso de contar con puestos de trabajo de Muy Alto Riesgo de Exposición, la medición de la temperatura se realiza al inicio, a la mitad y al final de la jornada.
- g) Se deberá realizar seguimiento clínico a distancia diario al trabajador y a los contactos identificados en el centro de trabajo, según corresponda.
- h) No suministre ningún medicamento, el servicio médico se encargará de brindar las indicaciones al paciente.
- i) Active un proceso de limpieza y desinfección inmediata con el personal de aseo del puesto de trabajo de la persona confirmada con la enfermedad o del lugar donde haya sido retenido.
- j) La empresa debe establecer un medio de contacto entre los trabajadores y el profesional de salud o el que haga sus veces para el reporte temprano de sintomatología en cada centro de trabajo.
- k) Se debe planificar la aplicación de prueba rápida COVID-19 de acuerdo a lo considerado en la identificación de puestos con riesgo de exposición Alto y Muy Alto.
- l) Implementar un plan de reporte de la sintomatología registrada en la ficha sintomatológica anexada.

7.4.3 Acciones frente al retorno o reingreso al centro de labores

- a) Se recomienda implementar el proceso de reincorporación de personal con alta epidemiológica según la Resolución Ministerial N°239-2020-MINSA - 7.2.2- Lineamiento 2: Evaluación de la condición de salud de trabajador previo al regreso o reincorporación al centro de trabajo.
- b) El personal que se reincorpora al trabajo luego del “alta epidemiológica” de COVID-19, deberá usar de manera rigurosa los EPPs proporcionados por el empleador según su puesto de trabajo, durante su jornada laboral, recibirá monitoreo de sintomatología COVID-19 por 14 días y se ubicará en un lugar de trabajo no confinado.

VIII. CAPACITACION Y SENSIBILIZACION

Los programas de capacitación y concientización que realice el empleador deben orientarse a que los trabajadores logren, pero que no se limiten a:

- 8.1. Conocer las posibles fuentes y las vías de transmisión del COVID-19.
 - a) Conocer la potencial persistencia del COVID-19 en las superficies inertes y el riesgo de una contaminación cruzada dentro del centro de trabajo, en la comunidad y el hogar.
 - b) Aplicar correctamente los procedimientos de limpieza y la desinfección, lavado de manos. Así como el obligatorio y correcto uso de los EPPs.
 - c) La importancia de un adecuado comportamiento social y sanitario como el toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo sin tocarse el rostro.
 - d) Comunicar oportunamente cualquier sintomatología relacionada al COVID19 así como cualquier incidente que sirva para reforzar las medidas descritas en el protocolo de la empresa
- 8.2. Se colocará carteles o avisos en lugares visibles a fin de promover una mejor comprensión de las medidas preventivas contra el COVID-19.
- 8.3. La empresa deberá facilitar los medios necesarios para responder a las inquietudes de los trabajadores respecto a COVID-19. Así mismo, educar sobre la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización.
- 8.4. La empresa debe considerar lineamientos de revisión y reforzamiento a trabajadores de puesto con riesgo crítico, lo cual incluye capacitación en riesgos y uso de equipos peligrosos.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
 “Año de la universalización de la salud”

ANEXO 32:

PLAN DE BIOSEGURIDAD CENTRO DE SALUD MENTAL MOISES HERESI FARWAGI

I.- DATOS DE LA ENTIDAD Y LUGAR DE TRABAJO.

DATOS DE LA ENTIDAD	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Denominación o Nombre Comercial: Centro de Salud Mental Moisés Heresi Farwagi ➤ Dirección: Av. Pumacahua S/N Distrito de Cerro Colorado Arequipa ➤ Tipo de Establecimiento: Establecimiento de Salud con Internamiento ➤ Código Único de IPRESS: 00012459
DATOS DEL PROPIETARIO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Razón Social: SOCIEDAD DE BENEFICENCIA AREQUIPA ➤ R.U.C.: 20120958136 ➤ Dirección Completa: Calle Goyeneche N° 341, distrito Arequipa, provincia Arequipa y Región Arequipa
REPRESENTANTE LEGAL	Abg. Nelson Salcedo Limache

II.- INTRODUCCIÓN.-

El COVID-19 es un nuevo tipo de coronavirus que afecta a los humanos; reportado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en china. La epidemia de COVID-19 se extendió rápidamente siendo declarada una pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo del 2020. Para el día 06 de marzo del 2020 se reportó el primer caso de infección por coronavirus en el Perú. Ante este panorama, se tomaron medidas como la vigilancia epidemiológica que abarca desde la búsqueda de casos sospechosos por contacto hasta el aislamiento domiciliario de los casos confirmados y procedimientos de laboratorio (serológicos y moleculares) para el diagnóstico de casos COVID-19 manejo clínico de casos positivos y su comunicación para investigación epidemiológica y medidas básicas de prevención y control del contagio en centros hospitalarios y no hospitalarios.

La exposición al virus SARS-COV2 que produce la enfermedad COVID-19 representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y alta transmisibilidad. Siendo que los centros laborales constituyen espacios de exposición y contagio se deben considerar medidas para su vigilancia prevención y control.

En este maco, resulta conveniente aprobar los lineamientos para la vigilancia de salud de los trabajadores y pacientes estableciéndose criterios generales a cumplir durante l periodo de emergencia sanitaria.

III.- FINALIDAD.-

Contribuir con la prevención del contagio por SARS-COV-2 (COVID-19) en el ámbito laboral, asistencial y de hospitalización a partir de la emisión de lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición.

IV.- OBJETIVOS.-

4.1.-GENERAL

Establecer los mecanismos de prevención, seguridad, control y supervisión en el Centro de Salud Mental Moisés Heresi F. para evitar la propagación y el contagio por Coronavirus (COVID-19) en el personal administrativo, personal asistencial, pacientes ambulatorios y de hospitalización y público usuario, para el retorno a las actividades después de concluido el aislamiento social obligatorio, en el marco de la emergencia sanitaria y el Estado de Emergencia Nacional.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

De esta manera, se busca lograr la adecuada organización y funcionamiento del Centro de Salud Mental Moises Heresi F. en todas sus áreas y su personal, desde un enfoque de salud y seguridad en el trabajo, en compatibilidad con la necesidad de aseguramiento de la operatividad institucional y la prestación del servicio asistencial, en tanto servicio público esencial.

4.2.- ESPECÍFICOS

- 4.2.1.- Implementar estrategias básicas para la prevención del contagio y propagación por COVID-19 de los pacientes ambulatorios, pacientes de hospitalización, público usuario, personal asistencial y personal administrativo.
- 4.2.2.- Determinar los protocolos de bioseguridad para regular el retorno de personal y pacientes al Centro de Salud Mental Moisés Heresi. en el marco del levantamiento del estado de emergencia nacional.
- 4.2.3.- Fijar medidas de control y supervisión para la evaluación continua de la efectividad.

5.- ALCANCE Y VIGENCIA

El presente protocolo es de obligatorio cumplimiento para todo el personal administrativo, asistencial (D.L 728, D.L 276) durante la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada por el Poder Ejecutivo a causa de la pandemia COVID-19, y posterior al mismo.

Asimismo, es obligatorio para los pacientes (ambulatorios y hospitalización) y público en general que acceden al Centro de Salud Mental Moisés Heresi Farwagi

6.- TERMINOLOGÍA

- 6.1. Coronavirus: Es una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. En humanos, causa infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves de insuficiencia respiratoria.
- 6.2. COVID-19: Es una enfermedad infecciosa causada por el nuevo coronavirus, se transmite por gotas respiratorias y fómites, durante el contacto cercano sin protección entre personas infectadas y susceptibles.
- 6.3. Cuarentena COVID-19: Procedimiento por el cual un trabajador sin síntomas de COVID-19 se le restringe el desplazamiento por fuera de su vivienda por el periodo que la autoridad competente establece como medida de prevención de contagio.
- 6.4. Distanciamiento social: Espacio o separación de no menos de 1 metro entre las personas, a fin de evitar el contacto con las gotículas de Coronavirus (COVID-19), expulsadas por una persona contagiada al toser, estornudar o hablar.
- 6.5. Aislamiento COVID-19: Procedimiento por el cual, a una persona, reactiva en la prueba rápida o positiva en la prueba PCR para COVID-19, se le restringe el desplazamiento en su vivienda o en hospitalización, por un periodo indefinido, hasta recibir el alta clínica.
- 6.6. Signos de alarma para Covid-19: Sensación de falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, fiebre (temperatura mayor de 38°C) persistente por más de dos días, dolor en el pecho, coloración azul de labios (cianosis), tos, malestar general, dolor de garganta, congestión nasal, hipertensión arterial o shock, signos clínicos y/o radiológicos de neumonía, fatiga muscular, y demás síntomas descritos en el Documento técnico: Prevención, diagnóstico y tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú aprobado por Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA.
- 6.7. Grupo de riesgo: Personas de 65 años o más, o personas con presencia de comorbilidad por presentar hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes Mellitus, cáncer, obesidad con IMC de 40 a más, asma, enfermedad respiratoria crónica, insuficiencia renal crónica, enfermedad o tratamiento inmunosupresor. También se incluye en este grupo a las personas con trasplante de órganos, mujeres en estado de gestación y personas que reciben diálisis.

7.- BASE LEGAL

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y modificatorias.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

- Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y modificatorias.

7.1.-NORMATIVIDAD DE EXCEPCIÓN POR EL COVID-19 DECRETOS DE URGENCIA

- Decreto de Urgencia N° 025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID19 en el territorio nacional.
- Decreto de Urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio Nacional.
- Decreto de Urgencia N° 029-2020, que establece medidas complementarias para reducir el riesgo de propagación del COVID-19.

DECRETOS SUPREMOS

- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 010-2020-TR, que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

- Resolución Ministerial N° 072-2020-TR, «Guía para la aplicación del trabajo remoto».
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, «Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral».
- Resolución Ministerial N.º 135-2020-MINSA, que aprueba el documento denominado: «Especificación Técnica para la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario».
- Resolución Ministerial N° 186-2020-MINSA que aprobó el «Guía Técnica para el cuidado de la Salud Mental de la Población Afectada, Familias y Comunidad, en el contexto del COVID-19».
- Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, Documento Técnico: «Prevención, diagnóstico y tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú».
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, que aprueba el documento técnico denominado «Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19».

RESOLUCIONES DIRECTORALES

- Resolución Directoral N° 003-2020-INACAL/DN que aprueba la «Guía para la Limpieza y Desinfección de Manos y Superficies».

8.-ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN.-

Para evitar el contagio y propagación por COVID-19 de los trabajadores administrativos, trabajadores asistenciales, pacientes y público en general en el Centro de Salud Mental Moisés Heresi se han considerado las siguientes estrategias de prevención.

8.1.-Limpieza y Desinfección del Centro de Salud Mental Moisés Heresi Farwagi

La limpieza es la remoción mecánica de toda materia extraña en el ambiente, en superficies y en objetos, utilizando para ello el lavado manual o mecánico. El propósito de la limpieza es disminuir la biocarga (número de microorganismos) a través del arrastre mecánico. Usualmente se utiliza agua y detergente para este proceso.

La desinfección es el proceso físico o químico por medio del cual se logra eliminar los microorganismos de formas vegetativas en objetos inanimados, sin que se asegure la eliminación de esporas bacterianas.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

Es responsabilidad de todo el personal de limpieza, la realización permanente del uso de productos de limpieza y desinfección de los diferentes ambientes de la institución. El proceso de realización, es el siguiente:

8.1.1. Del uso de insumos:

El personal de Limpieza deberá tener en stock permanente, las provisiones necesarias de los siguientes materiales y productos de limpieza-desinfección:

a. Materiales

Se deberá tener su propio equipo de materiales de limpieza y no podrá intercambiarse.

- Baldes de plástico con asa de hierro, preferentemente
- Secadores de piso.
- Trapos de piso de trama apretada.
- Cepillos de cerdas plásticas blandos.

b. Productos

- Solución de detergente
- Solución de hipoclorito de sodio al 10 %, 2%

8.1.2. De los ambientes

- Paredes, puertas, ventanas y vidrios: se procede a desinfectar esta superficie con solución de hipoclorito de sodio al 2%
- Frecuencia: 1 vez al día y diaria
- Pisos y zócalos: se procede a desinfectar estas superficies con solución de hipoclorito de sodio al 2%
- Frecuencia: 1 vez en cada turno y diaria
- Baños: se procede a desinfectar esta superficie con solución de hipoclorito de sodio al 2%
- Frecuencia: en cada turno o cuando estén visiblemente sucios con material orgánico.

8.2.-EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR PREVIO AL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL CENTRO DE TRABAJO.

Con el fin de cumplir con las disposiciones de la R.S. MINSA N° 239-2020 y el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 de nuestra institución, es importante que tengamos en cuenta las siguientes recomendaciones metodológicas respecto del ingreso, permanencia y salida de personal de las instalaciones de nuestra institución:

a. En el momento del ingreso

- Todo el personal asistirá con el debido uso de las barreras de bioseguridad, llevando correctamente puesta la mascarilla de protección.
- Se realizará el control de la temperatura corporal, con termómetro digital por emisión de infrarrojo. Si el valor medido, se encuentra en el rango menor igual a 37.9°C, se permitirá el ingreso al interior de la institución. En el caso del personal con temperatura corporal igual o mayor a 38.0° C se restringirá su ingreso y se procederá a registrar en la hoja de control de asistencia y se comunicará al médico jefe para las coordinaciones y seguimiento respectivo.
- Se realizará la desinfección del calzado, en solución de hipoclorito de sodio diluida al 10 %
- Se aplicará alcohol en gel o solución desinfectante (alcohol medicinal a 70%) en las manos del personal.

b. Durante la permanencia en los ambientes de la institución

- El personal permanecerá con el debido uso de las barreras de bioseguridad, llevando correctamente puesta la mascarilla de protección y todos los EPP en todo momento.
- El personal de las diferentes áreas según corresponda, informará en cada recepción de turno, los hechos más importantes sobre el estado de los pacientes, nuevas y altas hospitalarias, así como las últimas indicaciones emitidas según la ocurrencia de los hechos.
- El personal que ingresó a la institución, notificará al médico jefe, la aparición de algún síntoma relacionado con los criterios diferenciales de la infección por COVID-19: fiebre,





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

dificultad respiratoria, malestar general, aparición de tos y consecuente expectoración, para su correspondiente evaluación y toma de decisiones.

c. En el momento del retiro de la institución

- Todo el personal, se procederá a retirar de la institución, según su turno, con el uso de las barreras de protección personal.

Tabla 1. Evaluación del Personal.

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Identificación del riesgo de exposición a Sars-Cov- 2 (COVID-19) de cada puesto de trabajo	Dirección. Administración. Enfermería.
2	Aplicación a cada trabajador de manera previa al regreso o reincorporación la ficha de sintomatología COVID.19	Dirección. Enfermería (Coordinación con Recursos Humanos)
3	Control de Temperatura corporal al momento de ingreso al centro de trabajo	Vigilancia
4	Aplicación de pruebas serológicas o molecular al personal que regresa o se reincorpora.	Dirección (Coordinación con Gerencia General)

- La periodicidad de la aplicación de las pruebas para COVID-19 es establecida por la Dirección.

De identificarse un caso sospechoso en trabajadores, pacientes de consultorios o de hospitalización se procederá:

- Aplicación de Prueba Serológica o Molecular COVID-19 según normas del Ministerio de Salud al caso sospechoso
- Identificación de contactos en domicilio
- Comunicar a la autoridad de salud de su jurisdicción para el seguimiento de casos correspondiente
- Se tomará en cuenta lo establecido en la Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA “Aprueban el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú”
- Finalmente, en los trabajadores identificados como caso sospechoso que se confirma el diagnóstico de COVID-19 posterior a cumplir los 14 días calendario de aislamiento y antes de regreso al trabajo, Dirección del Centro de Salud Mental dispondrá que se practique una evaluación clínica al personal para su regreso.

8.3.- IDENTIFICACIÓN Y PROTECCIÓN DEL GRUPO DE RIESGO

Previo al reinicio de las labores, en coordinación con Oficina de Talento Humano se identificará al personal que hubieren reportado encontrarse dentro del grupo de riesgo señalado por el Ministerio de Salud (MINSA) tal como define el Documento Técnico:

“Prevención, diagnóstico y tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú”, aprobado por Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, de fecha 13 de abril de 2020, por encontrarse incurso en alguna de las circunstancias siguientes:

- Tener más de 65 años de edad.
- Presencia de comorbilidad por presentar hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes Mellitus, cáncer, obesidad con IMC de 40 a más, asma, enfermedad respiratoria crónica, insuficiencia renal crónica, enfermedad o tratamiento inmunosupresor. También se incluye en este grupo a las personas con trasplante de órganos, mujeres en estado de gestación y personas que reciben diálisis.

La elaboración del padrón de la población laboral en riesgo de COVID-19 será efectuada por el Área de Trabajo Social.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

La existencia de una enfermedad preexistente o comorbilidad debe ser acreditada con los documentos médicos respectivos. En tanto sea de imposibilidad material la presentación de dichos documentos, será suficiente la declaración jurada efectuada por el interesado quien, sin embargo, deberá efectuar la acreditación documental respectiva, vencida la imposibilidad del caso. Asimismo, en coordinación con Gerencia General, Talento Humano se dictarán los lineamientos para la gestión del trabajo remoto para que el personal considerados dentro del grupo de riesgo por edad y factores clínicos realicen trabajo remoto.

8.4.- LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO.

El lavado de manos elimina la mayor parte de los contaminantes patógenos y la higiene con agua y jabón es suficiente en la mayoría de los casos.

a. Indicaciones del lavado de manos

- Todo el personal está en el deber de realizar el lavado de manos en forma constante y permanente
- Al ingresar al área de trabajo y al retirarse del mismo.
- Al terminar el turno en el lugar de trabajo.
- Antes de tocar zonas anatómicas del cuerpo.
- Antes y después de ingerir líquidos y alimentos.
- Después de usar los sanitarios.
- Al finalizar la jornada laboral.
- Después de estornudar, toser, tocarse la cara, arreglarse el cabello.

b. Productos para el lavado de manos.

- Jabón antibacterial para el lavado de manos de preferencia líquido y con dispensador.

c. Procedimiento del lavado de manos

- Retirar los accesorios de las manos: reloj, anillos cintas, pulseras
- Abrir los grifos
- Mojarse las manos
- Aplicar suficiente jabón para cubrir toda la mano
- Frotar las palmas entre si
- Frotar la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos, y viceversa
- Frotar las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados
- Frotar el dorso de los dedos de una mano contra la palma de la mano opuesta, manteniendo unidos los dedos
- Rodeando el pulgar izquierdo con la palma de la mano derecha, frotarlo con un movimiento de rotación, y viceversa.
- Frotar la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación, y viceversa.
- Enjuagar las manos.
- Secarlas con una toalla de un solo uso.
- Utilizar la toalla para cerrar el grifo.
- Descartar la toalla húmeda en el contenedor de desechos contaminados.

Para el caso del personal Administrativo y Asistencial se destinará un Servicio Higiénico a la entrada a efectos que el personal pueda lavarse las manos al ingresar y salir de la institución.

Al ingreso al centro de Salud Mental y antes proceder al marcado digital el personal de vigilancia procederá a desinfectar con alcohol u otro componente químico las manos del personal administrativo y asistencial.

En el ingreso para consultorios externos personal de vigilancia procederá a desinfectar las manos de pacientes y público en general.

Se instalará dispensadores con Jabón Antibacterial a la entrada de Consultorios externos y en los servicios higiénicos.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

8.5.- SENSIBILIZACION DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO.

Respecto a las acciones de sensibilización, se planifica lo siguiente:

8.5.1.-Charlas informativas a personal realizando trabajo de manera asistencial.

Tabla N° 2. Relación de charlas informativas presenciales para el personal

TEMA	RESPONSABLE
Diagnóstico clínico de infectados por COVID-19	Médicos
Buenas prácticas del uso de barreras de protección personal	Enfermería
limpieza y desinfección	Personal técnico
Salud mental en población vulnerable por COVID-19	Psicología

8.5.2.-Cursos o capacitaciones virtuales para el personal que realice trabajo remoto

Tabla N° 3. Relación de charlas informativas no presenciales para el personal con trabajo remoto

TEMA	RESPONSABLE
Soluciones en el ámbito de trabajo en pandemia COVID-19	Personal administrativo

8.5.3.-Material gráfico a emplear en las instalaciones

Tabla N° 4. Información gráfica en institución

MATERIAL	UBICACIÓN	RESPONSABLE
Infografía de prevención frente al COVID-19	Áreas internas de la institución	Personal administrativo

8.5.4.-Canales de comunicación para la emisión de recomendaciones o recepción de consultas, denuncias, entre otras acciones.

Tabla N° 5. Canales de comunicación

CANAL DE COMUNICACIÓN		RESPONSABLE
Virtual	Telefónico	
Infografía de prevención frente al COVID-19	Áreas internas de la institución	Programación según áreas

Precisar los canales de comunicación (virtual o telefónica) que se habilitarán para las comunicaciones con los servidores, detallando el canal y responsable de atención.

8.5.5.-Medidas para el cuidado y promoción de la salud mental

Se realizarán las siguientes actividades, para promover la salud mental en los servidores y pacientes. Debe añadirse las acciones para educar y prevenir la estigmatización y exclusión social para mantener un clima laboral adecuado.

Tabla N° 6. Medidas para la prevención de la salud mental

ACTIVIDADES	TIPO DE TRABAJO	RESPONSABLE
Charlas de prevención y cuidado de la salud mental en situaciones de cuarentena y post cuarentena dirigidos a Trabajadores y Pacientes	Presencial	Médicos psiquiatras
	Remoto	Médicos psiquiatras
	Presencial	Psicología
	Remoto	Psicología

8.6.-MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS

Todo el personal (administrativo y asistencial) así como pacientes (Hospitalización y consulta externa) y público en general están obligados a respetar y cumplir las siguientes acciones dirigidas a reducir los riesgos de contagio y propagación del Sars-Cov-2 (COVID-19) en los ambientes de trabajo, ambientes hospitalarios, consultorios externos entre otros, las cuales se implementarán considerando los siguientes aspectos:

A. DISTANCIAMIENTO FÍSICO



“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

- a) Permanecer al menos 1 metro de distancia de otras personas y entre los otros puestos de trabajo.
- b) Evitar aglomeraciones durante el ingreso y salida al centro de trabajo así como también al ingreso y salidas de pacientes en consulta ambulatoria.
- c) Controlar el aforo de trabajadores y pacientes, en áreas de hospitalización, de consultorios externos o recintos de trabajo.
- d) Empleo de barreras físicas de protección del personal en aquellos puestos que implican trato con el público.
- a) En caso del uso del ascensor, se deberá mantener el distanciamiento de 1 metro entre los usuarios. Los ascensores deberán utilizarse con la mitad del aforo normal.
- e) Las sesiones de trabajo o diligencias médicas deberán ser preferentemente virtuales mientras dure el estado de emergencia sanitaria.
- f) De manera excepcional, y de ser necesarias las sesiones de trabajo o diligencias médicas de manera presencial, se deberá respetar el distanciamiento físico referido, haciendo el uso obligatorio de la mascarilla.
- g) Aprovechar las ayudas tecnológicas con el fin de evitar aglomeraciones e intercambio físico de documentos de trabajo.

B. HIGIENE DE MANOS

Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón durante 20 segundos, previo al inicio de las labores y después de entrar en contacto con sus secreciones o con el papel que ha eliminado.

C. USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA

- a) Prohibición del ingreso a la Institución o circulación de personal (administrativo y asistencias) pacientes (consulta externa y Hospitalización) y público en general sin mascarilla.
- b) El uso de las mascarillas es obligatorio para todo el personal administrativo y asistencial pacientes y público en general durante el tránsito y permanencia en la Institución.
- c) La mascarilla debe cubrir la boca y la nariz firmemente para que no haya espacios de separación con la cara. El uso correcto de las mascarillas es fundamental para evitar el contagio. Igualmente, es importante el retiro de estos para evitar el contacto con zonas contaminadas y/o dispersión del agente infeccioso.

D. USO DE AMBIENTES LABORALES

- a) Evitar la aglomeración de papeles, adornos, recipientes de material plástico y/o metal en cada escritorio o lugar de trabajo.

E) MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA EL PERSONAL (ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL)

Son medidas personales de etiqueta sanitaria:

- a) La autorización para que asistan al centro laboral con vestimenta semi formal, que deberá ser cambiada diariamente.
- b) No uso de sandalias o calzado calado, vestidos o faldas cortas, blusas sin mangas o mangas cero. En su reemplazo, uso de pantalones y blusas que cubran los brazos.
- c) No uso de anillos, pulseras, relojes, collares ni objetos de metal expuestos.
- d) Uso de cabello recogido.
- e) No uso de uñas largas ni postizas.
- f) No llevar al centro de trabajo maletines, laptops, carteras, paquetes, bolsas, etc. Salvo la lonchera.
- g) No compartir el uso de vasos, platos, tazas, cubiertos.
- h) Etiqueta respiratoria: toser o estornudar en el ángulo interno del codo o cubriendo con papel, que debe ser inmediatamente desechado.
- i) Desinfección del escritorio o mesa de trabajo, teclado, mouse, teléfono, teléfono celular, etc.
- j) Lavado de manos luego de estornudar.
- k) No saludar de mano, beso o abrazo.
- l) Evitar tocarse con las manos la cara, boca, ojos, nariz.
- m) Baño personal diario.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

- n) Lavado diario de la ropa utilizada en el trabajo, preferentemente con lejía, o, en su defecto, con agua y detergente a más de 60° de temperatura.
- o) Evitar contacto con los pasamanos de las escaleras, perillas de puertas de acceso o toda superficie manipulada por el público. De hacerlo, deberán adoptarse las medidas correspondientes para desinfectar esas superficies con alcohol.

F. USO DEL VEHICULO

El conductor de la Unidad Vehicular asignada al Centro de Salud Mental, adicionalmente a las medidas precedentes, deberán seguir las siguientes condiciones de higiene:

- a) Limpieza y desinfección del vehículo antes y después de cada turno.
- b) Lavado de manos antes de entrar al vehículo.
- c) Uso de mascarillas y guantes durante todo el viaje.
- d) Se prohíbe el uso de cojines, decoraciones y accesorios que puedan convertirse en foco de infección.
- e) Uso máximo de dos personas, quienes deben mantener el distanciamiento físico máximo permitido por la capacidad del vehículo
- f) Adecuada separación.

8.6.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Se recomienda para todo el personal las siguientes indicaciones:

a. Protección Corporal

- La utilización de mandiles o batas impermeables en el interior de la institución.
- Terminado su turno, esta ropa protectora deberá ser quitada inmediatamente antes de abandonar el área de trabajo.
- Deberá ser transportada de manera segura al lugar adecuado para su limpieza o desinfección en la institución.

b. Protección Ocular y mascarillas

La protección ocular y el uso de mascarillas, tiene por objetivo proteger membranas mucosas de ojos, nariz y boca durante las atenciones y cuidados de pacientes con actividades que puedan generar aerosoles.

- Es recomendable el uso de lentes protectores o visores faciales de uso personal.
- Frecuencia: permanente durante el turno.
- Es de carácter obligatorio el uso de mascarilla quirúrgica o respirador N-95, de material impermeable frente a aerosoles o salpicaduras, debe ser amplio cubriendo nariz y toda la mucosa bucal.
- Frecuencia: permanente durante el turno.

c. Protección de las manos: uso de guantes

El uso de guantes es para evitar o disminuir el riesgo de contaminación por la atención del paciente, como de la transmisión de gérmenes del paciente a las manos del operador.

Frecuencia: permanente durante el turno.

VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO COVID.

Debido al potencial riesgo de exposición por la atención de pacientes sospechosos de COVID-19, realizará la vigilancia de salud de los trabajadores de manera permanente.

a. CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO DEL TRABAJO.

El regreso al trabajo del personal que declaran no haber sufrido de la enfermedad, deberá de cumplir con los procedimientos obligatorios de prevención contra el COVID-19 antes del inicio de actividades anteriormente descritos.

b. CONSIDERACIONES PARA LA REINCORPORACION AL TRABAJO.

La reincorporación del trabajador que declara que tuvo COVID-19 y está dado de alta, se sujeta a lo siguiente:

- Recuperación post infección leve, se reincorporará al trabajador 14 días calendario después del aislamiento





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

- Recuperación post infección moderada o severa, el trabajador se reincorporará 14 días calendario después del alta clínica. Cabe precisar que, se debe evaluar la posibilidad del trabajo remoto como primera opción.

c. PROCESO PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19

Durante el estado de Emergencia Sanitaria Nacional establecida por el Gobierno Nacional, la reincorporación de trabajadores, se realizará de manera gradual, y bajo ninguna circunstancia podrán reincorporarse al trabajo presencial, aquellos que se encuentren en uno o más de los siguientes supuestos:

- Edad mayor de 65 años
- Hipertensión arterial
- Enfermedades cardiovasculares
- Cáncer
- Diabetes Mellitus
- Obesidad con IMC de 40 a más
- Asma o enfermedad pulmonar crónica
- Insuficiencia renal crónica
- Enfermedad o tratamiento inmunosupresor

Deberán mantener la cuarentena domiciliaria según lo establezca la normatividad correspondiente. El Médico de familia de nuestra institución, determinará sobre la base de los informes clínicos, el regreso al puesto de trabajo.

d. CONSIDERACIONES PARA LA REVISIÓN Y REFORZAMIENTO A TRABAJADORES EN PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO CON RIESGO CRÍTICO.

Aquellos puestos con actividades que impliquen una probabilidad elevada de generar daño a la salud del trabajador como consecuencia de haber dejado de laborar durante el periodo de cuarentena, el empleador deberá brindar la revisión y actualización de los procedimientos técnicos que realizaba el trabajador antes de la cuarentena.

e. CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO, O REINCORPORACION AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO.

Para los trabajadores contemplados en el listado determinado como grupo de riesgo, se mantendrá la cuarentena obligatoria domiciliaria durante el tiempo dispuesto por el Gobierno

9. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

- Es responsabilidad de la Gerencia General brindar los recursos necesarios para la ejecución del presente Plan de Contingencia.
- Es responsabilidad de Dirección y Administración del Centro de Salud Mental Moisés Heresi, prestar el apoyo correspondiente para el cumplimiento del presente Plan de Contingencia.
- Es responsabilidad de todo el personal la aplicación y cumplimiento obligatorio del presente plan de contingencia.

10. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- El presente plan de contingencia podrá ser modificado para otras enfermedades que pongan en riesgo la salud de los trabajadores del Centro de Salud Mental Moisés Heresi.
- El presente plan de contingencia podrá variar según las disposiciones del estado peruano.
- Las mascarillas deben guardarse en bolsas de papel según indica el Anexo 4
- Prohibido traer relojes, cadenas, aretes, anillos, etc., ya que ellos son posibles superficies donde el COVID19 puede alojarse.



“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

- Desinfectar el celular y lentes regularmente y materiales que usen frecuentemente, al mismo tiempo que desinfectas tus manos.
- Están prohibido cualquier reunión de tipo social como cumpleaños, festejos, etc. dentro de las instalaciones.
- Los trabajadores que realicen sus funciones a través de trabajo remoto, deben cumplir con las disposiciones establecidas en la normativa vigente”.
- Todo practicante, visita y proveedor deberá cumplir con todo lo dispuesto en el presente plan de contingencia
- El presente plan de contingencia será revisado una vez al mes.
- Se cuenta con un ambiente aislado (con puerta) y bien ventilado para efectos de poder atender de manera ambulatoria a los trabajadores que manifiestan síntomas de COVID-19 hasta su traslado a su domicilio o centro médico más cercano.
- Se tendrá fumigaciones periódicas para el control de plagas (roedores e insectos a fin de evitar la contaminación por COVID-19.
- El incumplimiento de cualquier disposición mencionada en el presente plan de contingencia está sujeta a acción.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

ANEXO N° 32

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN COVID-19 DEL CAR DEL NIÑO CHAVES DE LA ROSA

INTRODUCCIÓN

El coronavirus 2019 (COVID-19) es una enfermedad respiratoria causada por el virus SARS-CoV. Se ha propagado desde China hacia un gran número de países alrededor del mundo, generando un impacto en cada uno de ellos a nivel de mortalidad, morbilidad y en la capacidad de respuesta de los servicios de salud, así mismo pueden afectar todos los aspectos de la vida diaria y las actividades económicas y sociales, incluyendo los viajes, el comercio, el turismo, los suministros de alimentos, la cultura y los mercados financieros, entre otros.

Para reducir el impacto de las condiciones del brote de COVID-19 en el CAR Chaves de la Rosa, es importante que todos los empleadores realicen la planeación, alistamiento e incorporación de medidas de prevención para la mitigación y respuesta a situaciones de riesgo frente COVID-19.

EL Ministerio de Salud ha generado lineamientos para orientar a la población frente a las medidas que se requieren para mitigar la transmisión del virus, las cuales deben adaptarse a las diferentes actividades y sectores, con el fin de continuar fortaleciendo la respuesta en la fase de mitigación del virus.

OBJETIVO

Implementar y orientar las medidas generales de bioseguridad en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus COVID-19, para adaptar en el CAR Chaves de la Rosa con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano durante el desarrollo de todas sus actividades.

DEFINICIONES

Aislamiento: separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

Asepsia: ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.

Bioseguridad: conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.

COVID-19: es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

Desinfección: es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.

Desinfectante: es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

Hipoclorito: es un grupo de desinfectantes que se encuentra entre los más comúnmente utilizados. Este grupo de desinfectantes tienen un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos. Son los más apropiados para la desinfección general. Como este grupo de desinfectantes corroe los metales y produce además efectos decolorantes, es necesario enjuagar lo antes posible las superficies desinfectadas con dicho producto.

Mascarilla Quirúrgica: elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.

Material Contaminado: es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.

Residuo Biosanitario. son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento que tiene contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del usuario.

Residuos Peligrosos. es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.

Reutilización: uso del mismo respirador para múltiples encuentros con pacientes, pero retirándolo después de cada valoración.

SARS: síndrome respiratorio agudo severo, por sus siglas en inglés (Severe acute respiratory syndrome).

SARS-CoV-2: versión acortada del nombre del nuevo coronavirus “Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave” (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por El Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de asignar nombres a los nuevos virus.

MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD:

a. Medidas generales.

Las medidas que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus son las siguientes:

- Lavado de manos
- Distanciamiento social
- Uso de tapabocas.

Adicional a estas medidas y teniendo en cuenta los mecanismos de diseminación del virus (gotas y contacto), se deben fortalecer los procesos de limpieza y desinfección de elementos e insumos de uso habitual, superficies, equipos de uso frecuente, el manejo de residuos producto de la actividad, adecuado uso de Elementos de Protección Personal (EPP) y optimizar la ventilación del lugar y el cumplimiento de condiciones higiénicas sanitarias.

A continuación, se describen de manera puntual las medidas que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus.

b. Lavado de manos.

Disponer de los insumos para realizar la higiene de manos con agua limpia, jabón líquido y toallas de un solo uso o papel toalla.

- Disponer suministros de alcohol o alcohol en gel mínimo al 60% máximo 95%.
- Disponer de alcohol o alcohol en gel en lugares de acceso fácil y frecuente por parte de los trabajadoras del CAR Chaves de la Rosa y los menores albergados.



“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

- Disponer en áreas comunes para el lavado frecuente de manos según las recomendaciones del Ministerio de Salud.
- Garantizar el lavado frecuente de manos por lo menos 20 segundos de duración.
- Intensificar las acciones de información, educación y comunicación a todos los trabajadores en el desarrollo de todas las actividades para que eviten el contagio.

c. Lavado de manos y técnica de lavado

- El lavado de manos con agua y jabón líquido debe realizarse cuando:
 - ✓ Antes y después de ir al baño
 - ✓ Antes y después de comer
 - ✓ Antes y después de servir los alimentos
 - ✓ Antes y después de realizar las tareas
 - ✓ Antes y después de jugar
 - ✓ Antes y después de usar tapabocas
 - ✓ Antes de tocarse la cara.
 - ✓ Antes de contacto con los menores albergados
 - ✓ Después de recoger los alimentos
 - ✓ Después de estornudar o toser
- La higiene de manos con alcohol o alcohol en gel se debe realizar siempre y cuando las manos están visiblemente limpias.
 - El alcohol o alcohol en gel a utilizar debe tener una concentración entre 60% y el 95%.
- Se deben tener recordatorios de la técnica del lavado de manos en la zona en la cual se realiza la actividad lavado de manos.

d. Distanciamiento físico

El distanciamiento físico significa mantener un espacio entre las personas fuera de su casa.

Para practicar el distanciamiento físico se requiere:

- Los trabajadores deben permanecer al menos a 1 metro de distancia de otras personas y evitando contacto directo para poder disminuir el riesgo de transmisión.
- Se debe controlar el aforo del área del CAR Chaves de la Rosa.
- Estas mismas recomendaciones se deben aplicar en los sitios donde consumen los alimentos los menores albergados y en general en los sitios donde se cambia el personal.
- No se deben permitir reuniones en grupos en los que no pueda garantizar la distancia mínima de 1 metro entre cada persona.
- Utilizar ayudas tecnológicas con el fin de evitar aglomeraciones y evite el intercambio físico de documentos de trabajo.
- Además de las medidas cotidianas para prevenir el COVID-19, se deben hacer recomendaciones permanentes para mantener el distanciamiento físico tanto en CAR Chaves de la Rosa como en todos los lugares en donde pueda tener encuentro con otras personas, es una de las mejores medidas para evitar la propagación.

e. Elementos de Protección Personal (EPP)

- El CAR Chaves de la Rosa entregara los EPP indicados para la protección personal de acuerdo con la labor que desempeñan para la prevención del COVID-19 garantizando su disponibilidad y recambio.
- Se deben informar las recomendaciones de uso eficiente de EPP.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

- El uso de guantes se recomienda para el recojo de alimentos o preparación de estos, así como la manipulación de elementos como residuos, cambio de pañales, etc y para las demás actividades se recomienda el lavado de manos con agua, jabón líquido y papel toalla.
- Los EPP no desechables deberán ser lavados y desinfectados antes de ser almacenados en un área limpia y seca.
- Se deben instalar recipientes adecuados para el destino final de los elementos de protección personal utilizados.

f. Manejo de los tapabocas

- Uso del tapabocas permanente durante la jornada de trabajo, en áreas con afluencia masiva de personas, donde no sea posible mantener un metro de distancia de otras personas.
- El uso correcto de los tapabocas es fundamental para evitar el contagio; igualmente importante el retiro de estos para evitar el contacto con zonas contaminadas y/o dispersión del agente infeccioso.
- Se puede usar tapabocas de tela, siempre y cuando cumplan con las indicaciones del Ministerio de Salud.
- Siempre debe hacer el lavado de manos antes y después de usar el tapabocas.

g. Tapabocas convencional

- Estos elementos que cubren de manera no oclusiva la nariz y boca de las personas reducen la probabilidad de contacto con secreción nasal o saliva de otra persona.
- Los tapabocas convencionales tienen distintos diseños, entre ellos, los que se pliegan sobre la boca o nariz y los preformados, que no lo hacen.
- Los tapabocas que no vienen preformados se humedecen más fácilmente y entran en contacto con mayor facilidad con secreción nasal o saliva de la persona.
- Para la colocación y uso del tapabocas se deben tener en cuenta las indicaciones del fabricante.

h. Pasos para colocación y retiro de tapabocas convencionales:

- Lávese las manos antes de colocarse el tapabocas.
- El uso de los tapabocas debe seguir las recomendaciones del fabricante.
- Ajuste el tapabocas, si tiene elásticos, por detrás de las orejas; si es de tiras se debe atar por encima de las orejas en la parte de atrás de la cabeza y las tiras de abajo por debajo de las orejas y por encima del cuello.
- La colocación debe ser sobre la nariz y por debajo del mentón.
- La cara del tapabocas con color (impermeable) debe mantenerse como cara externa.
- Debido a su diseño, el filtrado no tiene las mismas características en un sentido y en otro, y su colocación errónea puede ser causante de una menor protección del profesional. La colocación con la parte impermeable (de color) hacia dentro puede dificultar la respiración del profesional y acumulo de humedad en la cara. Por otro lado, dejar la cara absorbente de humedad hacia el exterior favorecerá la contaminación del tapabocas por agentes externos.
- Sujete las cintas o coloque las gomas de forma que quede firmemente.
- Si el tapabocas tiene banda flexible en uno de sus lados, este debe ir en la parte superior, moldee la banda sobre el tabique nasal.
- No toque el tapabocas durante su uso. Si debiera hacerlo, lávese las manos antes y después de su manipulación.
- El tapabocas se puede usar durante un día de manera continua, siempre y cuando no esté roto, sucio o húmedo, en cualquiera de esas condiciones debe retirarse, eliminarse y colocar uno nuevo.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

- Cuando se retire el tapabocas, hágalo desde las cintas o elásticos, nunca toque la parte externa de la mascarilla.
- Una vez retirada, doble el tapabocas con la cara externa hacia dentro y deposítela en una bolsa de papel o basura.
- Inmediatamente después del retiro del tapabocas realice lavado de manos con agua y jabón.
- El tapabocas no se recomienda guardarlos sin empaque, en el bolso, o bolsillos sin la protección porque se pueden contaminar, romper o dañar.
- Los tapabocas no se deben dejar sin protección encima de cualquier superficie (ej. Mesas, repisas, escritorios equipos entre otros) por el riesgo de contaminarse.

i. Limpieza y desinfección.

- Desarrollar e implementar un protocolo de limpieza, desinfección permanente y mantenimiento del CAR Chaves de la Rosa, que defina el procedimiento, la frecuencia, los insumos, el personal responsable, elementos de protección empleados entre otros.
- Incrementar la frecuencia de limpieza y desinfección del CAR Chaves de la Rosa, pisos, paredes, puertas, ventanas, muebles, sillas, y todos aquellos elementos con los cuales las personas tienen contacto constante y directo.
- Establecer un procedimiento de limpieza y desinfección diario del CAR Chaves de la Rosa, incluyendo sus zonas comunes y mobiliario, con productos de desinfección de uso doméstico o industrial. Así mismo, garantizar jornadas de limpieza y desinfección periódicas durante el día.
- Garantizar que el proceso de limpieza y desinfección se realice de manera segura y con los elementos necesarios.
- Las áreas como pisos, baños se deben lavar con un detergente común, para luego desinfectar con productos entre los que se recomienda el hipoclorito de uso doméstico y dejarlo en contacto con las superficies de 5 a 10 minutos.
- Realizar las actividades de seguimiento y monitoreo a través de inspecciones.
- Realizar capacitación al personal de limpieza.
- Insumos empleados para realizar la actividad (escobas, trapeador, trapos, esponjas, baldes, etc).
- Insumos químicos empleados, especificando dosis y naturaleza química del producto: desinfectantes, aromatizantes, desengrasantes, jabones o detergentes.

¿Cómo se realiza la desinfección y limpieza?

- El personal que realiza el procedimiento de limpieza y desinfección debe utilizar los elementos de protección personal (usar guantes, mandil, mamelucos, y mascarilla).
- Realizar la limpieza de áreas y superficies retirando el polvo y la suciedad, con el fin de lograr una desinfección efectiva.
- Los paños utilizados para realizar la limpieza y desinfección deben estar limpios.
- El personal de limpieza debe lavar sus manos antes y después de realizar las tareas de limpieza y desinfección, así mismo se deben utilizar guantes y seguir las recomendaciones del fabricante de los insumos a utilizar.
- Garantizar que el proceso de limpieza y desinfección se realice de manera segura y con los elementos necesarios.
- Las superficies del cuarto de baño y el sanitario deben limpiarse y desinfectarse al menos una vez al día.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

- Elimine los guantes y paños en una papelería después de usarlos, si sus guantes son reutilizables, antes de quitárselos lave el exterior con el mismo desinfectante limpio con que realizó la desinfección de superficies, déjelos secar en un lugar ventilado. Al finalizar el proceso báñese y cámbiese la ropa.

j. Manipulación de insumos y productos.

- Garantizar condiciones de calidad e higiene durante su almacenamiento.
- No reenvasar insumos o productos en envases que puedan confundir a los trabajadores.
- Descripción del sitio de almacenamiento de insumos.
- Manejo adecuado y disposición de envases de detergentes, jabones, desinfectantes.

k. Manejo de residuos.

- Identificar los residuos generados en el área de trabajo.
- Informar a los trabajadores medidas para la correcta separación de residuos.
- Ubicar contenedores y bolsas suficientes para la separación de residuos de acuerdo con el tipo de residuos (negro).
- Realizar la recolección de residuos permanente y almacenamiento de residuos.
- Realizar la limpieza y desinfección de los contenedores.
- Garantizar los elementos de protección al personal que realiza esta actividad.

PROTOCOLOS ESPECÍFICOS

Ingreso de trabajadores del CAR Chavea de la Rosa

- Explicar el protocolo previo al CAR Chaves de la Rosa.
- Al ingreso se llenarán los Formularios de evaluación de salud ANEXO 1, ANEXO 2 y ANEXO 5.
- Para casos de que la respuesta en el formulario sea SÍ a alguna de las preguntas, se le solicita que cumpla con el aislamiento domiciliario.
- Para la reincorporación del trabajo se tiene que realizar una prueba rápida de COVID-19 a los trabajadores para así asegurar la salud de los menores albergados del CAR Chaves de la Rosa.
- Realizar limpieza y desinfección de sus herramientas de trabajo y demás elementos incluyendo objetos personales asignados.
- El trabajador pasará por el sistema de desinfección, ubicado al ingreso del CAR Chaves de la Rosa.
- Promover el lavado de manos al ingreso y frecuentemente durante la jornada laboral. Se tomará la temperatura. Si hay una persona que tenga más de 37.5° C se le debe proporcionar una mascarilla y dirigirle hacia la zona de aislamiento temporal notificando inmediatamente a RRHH de la Beneficencia de Arequipa.
- Llevar un registro de temperatura y evaluación de los trabajadores ANEXO 4.
- Usar durante su turno los siguientes equipos de protección personal: mascarilla, mandil, gorro descartable, mameluco, máscara facial y guantes, se debe seguir las instrucciones de vida útil de cada uno.
- Explicar el distanciamiento social durante la jornada laboral.

Actividades laborales diarias del CAR Chaves de la Rosa

- Mantener la dotación de alcohol o alcohol en gel en todos los dispensadores.
- Mantener dotación de suministros de limpieza y desinfección.
- Mantener control de la frecuencia de desinfección de las áreas.
- Gestionar el stock de EPP (mascarillas, guantes, gorros descartables y trajes).





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

- Instalación del pediluvio en áreas estratégicas de los Servicios.
- Realizar las charlas virtuales, sobre temas asociados al COVID - 19
- Se dará seguimiento médico periódico a cada uno de los trabajadores.
- No se permitirá laborar a los trabajadores que no cuenten con el equipo de protección personal provisto por el CAR Chaves de la Rosa.
- No se permitirá laborar a colaboradores con alguna sintomatología.
- Usar obligatoriamente mascarilla, mandil, gorro descartable, mameluco, mascara facial y guantes cuando estén en contacto con los menores y guantes cuando se manipulé alimentos
- Efectuar el lavado correcto de manos (Anexo 2). Uso de alcohol o alcohol en gel superior al 75%.
- Prohibir el estrechamiento de manos, abrazos y besos para saludar a menores y entre trabajadores. Utilizar otros métodos de saludo sin contacto.
- Evitar tocarse ojos, nariz y boca, no escupir, y evitar estornudar sin protección frente a los menores albergados y trabajadores.
- Mantener la distancia entre personas a un mínimo de 1 metros, aun en lugares de uso común (comedores, vestidores, entre otros).
- No compartir alimentos o bebidas.
- Evitar reuniones en espacios cerrados. Preferir espacios abiertos, utilice las vías tecnológicas, teléfonos y videoconferencias.
- Mantener distanciamiento entre mesas de comedores no inferior a 1 metro.
- Velar por el lavado de manos previo al ingreso a comedores.
- Desinfectar las manos con alcohol a 75% previo al consumo de alimentos de los menores y de los trabajadores.
- Mantener la higiene permanente del lugar, especialmente de utensilios (cubiertos, platos, vasos, etc).
- Cada trabajador tendrá sus utensilios separados de los utensilios de los menores.
- Mantener el orden, aseo y limpieza de sus casilleros y toda el área de CAR en general.
- Si se cuenta con ducha, es preferible que el colaborador se duche antes de retirarse a su casa.
- Guardar la ropa sucia en una funda plástica que no esté rota. No ingrese la ropa sucia sin funda en sus pertenencias.
- Se recomienda que todos los trabajadores se cambien de ropa antes de estar en contacto con los menores y antes de retirarse a sus casas.
- Lavado de manos después de terminar su jornada de trabajo.

Limpieza y desinfección de instalaciones

- Establecer un plan de trabajo de limpieza y desinfección. Contemplar la frecuencia y el material a usar.
- Limpieza de superficies, y zonas de contacto común (rejas, puertas, etc.) de manera periódica.
- mantener la limpieza del CAR Chaves de la Rosa.
- Incrementar la ventilación en los espacios cerrados.
- Desinfectar las zonas de trabajo de forma programada haciendo énfasis en las superficies metálicas (acero) y plásticas.
- Cambiar con frecuencia el producto usado en los pediluvios.





SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA

¡Tu bienestar, nuestro compromiso!



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO

No. 50 -2020

A, DIECIOCHO DE JUNIO DE 2020

VISTOS:

Visto por el Directorio en sesión ordinaria celebrada el 17 de junio del año 2020, el Informe Gerencia No. 001-2020-SBA-GG, elevando para aprobación del Directorio el “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 en el trabajo”.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, se declaró la emergencia sanitaria a nivel nacional y se dictaron medidas de prevención y control frente al brote del Coronavirus (COVID-19), al haber sido éste calificado como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud.
- 2) Que, en el referido cuerpo legal, se dispuso que todos los centros laborales públicos y privados adopten medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19 (artículo 2, inciso 2.1.5).
- 3) Que, con D.S. No. 020-2020-SA se dispuso la prórroga por 90 días calendarios la emergencia sanitaria declarada por D.S. No. 008-2020-SA, disponiendo dentro de esta declaratoria de emergencia sanitaria, que el MINSA, el Instituto Nacional de Salud y el Seguro Social – Essalud, desarrollen las acciones inmediatas contenidas en el “Plan de Acción – Vigilancia, Contención y Atención de casos del covid-19 en el Perú”
- 4) Que, mediante Resolución Ministerial No. 239-2020-MINSA, se aprobó el documento técnico denominado “Plan para la vigilancia, prevención y control covid-19 en el trabajo” y por Resolución Ministerial No. 265-2020-MINSA el Ministerio de Salud modificó el documento técnico “Lineamientos para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores en Riesgo a Exposición a Covid -19”, que a su vez fue modificado por R.M. No. 283-2020-MINSA.
- 5) Que, dentro del marco legal descrito precedentemente, la Oficina de Gestión del talento Humano de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa ha procedido a elaborar el “PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO”, acorde con las medidas sanitarias y de prevención emitidas por el MINSA, con el objetivo de establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores de la Institución que realizan actividades durante la pandemia COVID-19, minimizando los efectos que pueda ocasionar esta situación y garantizar la normalidad del desarrollo de las actividades en la Beneficencia, el mismo que con opinión favorable para su aprobación, es elevado por Gerencia General mediante Informe Gerencial No. 001-2020-SBA-GG.
- 6) Que, Mediante Informe Legal No. 077-2020-SBA-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión respecto a que se someta a consideración del Directorio la aprobación del “PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO” asimismo concluye, que de aprobarse el Plan antes mencionado, es necesario que el Directorio otorgue al Gerente General las facultades para poder emitir disposiciones complementarias según las disposiciones dadas por el Gobierno Nacional, o en su defecto pueda subsanar observaciones que realicen los organismos fiscalizadores y/o realizar modificaciones que correspondan si fuese el caso, para su adecuada implementación.
- 7) Que, mediante Informe Técnico No. 23-2020-SBA-PPTO, la jefatura de Presupuesto emite opinión sobre la viabilidad presupuestal para la adquisición de insumos para el cumplimiento del “PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO”, indicando que se contará con la previsión presupuestal hasta por el monto de S/. 47 789,50 para su implementación.
- 8) Que, el Directorio ha acordado aprobar el “PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO”, así como la recomendación efectuada por la Gerencia de Asesoría Jurídica





SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA

¡Tu bienestar, nuestro compromiso!

respecto a la delegación de facultades al Gerente General, por lo que se debe emitir el documento administrativo de aprobación para su oficialización y puesta en vigencia.

Estando a los considerandos expuestos, al marco legal de la declaratoria de Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional y al acuerdo tomado por unanimidad por el Directorio.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO” el mismo que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

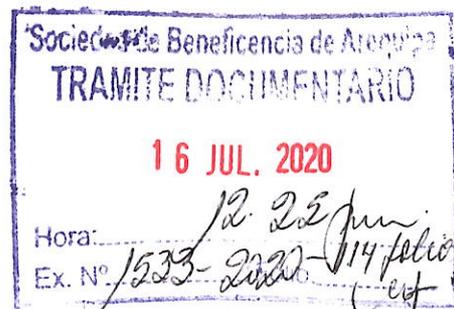
ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR al Gerente General las facultades para poder emitir disposiciones complementarias según las disposiciones dadas por el Gobierno Nacional, o en su defecto pueda subsanar observaciones que realicen los organismos fiscalizadores y/o realizar modificaciones que correspondan si fuese el caso, para su adecuada implementación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia General para que en coordinación con la Jefatura de la Oficina de Gestión del Talento Humano, determinen las acciones necesarias para la distribución e implementación del “PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO” aprobado mediante el presente acto administrativo y demás que les sean propias en cumplimiento de la normativa legal vigente sobre la materia.

Regístrese y comuníquese



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA
Gerente General
Fernando Alcides Figueroa Calnehahua
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO



Dist.: GG, OGTB
Exp 1533-2020



SOCIEDAD DE
BENEFICENCIA
AREQUIPA
(tu bienestar, nuestro compromiso)

**PLAN PARA LA VIGILANCIA,
PREVENCIÓN Y CONTROL DE
COVID-19 EN EL TRABAJO**

Versión: 1

“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

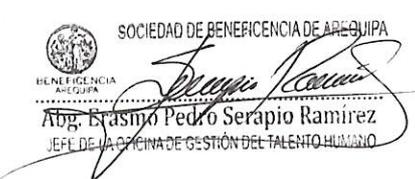


**SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
AREQUIPA**



“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

SITUACION	RESPONSABLE	FIRMA	Vº Bº
ELABORADO POR	Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano	 SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA Abg. Erasmo Pedro Serapio Ramirez JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	
	Abg. Erasmo Pedro Serapio Ramirez		

AÑO 2020



“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

INDICE

1.	INDICE.....	3
2.	DATOS DE LA ENTIDAD.....	4
3.	DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES.....	4
4.	INTRODUCCION.....	4
5.	OBJETIVOS.....	5
6.	NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICION A COVID-19.....	6
7.	ALCANCE Y VIGENCIA.....	14
8.	BASE LEGAL.....	14
9.	DISPOSICIONES GENERALES.....	15
10.	PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19.....	16
11.	PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACION AL TRABAJO.....	19
12.	RESPONSABILIDADES.....	20
13.	PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN.....	13
14.	DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	21
15.	MEDIDAS PREVENTIVAS DE BIOSEGURIDAD Y OPERATIVIDAD.....	22
	ANEXO Nº 1: FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONDICIONES DE SALUD EN EL TRABAJO.....	27
	ANEXO Nº 2: FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PARA REGRESO AL TRABAJO JURADA.....	28
	ANEXO Nº 3: REGISTRO DIARIO DE CONTROL DE ASISTENCIA Y TEMPERATURA.....	29
	ANEXO Nº 4: CORRECTO LAVADO DE MANOS.....	30
	ANEXO Nº 5: CORRECTA POSICIÓN DE LA MASCARILLA.....	31
	ANEXO Nº 6: USO ADECUADO DE LA MASCARILLA 3 PLIEGUES.....	32
	ANEXO Nº 7: CORRECTO DESCARTE DE LA MASCARILLA.....	33
	ANEXO Nº 8: CONDICIONES NECESARIAS PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REMOTO.....	34
	ANEXO Nº 9: PAUSA ACTIVA.....	35
	ANEXO Nº 10: USO CORRECTO DE TERMÓMETRO INFRARROJO CLÍNICO DIGITAL.....	36
	ANEXO Nº 11: CUADRO DE SOLUCIONES CLORADAS.....	37
	ANEXO Nº 12: TABLA DE DESINFECCION DE ALIMENTOS.....	38
	ANEXO Nº 13: ESQUEMA PARA EL ATENCION EN VENTANILLA, RECAUDACION O MESA DE PARTES.....	39
	ANEXO Nº 14: PROTOCOLO PARA LA ATENCION EN VENTANILLA, RECAUDACION O MESA DE PARTES.....	40
	ANEXO Nº 15: COMO LIMPIAR CON GEL A BASE DE ALCOHOL.....	41
	ANEXO Nº 16: COMPARACION DE COMO LAVARSE LAS MANOS Y COMO DESINFECTARSE LAS MANOS CON GEL A BASE DE ALCOHOL.....	42
	ANEXO Nº 17: CUANDO LAVAR LAS MANOS.....	43
	ANEXO Nº 18: CUIDANDO LA SALUD MENTAL DEL PERSONAL.....	44
	ANEXO Nº 19: COMO PONERSE Y QUITARSE LAS EPP.....	45
	ANEXO Nº 20: EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA PUESTOS DE TRABAJO CON RIESGO DE EXPOSICION A COVID 19, SEGUN NIVEL DE RIESGO.....	46
	ANEXO Nº 21: DECLARACIÓN JURADA DE ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD VOLUNTARIA.....	47
	ANEXO Nº 22: PROTOCOLO DE ACTUACIONES Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO QUE GARANTICEN LA ADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA POR EL CORONAVIRUS DENOMINADO COVID-19.....	48
	ANEXO Nº 23: PROTOCOLOS DE ATENCION EN EL CAR MIXTO EL BUEN JESÚS.....	56
	ANEXO Nº 24: PROTOCOLO DE ATENCION DE LOS TRABAJADORES DEL HOGAR LAS MERCEDES "EX CHILPINILLA".....	58
	ANEXO Nº 25: PROTOCOLOS DE ATENCION DE LA DIRECCION DEL HOGAR DE MARIA Y HOSPEDAJE EL BUEN SAMARITANO.....	63
	ANEXO Nº 26: PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE ZONAS DE PARQUEOS Y AFINES - PLAYAS.....	68
	ANEXO Nº 27: PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE ZONAS DE PARQUEOS Y AFINES - ZONAS AZULES.....	73
	ANEXO Nº 28: PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS.....	77
	ANEXO Nº 29: PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DIRECCION DE GESTION INMOBILIARIA.....	80
	ANEXO Nº 30: PROTOCOLO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA.....	83
	ANEXO Nº 31: PROTOCOLO SANITARIO DE OPERACIÓN ANTE COVID - 19 DE LA UNIDAD PRODUCTIVA TALLER DE HOGAR DE MARIA.....	88
	ANEXO Nº 32: PLAN DE BIOSEGURIDAD CENTRO DE SALUD MENTAL MOISES HERESI FARWAGI.....	101



“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

1. DATOS DE LA ENTIDAD

Razón Social	:	Sociedad de Beneficencia Arequipa
Domicilio	:	Avenida Goyeneche N° 341
RUC	:	20120958136
Distrito	:	Arequipa
Provincia	:	Arequipa
Región	:	Arequipa
Actividad Económica	:	Actividades Inmobiliarias Venta Minorista de productos de farmacia y artículos de tocador
CIHU	:	70109 52310
Teléfono	:	054-213371

2.- DATOS DE LUGAR DE TRABAJO

N°	PROGRAMA	DIRECCION	DISTRITO	PROV.	REGION
01	Centro de salud Mental y Adicciones Moisés Heresi Farwagi	Avenida Pumacahua s/n	Cerro Colorado	Arequipa	Arequipa
02	CAR Mixto del Adulto Mayor "El Buen Jesús"	Avenida Principal s/n, Baños de Jesús	Paucarpata	Arequipa	Arequipa
03	CAR Hogar Las Mercedes "Ex Chilpinilla"	Avenida Las Peñas s/n	Socabaya	Arequipa	Arequipa
04	Cementerio General de la Apacheta	Avenida Vidaurrázaga 8	José Luis Bustamante y Rivero	Arequipa	Arequipa

3. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

Conforme, lo señalado en la Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA, de fecha 07 de mayo del 2020, la cual modificó el anexo 1 del documento técnico denominado: "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobado por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, se adjunta la nómina de profesionales de Salud del servicio de Seguridad y salud en el trabajo, ello atendiendo a que la entidad, por el número de trabajadores deberá contar con una Enfermera y un Médico.

Profesional de salud del servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo		
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	COLEGIATURA
Gerente General	Abg. Néstor Salcedo Limache	
Médico	Med. Rosas Meneses, María Elena	CMP 52380
Enfermera	Lic. Apaza Aquepucho, Silvia Jeanette	CEP 79003

4.- INTRODUCCION

Tras la declaración del pasado mes de enero por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en la que se informaba del nuevo coronavirus SARS-CoV-2 como un nuevo tipo de coronavirus que puede afectar a las personas, detectado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China y que todavía hay muchas cuestiones que se desconocen en relación a la enfermedad que produce el COVID-19, suponiendo dicha situación una emergencia de salud pública de importancia internacional, el Ministerio de Salud ha venido realizando un seguimiento



“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

constante de la situación y evolución del Covid-19 para adoptar las medidas de prevención y contención necesarias.

A nivel mundial, más de 3,5 infectados y 247 mil fallecidos es el saldo que deja hasta la fecha la pandemia del COVID-19 en al menos 185 países del mundo. Según el recuento de la Universidad Johns Hopkins, Estados Unidos, que hace varias semanas desplazó a China, sigue siendo el epicentro global de la enfermedad con más de 68 mil muertos y poco más de 1,2 millones de casos confirmados. Nueva York es el estado de USA más vulnerado por el virus, con más de 18 mil decesos y 313 mil casos reportados hasta la fecha.

Luego se encuentran España e Italia, que a pesar de que vienen presentando cifras más bajas de muertes en un día en las últimas ocho semanas, presenta un total de 28 884 fallecidos.

En el caso del Perú, hay que destacar los esfuerzos realizados por el Gobierno, sin embargo, las cifras no son muy halagadoras, lo que hace suponer que, si no se hubieran tomado las medidas desde inicios de marzo, la situación sería más dramática. El Perú registra a la fecha más de 51 mil personas infectadas y poco más de 1,4 mil personas fallecidas, con un porcentaje de letalidad casi 2 veces menor al promedio mundial.

En este sentido, a fecha de hoy y siguiendo las directrices que nos indican las entidades competentes, la Sociedad de Beneficencia Arequipa (en adelante la Beneficencia) ha establecido un Protocolo de Actuación y LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19 para los miembros de su comunidad de trabajadores frente al Coronavirus Covid-19.

Estos Lineamientos están sujetos a los cambios que puedan ser derivados de recomendaciones futuras de las Autoridades Sanitarias y a la propia evolución de la enfermedad. El coronavirus es una gran familia de virus conocidos por causar enfermedades que van desde un resfriado común hasta manifestaciones clínicas más severas como las observadas en el Síndrome respiratorio por el coronavirus de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SARS).

En ese sentido, siguiendo las directrices del MINSA, la Beneficencia ha establecido el presente plan para colaborar con la protección de la salud y seguridad de sus trabajadores y visitantes, en su sede principal.

5.- OBJETIVOS

5.1.- OBJETIVO GENERAL

- Establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa, con riesgo de exposición a SARS-Cov-2 (COVID-19).

5.2.- OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa, que realizan actividades durante la pandemia COVID-19.
- Establecer lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo.
- Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad de SARS-Cov-2 (COVID-19).
- Evitar la propagación del COVID-19, cumpliendo estrictamente las directrices de la MINSA.
- Minimizar los efectos que pueden ocasionar esta situación y garantizar la normalidad del desarrollo de las actividades en la Beneficencia.



“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
 “Año de la universalización de la salud”

6.- NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	PUESTO	REGIMEN LABORAL	TIPO DE CONTRATO	GRUPO DE RIESGO
ADMINISTRACION CENTRAL					
01	SALCEDO LIMACHI, NESTOR	Gerente General	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
02	FUENTES YAÑEZ CLAUDIA	Asistente Administrativo I	D.L. 276	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
03	CASTELO VELASQUEZ MARIA BEATRIZ	Asistente Administrativo I	D.L. 276	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
04	AGUEDO MURILLO NERY ANGELA	Archivero	D.L. 728	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
05	HANCCO CALLO MANUELA	Trámite Documentario	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
06	USNAYO GOMEZ JUAN CARLOS	Chofer de Presidencia	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
07	PEJOVES ROSADO, JUAN CARLOS	Técnico Administrativo	D.L. 728	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
08	RIVERA CORACI LOURDES MARTA	Técnico en Abogacia	D.L. 276	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
09	QUIROZ ORTIZ LOURDES LORENA	Gerente de Asesoría Jurídica	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
10	LEIVA ROCA FRANKLIN ADOLFO	Abogado	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
11	BEGAZO RODRIGUEZ PETER YUL	Asistente Administrativo	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
12	CASTILLO TOLEDO VANESSA GUADALUPE	Técnico Administrativo	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
13	PEÑARES CHALCO JOSSEPH THADASY	Asistente Administrativo	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
14	FERRO UMERES DANTON EFRAIN	Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y marketing	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
15	PEREZ LLERENA CARMEN LIVIA	Secretaria	D.L. 276	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
16	BENITO FIGUEROA JEFFREY RODRIGO	Asistente Administrativo	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
17	CHILO TORRES BLANCA MARIELA GREGORIA	Asistente Administrativo I	D.L. 276	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
18	ESTEFANERO CARI ELENA	Técnica en Enfermería	D.L. 276	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
19	CHIGUAY QUISPE RUHT SALUSTIANA	Técnico Administrativo I	D.L. 276	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
20	CHIRINOS MANRIQUE NERIDA MARIA	Jefa de la Oficina de Contabilidad y Tesorería	D.L. 276	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
21	ARCE FIGUEROA GRICEL RINA	Técnico Administrativo I	D.L. 276	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
22	ARIAS HERRERA HILDA DOMITILA	Técnico Administrativo I	D.L. 276	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
23	BEGAZO DIAZ YLSE LUZMILA	Técnico Administrativo	D.L. 728	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
24	FRISANCHO AGUIRRE LUCILA	Asistente Administrativo	D.L. 728	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
25	REVILLA PINEDA, ROXANA MERCEDES	Técnico Administrativo	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
26	PAREDES DEL CARPIO JHEISON FRANCO	Técnico Administrativo	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
27	FERNANDEZ GAMARRA ROSSANA MILAGROS	Técnico Administrativo II	D.L. 276	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
28	NUÑEZ CALLE EDWARD BERT	Asistente Administrativo I	D.L. 276	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
29	ACHAHUI FLORES, MAGALY MONICA	Técnico en Contabilidad	D.L. 728	Trabajador	Riesgo bajo de exposición





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

30	GARNICA VALENCIA PAOLA GUADALUPE	Secretaría Técnica	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
31	COSI QUISPE LIDIA	Limpieza	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
32	SERAPIO RAMIREZ ERASMO PEDRO	Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
33	GAONA TINTAYA GERARDO JAVIER	Técnico Informático	D.L. 728	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
34	VALDIVIA DAVALOS JORGE KLAUZ	Técnico informático	D.L. 728	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
35	VELAZCO PRECIADO LIZBETH MARIELA	Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información	D.L. 728	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
36	CARPIO PAREDES YSAMAR MINORCA	Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial	D.L. 276	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
37	ARCE ZFVALLOS ELMER GENARO	Técnico Administrativo I	D.L. 276	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
38	GALVEZ ARCE ZARINA PIERINA	Técnico Administrativo	D.L. 728	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
39	PACHAO LOVON NERY EDMUNDO	Técnico Almacenero	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
40	RIVANOS VALENCIA GUSTAVO ALONSO	Técnico Administrativo	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
41	CHAVI / BENAVENTE MICEYRA ELISA	Jefa de la Oficina de Presupuesto y Planificación	D.L. 728	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
42	MALAGA PIERA ANGELA JACQUELINE	Secretaria	D.L. 276	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
43	GARCIA APAZA JESSICA YESENIA	Gerente de Desarrollo y Políticas Sociales	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
44	CABANA CHIVIGORRI MARGOT GEORGINA	Auxiliar Costurera	D.L. 728	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
45	OLANDA LAYME YESENIA SUSAN	Auxiliar Costurera	D.L. 728	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
46	MENDOZA VILLASQUEZ VANESSA CAROL	Auxiliar	D.L. 728	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS					
47	AMISQUITAYARI VILLA PEDRO PERCY	Técnico Administrativo I	D.L. 276	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
48	CHOQUE ROQUE ANGEL	Técnico Administrativo I	D.L. 276	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
49	GARCIA MAMANI APARICIO	Sepultuario I	D.L. 276	Trabajador	Riesgo alto de exposición
50	MOSOSO MIRANDA JOSE LUPO	Sepultuario I	D.L. 276	Trabajador	Riesgo alto de exposición
51	PILLCO MEDINA LUIS ALBERTO	Técnico Administrativo I	D.L. 276	Trabajador	Riesgo alto de exposición
52	DEL CARPIO MOROCO LUIS ALONSO	Mantenimiento	D.L. 728	Trabajador	Riesgo alto de exposición
53	FLORES JUAN LUIS	Vigilante	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
54	GAMARRA SANTA CRUZ CESAR GUSTAVO	Vigilante	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
55	HANCCO VILLAFUERTE JOSE	Conservacion y Servicios	D.L. 728	Trabajador	Riesgo alto de exposición
56	HERRERA GUTHRRREZ JOSE VICENTE	Mantenimiento	D.L. 728	Trabajador	Riesgo alto de exposición
57	HUERTA BELTRAN LUIS ALBERTO	Vigilante	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
58	ZEA APAZA RONALD ERNESTO	Apoyo ludinmetra	D.L. 728	Trabajador	Riesgo alto de exposición
59	CALLA VILLASQUEZ SABINA MARIA	vigilante	D.L. 728	Trabajador	Riesgo alto de exposición
CAR DEL NIÑO "CHAVES DE LA ROSA"					





"Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la universalización de la salud"

60	LLAIQUI FLORES REMIGIO ANGEL	Chofer II	D.L. 276	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
61	BARAHONA PALACIOS ELVIA ANGELA	Técnica en Enfermería	D.L. 728	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
62	BELTRAN QUISPE VERONICA MARLENI	Auxiliar	D.L. 728	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
63	CABRERA PAREDES JUDITH NELLY	Tutora	D.L. 728	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
64	CONDORI SISA JUANA NILDA	Cuidadora	D.L. 728	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
65	CURAZI HUACO KARINA ELIZABETH	Mantenimiento y Limpieza	D.L. 728	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
66	CUSSI DE POCOHUANCA TOMASA JUSTINA	Cuidadora	D.L. 728	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
67	FLORES QUINTANILLA DE SOTO ROSA ZULEMA	Cuidadora	D.L. 728	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
68	FLORES SOTELO DE VIGNES FLOR MARIA	Cuidadora	D.L. 728	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
69	GAMIO SUNI ADAMARI XIMENA	Cuidadora	D.L. 728	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
70	HUARACHI JARANDILLA RITA BENITA	Mantenimiento y Limpieza	D.L. 728	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
71	MAMANI ZAPATA ERNESTO MATEO	Técnico Administrativo	D.L. 728	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
72	MARINO GAMIO, GERALDINE MARDELI	Mantenimiento y Limpieza	D.L. 728	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
73	MELO CURASI LETICIA MARCELA	Enfermera	D.L. 728	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
74	MUÑOZ GARCIA RUDY ROSMERY	Cuidadora	D.L. 728	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
75	QUISPE CANAZA YARITZA K.THERINE	Tutora	D.L. 728	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
76	QUISPE CONDORI DE MAMANI MAVELA ZANDRA	Trabajadora Social	D.L. 728	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
77	ROBLES CASANI SOLANCH FLOR	Auxiliar de Enfermería	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
78	SILLOCA HUAMANI CARMEN ROSA	Psicóloga	D.L. 728	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
79	VALDIVIA HERRERA AGUSTINA ZOILA	Apoyo Técnica en confecciones	D.L. 728	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
80	VALDIVIA LOPEZ BETTY VERONICA	Trabajadora Social	D.L. 728	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
81	VILCA BEDOYA LUZ MARINA	Cuidadora	D.L. 728	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
82	YUCRA CALDERON BELINDA CORAL	Auxiliar de Enfermería	D.L. 728	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
83	RODRIGUEZ CUSIRRAMOS SHEYLA MERCEDES	Técnica en Enfermería	D.L. 728	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
CENTRO DE SALUD MENTAL Y ADICIONES MOISES HERESI FARWAGI					
84	ZAPATA MANRIQUE CHRISTIAN RAUL	Administrador del Centro de Salud Mental y Adicciones Moises Heresi	D.L. 276	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
85	ARAGON ZEGARRA ELIZABET	Enfermera	D.L. 276	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
86	CANAZA ARAPA LIDIA	Técnico en enfermería I	D.L. 276	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
87	CHAVEZ TACO LUIS SILVERIO	Chofer II	D.L. 276	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
88	DEL CARPIO VERA DE LUQUE GABY PAULA	Técnico Administrativo II	D.L. 276	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
89	DELGADO CRUZ ZULMA MERCEDES	Técnico Administrativo I	D.L. 276	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
90	FERNANDEZ ZAVALA MAGDALENA ALBINA	Técnico en enfermería I	D.L. 276	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
91	LUQUE ROQUE YOLANDA	Técnico en enfermería II	D.L. 276	Trabajador	Riesgo mediano de exposición





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

92	MEZA FLORES LEON MAURO	Auxiliar de Enfermería	D.L. 276	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
93	QUISPE HUARACALLO FLORENCIO	Artesano Eléctrico	D.L. 276	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
94	RODRIGUEZ PORTOCARRERO NEIDA FELIPA	Técnica en enfermería I	D.L. 276	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
95	SANCHEZ CHAVEZ JAIME GREGORIO	Auxiliar de Enfermería	D.L. 276	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
96	VALDIVIA ROJAS HUBERT FELIPE	Técnico en Informática I	D.L. 276	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
97	URQUIZO VALDIVIA GUIDO ALFREDO	Médico Asistencial	D.L. 276	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
98	ZAPANA RODRIGUEZ RUFINO NONATO	Trabajador de Servicios II	D.L. 276	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
99	AGUILAR MOLLISACA LIZETH OLIVIA	Técnica en Enfermería	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
100	ALVARADO ACO JOSE ELISEO	Médico Psiquiatra	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
101	APAZA AQUEPUCHO SILVIA JEANETTE	Enfermera	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
102	ARIAS PUMACALLAO JACKELINE JENNY	Técnica en Enfermería	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
103	BARRIGA FERNANDEZ ANGIE CAMILA	Asistente Administrativo	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
104	BARRIOS MEDINA ROCIO DEL PILAR	Técnico Administrativo	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
105	CABRERA HUACO OSCAR WILFREDO	Director del Centro de Salud Mental y Adicciones Moisés Heresi Farwagi	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
106	CACERES MELENDRES LOURDES	Asistente Social	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
107	CAPACOILA FLORES ROXANA GLADYS	Técnico Administrativo	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
108	CCORI CUTIPA MARCELINA	Técnica en Enfermería	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
109	CHINO MACHACA MARY ISABEL	Técnica en Enfermería	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
110	CHOQUE MANTILLA, FILIBERTO	Técnico en Enfermería	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
111	CORNEJO MANRIQUE CECILIA FIORELA	Técnico en Enfermería	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
112	DE LA CRUZ MAQUE JAQUELINE	Enfermera	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
113	DELGADO ALVAREZ VILMA	Cuidadora	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
114	ESQUIVIAS RAMIREZ, KAROL JEANETH	Cuidadora	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
115	FLORES ANCI JAIME JAVIER	Psicólogo	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
116	GONZALES CHAMA ELENA MAYRA	Psicólogo	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
117	HUAYNA LOPEZ LUISA YANET	Enfermera	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
118	LOZANO MEZA ERASMO SIMON	Técnica en Enfermería	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
119	MACHADO LAZO GINO CRISTIAN	Técnico en Enfermería	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
120	MENGOA GIROZINI FLAVIO EDUARDO	Enfermero	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
121	MEZA ARCE ABNER LEODAN	Vigilante	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
122	PACHECO ZUEL EDSON MARCOS	Vigilante	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
123	PAREDES TICONA INES LUZMILA	Médico Psiquiatra	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
124	PORTUGAL DIAZ VERONICA REGINA	Técnico en Enfermería	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
125	QUISPE ANCO LELIS CARMELA	Técnica en Enfermería	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
		Limpieza	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
 “Año de la universalización de la salud”

126	ROSAS MENESES MARIA ELENA	Médico Psiquiatra	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
127	SULIO HUAMANGA SANDRA ROSA	Técnica en Enfermería	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
128	TARAVAY LAYTEN JULIO EDUARDO	Vigilante	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
129	YANQUI RAMOS IVONNE MAGNOLIA	Técnica en Enfermería	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
CAR HOGAR LAS MERCEDES “EX CHILPINILLA”					
130	MEZA DE PERALTA NINFA LUCIA	Administradora del CAR Hogar Las Mercedes “Ex Chilpinilla”	D.L. 276	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
131	COSIO YSABEL	Auxiliar en Formación del Niño I	D.L. 276	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
132	FLORES DE BARRIOS MARLENE EVARISTA	Enfermera	D.L. 276	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
133	MELO AVENDAÑO JOSE AGUSTIN	Auxiliar de Enfermería	D.L. 276	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
134	MEDINA DELGADO LIBORIO JULIO	Técnica en Enfermería I	D.L. 276	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
135	PINTO GAINZA SANDRA CELIA	Secretaria II	D.L. 276	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
136	RIOS PEREZ LEONOR	Técnica en Enfermería I	D.L. 276	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
137	RODRIGUEZ FRANCO NICOLAS JAVIER	Técnico Administrativo I	D.L. 276	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
138	RUBINA CARBAJAL ELIANA URSULA	Enfermera I	D.L. 276	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
139	AGUIRRE FLORES SUSAN CARIL YD	Técnica en Enfermería	D.L. 728	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
140	ALIAGA VALENCIA JHANDY THALIA	Técnica en Enfermería	D.L. 728	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
141	APAZA HERRERA LIDIA LOURDES	Técnica en Enfermería	D.L. 728	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
142	CCAMA GONZALES LAURES	Técnica en Enfermería	D.L. 728	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
143	CHOQUEPATA JOSE MARIA SALOME	Técnica en Enfermería	D.L. 728	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
144	CHURATA MAMANI ANDRADE GODOFREDO	Técnica en Enfermería	D.L. 728	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
145	HUANACO MELGAREJO JAZMIN MARICELA	Técnica en Enfermería	D.L. 728	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
146	LLERENA VALENCIA EDUARDO	Cuidadora	D.L. 728	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
147	LUNA SUPHO MARILUZ	Vigilante	D.L. 728	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
148	MAYTA SALAS MARIBEL BRIGIDA	Técnica en Enfermería	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
149	RODRIGUEZ MONTIEL EDGARD	Cuidadora	D.L. 728	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
150	PONCE MACHACA ZOILA MYLUSCA	Vigilante	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
151	PULCHA CCACYA WALTER ALEJANDRO	Cuidadora	D.L. 728	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
152	QUISPE LLANOS MARILUZ SILVIA	Chofer	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
153	QUISPE VARGAS MERY YANET	Técnica en Enfermería	D.L. 728	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
154	SALCEDO PINTO, DANIELA ELIZABETH	Técnica en Enfermería	D.L. 728	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
155	SARMIENTO ARISPE NANCY BEATRIZ	Técnica en Enfermería	D.L. 728	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
156	SULLCA FIGUEROA FRIDA	Enfermera	D.L. 728	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
157	TERRAZAS CANO YESENIA CATERINE	Técnica en Enfermería	D.L. 728	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
158	TICONA PINEDA DE RAMIREZ DELIA CAMILA	Enfermera	D.L. 728	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
		Psicóloga	D.L. 728	Trabajador	Riesgo bajo de exposición





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

159	APAZA VARGAS VICTOR SAMUEL	Técnica en Enfermería	D.L. 728	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
160	CCARI FRANCO GEOVANA JANETH	Técnico Administrativo	D.L. 728	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
BALNEARIO DE JESUS Y BUEN JESUS					
161	TORRES VILLANUEVA OSCAR ENRIQUE	Tecnico Administrativo I	D.L. 276	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
CAR MIXTO DEL ADULTO MAYOR “EL BUEN JESUS”					
162	CALCINA CALLO JUANA	Auxiliar de Cuidado de Anciano II Administradora del CAR Mixto El Buen Jesus	D.L. 276	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
163	ORTIZ ROMERO FRIDA ROSA	Auxiliar de Cuidado de Anciano II	D.L. 276	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
164	TAPIA CUBA ZULEMA VALERIANA	Auxiliar de Enfermería	D.L. 728	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
165	ALFARO SOTO ELVIRA REBECA	Técnico Administrativo	D.L. 728	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
166	ARIAS APAZA KARINA SAMANTHA	Técnica en Enfermería	D.L. 728	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
167	BELTRAN VALDIVIA DE GUILLEN KATTIA AIDA	Técnica en Enfermería	D.L. 728	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
168	CALLATA CHURA ELIZABETH	Mantenimiento y Limpieza	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
169	CAÑARI PERALTA EDITH	Técnica en Enfermería	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
170	CARI HUAMANI ISABEL VIVIANA	Técnica en Enfermería	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
171	COAGUILA TAPIA WILLIAMS WILFREDO	Vigilante	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
172	CRUZ PEREZ ALFREDO	Apoyo de Limpieza	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
173	FLORES BARRIGA ROSA ELENA	Auxiliar de Enfermería	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
174	ZUÑIGA PAZ ENRIQUE EDUARDO	Vigilante	D.L. 728	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
175	FLORES MENDOZA CLEOFE MARCELINA	Técnica en Enfermería	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
176	GARCIA MANCHEGO GLENIYS AVELINA	Técnica en Enfermería	D.L. 728	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
177	HUAMANI RAMOS SANDRA	Técnica en Enfermería	D.L. 728	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
178	HUARHUA CABRERA CLOTILDE	Auxiliar de Enfermería	D.L. 728	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
179	LAZO ZUÑIGA JOSE MIJAIL	Vigilante	D.L. 728	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
180	MAMANI PHOCCO REYNA MILAGROS	Técnica en Enfermería	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
181	MIRANDA MUÑOZ LUIS ALFREDO	Vigilante	D.L. 728	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
182	NAVEROS CAMERO VICENTA	Técnica en Enfermería	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
183	POLANCO SONCO MARIA DEL PILAR	Técnica en Enfermería	D.L. 728	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
184	RODRIGUEZ BEDOYA FRIDA OTILIA	Técnica en Enfermería	D.L. 728	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
185	VILCA CHACON JOSE SANTOS	Chofer	D.L. 728	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
186	ZUÑIGA PAZ JOSE ENRIQUE JUNIOR	Vigilante	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
187	FARFAN VALDIVIA LEONARDO GABED	Vigilante	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
188	BECCERRA GONZALES FLOR DE MARIA	Cuidadora	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
189	MALAGA JULIA ELIANA	Cuidadora	D.L. 728	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
190	MEDINA PEREA MARTHA	Cuidadora	D.L. 728	Trabajador	Riesgo bajo de exposición





PLAN PARA LA VIGILANCIA,
PREVENCIÓN Y CONTROL DE
COVID-19 EN EL TRABAJO

Versión: I

“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

	Enfermera	D.L. 728	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
191	ARENAS PRIETO MILAGROS NILDA ROSARIO	D.L. 728	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
DIRECCION DE GESTION INMOBILIARIA				
192	HUAMANI MARQUEZ ELIANO AMIL CAR	D.L. 276	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
193	HUAMANI MARQUEZ NORBERTO ISAAC	D.L. 276	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
194	RODRIGUEZ GALLEGOS VICTOR ANGEL	D.L. 276	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
195	ARIAS MORMONTOY FRANCIS PAUL	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
196	CHOQUEHUANCA ROQUE YSAAC	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
197	DELGADO SAAVEDRA JOSE DAVID	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
198	GALINDO CCAPA CLAUDIO CESAR	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
199	LLAMCCAYA BALDEON EDGAR MELITON	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
200	NUÑEZ BARRIOS YOSIP JUSTO	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
201	MURILLO MARQUEZ CARLOS VICTOR	D.L. 728	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
202	RAMIREZ CCALLO RODOLFO VIDAL	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
203	RIVERA MARQUEZ CARLOS ALBERTO	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
204	SALAS CERPA JAIME FLORENCIO	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
205	SALGADO BERENGUEL VICTOR DANIEL	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
206	YAJO FERNANDEZ CLODOALDO MARCELINO	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
207	FLORES LOAIZA LUIS FROILAN	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
208	DIAZ CHILO REYNALDO UBALDO	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
209	CHAMBI MAMANI JENNY NILDA	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
210	COLLADO PANIAGUA JUAN JOSE	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
211	GUZMAN ANAYA JAVIER ANGEL	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
212	MUÑOCA ESPINOZA FREDDY CESAR	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
213	ALVAREZ SAICO ELISEO	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
214	PORTUGAL SILVA JIM EDGARD	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
215	ALFARO MOLINA LISSETH MARIELA	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
216	ZUÑIGA VALVERDE ENRIQUE SALOMON	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
217	BAUTISTA OLIVERA FELICIANO	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
218	NINA CCOLLANA DENNIS	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
219	VERA SANTAYA ALFREDO JOSE	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
ZONA DE PARQUEOS Y AFINES				
220	GUILLEN MENDOZA MARIA KATYA	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
221	ARI SALAZAR NORMA JULIA	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
 “Año de la universalización de la salud”

222	CACERES HUAMANI DE FLORES LIZBETH PAOLA	Controlador de Playa	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
223	CHOQUE MERMA CEFERINA	Controlador de Playa	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
224	GUTIERREZ CABANA LUZ RAQUEL	Controlador de Playa	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
DIRECCION DEL HOGAR DE MARIA Y HOSPEDAJE EL BUEN SAMARITANO					
225	MAMANI QUIESPE HILDA MARILUZ	Técnica en Enfermería	D.L. 728	Trabajador	Riesgo bajo de exposición
226	CORIMANYA GORDILLO LIZIE CYNDI SANDY	Administradora del hogar de Maria y Hospedaje Buen Samaritano	D.L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
DIRECCION DE SERVICIOS ALIMENTARIOS					
227	LOPEZ TEJADA DIANORA RAFAELA	Jefe de Dirección de Servicios Alimentarios	D.L. 276	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
228	COILA LLASACA GLADYS GENOVEVA	Auxiliar en Nutrición	D. L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
229	DELGADO MANCHEGO DANIELA DAMARY	Auxiliar en Nutrición	D. L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
230	GUTIERREZ HUANCO ANGELA MARIA	Auxiliar en Nutrición	D. L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
231	HUACASI MERCADO OLGER	Auxiliar en Nutrición	D. L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
232	LUDEÑA GONZALES VICTOR MANUEL	Auxiliar en Nutrición	D. L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
233	MALLQUI PAUCAR DE SARANGO RUTH MARIBEL	Auxiliar en Nutrición	D. L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
234	MAMANI CARI VICTORIA EULOGIA	Auxiliar en Nutrición	D. L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
235	MARQUEZ SIGUAS BETSY MADELEYNE	Ingeniera Industrial	D. L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
236	MERMA FERNANDEZ HILDA GUILLERMINA	Auxiliar en Nutrición	D. L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
237	MOLLEPAZA CARI EUSEBIO FORTUNATO	Maestro de Cocina	D. L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
238	RIVERA CASTILLO ROXANA BEATRIZ	Auxiliar en Nutrición	D. L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
239	SUPO FERNANDEZ GLADYS MARIBEL	Auxiliar en Nutrición	D. L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
240	VARGAS VILLANUEVA, ROMINA	Nutricionista	D. L. 728	Trabajador	Riesgo mediano de exposición
241	ANA LUCIA PACHECO MAMANI	-----	-----	Locador	Riesgo bajo de exposición
242	JESSICA APAZA LUNA	-----	-----	Locador	Riesgo bajo de exposición
243	JUAN CARLOS CABRERA ARANA	-----	-----	Locador	Riesgo bajo de exposición
244	JOSE TOMAS HUAMPA DURAND	-----	-----	Locador	Riesgo bajo de exposición
245	ATALACORONEL BENDEZU	-----	-----	Locador	Riesgo bajo de exposición
246	MARICRUZ Ayme HUANCA	-----	-----	Locador	Riesgo bajo de exposición
247	ERIKA ABIGAIL KARITA LIMA	-----	-----	Locador	Riesgo bajo de exposición
248	LUIS ABEL LOAYZA CONDORI	-----	-----	Locador	Riesgo bajo de exposición
249	ERNESTO HERNAN ACOSTA DELGADO	-----	-----	Locador	Riesgo mediano de exposición
250	XIOMARA MENDOZA ARIAS	-----	-----	Locador	Riesgo bajo de exposición





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

7.- ALCANCE Y VIGENCIA

- 7.1.- El presente documento es de alcance de todos los trabajadores de la Beneficencia, locadores de servicios que presten servicios en forma independiente, colaboradores de empresas de tercerización, intermediación laboral y proveedores, en lo que corresponda.
- 7.2.- La vigencia del presente Plan está supeditado a los criterios técnicos normativos de alcance nacional que se dicten con relación a la prevención y contención del COVID-19.

8.- BASE LEGAL

- 8.1.- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- 8.2.- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y modificatoria.
- 8.3.- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las demás normas complementarias y conexas vigentes, y sus modificatorias.
- 8.4.- Decreto de Urgencia N° 025-2020, dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria, frente al COVID19 en el territorio nacional.
- 8.5.- Decreto Supremo N° 003-98-SA, Decreto Supremo que aprueba “Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo”.
- 8.6.- Decreto Supremo N° 0043-2016-SA, Decreto Supremo que actualiza el anexo N° 5 del Decreto Supremo N° 009-97-SA “Reglamento de la Ley N° 26790”.
- 8.7.- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y dictan medidas de prevención y control del CORONAVIRUS (COVID-19).
- 8.8.- Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19 en el Territorio Nacional.
- 8.9.- Decreto Legislativo N°1468, establece Disposiciones de Prevención y Protección para las personas con discapacidad ante emergencia sanitaria ocasionada por el COVID 19.
- 8.10.- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- 8.11.- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, que establece la Guía para la prevención del Coronavirus (COVID-19) en el ámbito laboral.
- 8.12.- Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico “Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por el COVID-19 en el Perú.
- 8.13.- Decreto Supremo N° 057-2020-PCM, Decreto Supremo que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- 8.14.- Decreto Supremo N° 064-2020-PCM que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y dicta otras medidas.
- 8.15.- Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y dicta otras medidas.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

- 8.16.- Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y dicta otras medidas.
- 8.17.- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico “Lineamientos para la Vigilancia, prevención y control de la Salud de los trabajadores con riesgo exposición a COVID-19”.
- 8.18.- Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA, que modifica el documento técnico: “Lineamientos para la Vigilancia, prevención y control de la Salud de los trabajadores con riesgo exposición a COVID-19”.
- 8.19.- Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA, que modifica los numerales 6.1, 7.34 y 8.6 del Documento técnico: “Lineamientos para la Vigilancia, prevención y control de la Salud de los trabajadores con riesgo exposición a COVID-19”.

9.- DISPOSICIONES GENERALES

9.1. SINTOMATOLOGÍA COVID-19

Se puede sospechar el contagio por COVID-19 en aquellas personas que experimenten los siguientes síntomas y condiciones:

- a.- Fiebre superior a 37.5°C persistente (Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA).
- b.- Escalofríos, tos y estornudos.
- c.- Dolor de garganta y dolor en el pecho.
- d.- Malestar general intenso.
- e.- Respiración rápida y sensación de falta de aire.
- f.- Desorientación, confusión
- g.- Coloración azul de los labios (cianosis).
- h.- El trabajador ha realizado viajes a locaciones en el Perú o extranjero con riesgo de contagio, en los 14 días previos al inicio de los síntomas.
- i.- El trabajador tuvo contacto físico cercano con un caso confirmado de infección por COVID19.
- j.- El trabajador ha tenido exposición a un centro de salud con atenciones por infecciones de COVID-19.

Para mayor información sobre los síntomas generados por el COVID-19 y los tipos de casos identificados por el personal de salud, revisar el documento técnico “*Prevención Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por el COVID-19 en el Perú*”, aprobado por Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA.0

9.2. NÚMERO DE TRABAJADORES Y/O LOCADORES DE SERVICIOS:

La cantidad máxima de trabajadores que asistirán a las instalaciones de la Beneficencia será de cinco (05) trabajadores por área de trabajo, en función a las dimensiones de las instalaciones siempre y cuando se respete el distanciamiento social establecido en el presente documento.

Previo al inicio de actividades presenciales, las Gerencias considerados como órganos de línea y asesoramiento en la estructura organizacional deberán cumplir con lo dispuesto en el numeral 8.3 del presente documento.

9.3. DISTANCIAMIENTO Y AFORO EN LA BENEFICENCIA

Se deberá mantener una distancia mínima de un (01) metro entre cada puesto de trabajo, según lo establecido en el apartado 7.2.5 de la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, así mismo se deberán mantener las vías de evacuación dentro de las oficinas de todas las áreas siempre despejadas y libres de obstáculos.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

La Gerencia de Administración, con el apoyo de la Jefatura de Gestión del Talento Humano y de las Gerencias considerados como órganos de línea y asesoramiento en la estructura organizacional, velarán por el cumplimiento de esta disposición.

En este contexto, de ser necesario se deberán establecer turnos de trabajo, o sugerir, la variación de los horarios de entrada y salida del personal a su cargo a fin de obedecer las medidas de distanciamiento necesario para asegurar la salud de los trabajadores.

9.4. DISTANCIAMIENTO Y AFORO EN EL ÁREA DE RECEPCIÓN

A las personas que no trabajen en la Beneficencia, sólo se les permitirá ingresar al área de trámite documentario, caja de cementerio e inmuebles y tesorería y para ello el servicio de vigilancia y/o trabajador(a) de trámite documentario, deberá controlar que todos los que ingresen a la institución que requieran quedarse en el área de espera, solo podrán hacerlo siempre y cuando cuenten con una mascarilla y se respete el distanciamiento de un (01) metro establecido en el apartado 7.2.5 de la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA.

La Beneficencia se encargará de identificar y señalizar el piso asegurando el cumplimiento del distanciamiento mínimo de un (01) metro. En función a la medida anterior, se realizará el cálculo de aforo y se colocará al ingreso de la recepción.

10. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19

10.1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO

Previo al retorno de los trabajadores a las instalaciones de la Beneficencia, la Gerencia de Administración y Finanzas, deberá gestionar la limpieza y desinfección total de los distintos ambientes de la Beneficencia. Así mismo, deberá garantizar la limpieza y desinfección diaria de las instalaciones.

La desinfección descrita anteriormente será realizada empleando lejía en concentraciones adecuadas, para mantener las áreas desinfectadas (comedor, oficinas, SSHH, almacén y otros, de ser el caso) y así evitar alguna enfermedad infecto contagiosas. El personal de limpieza dispondrá de los equipos de protección personal para la manipulación de productos químicos

Se deberá tener especial consideración en limpiar con un paño y desinfectante las manijas de todas las puertas y los equipos de uso común como el microondas, refrigeradora, etc., así como los mobiliarios, equipos, útiles de escritorio, vehículos y otros.

Esta limpieza se deberá realizar en forma diaria durante la estadía de los trabajadores dentro de las instalaciones de la Beneficencia.

Así mismo, el servicio de limpieza se encargará de la desinfección de las barandas y pasamanos dos veces al día.

En el caso de los ambientes destinados a archivo documentario de la Beneficencia, en ellos se realizará como mínimo una vez por semana la desinfección completa del ambiente durante la cual no podrá encontrarse presente ningún trabajador o locador de servicio, y el personal que lo realice deberá contar con sus implementos de seguridad adecuados para dicha actividad.

10.2. IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PREVIO AL INGRESO AL CENTRO DE TRABAJO

A todos los trabajadores, locadores de servicio, proveedores y público en general, antes de ingresar a las instalaciones de la Beneficencia, se les controlará la temperatura corporal y el valor identificado será registrado en el formato de control diario de asistencia y temperatura (Ver Anexo N° 3).

Para ello la Beneficencia dispondrá en la de termómetros para determinar la temperatura de las personas.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

10.3. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO

La Gerencia de Administración y Finanzas, asegura la disponibilidad de puntos de lavado de mano y alcohol gel, cuando corresponda.

Todos los servicios higiénicos con los que cuente la Beneficencia, durante toda la jornada laboral estarán provistos de servicio de agua, jabón líquido y papel toalla. La Gerencia de Administración y Finanzas deberá asegurar la disponibilidad de estos en todas las instalaciones.

Encima de cada punto de lavado o desinfección se colocarán carteles que indiquen el método adecuado de lavado de manos o el uso de alcohol gel para la higiene de manos.

Los trabajadores o locadores de servicio deberán lavarse las manos frecuentemente durante el desarrollo de la jornada de trabajo, para ello deberán realizar un correcto lavado de manos el cual deberá tener una duración no menor de 20 segundos. (Ver Anexo N° 4, Anexo N° 15, Anexo N° 16 y Anexo N° 17)

Así mismo, se dispondrá de jabón líquido al ingreso de las instalaciones, junto a los lavatorios, a efecto que se realicen un correcto lavado de manos. La Gerencia de Administración y Finanzas deberá realizar el monitoreo de la disposición de alcohol en gel de manera semanal para asegurar la disponibilidad del mismo.

10.4.- SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO

Como medida para asegurar ambientes saludables frente al COVID-19, se asegura las siguientes actividades:

- a.- Exponer información sobre el coronavirus y medios de protección laboral en las actividades de capacitación, como también carteles en lugares visibles y medios existentes.
- b.- Exponer la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro.
- c.- Difusión de la obligación de uso de mascarillas durante toda la jornada laboral.
- d.- Sensibilizar en la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología COVID-19.
- e.- El profesional de la salud pondrá a disposición de todos los trabajadores su número y correo para la atención de inquietudes de trabajadores respecto a COVID-19.
- f.- Educar permanentemente en medidas preventivas descritas en el presente documento y otras que son actualizadas constantemente por el Ministerio de Salud, para evitar el contagio de COVID-19 dentro del centro de trabajo, en la comunidad y el hogar.
- g.- Educar sobre la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización, con la finalidad de evitar acciones de rechazo ante algún caso que se suscite.

10.5. MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS

La Beneficencia dispone las siguientes medidas colectivas para prevenir riesgos de contagio COVID-19 en las instalaciones de la Beneficencia.

- a.- Los trabajadores que retornen o se reincorporen al trabajo en las instalaciones de la beneficencia, lo harán sólo a ambientes que cuenten con la ventilación natural o artificial necesaria que asegure la renovación cíclica del aire. En caso las instalaciones no dispongan de las medidas mencionadas, no se permitirá el retorno a dicho ambiente de trabajo.
- b.- Distanciamiento social de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 9.4 del presente.
- c.- Reducción de la jornada de trabajo, cuando sea necesario.
- d.- Respecto a las reuniones de trabajo: Se deberá de reducir el desarrollo de reuniones presenciales en el centro de trabajo, para evitar el incumplimiento a la distancia social impuesta por el MINSA y se deberá priorizar las reuniones en salas virtuales (Tipo aplicación ZOOM, SKIPE, MEET o el





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

aplicativo que la Beneficencia decida). De manera excepcional se realizan reuniones con presencia física de asistentes, para lo cual es obligatorio que se desarrollen en espacios amplios y ventilados y cumpliendo con las disposiciones específicas del presente documento.

- e.- Antes de ingresar a las instalaciones, pisar la alfombra desinfectante ubicada en la entrada de la entidad, por un periodo de diez (10) segundos para desinfectar la suela de los zapatos.
- f.- Se aplicarán como medidas de distanciamiento lo descrito en los numerales 9.3 y 9.4.
- g.- Se establecerán puntos de acopio de equipos de protección personal (EPP) usados en cada piso de las instalaciones, los mismos que dispondrán de bolsas rojas para identificar los residuos contaminados de la institución.
- h.- La Gerencia de Administración y Finanzas, habilitará los dispositivos de limpieza señalados para la aplicación de los lineamientos en el ingreso a las instalaciones de la beneficencia; ello conforme lo estipulado en el protocolo de actuaciones y medidas de prevención en salud y seguridad en el trabajo que garanticen la adecuada prestación de servicios en la Sociedad de Beneficencia Arequipa durante el estado de emergencia sanitaria por el coronavirus denominado COVID-19.

10.6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

La Beneficencia asegura la disponibilidad de los equipos de protección personal (EPP) que se especifican en el presente documento. Para ello la Beneficencia dotará de mascarillas o barbijos (Ver Anexo N° 5 y Anexo N° 6), guantes, lentes de protección y mandilones o mamelucos atendiendo el caso; debiendo tener presente que dichos equipos se entregaran de manera general, incluidos los trabajadores considerados dentro del grupo de riesgo bajo de exposición.

Las mascarillas serán utilizadas durante toda la jornada laboral, de la siguiente forma:

- a.- Es obligatorio el uso mascarilla en el trayecto que van desde su domicilio hasta las instalaciones de la Beneficencia, y viceversa; así como todo el tiempo que salgan del mismo para hacer gestiones laborales.
- b.- Usar la mascarilla durante todo el tiempo de permanencia dentro de las oficinas.
- c.- Desechar los guantes, y de ser el caso las mascarillas descartables (Ver Anexo N° 7 y Anexo N° 19). Luego de ello lavarse las manos con jabón o untarse con gel anti bacterial.

10.7. VIGILANCIA PERMANENTE DE COMORBILIDADES RELACIONADAS AL TRABAJO EN EL CONTEXTO COVID-19

Durante la emergencia sanitaria nacional la Beneficencia realizará la vigilancia de la salud de los trabajadores y locadores de servicios, de manera permanente y sin perjuicio de lo que se haya dispuesto en el programa de salud en el trabajo para el año 2020, considerando lo siguiente:

- a.- Vigilancia de la salud de los trabajadores tanto los que asisten al centro de trabajo como a aquellos que realizan el teletrabajo.
- b.- Registro y control de la temperatura al inicio de la jornada laboral.
- c.- Indicación de evaluación médica de síntomas COVID-19, a todo trabajador que presente temperatura mayor a 37.5°C
- d.- Todo trabajador con fiebre o sintomatología COVID-19, que sea identificado por el (la) enfermero(a) se considera caso sospechoso, y se realizará lo siguiente:
 - d.1.- Si el trabajador o locador de servicios se encuentra en casa:
 - Acudir inmediatamente al centro de salud donde se atiende regularmente. Allí procederán a tratarlo o a derivarlo a otro centro de salud más especializado. Utilizar siempre la mascarilla descartable.
 - Comunicarse con el área de administración de la Beneficencia para informar de la situación.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

- En ninguna circunstancia acudir al centro de labores hasta la confirmación del diagnóstico.
 - No auto medicarse.
- d.2.-** Si el trabajador o locador de servicios se encuentra en la oficina:
- Asegurarse que el trabajador o locador de servicios en todo momento use su mascarilla, quien además deberá proceder a lavarse las manos hasta el antebrazo.
 - Se comunicará inmediatamente a la Gerencia de administración y Finanzas, la sospecha de la posibilidad de contagio y el trabajador acudirá inmediatamente al centro de salud donde se atiende regularmente.
 - La Oficina de Gestión del Talento Humano, entablará comunicación con el contacto de emergencia del trabajador o locador de servicios y se le indicará que deberá acompañarlo al establecimiento de salud donde se está dirigiendo, tomando todas las medidas de seguridad necesarias.
 - En caso de que el trabajador o locador de servicios no pueda movilizarse por sus propios medios, la Beneficencia lo aislará en un área específica y procederá a comunicarse con el MINSA para coordinar su traslado con las debidas precauciones.
 - La Gerencia de Administración y Finanzas, o quien haga sus veces, realizará la evaluación y coordinaciones pertinentes para indicar a los trabajadores y/o locadores de servicios que deberán retirarse del centro de labores por el resto del día.
 - El retorno al centro de trabajo del trabajador o locador de servicios evacuado puede darse una vez se tenga confirmación de diagnóstico para el trabajador en el que se indica que no hay contagio por coronavirus.
- d.3.-** En caso de confirmación de diagnóstico de contagio
- Si el médico tratante dispone cuarentena del trabajador o locador de servicios por sospecha de COVID-19, este último justificará su inasistencia ante el empleador presentando el descanso médico correspondiente emitido por el médico tratante, pudiendo enviarse de manera digital.
 - En caso de confirmación de contagio de COVID-19, el trabajador o locador de servicios dejará de asistir al centro de labores, operando el descanso médico previsto por Ley. La Beneficencia realizará las coordinaciones para que los trabajadores o locadores de servicios que han sido expuestos al personal con diagnóstico confirmado de contagio pasen por la prueba de descartar en el centro médico correspondiente.
 - Como medidas preventivas y sanitarias en el área del trabajador afectado, se ejecutarán las siguientes acciones, en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas: (i) Disponer el cierre del área por el plazo de un día calendario, luego de tomar conocimiento del caso, para su desinfección; y (ii) Otras acciones dispuestas por las entidades competentes.
- e.-** Se prestará particular atención a la protección de los trabajador o locador de servicios que tengan alguna discapacidad.

11.- PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

11.1. PROCESO PARA EL REGRESO AL TRABAJO

Se establece el proceso para el regreso al trabajo para los trabajadores y locadores de servicios que estuvieron en cuarentena y no presentaron, ni presentan, sintomatología COVID-19, ni fueron caso sospechoso o positivo de COVID-19; y que pertenecen a un centro de trabajo que no ha continuado





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

funciones, debido a medidas de restricción emitidas por el gobierno en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19.

Para los trabajadores o locadores de servicios puedan regresar al centro de trabajo se deberá cumplir con lo dispuesto en los numerales 8 y 9 del presente documento.

11.2. PROCESO PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

Se establece el proceso de reincorporación al trabajo orientado a los trabajadores que cuentan con alta epidemiológica COVID-19. En esos casos leves, se reincorpora 14 días calendario después de haber iniciado el aislamiento domiciliario. En casos moderados o severos, 14 días calendario después del alta clínica. Este período podrá variar en función a las evidencias disponibles y la evaluación del profesional de la salud de la Beneficencia. El profesional de la salud del servicio de seguridad y salud en el trabajo cuenta con los datos de los trabajadores y locadores de servicios con características, con lo cual realiza el seguimiento médico de cada trabajador o locador de servicios.

Para estos casos, la primera opción que aplicará la Beneficencia será la realización del teletrabajo, y en los casos que no sea posible, deberá cumplir con las mismas disposiciones para el regreso al trabajo (Ver numeral 10.1), durante catorce (14) días recibe monitoreo de sintomatología COVID-19 y es ubicado en un puesto de trabajo no hacinado.

11.3. PROCESO PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19

Durante el estado de emergencia sanitaria nacional establecida por el Gobierno Nacional, la reincorporación de trabajadores y locadores de servicio de la Beneficencia se realizará de manera gradual, y bajo ninguna circunstancia podrán reincorporarse al trabajo presencial, aquellos que se encuentren en uno o más de los siguientes supuestos:

- a.- Edad mayor o igual a 65 años.
- b.- Obesidad con IMC de 40 a más.
- c.- Hipertensión arterial no controlada
- d.- Diabetes Mellitus
- e.- Asma moderada o grave.
- f.- Insuficiencia Renal Crónica en tratamiento con hemodiálisis.
- g.- Enfermedad pulmonar crónica.
- h.- Antecedentes de enfermedad cardíaca.
- i.- Enfermedad o tratamiento inmunosupresor.
- j.- Cáncer.
- k.- Enfermedades cardiovasculares graves.
- l.- Otras que se disponga, al término del periodo de aislamiento social.

Los trabajadores y locadores de servicio de la beneficencia, que se reincorporen de manera gradual, previamente deberán haber cumplido con lo dispuesto en el numeral 12.4.

12.- RESPONSABILIDADES

12.1.- Gerencia General.

11.1.1.- Aprobar, implementar y supervisar el cumplimiento del presente plan.

12.2.- Gerencia de Administración y Finanzas.

12.2.1.- Brindar los recursos necesarios para la implementación del presente plan.

12.2.2.- Brindar soporte y asistencia en la implementación y supervisión del cumplimiento del Plan.

12.2.3.- Recopilar y remitir a la Oficina de Gestión del Talento Humano, la Ficha de Sintomatología Covid-19 para regreso al trabajo, declaración jurada (Ver Anexo



“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

1) y ficha de sintomatología COVID-19 Para regreso al trabajo y declaración jurada (Ver Anexo 2) de todos los trabajadores de su área.

12.3.- Gerencias considerados como órganos de línea y asesoramiento en la estructura organizacional.

12.3.1.- Apoyar en la implementación del presente plan.

12.3.2.- Informar oportunamente, sobre los casos sintomáticos de coronavirus, COVID-19.

12.4.- Trabajadores, Locadores de Servicio, Proveedores, Contratistas y Visitantes

12.4.1.- Completar los formatos Ficha de Sintomatología Covid-19 para regreso al trabajo, declaración Jurada (Ver Anexo 1) y ficha de Sintomatología COVID-19 para regreso al Trabajo, declaración Jurada (Ver Anexo 2).

12.4.2.- Cumplir con las disposiciones descritas en el presente documento.

13. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

El presupuesto para el desarrollo del presente plan es el siguiente:

Nº	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	TOTAL (S/)
1	Mascarilla reutilizable Con capa interna y externa 100% de algodón y una capa media de taslán (nylon), 10% anti fluidos y 100% hipo alergénicas con elástico.	300	Unidades	3.50	1,050.00
2	Guantes reutilizables	300	Par	11.70	3,510.00
3	Dispensador de jabón liquido	10	Unidades	35.00	350.00
4	Protector facial	150	Unidad	37.90	5,685.00
5	Alcohol en gel	60	Litros	23.50	1,410.00
6	Lejía	869	Litros	3.50	3,041.50
7	Alcohol Puro 96°	347	Litros	18.00	6,246.00
8	Frascos dispensadores (1 litro)	19	Unidad	4.00	76.00
9	Jabón Liquido	266	Unidad	11.00	2,926.00
10	Detergente	150	Kilogramo	4.90	735.00
11	Termómetro infrarrojo	5	Unidades	700.00	3,500.00
12	Bolsas negras X 140 Lt (100 unidades)	30	Paquete	65.00	1,950.00
13	Bolsas rojas X 140 Lt (100 unidades)	2	Paquete	65.00	130.00
14	Servicio de desinfección de instalaciones	5	servicio	2,000	2,000.00
15	Lentes de seguridad	300	Unidades	14.60	4,380.00
16	Mandiles reutilizables, de taslán liso 100% nylon, 100% anti fluidos	300	Unidades	36.00	10,800.00
TOTAL					47,789.50

14. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Conforme, lo señalado en la Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA, de fecha 13 de mayo del 2020, la cual modificó el numeral 8.6 del documento técnico denominado: "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-



“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

19”, aprobado por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y modificado por Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA; quedando de la siguiente forma: *“Durante la vigencia de la emergencia Sanitaria por SARS-CoV-2, las entidades públicas, empresas públicas y privadas que no cuenten con el Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo implementado, pueden optar por aplicar el anexo 1 del presente documento técnico, para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”.*

15. MEDIDAS PREVENTIVAS DE BIOSEGURIDAD Y OPERATIVIDAD

15.1 EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

Los Equipos de Protección Personal (en adelante EPP) de bioseguridad empleados se componen principalmente de los siguientes elementos: guantes, lentes, barbijo o mascarillas, mandil o mameluco y dependiendo de algunas funciones, careta facial.

Tipo de Personal	Riesgo de Actividad	EPP
Asistenciales	Riesgo bajo de exposición o precaución	Mandil (*) Guantes (*) Lentes de protección (*) Barbijo o Mascarilla
Administrativo	Riesgo bajo de exposición o precaución	Mandil (*) Guantes (*) Lentes de protección (*) Barbijo o Mascarilla
Almacén	Riesgo Mediano de Exposición	Mameluco (*) Guantes (*) Lentes de protección (*) Barbijo o Mascarilla Caretta facial (*)
Vigilancia y Seguridad	Riesgo Mediano de Exposición	Mameluco (*) Lentes de protección (*) Barbijo o Mascarilla Guantes (*) Caretta facial (*)
Mantenimiento	Riesgo Mediano de Exposición	Mameluco (*) Lentes de protección (*) Barbijo o Mascarilla Guantes (*)
Personal de cementerio	Riesgo Alto de Exposición	Mameluco (*) Lentes de protección (*) Mascarilla Guantes (*) Caretta facial (*)

(*) El uso de EPP según el riesgo de exposición o actividad, no es una limitante para el empleo de los EPP

15.1.1.- La institución evaluará la necesidad del uso de guantes en cada proceso.

15.1.2.- Debe hacer el cambio de mascarillas cuando se encuentren húmedas, rotas, con sudor u otras situaciones que lo ameriten en el caso de usar mascarillas de tipo desechable.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

- 15.1.3.- Los guantes a utilizarse deben encontrarse en buen estado de conservación (sin rotura ni desgaste), limpio y desinfectado. El uso de guantes no exime el lavado de manos y aplicación de la solución desinfectante.
- 15.1.4.- El personal de limpieza deberá contar con protector facial, mascarilla y guantes. Los protectores faciales (de uso personal) deberán desinfectarse con alcohol antes de su uso, bajo responsabilidad del trabajador.
- 15.1.5.- Los EPP de bioseguridad son usados en función al riesgo de la actividad que realiza el personal y son entregados por la institución, según se indica en el Anexo N° 20 – Equipo de Protección Personal para Puestos de Trabajo con Riesgo de Exposición a COVID-19 según Nivel de Riesgo.
- 15.1.6.- Realizar el cambio de los EPP diariamente o cada vez que sea necesario.
- 15.1.7.- En caso de las mascarillas reutilizables, debe procederse al lavado diario de los mismos, con abundante agua y jabón y/o detergente.

El presupuesto para la adquisición de los EPP para la Prevención y cumplimiento del Plan de Bioseguridad, se encuentra en el punto 12 del presente documento, referido al presupuesto y proceso de adquisición de insumos para el cumplimiento del plan.

15.2.- INSTALACIONES Y SERVICIOS

15.2.1.- REQUISITOS BÁSICOS

- De acuerdo a los requerimientos operativos se evaluará el aforo de todas las áreas de la institución con la finalidad de mantener una distancia de al menos un (01) metro entre el personal en oficina.
- Se garantizará el aprovisionamiento suficiente de jabón líquido, papel toalla y soluciones desinfectantes en los servicios higiénicos, procesos y servicio.
- Se establecerá un área de desinfección y lavado de manos al INGRESO.
- El área de ingreso y vigilancia contara con barreras físicas, para evitar el contacto directo con el público en general.

15.2.2.- ABASTECIMIENTO DE AGUA

Debe contar con suministro permanente de agua, para realizar las operaciones dentro de la institución.

15.2.3.- SANEAMIENTO AMBIENTAL

La institución antes del reinicio de sus actividades, realizara el saneamiento ambiental (desratización, desinsectación y desinfección) de sus instalaciones.

15.2.4.- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

- Se brindará los recursos necesarios para el cumplimiento de la limpieza y desinfección.
- Se realizará un plan de limpieza y desinfección de todas las áreas, y superficies en constante contacto.
- Se debe desinfectar todos los ambientes de alto tránsito del personal, las áreas de recaudación y mesa de partes, así como, el área de cocina y/o el área de recojo de los alimentos con la mayor frecuencia posible.
- Los escritorios y puertas (incluyendo manijas, que entren en contacto con el público deben ser limpiadas y desinfectadas diariamente.
- Antes de iniciar las labores diarias de trabajo, se deberán desinfectar mesas de trabajo, escritorios, con pulverizador con soluciones desinfectantes (lejía, alcohol, etc.).
- Las áreas de cocina deberán ser limpiadas y desinfectadas con soluciones desinfectantes (lejía, alcohol, etc.) cada vez que sea necesario o posible.



“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

15.2.5.- DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

- Para la eliminación de papel higiénico, mascarillas, guantes y cofias dentro de la institución, se hará uso de tachos, identificados como residuos con riesgo biológico, los cuales deben contener una bolsa de color rojo para su diferenciación y descarte.
- Las bolsas que contengan residuos con riesgo biológico, deberán ser manipulados con los EPP adecuados (mascarilla y guantes) y colocados en una segunda bolsa de color rojo para su descarte.
- El personal que manipule residuos con riesgo biológico, después del descarte de las mismas debe realizar adecuados procesos de lavado y desinfección.

15.2.6.- EQUIPOS SANITARIOS

Se debe tener puntos de lavado de manos solo para el personal, las cuales contarán con cartillas del correcto lavado de manos y desinfección.

15.2.7.- ESTACIONES DE SERVICIO Y DESINFECCIÓN

Se instalará estaciones de desinfección exclusivos al ingreso, áreas de constante contacto con el público y oficinas de alto tránsito. La estación contará con aprovisionamiento suficiente de solución desinfectante.

15.3.- PERSONAL

15.3.1.- CONSIDERACIONES GENERALES

15.3.1.1.- GESTIÓN DEL SALVOCONDUCTO (PERMISO TEMPORAL DE TRÁNSITO)

- Es requisito para acudir al centro de trabajo:
- El personal deberá tramitar su permiso temporal para transitar, el mismo que deberá renovarse periódicamente, este trámite deberá realizarlo en la página <https://www.gob.pe/paselaboral>, colocando la información solicitada.
- El permiso temporal de tránsito deberá portarse impreso junto con el documento de identidad (DNI) en físico para estar listo a presentarse ante la intervención de las fuerzas del orden.

15.3.1.2.- MEDIDAS PREVENTIVAS DEL TRASLADO DEL DOMICILIO AL CENTRO LABORAL

- Lavarse las manos antes de salir.
- Es obligatorio el uso de mascarilla, en todo momento.
- Se sugiere el uso de polo manga larga y guantes desechables.
- Mantener al menos un (01) metro de distancia con otras personas.
- Evitar tocarse el rostro con las manos. Se recomienda portar alcohol en gel.
- Usar el antebrazo en caso de toser o estornudar.
- En caso de usar transporte público, asegurarse que todos viajen sentados, guardando las distancias mínimas exigidas y portar el pago exacto en monedas para evitar el intercambio de dinero.
- En caso una persona sienta algún malestar en el trayecto a la institución deberá regresar a su casa y/o acudir al centro de salud más cercano. Posteriormente, deberá presentar el certificado médico a la oficina de Gestión del Talento Humano donde indica el estado de salud.

15.3.2.- PERSONAL ADMINISTRATIVO, ASISTENCIAL Y OPERATIVO



"Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la universalización de la salud"

15.3.2.1.- CONSIDERACIONES GENERALES PREVIAS AL INICIO DE ACTIVIDADES

Requisito para acudir al centro de trabajo:

- No presentar ningún síntoma de la enfermedad de COVID-19 tal como: fiebre, dolor de garganta, tos u otros sugeridos por las organizaciones pertinentes.
- No haber regresado de viaje del interior o exterior del país en un plazo menor a quince (15) días.
- No haber estado en contacto directo con personas con casos confirmados con COVID-19.
- La entidad, conforme lo señalado en la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, modificada por la Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA, procederá a la aplicación de pruebas serológicas o moleculares para COVID-19, según normas del Ministerio de Salud, a todos los trabajadores que regresen o se reincorporan a puestos de trabajo con muy alto riesgo, alto riesgo y mediano riesgo.
- No ser persona en condición de vulnerabilidad frente al COVID. Contar con mascarilla desechable o que cumpla con lo recomendado por el MINSA, durante todo el tiempo que permanezca en las instalaciones la Beneficencia debe proveer de mascarillas.
- Para evitar el contagio de COVID-19, se deberá reducir al mínimo el uso de accesorios como joyas, gorro, reloj, etc.

15.3.2.2.- CONSIDERACIONES ANTES DEL INICIO DE LAS ACTIVIDADES

Paso 1: Control de la salud del personal

- Previo al ingreso a las instalaciones, el personal de vigilancia, verificará que el personal cuente con mascarilla, seguidamente tomará la temperatura y verificará el buen estado de salud del personal según el Anexo N° 03: "Registro diario de control de asistencia y temperatura"

Paso 2: Desinfección de zapatos

- Se empleará pediluvios, tapetes o rociadores que contengan soluciones desinfectantes.

Paso 3: Lavado, desinfección de manos

- Se seguirá los pasos establecido en el Anexo N° 7 y Anexo N° 19 "Correcto lavado de manos".
- Lavado y desinfección de mano.
- Para detalles del cambio de mascarilla, ver el Anexo N° 07 "Correcto descarte de la mascarilla".

Ello conforme al Protocolo de Actuaciones y Medidas de Prevención en Salud y Seguridad en el Trabajo que garanticen la adecuada prestación de servicios en la Institución.

15.3.2.3.- CONSIDERACIONES DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

- Al toser o estornudar, cubrir la boca y nariz con un pañuelo desechable o con el antebrazo, nunca con las manos directamente.
- En caso una persona sude, evitará tocarse el rostro, primero tendrá que retirarse toda la protección, lavarse las manos, secarse la cara con papel o lavarse el rostro y volver a colocarse la protección (mascarilla, guantes, cofia, según corresponda).
- Evitar tocar los ojos, nariz y boca, sin lavarse las manos previamente. Se prohíbe el uso de celulares en las áreas de la institución, estos serán custodiados por un personal administrativo.
- Se prohíbe el saludo de mano y beso en la mejilla entre el personal. Las conversaciones entre el personal, deben realizarse siempre manteniendo el distanciamiento social, usando las barreras de protección (mascarillas).



“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

15.3.2.4.- CONSIDERACIONES AL TÉRMINO DE LAS ACTIVIDADES

- Realizará el lavado y desinfección de manos y se colocará los equipos de protección personal (EPP) necesario para su retorno a casa.

15.3.2.5.- SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN

La Beneficencia gestionará la sensibilización y capacitación de todo su personal en los siguientes temas:

- Medidas preventivas de bioseguridad dentro de la Beneficencia frente al COVID-19.
- Detección y manejo de personas con síntomas sospechosos de la enfermedad.
- Medidas a adoptar en casos confirmados.
- Establecimientos de salud que se encuentran especializados para la atención emergencia por COVID-19.
- Medidas de acción frente a síntomas leves y síntomas graves. o Medidas de distanciamiento social frente al COVID-19.
- Medidas de aislamiento obligatorio domiciliario en caso confirmado.
- Medidas preventivas de bioseguridad en durante el servicio frente al COVID-19.
- Limpieza y Desinfección.

Todas las capacitaciones con respecto a medidas frente al COVID-19, deberá ser registrada y documentada.

15.3.3.- PERSONAL EXTERNO

Deberá contar con EPP (mascarillas desechables y cofia) y de no contar con ello se les facilitará para el desarrollo de sus actividades. De no cumplir con las medidas preventivas de bioseguridad establecidas no podrá ingresar o permanecer en la Beneficencia.

15.3.4.- CONSIDERACIONES PARA EL CLIENTE QUE REALICE SUS TRÁMITES

- Contar con el barbijo y cumplir con lo establecido por la institución de acuerdo al Protocolo de Actuaciones y Medidas de Prevención en Salud y Seguridad en el Trabajo que garanticen la adecuada prestación de servicios en la Institución.
- La institución se reserva el derecho de ingreso a las personas que no cumplan con las medidas preventivas establecidas.

15.3.5.- MEDIOS DE PAGO PARA RECAUDACIÓN

- Se optará de preferencia, por medios de pago virtuales (transferencias bancarias, aplicativos, entre otros) para reducir el riesgo de contagio por interacción directa entre el repartidor y el cliente.
- Si el cliente opta por pagos que involucren la interacción directa entre el personal de cobro y el cliente (pagos en efectivo y uso de POS) se deberá desinfectar el efectivo antes y después del cobro, tanto al recibir como al entregar dinero, procediendo a colocar el dinero en un recipiente determinado y desinfectarlo atomizando alcohol líquido sobre el mismo demostrando las medidas de bioseguridad implementadas para prevenir el riesgo de contagio de COVID-19.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

**ANEXO N° 1:
FICHA DE EVALUACION DEL GRUPO DE RIESGO COVID – 19
PARA REGRESO AL TRABAJO
DECLARACION JURADA**

Yo,....., identificado(a)
con DNI N°....., con Teléfono Celular N°.....,
domicilio real en
nacido (día/mes/año), actualmente desempeñando las funciones de
....., en la Sociedad de Beneficencia de Arequipa, declaro
que:

N°	AFECCION	SI	NO	OTROS
1	Hipertensión arterial no controlada			
2	Diabetes Mellitus			
3	Enfermedades cardiovasculares			
4	Enfermedad pulmonar crónica			
5	Insuficiencia Renal Crónica en tratamiento con hemodiálisis			
6	Enfermedades cardiovasculares graves.			
7	Obesidad con IMC de 40 a más			
8	Cáncer			
9	Asma moderada o grave			
10	Enfermedad o tratamiento inmunosupresor.			
11	Grupo de riesgo (65 años) ¹			
12	Otros (especificar)			



Me afirmo y me ratifico en lo expresado, que si () no () me encuentro inmerso dentro del grupo de riesgo del coronavirus denominado COVID – 19, en señal de lo cual y en ejercicio de mi libre voluntad, firmo el presente documento; declarando tener conocimiento que la información descrita obedece a la verdad; caso contrario asumo íntegramente las consecuencias, disciplinarias, administrativas y penales que se pudiera generar; exonerando a la Sociedad de Beneficencia de Arequipa de cualquier tipo de responsabilidad que por mi declaración pueda sobrevenir a la firma del presente documento.

Arequipa, de del 2020

.....
Firma y Huella
APELLIDOS Y NOMBRES

¹ Conforme lo señalado por el Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, de fecha de publicación 10 de mayo del 2020, en su artículo 8, se considera persona de riesgo para COVID-19, numeral 8.1: “Las personas en grupos de riesgo son las que presentan características asociadas a mayor riesgo de complicaciones por COVID-19: personas mayores de sesenta y cinco (65) años (...)



“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

ANEXO N° 2:

FICHA DE SINTOMATOLOGIA COVID – 19

PARA REGRESO AL TRABAJO

DECLARACION JURADA

Yo,....., identificado(a)
con DNI N°....., con Teléfono Celular N°
domicilio real en
nacido (día/mes/año), actualmente desempeñando las funciones de
....., en la Sociedad de Beneficencia de Arequipa, declaro
que:

He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad,
a las siguientes preguntas:

En los últimos 14 días ha tenido alguno de estos síntomas siguientes:

N°	SINTOMA	SI	NO
1	Sensación de alza térmica o fiebre		
2	Tos, estornudo o dificultad para respirar		
3	Dolor de garganta, coloración azul de los labios, dolor en el pecho		
4	Enrojecimiento ocular		
5	desorientación/confusión o encontrarme resfriado		
6	Expectoración o flema amarilla o verdosa		
7	Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID 19		
8	Está tomando alguna medicación (detallar cual o cuales)		



Solo en caso de haber marcado no, en todas las preguntas procedentes, declaro adicionalmente:

	SI	NO
No contar con cualquier otro síntoma que pudiera relacionarse a la COVID-19 que a pesar de no estar especificada en los literales precedentes, pudiera poner en riesgo la salud de mis compañeros/as de labores y/o usuarios.		

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte.
De igual forma, manifiesto que a la firma de la se firma, en ejercicio de mi libre voluntad; declarando tener conocimiento que la información descrita obedece a la verdad, ello con el conocimiento que de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros y la mía propia; asumiendo íntegramente las consecuencias, disciplinarias, administrativas y penales que se pudiera generar; exonerando a la Sociedad de Beneficencia de Arequipa de cualquier tipo de responsabilidad que por mi declaración pueda sobrevenir a la firma del presente documento.

Arequipa, ____ de _____ del _____

.....
Firma y Huella
APELLIDOS Y NOMBRES



“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
 “Año de la universalización de la salud”

ANEXO N° 3: REGISTRO DIARIO DE CONTROL DE ASISTENCIA Y TEMPERATURA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA

ITEM	PUESTO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA	FECHA		SALIDA	
					HORA	INGRESO T (°C)	HORA	T (°C)
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								



“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

ANEXO N° 4:

CORRECTO LAVADO DE MANOS

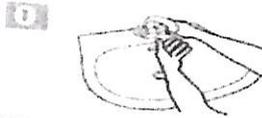
Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón por al menos 20 segundos, especialmente después de ir al baño, antes de comer, y después de sonarse la nariz, toser o estornudar; caso contrario usar alcohol en gel al 60%.



Limpia tus manos

CON AGUA Y JABÓN

C Duración de este procedimiento: 20 segundos



0 Mójese las manos con agua.



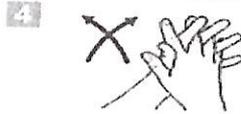
1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos.



2 Frótese las palmas de las manos entre sí.



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entre lazando los dedos y viceversa.



4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.



6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrápanlo con la palma de la mano derecha y viceversa.



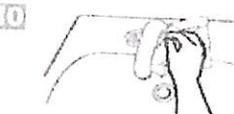
7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.



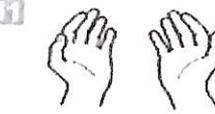
8 Enjuáguese las manos con agua.



9 Séquese con una toalla desechable.



10 Sirvase de la toalla para cerrar el grifo.



11 Sus manos son seguras.

Tener las manos limpias reduce la propagación de enfermedades como COVID-19



“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
 “Año de la universalización de la salud”

ANEXO N° 5:

CORRECTA POSICIÓN DE LA MASCARILLA

Antes de colocarse la mascarilla descartable debe considerar lo siguiente:



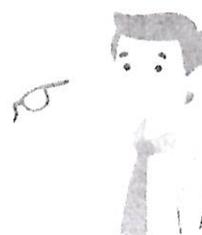
1.- Lavar las manos con agua y con jabón por al menos 20 segundos.



2.- Revisar la mascarilla descartable para ver si se encuentra en buenas condiciones (sin agujeros, fisuras u otros daños en la superficie). Si la mascarilla parece estar dañada, NO LA USE, reemplácela con una nueva



3.- Recuerde que nada debe interponerse entre su cara y la mascarilla, incluyendo el



4.- Si utilizas anteojos, retíratelos antes de ponerte la mascarilla.



“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

ANEXO N° 6:

USO ADECUADO DE LA MASCARILLA 3 PLIEGUES

A continuación, se mostrará una secuencia de pasos para colocarse correctamente la mascarilla descartable:



1.- Asegúrate de que el lado correcto de la mascarilla quede hacia el afuera. El interior de la mayoría de las mascarillas descartables es de color blanco, mientras que el exterior podría ser blanco o de otros colores.

2.- Antes de ponértelo, asegúrate de que el lado blanco vaya hacia tu cara. Colócate la mascarilla descartable. Poner una banda alrededor de una de tus orejas y luego la otra alrededor de la del otro lado.



3.- Ahora que la mascarilla está en su lugar, usa el dedo índice y el pulgar para pellizcar la parte flexible del borde superior alrededor del puente de la nariz.



4.- Ajusta el cubre bocas en tu cara y debajo de tu barbilla.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

ANEXO N° 7:

CORRECTO DESCARTE DE LA MASCARILLA



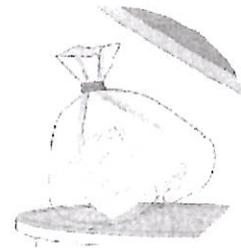
1.- Lávate las manos antes de retirarte la mascarilla.



2.- No toque la parte frontal, ya que podría estar contaminada.



3.- Utilizar las manos para sujetar las bandas para las orejas y sacarlas una por una.



4.- Botar la mascarilla en el recipiente de desechos.



5.- Lávate las manos nuevamente.



“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

ANEXO N° 8:

CONDICIONES NECESARIAS PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
REMOTO

Establece y comunica el horario de trabajo a tu familia

Verifica iluminación, ruido y ventilación adecuados para evitar interrupciones

Mantén la limpieza los artículos electrónicos y área de trabajo

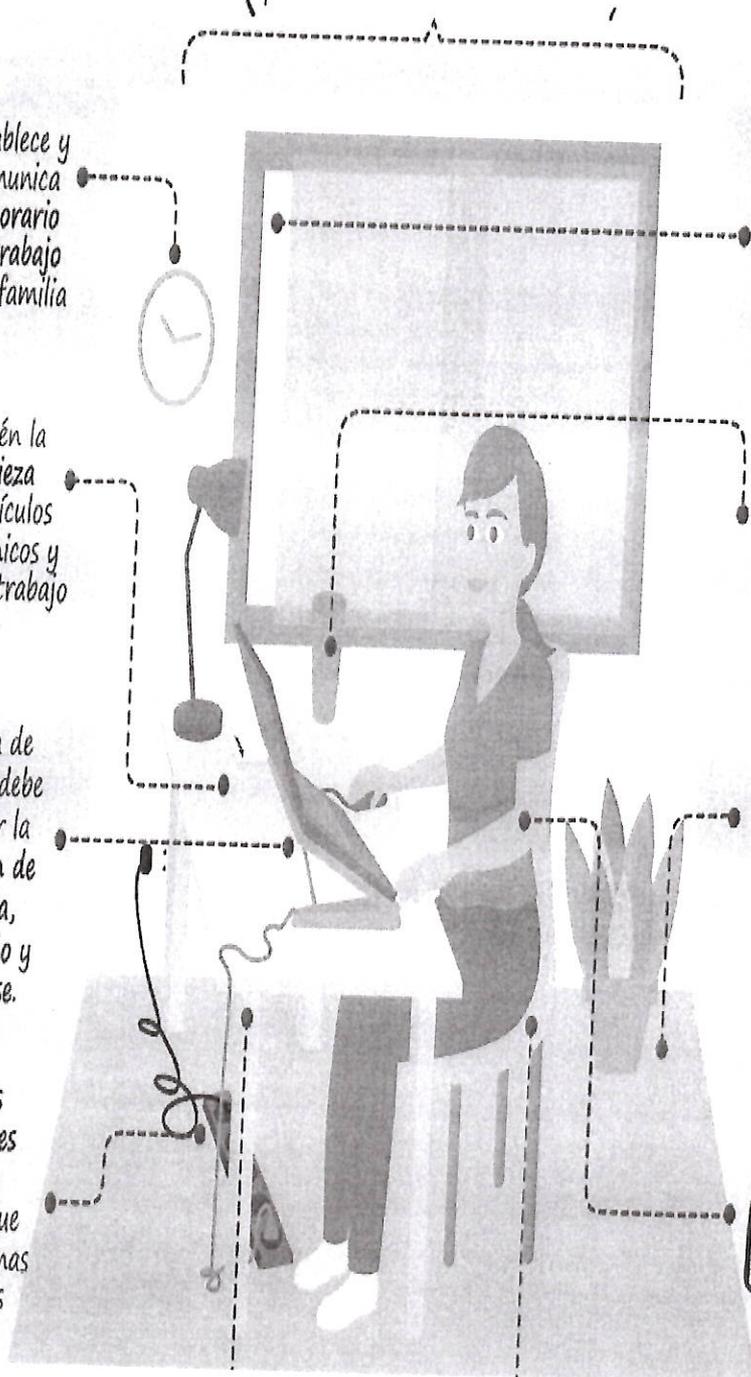
Evita tener bebidas cerca a los equipos electrónicos

El área de trabajo debe facilitar la posición de pantalla, el teclado y el mouse.

Identifica y libera de obstáculos el recorrido de tu área de trabajo

Revisa las instalaciones eléctricas y asegura que estén en buenas condiciones

Por cada 50 minutos de labores frente a la computadora haz pausas activas o de relajación de 5 a 10 minutos



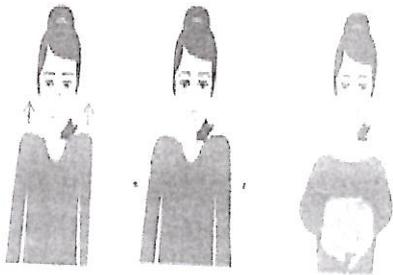


“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
 “Año de la universalización de la salud”

ANEXO N° 9:

PAUSA ACTIVA

HOMBROS Y BRAZOS



Hombros: elevar y bajarlos al máximo. Hacer rotaciones en ambos sentidos.

Brazos: con las manos entrecruzadas hacia arriba está, a los brazos a la altura de los hombros.

ESPALDA



1. Partiendo de la posición de sentado, inclinar el tronco manteniendo la cabeza abajo y el cuello relajado.

2. Colocar las manos en la zona cadera y empujar el abdomen hacia delante.

PIERNAS



1. Tirar suavemente de la pierna hacia las nalgas, utilizando la mano opuesta (ambas piernas).

2. Sentado, estar un momento al tiempo que nos inclinamos hacia delante (ambas piernas).



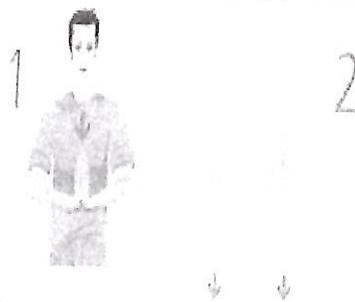
CUELLO (zona cervical)



1. Inclinar la cabeza hacia delante, intentando tocar el pecho con el mentón.

2. Inclinar la cabeza lateralmente, hacia ambos lados.

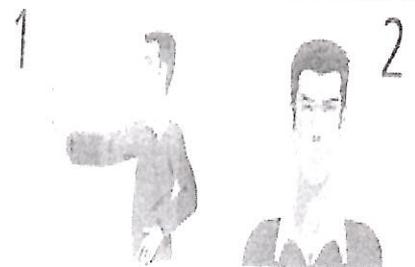
MUÑECAS Y DEDOS



1. Llevar las palmas y masajear hacia mano y desde mano, las de los dedos.

2. Extender los dedos de las manos sobre una superficie lo máximo posible, mantener así unos segundos esa posición, y luego masajear la base de las muñecas.

EJERCICIOS VISUALES



1. Coger un lápiz con la mano y sin mover la cabeza acercarlo hacia los ojos lentamente y luego distanciarlo fijando la mirada en el lápiz.

2. Cerrar los ojos fuertemente y mantenerlos cerrados durante unos segundos.



“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

ANEXO N° 10:

USO CORRECTO DE TERMÓMETRO INFRARROJO CLÍNICO DIGITAL

Objetivo

- Describir los pasos que se realizarán para tomar la temperatura como medida de control.

Alcance

- Este procedimiento tiene como alcance a todos los trabajadores administrativos, operativos, externos.

Descripción

- Recomendaciones previas al uso:
 - Asegurar que el termómetro digital este operativo.
- Durante de la toma de temperatura
 - Ubicar el equipo en el punto de toma de muestra, que será la frente.
 - Accionar el botón para medir temperatura.
 - Verificar el valor mostrado en la pantalla de visualización y registrar.
 - Si presenta un valor de 37.5° C o más, prohibir el ingreso.
- Al finalizar la actividad
 - Se desinfectará con alcohol y se guardará en su estuche.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

ANEXO N° 11:

CUADRO DE SOLUCIONES CLORADAS

Objetivo:

- Brindar instrucciones para la elaboración de soluciones cloradas para desinfectar alimentos y superficies inertes.

Alcance:

- Personal que prepara soluciones clorada para desinfección.

Descripción:

- Calculo de la cantidad requerida del desinfectante:

Para realizar una adecuada desinfección se debe considerar lo siguiente: La adición de Hipoclorito de sodio al 4%; se realiza, dependiendo del nivel de agua de los recipientes que la contienen, y la concentración requerida; para lo cual emplea la siguiente formula:

$$\text{Vol. del desinfectante.} = \text{Vol. sol (L)} \times \text{c.c final (ppm)}$$

$$\text{c.c inicial desinfectante} \times 10^4$$

Vol. sol (L) =	Volumen de la solución desinfectante (agua – desinfectante) Requerida para la desinfección.
C.C. final =	Concentración final requerida en la solución desinfectante
C.C. inicial =	Concentración del desinfectante (ver en el envase)
10^4 =	Factor de corrección
Vol. del desinf. =	Volumen del desinfectante necesario a echar en el volumen de Solución para obtener la concentración final.

Una vez obtenida el volumen de solución desinfectante requerido realizar la conversión de litros a mililitros, luego medir con una probeta el volumen requerido y añadir al agua y mover para obtener una solución homogénea.

$$\text{Volumen del desinfectante (Litros)} \times 1000 \text{ ml} = \text{Vol. del desinfectante en ml 1Litro}$$





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

ANEXO N° 12:

TABLA DE DESINFECCION DE ALIMENTOS

TABLA DE DESINFECCIÓN DE ALIMENTOS					
LITROS DE AGUA	CONCENTRACIÓN 50 ppm	CONCENTRACIÓN 100 PPM	CONCENTRACIÓN 150 ppm	CONCENTRACIÓN 200 ppm	CONCENTRACIÓN 500 ppm
				Paredes Puertas Ventanas Techo	SS.HH. Pediluvios Tachos de RR.SS. Canaletas
Litros	Tiempo: 5 min.	Tiempo: 10 min.	Tiempo: 10 min.	Tiempo: 10 min.	Tiempo: 10 min.
1	1 ml.	3 ml.	4 ml.	5 ml.	13 ml.
5	6 ml.	13 ml.	19 ml.	25 ml.	63 ml.
10	13 ml.	25 ml.	38 ml.	50 ml.	125 ml.
30	38 ml.	75 ml.	113 ml.	150 ml.	375 ml.
40	50 ml.	100 ml.	150 ml.	200 ml.	500 ml.
50	63 ml.	125 ml.	188 ml.	250 ml.	625 ml.

LEYENDA: El hipoclorito de Sodio se encuentra a una concentración de 4.0 %.

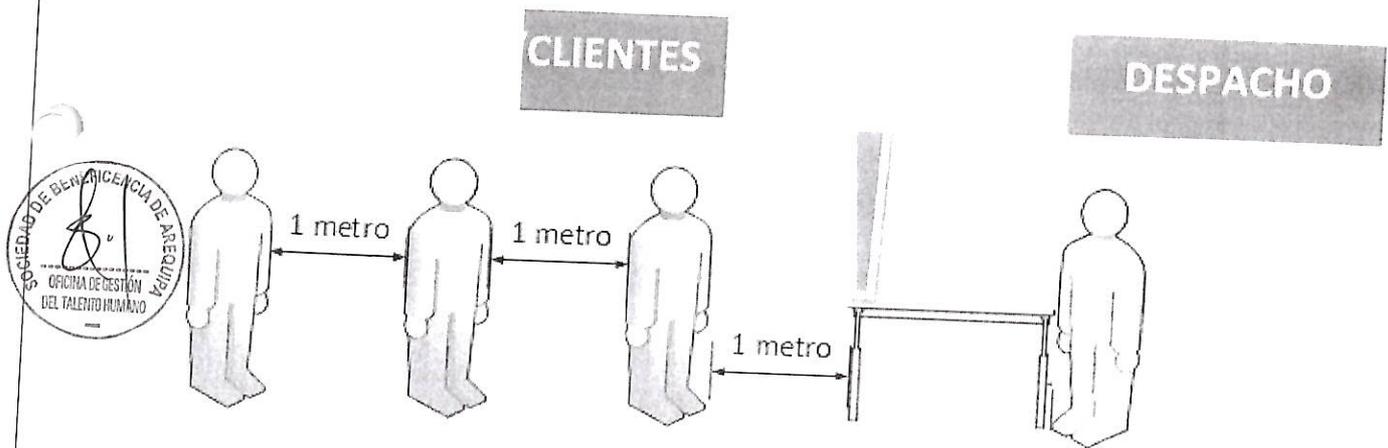




“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

ANEXO N° 13:

ESQUEMA PARA EL ATENCION EN VENTANILLA, RECAUDACION O MESA DE PARTES





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

ANEXO N° 14:

PROTOCOLO PARA LA ATENCION EN VENTANILLA, RECAUDACION O MESA DE PARTES

OBJETIVO:

Brindar pautas para prevenir el riesgo de contagio durante el pago con tarjeta o efectivo.

ALCANCE:

A todo el personal de Recaudación y Zonas Azules.

PAGO CON TARJETA:

Paso 1: Desinfectar el POS, la tarjeta y el lapicero. Dejar el POS desinfectado girarlo hacia el cliente y alejarse al menos un (01) metro.

Paso 3: Solicitar al cliente que digite su clave y sin tocar el POS

Paso 4: Coger el POS y proceder al cobro, consultar al cliente si desea la constancia de pago, de ser positiva la respuesta dejarlo sobre la mesa de cobros.

Paso 5: Retirarse y proceder con la desinfección de manos y elementos usados.

PAGO CON EFECTIVO:

Paso 1: Solicitar al cliente colocar el efectivo en el elemento o platillo.

Paso 2: Antes de recoger el dinero proceder a la desinfección del mismo con atomización de alcohol líquido, luego colocar el vuelto y proceder a la desinfección del mismo con atomización de alcohol líquido.

Paso 3: Retirarse y proceder con la desinfección de manos y elementos usados en la transacción.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
 “Año de la universalización de la salud”

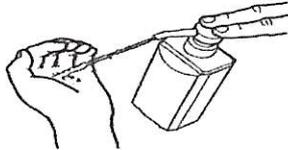
ANEXO N° 15:

COMO LIMPIAR CON GEL A BASE DE ALCOHOL



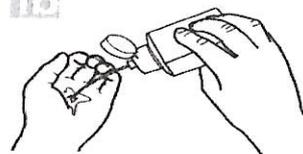
Duración de este procedimiento: 20-30 segundos

1a

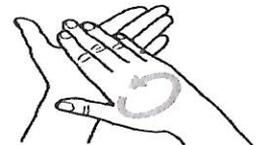


Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies.

1b

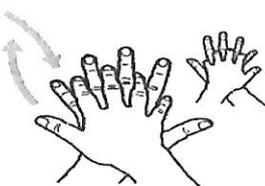


2



Frótese las palmas de las manos entre sí.

3



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.

4



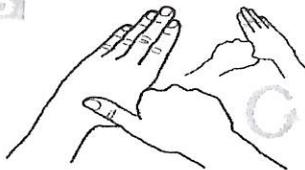
Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.

5



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.

6



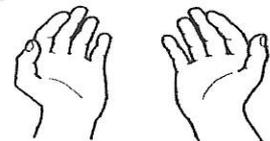
Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.

7



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.

8



Una vez secas, sus manos son seguras.

Tener las manos limpias reduce la propagación de enfermedades como COVID-19

OPS



Organización Panamericana de la Salud



Organización Mundial de la Salud

Conócelo. Prepárate. Actúa.
www.paho.org/coronavirus



“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

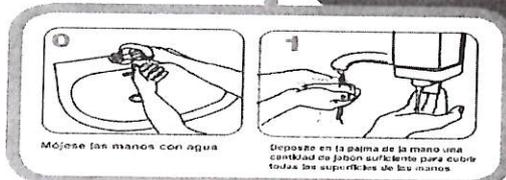
ANEXO N° 16:

COMPARACION DE CÓMO LAVARSE LAS MANOS Y COMO DESINFECTARSE LAS
MANOS CON GEL A BASE DE ALCOHOL



¿Cómo desinfectarse las manos?
CON UN GEL A BASE DE 60%-95% ALCOHOL

¿Cómo lavarse las manos?
CON AGUA Y JABÓN



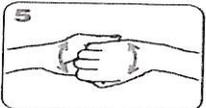
Frótese las palmas de las manos entre sí



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa



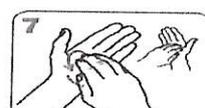
Frótese las palmas de las manos entre sí con los dedos entrelazados



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos

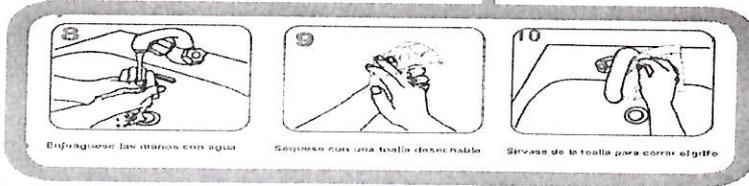


Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa



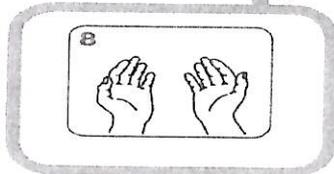
Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa

Tener las manos limpias reduce la propagación de enfermedades como COVID-19

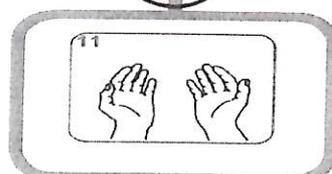


20-30 sec

40-60 sec



Una vez secas, sus manos son seguras



Sus manos son seguras



“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

ANEXO N° 17:

CUANDO LAVAR LAS MANOS



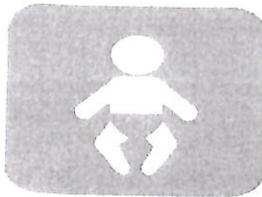
Antes de tocarte la cara



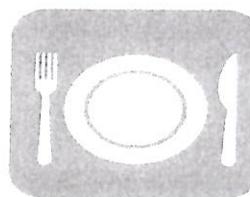
Después de toser o estornudar



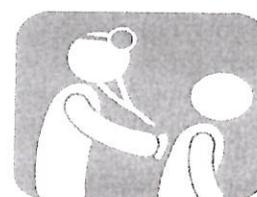
Después de ir al baño



Antes y después de cambiar pañales



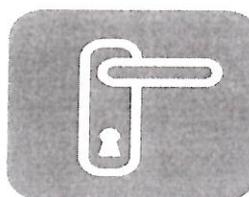
Antes de preparar y comer alimentos



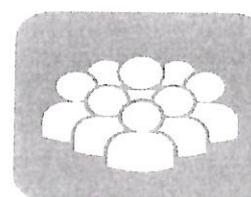
Antes y después de visitar o atender a alguien enfermo



Después de tirar la basura



de tocar las manijas de las puertas



Después de estar en lugares públicos concurridos

Tener las manos limpias reduce la propagación de enfermedades como COVID-19

OPS



Organización Panamericana de la Salud



Organización Mundial de la Salud
Américas

Conócelo. Prepárate. Actúa.
www.paho.org/coronavirus

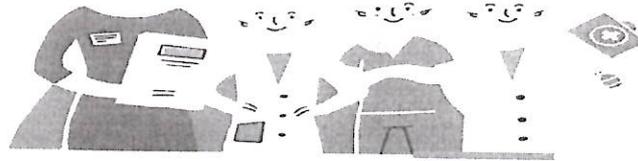


“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

ANEXO N° 18:

CUIDANDO LA SALUD MENTAL DEL PERSONAL

CUIDANDO LA SALUD MENTAL DEL PERSONAL SANITARIO DURANTE LA PANDEMIA COVID-19



REACCIONES EMOCIONALES ANTE SITUACIONES DE ESTRÉS INTENSO Y PROLONGADO

Sentirse bajo presión es una experiencia que usted y muchos de sus colegas probablemente están viviendo. El estrés y los sentimientos que lo acompañan no son reflejo, de ninguna manera, de que usted no puede hacer el trabajo o es débil.

Atender su salud mental y su bienestar psicossocial en estos momentos es tan importante como cuidar su salud física.

No está en una carrera de velocidad. Es una maratón de mucha resistencia que requiere autocuidado permanente y apoyo en algunas circunstancias.

RECOMENDACIONES DE AUTOCAUIDADO



1. CUIDAR LAS NECESIDADES BÁSICAS

- Aségurese de comer regularmente, sano y balanceado.
- Manténgase hidratado. Tome agua de manera permanente.
- Evite las bebidas azucaradas y la comida chatarra.
- Duerma al menos 8 horas para recuperarse de la jornada laboral.

No hacerlo pone en riesgo su salud mental y física e igualmente pone en riesgo su capacidad de atención a los pacientes.

2. DESCANSAR

- Siempre que sea posible realice actividades que lo reconforten, diviertas y relajantes, como jugar con sus hijos, leer, ver películas, juegos de mesa, conversar sobre temas cotidianos, distintos a la pandemia.
- En el trabajo haga pausas activas con la mayor frecuencia posible.
- Evite el uso de alcohol, tabaco y otras drogas.

Entienda que tomar un descanso adecuado derivará en una mejor atención a los pacientes.

3. MANTENER EL CONTACTO CON COMPAÑEROS Y COLEGAS

- Observe y escuche. Respete las diferencias entre compañeros. Algunos prefieren no hablar tanto, otros se sienten mejor y animados compartiendo sus experiencias.
- Mantenga conversaciones constructivas. Identifique errores y deficiencias sin juzgar a las personas. Todos nos complementamos: los elogios son motivadores poderosos y reductores del estrés.
- Conforme un grupo de autoayuda para que al menos una vez/semana conversen en un espacio seguro e imparcial de sus preocupaciones y angustias.
- Si observa que un colega está en riesgo de sufrir un problema mental por estrés crónico, inmediatamente ponga la alerta al líder del equipo.

La capacidad para resolver problemas es una habilidad profesional que genera una gran sensación de logro, incluso para pequeños incidentes.

4. MANTÉNGASE EN CONTACTO CON SUS SERES QUERIDOS

- Cada vez que pueda y se sienta abrumado, póngase en contacto con sus seres queridos a través del teléfono y otros medios virtuales.

Su familia y seres queridos son su sostén fuera del sistema de salud.

5. AUTOOBSERVACIÓN DE EMOCIONES Y SENSACIONES

6. LIMITAR LA EXPOSICIÓN A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- Utilice mecanismos de protección psicológica colocando límites a las consultas por WhatsApp App y otros medios de información sobre consultas privadas o del trabajo que lo saquen de su descanso.

Las imágenes visuales y mensajes preocupantes aumentan el estrés y pueden reducir su efectividad y bienestar en general.

7. CONFORME GRUPOS DE AYUDA MUTUA Y/O AUTOAYUDA

- Un grupo de autoayuda se conforma de manera voluntaria entre colegas con el propósito de ventilar las emociones como confusión, inquietud, descontrol, miedo, culpa, tristeza, insensibilidad e irritabilidad, que nos están generando agobio. Las actividades del grupo se llevan a cabo en un ambiente de confianza y confidencialidad entre personas que están compartiendo circunstancias similares.

Para conformar un grupo de autoayuda, tenga en cuenta:

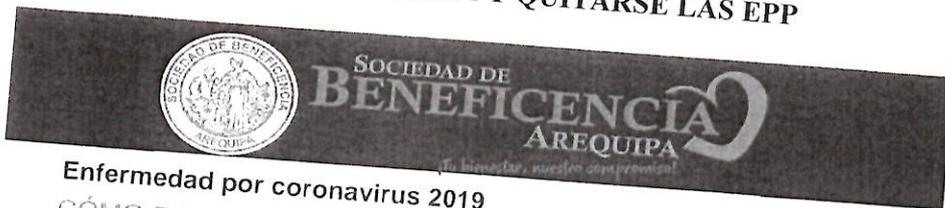
Es voluntario - se establece un horario de encuentro regular - horarios claros de inicio y cierre - el liderazgo se rota por sesiones - es confidencial - se lleva a cabo en un espacio privado.
Si el grupo observa que algún miembro está en riesgo de sufrir un problema en su salud mental, debe actuar en consecuencia.



“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

ANEXO N° 19:

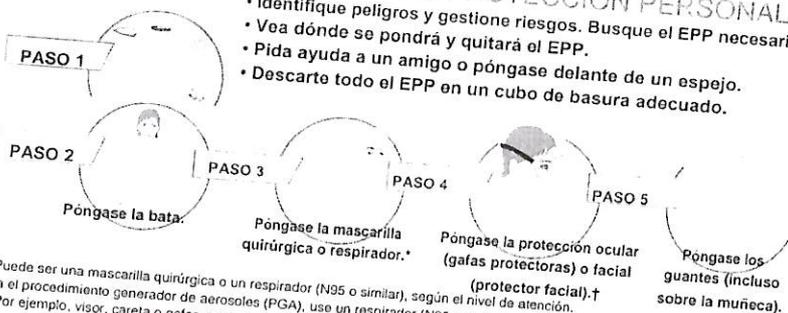
COMO PONERSE Y QUITARSE LAS EPP



Enfermedad por coronavirus 2019

CÓMO PONERSE EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

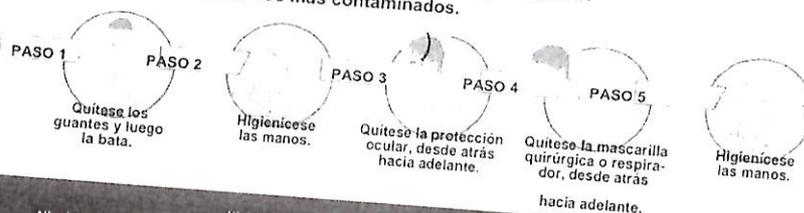
- Identifique peligros y gestione riesgos. Busque el EPP necesario.
- Vea dónde se pondrá y quitará el EPP.
- Pida ayuda a un amigo o póngase delante de un espejo.
- Descarte todo el EPP en un cubo de basura adecuado.



*Puede ser una mascarilla quirúrgica o un respirador (N95 o similar), según el nivel de atención.
 En el procedimiento generador de aerosoles (PGA), use un respirador (N95 o similar).
 †Por ejemplo, visor, careta o gafas protectoras (considere la posibilidad de usar gafas antiempañante o un líquido antiempañante).

CÓMO QUITARSE EL EPP

- Evite la contaminación para usted mismo, los demás y el entorno.
- Quite primero los elementos más contaminados.



Nivel de atención	Higiene de las manos	Bata	Mascarilla quirúrgica	Respirador (N95 o similar)	Gafas protectoras (protección ocular) o protección de cara (protección facial)	Guantes
Triaje						
Recogida de muestras para diagnóstico de laboratorio						
Caso sospechoso o confirmado de COVID-19 que requiera ser admitido en el establecimiento de salud, pero no requiera ningún procedimiento generador de aerosoles						
Caso sospechoso o confirmado de COVID-19 que requiera ser admitido en el establecimiento de salud y que requiera algún procedimiento generador de aerosoles†						

†Los procedimientos que generan aerosoles comprenden la ventilación con presión positiva (sistema de bipresión positiva o sistema de presión positiva continua), intubación endotraqueal, aspiración de las vías respiratorias, ventilación oscilatoria de alta frecuencia, traqueotomía, fisioterapia torácica, tratamiento con nebulizador, inducción del esputo, broncoscopia y necropsias.



Organización Panamericana de la Salud

Organización Mundial de la Salud

ConceloBEAWARE Prepárate.PREPARE Actúa.ACT.

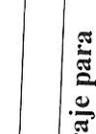
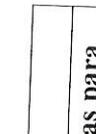
www.paho.org/coronavirus



"Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
 "Año de la universalización de la salud"

ANEXO N° 20:

EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA PUESTOS DE TRABAJO CON RIESGO DE EXPOSICION A COVID 19, SEGUN NIVEL DE RIESGO

EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL							
Nivel del riesgo del puesto de trabajo	Mascarilla Quirúrgica	Respirador N 95 Quirúrgico	Careta Facial	Gafas de protección	Guantes para protección biológica	Traje para protección biológica	Botas para protección biológica
Riesgo Muy Alto de exposición							
Riesgo Alto de exposición		X	X	X	X	X	X
Riesgo Mediano de exposición	X			X	X	X	
Riesgo bajo de exposición (de precaución)	X						

Esta relación de equipos de protección personal, es lo mínimo obligatorio para el puesto de trabajo; además el servicio de seguridad y salud en el trabajo deberá realizar una evaluación de riesgos para determinar si se requieren otros equipos de protección personal adicionales. Asimismo, las mascarillas, los respiradores N95 quirúrgicos, los guantes y trajes para protección biológica, deberán cumplir normativa asociada a protección biológica y la certificación correspondiente.



“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

ANEXO N° 21:

DECLARACIÓN JURADA DE ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD VOLUNTARIA

Apellidos y Nombres: _____
 Área de trabajo: _____
 DNI: _____
 Dirección: _____
 Distrito: _____
 N° de celular: _____

Conforme lo normado por el **Decreto Supremo N° 083-2020-PCM**, me encuentro comprendido dentro del grupo de riesgo para el COVID 19, ello con la siguiente condición:

N°	AFECCION	SI	NO	OTROS
1	Hipertensión Arterial			
2	Diabetes Mellitus			
3	Enfermedades cardiovasculares			
4	Enfermedad pulmonar crónica			
5	Enfermedad renal crónica tratada			
6	Enfermedad inmunológicas			
7	Cáncer			
8	Grupo de riesgo (65 años)			
9	Otros (especificar)			



Es por tal motivo, y al amparo del artículo 8; numeral 8.3, del mencionado Decreto Supremo y en plena manifestación de mi voluntad, **EXPRESO MI DESEO DE CONCURRIR A LABORAR** en la Entidad **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA**; a tal efecto y mediante la presente **DECLARO BAJO JURAMENTO LA ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD VOLUNTARIA** que pudiera generarse como consecuencia del Coronavirus denominado COVID 19; deslindando de toda responsabilidad a la Sociedad de Beneficencia de Arequipa; sin perjuicio de ello, también declaro bajo juramento que estoy tomando las previsiones del caso a efecto de evitar concurrir en espacios donde hay aglomeraciones, no estoy teniendo contacto con personal infectado y estoy haciendo el lavado de manos en forma constante.

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte.
 De igual forma, manifiesto que a la firma de la se firma, en ejercicio de mi libre voluntad; declarando tener conocimiento que la información descrita obedece a la verdad, ello con el conocimiento que de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros y la mía propia; asumiendo íntegramente las consecuencias, disciplinarias, administrativas y penales que se pudiera generar; exonerando a la Sociedad de Beneficencia de Arequipa de cualquier tipo de responsabilidad que por mi declaración pueda sobrevenir a la firma del presente documento.

Arequipa, ____ de _____ del _____

.....
 Firma y Huella
 APELLIDOS Y NOMBRES



“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

ANEXO N° 22:

PROTOCOLO DE ACTUACIONES Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO QUE GARANTICEN LA ADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA POR EL CORONAVIRUS DENOMINADO COVID-19

I.- BASE LEGAL

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA que declara la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 010-2020-TR, Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el sector privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 051-2020-PCM que prorroga el estado de emergencia nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.
- Decreto Supremo N° 064-2020-PCM que prorroga el estado de emergencia nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, mismo que fue ampliado temporalmente mediante el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM
- Decreto Supremo N° 075-2020-PCM que prorroga el estado de emergencia nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, mismo que fue ampliado temporalmente mediante el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM y Decreto Supremo N° 064-2020-PCM.
- Decreto Supremo N° 083-2020-PCM que prorroga el estado de emergencia nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, mismo que fue ampliado temporalmente mediante el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, Decreto Supremo N° 064-2020-PCM y Decreto Supremo N° 075-2020-PCM.
- Decreto Supremo N° 057-2020-PCM que modifica el artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM. Decreto de Urgencia N° 026-2020 que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- Decreto de Urgencia N° 029-2020 que dicta medidas complementarias destinadas al financiamiento de la micro y pequeña empresa y otras medidas para la reducción del impacto del COVID-19 en la economía peruana.
- Resolución Ministerial N° 072-2020-TR, “Guía para la aplicación del trabajo remoto”.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, “Guía para la prevención del coronavirus en el ámbito laboral.
- Resolución Ministerial N° 139-2020-MINSA, Documento Técnico: Prevención y atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú.

II.- ANTECEDENTES

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, se declaró la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas de prevención y control frente al brote del Coronavirus



“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

(COVID-19), al haber sido éste calificado como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud con fecha 11 de marzo del año en curso. Cabe indicar que, en el referido cuerpo legal, se dispuso que todos los centros laborales públicos y privados adopten medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19 (artículo 2, inciso 2.1.5).

Posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, el mismo que fue prorrogado mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PC, N° 064-2020-PCM y N° 075-2020-PCM.

Es en este marco, que la sociedad de Beneficencia de Arequipa, al amparo de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1411, emite el presente protocolo a fin de garantizar la prestación del servicio que brinda en las mejores condiciones de seguridad para la ciudadanía, los trabajadores y personal directivo, durante el estado de emergencia sanitaria por el COVID-19.

Cabe indicar que las disposiciones contenidas en el presente protocolo se sujetan a los lineamientos y decisiones que las autoridades competentes del gobierno central emitan en el marco de la emergencia sanitaria a que hace mención el párrafo anterior, quedando supeditado a las disposiciones normativas que se puedan emitir con posterioridad a su aprobación.

III.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

TÍTULO I: Disposiciones generales

- 1.- La Sociedad de Beneficencia de Arequipa, adopta las medidas pertinentes a fin de garantizar la atención al público en su Sede Central durante el horario de atención al público. Para tales efectos y de ser el caso, se establece turnos y horarios de trabajo de sus trabajadores; así como se dispone de la modificación de horarios de trabajo.
- 2.- Las diferentes oficinas, a través de sus respectivas Gerencias, deberán reducir el aforo de cada área de atención a fin de garantizar el distanciamiento social mínimo de un (01) metro entre cada trabajador y usuario, procurando reducirlo por debajo o igual al 50% de su capacidad. De ser necesario, se dispondrá el reordenamiento del mobiliario a fin de cumplir con el distanciamiento social mínimo antes indicado.
- 3.- Se procurará que el piso de las áreas destinadas a la recepción y atención de usuarios sea señalizado con cintas adhesivas (de preferencia color amarillo) y/o círculos de color blanco y/o amarillo, a fin de distanciar como mínimo **un (01) metro** entre cada usuario y el trabajador de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa.
- 4.- Las disposiciones emitidas en el presente son de obligatorio cumplimiento para todos los usuarios, público en general, visitantes, proveedores y trabajadores de la entidad; entendiéndose como tal en este último caso a los funcionarios de la misma. De igual forma está comprendido, el Personal de la Alta Dirección.

TÍTULO II: De las medidas de cumplimiento obligatorio por parte de los usuarios

La Sociedad de Beneficencia de Arequipa solicitan a los usuarios y público en general el cumplimiento de las siguientes medidas de prevención:



“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

- 1.- El personal de vigilancia y/o seguridad es el encargado del control y orientación del público usuario, así como orientar a los trabajadores de la Entidad; debiendo registrar a las personas usuarias que ingresen a la entidad y cualquier tipo de incidencia que ocurra dentro de su servicio.
- 2.- El ingreso a la Sociedad de Beneficencia de Arequipa es obligatoriamente con mascarilla y/o barbijo.
- 3.- Antes de ingresar a la Entidad, el usuario procederá a lavarse las manos en los lavatorios ubicados en la puerta de ingreso; paso seguido procede a desinfectar su calzado en el contenedor ubicado al ingreso.
- 4.- El personal de seguridad y/o vigilancia, será el encargado del testeo de temperatura a los usuarios y público en general, antes de su ingreso a la Entidad. Solo se autorizará el ingreso de personas que presenten una temperatura igual o menor a 37.5°, caso contrario, se le comunica al usuario para que pueda retirarse y dirigirse al centro de salud más cercano. El personal encargado del testeo usará los implementos necesarios para su protección (mascarilla, guantes y lentes), conservando el distanciamiento mínimo de 1 metro con otras personas.
- 5.- En caso el usuario se encuentre apto para su atención, el personal encargado a que hace mención el numeral 2) le solicita tener a la mano su documento de identidad, sin este documento, no se puede efectuar la atención del usuario, todo ello a fin de evitar demoras y aglomeraciones de público en general.
- 6.- Verificado ello, el personal descrito en el punto 2, procederá a solicitar información sobre el trámite a realizar. Precisando que, en caso de presentación de documentos, pago de derechos en inmuebles o cementerio y recojo de cheques, se permitirá dicho ingreso conforme lo detallado en el punto 8 para adelante.
- 7.- En caso, el trámite sea sobre el estado de un documento, se indicará al usuario que pregunte el estado del mismo en trámite documentario; siendo que en caso no se dé información del trámite, deberá regresar a vigilancia y solicitar se le comunique con el Área correspondiente a efecto que sea atendida su consulta, utilizando para tal efecto el teléfono en modo altavoz, para evitar contacto con el auricular; es responsabilidad del área la autorización de ingreso de personal, ello en forma excepcional. En general se deberá evitar que el público usuario ingrese a las oficinas y de hacerlo se tomaran las previsiones del caso.
- 8.- Solo se permitirá el acceso de un usuario por trámite, salvo que éste requiera asistencia. En caso tengan que intervenir más de una persona, la misma ingresará al salir la primera. Por motivos de seguridad, no se permitirá el ingreso de menores de edad.
- 9.- Los usuarios deberán mantener una distancia mínima de un metro entre sí, así como de los trabajadores de la Entidad que los atienda. Los muebles habilitados para atención de los usuarios deberán ser previamente colocados a dicha distancia. En todo momento se debe observar el estricto cumplimiento del presente protocolo; caso contrario el personal de vigilancia y/o seguridad está facultado y autorizado para solicitar al usuario abandone las instalaciones de la Entidad; comunicándole que en caso se resista al mismo, se procederá a dar parte a la autoridad policial más cercana a efecto que actúe conforme sus facultades por la exposición al peligro generado, ello respecto de los otros usuarios y los trabajadores de la Entidad. La Sociedad de



“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

Beneficencia de Arequipa, se reserva el derecho de poder atender la solicitud de aquellos usuarios que infrinjan las normas contenidas en el presente protocolo.

- 10.- El saludo con el personal de la Entidad deberá efectuarse sin mediar contacto físico.
- 11.- El personal de limpieza deberá efectuar, constantemente, la desinfección del área de atención al público como de los baños.
- 12.- El personal de seguridad y/o vigilancia y en general los trabajadores de la Entidad velarán por el cumplimiento de las medidas de seguridad y salubridad indicadas en el presente título por parte de los usuarios.
- 13.- Se colocarán carteles en el ingreso de la Entidad y en cada espacio en el que se atiendan a usuarios en los que se indiquen las presentes medidas de cumplimiento obligatorio para el público en general, así como las siguientes recomendaciones de las autoridades sanitarias:

“En caso de tos o estornudo, agradeceremos cubrirse la boca con el brazo o, antebrazo, preferentemente sobre la ropa y retirarse hasta superado el incidente”.

“Evitar el contacto de la mano con el rostro, ojos, nariz o boca”.

- 14.- Las medidas de prevención indicadas en el presente título serán difundidas en la página web y/o medios alternos que posea la Entidad.

TÍTULO III: De las medidas de cumplimiento obligatorio por parte de los trabajadores

- 1.- El Personal de vigilancia y/o seguridad verificará que los trabajadores ingresen con mascarillas y/o barbijos, procediendo al testeado de la temperatura conforme a lo indicado en el numeral 2) del Título II. En caso no se permita el ingreso a algún trabajador por registrar temperatura mayor a la permitida, el personal de seguridad comunicará de inmediato dicho hecho a la Gerencia de Administración y Finanzas y/o a la Oficina de Gestión del Talento Humano; a fin de que se realice las coordinaciones con la Autoridad Sanitaria correspondiente.
- 2.- En el caso del personal de género femenino, se recomienda el ingreso al Centro de trabajo, con el cabello recogido y de preferencia sin accesorios (tales como relojes, aretes, collares, pulseras, anillos, etc.)
- 3.- Una vez ingresado el trabajador a la Sociedad de Beneficencia de Arequipa, procederá a lavarse las manos en los lavatorios ubicados en el ingreso. El lavado de manos es constante por parte de cada trabajador y por espacio de al menos 20 segundos, después de atender a un usuario y antes y después de usar los servicios higiénicos.
- 4.- Seguido de ello, el trabajador desinfecta su calzado en el contenedor ubicado en la puerta de ingreso.
- 5.- En caso el trabajador utilice guantes por la naturaleza de su función, dicho uso, no reemplaza la obligación del lavado de manos.



“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

- 6.- La marcación del ingreso, refrigerio y salida del centro laboral se realiza previa desinfección de las manos con alcohol. Luego de la marcación, se realiza la misma desinfección.
- 7.- Los trabajadores deberán mantener el uso de mascarillas y/o barbijos, así como la distancia mínima de un metro entre sí durante toda la jornada de trabajo; no existiendo excepción alguna que autorice al trabajador a no llevar puesta la mascarilla.
- 8.- En caso de tos o estornudo, deberán cubrirse la boca con el codo flexionado o con un papel, en cuyo último caso se deberá desechar el papel de inmediato y lavarse las manos con jabón o gel a base de alcohol. Se evitará asimismo tocarse los ojos, la nariz, boca y rostro.
- 9.- El saludo deberá efectuarse sin mediar contacto físico.
- 10.- El desecho de residuos de comida o envolturas o botellas de alimentos deberá ser realizado en los contenedores de uso general que se encuentran en los distintos ambientes de la Entidad.
- 11.- El escritorio o módulo asignado a cada trabajador deberá ser limpiado por éste con alcohol mínimo 3 veces al día y deberá éste limitarse a contar con los útiles de oficina, cómputo o material de trabajo esencial, según sus funciones.
- 12.- Se organizarán turnos para el refrigerio del personal, a fin de reducir al 50% el aforo del comedor, manteniéndose en todo momento el distanciamiento mínimo de un (01) metro.
- 13.- El cumplimiento de lo dispuesto en el presente título, está a cargo de cada Gerencia de la Entidad; misma que deberá verificar lo señalado en cada una de sus oficinas; debiendo disponer acciones correctivas en caso detecte infracción al presente protocolo; ello sin perjuicio de dar cuenta a la oficina de Gestión del talento humano, a efecto que actúe conforme sus facultades. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente título, por parte de los trabajadores se constituye como una falta grave
- 14.- De presentar el trabajador algún síntoma de resfrío o fiebre, tos o dificultad para respirar, no asistirá al centro laboral y deberá comunicarse inmediatamente a la Línea Gratuita 113 (MINSA), al teléfono 411 8000-anexo 10 (ESSALUD) y a la Oficina de Gestión del Talento Humano.

Si los síntomas se presentan en el centro laboral deberá comunicarlo de inmediato a la Gerencia de administración y finanzas y/o la Oficina de Gestión del talento Humano, a fin de que se realice las coordinaciones con la Autoridad Sanitaria correspondiente.

En forma inmediata, el trabajador deberá dirigirse a la zona de aislamiento de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa designada para tales efectos, la misma que deberá ubicarse en un lugar que facilite su extracción.
- 15.- Sólo se autorizará la salida de los trabajadores fuera de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa en horario de refrigerio o en caso de realizarse alguna comisión de servicios debidamente autorizada. Al momento del reingreso a la entidad, se deberá verificarse nuevamente el cumplimiento de las medidas de seguridad indicadas en los numerales 1 al 5 del presente título.



“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

- 16.- Los trabajadores deberán mantenerse informados respecto a la información difundida por la Sociedad de Beneficencia de Arequipa a sus correos electrónicos y/o whatsapps y/o cualquier otro medio de difusión (Facebook y/o página institucional), relacionadas con las medidas de prevención en seguridad y salud del trabajo frente al COVID-19. Asimismo, son informados por la misma vía respecto a las medidas de prevención contenidas en el presente título con anterioridad a su reincorporación a la Entidad, para su debido cumplimiento.

TÍTULO IV: Del trabajo remoto

- 1.- La Sociedad de Beneficencia de Arequipa evaluará la implementación del trabajo remoto, a fin de ser posible reducir el 50% del aforo de los trabajadores en cada oficina o área, priorizando los grupos de riesgo (personas de 60 años de edad o mayores, y/o que padezcan algunos de los siguientes factores de riesgo: hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer u otros estados de inmunosupresión).
- 2.- Para tales efectos, y de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Decreto de Urgencia N° 029-2020, la Sociedad de Beneficencia de Arequipa puede modificar y establecer de manera escalonada los turnos y horarios de trabajo, modificando asimismo el lugar de la prestación de las labores de sus trabajadores para implementar el trabajo remoto, según lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 026-2020.
- 3.- Los jefes inmediatos podrán presentar a la Gerencia General y/o Gerencia de administración y Finanzas, las propuestas respecto a la modalidad de trabajo (presencial o remoto) de los trabajadores que se desempeñan en sus oficinas o áreas, para su respectivo consolidado y toma de decisiones.
- 4.- La comunicación a los trabajadores para trabajo remoto se efectuará vía telefónica y al correo electrónico, WhatsApp o cualquier otro medio de comunicación digital, de manera que se deje constancia de la comunicación individual, la cual debe precisar la duración de la aplicación del trabajo remoto, la jornada ordinaria de trabajo, los medios o mecanismos para su desarrollo, la parte responsable de proveerlos, las condiciones de seguridad y salud en el trabajo aplicables, sin perjuicio, de ser el caso, de efectuar las correspondientes adendas a los contratos de trabajo.
- 5.- El personal en trabajo remoto debe estar disponible durante la jornada de trabajo para las coordinaciones de carácter laboral que resulten necesarias, salvo que cuente con descanso médico, en cuyo caso deberá informar dicha circunstancia a la Gerencia de Administración y Finanzas y/o Oficina de Gestión del Talento Humano, sustentando dicha circunstancia con el respectivo certificado médico. Concluido el descanso, se reanudan las coordinaciones propias al trabajo remoto.
- 6.- El trabajo remoto no resulta aplicable a los trabajadores con diagnóstico confirmado de COVID-19.

TÍTULO V: De las medidas de comunicación e información

- 1.- La Sociedad de Beneficencia de Arequipa se encargará de difundir información oficial emitida por el Ministerio de Salud a todos los trabajadores, relacionada a las medidas de prevención para evitar la propagación de la enfermedad del COVID-19. Dicha difusión se podrá realizar vía correo



“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

electrónico, whatsapps, o cualquier otro mecanismo de comunicación electrónica, como también a través de carteles colocados en las áreas comunes, servicios higiénicos, salas de reunión, entre otros.

- 2.- Asimismo, se podrá realizar capacitación vía telefónica, video llamada o videoconferencia al personal de limpieza, vigilancia y trabajadores respecto a las medidas de prevención frente al COVID-19.

TÍTULO VI: Del uso de medios tecnológicos

- 1.- En el marco de la emergencia sanitaria, se recomienda el uso de medios tecnológicos para el ejercicio de las funciones que brinde la Sociedad de Beneficencia de Arequipa, a fin de evitar la exposición de los trabajadores a entornos que puedan carecer de las prescripciones sanitarias dispuestas por las autoridades competentes.
- 2.- A tal efecto, las distintas Gerencias, deberán remitir los requisitos y procedimientos de los diversos trámites que se realicen en cada unidad, debidamente visados, a la Oficina de Tecnologías de la Información, ello a efecto que sean publicados en la página web de la institución; ello sin perjuicio de colocar los mismos en un lugar visible y espacioso, ello a fin de evitar aglomeraciones de personas en el interior de la Entidad.

TÍTULO VII: Disposiciones Finales

- 1.- De conformidad con la normativa señalada en la base legal, la Sociedad de Beneficencia de Arequipa, está facultada para emplear otras acciones adicionales, tendientes a lograr una mayor efectivización del presente protocolo; siendo cualquier acción adicional de estricto cumplimiento conforme lo establecido en el presente protocolo.

IV.- VIGENCIA

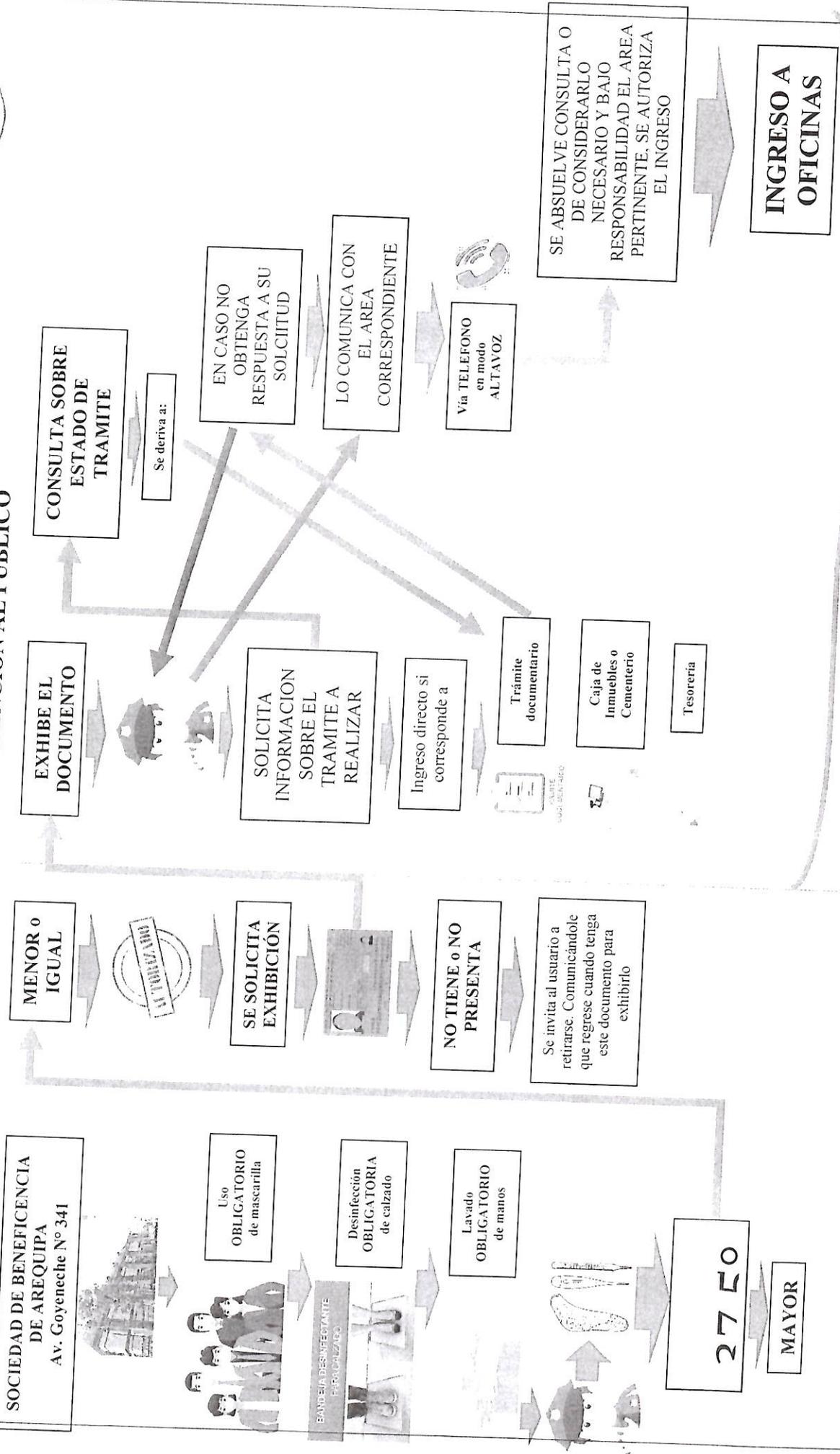
Los lineamientos contenidos en el presente protocolo son de cumplimiento obligatorio durante la vigencia del estado de emergencia sanitario declarado a nivel nacional.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

FLUJOGRAMA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

ANEXO N° 23:

PROTOCOLOS DE ATENCION DEL CAR MIXTO EL BUEN JESÚS

Las personas de 60 años a más, tienen el índice más alto de muertes, sobre todos quienes tienen padecimientos médicos subyacentes son particularmente vulnerables a infecciones graves o fatales, derivadas del COVID19, pues parte de ese riesgo se debe a un debilitamiento del sistema inmune debido a la edad. En ese sentido y a fin de salvaguardar la salud de los residentes del CAR, se encontrará prohibo la entrada de visitantes a excepción de una atención médica especializada. En la medida que sea posible el CAR debe permanecer en cuarentena total. Asimismo, se deberá toma en consideración las siguientes recomendaciones:

- Identificación y gestión rápida de residentes enfermos
- Reglas de prevención para el personal externo y cualquier persona no residente, suministros y recursos necesarios para higiene de manos, respiratoria y etiqueta de la tos, alcohol gel y otros
- Arreglos para que el personal pueda encuartelarse por 15 días
- Detección de síntomas en el personal de la Institución que esté en contacto directo e indirecto con las personas residentes, incluyendo control periódico de la fiebre y síntomas de cuadros respiratorios-
- Las personas Adultas Mayores con sospecha de coronavirus, deben permanecer en ambientes especiales y recibir atención sanitaria y ser cuidadas con personal exclusivas para ellas.
- Lavar las manos de los PAM frecuentemente con abundante agua y jabón
- Referente al aislamiento social, se podrá programar reuniones virtuales con amigos y familiares de los adultos mayores, esas actividades no deben cancelarse, sino se debe optar por Zoom, Skype o WhatsApp. Con la finalidad de que el A.M. no entre depresión, previas coordinaciones con familiares, o simplemente mantener una comunicación telefónica cada semana.

PROTOCOLO AL PERSONAL CAR EL BUEN JESUS

- Apoyo con la movilidad institucional tanto a la hora de ingreso como a la salida del turno de cada trabajador, señalando puntos de concentración para recoger al personal y así evitar utilice medios de transporte donde pueda darse posible contagio.
- Entregar al personal implementos de bioseguridad como mandiles, mascarillas gorros, guantes, entre otros.
- En caso que se presente una IRA o un caso sospechoso de COVID 19 dar las facilidades para que vaya al establecimiento de salud para su atención médica y el descanso correspondiente si el caso lo amerita.
- Hacer seguimiento de la evolución de su salud y si viene cumpliendo las indicaciones médicas.

PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES.

- Limpiar y desinfectar con una solución de agua y lejía y/o alcohol dos veces por día u otros desinfectantes eficientes disponibles todas las perillas de las puertas, manillas de lavatorio, instrumentos y equipos de trabajo o cualquier superficie con la que se tenga contacto permanente.
- Mantener los lugares del centro de trabajo ventilados, sin crear corrientes bruscas de aire.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

- El servicio de vigilancia es el primer punto de desinfección, donde se coloca un lavador con agua, lejía, se sumergen los zapatos y luego se hecho alcohol a las manos, previamente se desecha la mascarilla, guantes que el trabajador trae consigo.
- Posteriormente, se dirige a su vestidor donde procede a cambiarse toda la ropa, colocándose además ropa de protección que consiste en un mandilón, mascarillas y gorro y luego se dirige al 2do. Punto de desinfección donde se lava las manos y se aplica alcohol en gel.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

ANEXO 24:

**PROTOCOLO DE ATENCION DE LOS TRABAJADORES DEL HOGAR LAS
MERCEDES “EX CHILPINILLA”**

1. FINALIDAD:

Contribuir a la reducción del impacto sanitario de la pandemia por COVID-19 en la población albergada en el CAR Hogar las Mercedes Ex -Chilpinilla, protección de los trabajadores y familiares de los pacientes que sufren de Enfermedades psiquiátrica crónicas, y que actualmente se encuentran albergados en el CAR. Hogar las Mercedes, Brindando acciones preventivas, de tratamiento y rehabilitación de los albergados siguiendo los lineamientos del Ministerio de Salud, referidos a la Salud Mental.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General: Establecer los criterios técnicos y procedimientos para el cuidado y autocuidado de los pacientes internados en el CAR Hogar las Mercedes Ex Chilpinilla, en el contexto de COVID-19.

2.2. Objetivos Específicos:

- Establecer los procedimientos para el cuidado de la salud mental de pacientes internados y evitar el contagio de los mismos con COVID-19.
- Brindar los cuidados y la atención Especializada a los pacientes con diagnóstico de COVID-19, que se encuentren en primera fase de la enfermedad y que requieran de aislamiento sanitario.
- Establecer los procedimientos para el cuidado de la salud mental en los pacientes que constituyen las poblaciones vulnerables.
- Establecer los procedimientos para la protección del personal que labora en el CAR, Hogar las Mercedes Ex Chilpinilla, especialmente a las Personas Adultas Mayores de 65 años y con comorbilidad.
- Establecer los procedimientos de visitas en general (familiares, autoridades administrativas y otros ingresos al CAR. Hogar las Mercedes.

3. AMBITO DE APLICACIÓN:

EL presente Protocolo es de aplicación obligatoria para todos los integrantes del CAR Hogar las Mercedes Ex - Chilpinilla, de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa, pacientes, trabajadores, funcionarios y familiares.

4. DEFINICIONES OPERATIVAS:

- **Aislamiento domiciliario:** procedimiento por el cual una persona con síntomas (caso) restringe el desplazamiento por fuera del CAR Hogar las Mercedes o de su vivienda por 14 días a partir de la fecha de inicio de síntomas.
- **Personal de la salud:** son todos los profesionales de la salud, personal técnico y auxiliar asistencial de la salud que participan en el proceso del cuidado de la salud de las personas. Incluye al personal asistencial y administrativo de los servicios de atención primaria, hospitalización, equipos itinerantes, asimismo, incluye al personal en todos los niveles de gestión de la salud.
- **Autocuidado:** se refiere a la capacidad, prácticas y decisiones del personal, pacientes, familias y comunidad, para promover su propia salud, prevenir y afrontar enfermedades, discapacidades y problemas psicosociales, con o sin el apoyo de personal de salud.
- **Caso sospechoso:** es la persona con infección respiratoria aguda sin otra etiología que explique la presentación clínica, con historial de haber tenido contacto con persona





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

confirmada o probable de infección por COVID-19, durante los 14 días previos al inicio de los síntomas.

- **Caso confirmado:** Es la persona con confirmación de laboratorio de infección por COVID-19, independientemente de los signos y síntomas clínicos. Puede ser:
 - **Leve:** toda persona con infección respiratoria aguda que tiene al menos dos signos y síntomas respiratorios.
 - **Moderado:** toda persona con infección respiratoria aguda que cumple con al menos un criterio de hospitalización.
 - **Severo:** toda persona con infección respiratoria aguda que presenta signos de sepsis y/o falla respiratoria. Todo caso severo es hospitalizado en un área de atención crítica.
- **Centro de aislamiento temporal:** lugar distinto a su lugar habitual de residencia (dormida) donde una persona restringe el desplazamiento por un periodo de 14 días a partir de la fecha de inicio de síntomas.
- **Salud mental:** es el proceso dinámico de bienestar, producto de la interrelación entre el entorno y el despliegue de las diversas capacidades humanas, tanto de los individuos como de los grupos y colectivos que forman la sociedad. Incluye la presencia de conflictos en la vida de las personas, así como la posibilidad de afrontarlos de manera constructiva. Implica el proceso de búsqueda de sentido y armonía, que se encuentra íntimamente ligado a la capacidad de autocuidado, empatía y confianza que se pone en juego en la relación con las demás personas, así como con el reconocimiento de la condición, propia y ajena, de ser sujeto de derechos.

5. REQUERIMIENTOS BÁSICOS PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN INTERNADA DE LA POBLACIÓN AFECTADA, DEL PERSONAL, FAMILIAS Y COMUNIDAD EN EL CONTEXTO DEL COVID-19.

- **Materiales e instrumentos:**
 - Equipos de Protección Personal (EPP). Instrumentos de tamizaje de problemas de salud mental en el primer nivel de atención.
- **Insumos:**
 - Psicofármacos estratégicos
- **Recursos Humanos:**
 - Personal Asistencial del CAR. Hogar las Mercedes
 - Personal Administrativo. CAR. Hogar las Mercedes
- **Para Telemedicina:**
Computadoras, servicio de Internet, teléfono fijo o celular disponible.

6. PROCEDIMIENTOS DEL AUTOCUIDADO:

- **La identificación de las necesidades de autocuidado:** El personal de salud observa las condiciones en las que se desenvuelve la población interna, el personal que labora, así como sus estrategias de afrontamiento ante la amenaza de la pandemia por COVID-19 y los comportamientos que pueden afectar su salud.
- **Implementación del plan de autocuidado:** Sensibiliza mediante estrategias comunicacionales sobre la importancia del autocuidado para la conservación de su propia salud, de la población interna, de sus seres queridos y comunidad en general.
- **Seguimiento al plan de autocuidado:** El personal de la salud evalúa constantemente los procesos, avances y resultados del plan a fin de tomar las medidas necesarias y ajustes pertinentes.



“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

7. PROCEDIMIENTO DEL CUIDADO DE LA SALUD MENTAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN EL CONTEXTO DE COVID-19

Las personas con trastornos mentales graves y/o discapacidad psicosocial e intelectual experimentan estigmas particulares frente a las demás personas con otros tipos de discapacidad, dado que la sociedad produce y reproduce aún la noción de que estas personas necesitan estar excluidas de la sociedad y requieren de tratamientos que priorizan

- Asegurar que las personas con discapacidad tengan igual acceso a pruebas, atención médica e información pública relacionada con COVID-19.
- Las personas con discapacidad psicosocial no deben ser derivadas de los hospitales generales a unidades de instituciones especializadas para recibir tratamiento para COVID-19.
- Las medidas coercitivas psiquiátricas no deben usarse como parte de la respuesta a COVID-19. Los estándares y mecanismos de derechos humanos que ofrecen protección a las personas privadas de libertad y a aquellos en entornos congregados, incluidas las que se encuentran en unidades de albergamientos psiquiátricos, deben seguir en efecto y no reducirse como parte de las medidas de emergencia.
- Garantizar el acceso continuado a apoyo para las personas que experimenten angustia o estados de conciencia inusuales durante el brote de COVID-19, incluyendo a través del apoyo psicosocial telefónico y en línea y el apoyo de pares, con base en el respeto de la voluntad y las preferencias individuales.
- Las personas con trastornos mentales graves y/o discapacidad psicosocial que se encuentren en tratamiento farmacológico o psicoterapéutico, deben ser priorizadas para la continuidad de los mismos. Para tal fin, los centros de salud mental comunitaria de su territorio son responsables de garantizar el tratamiento farmacológico.



LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

LINEAMIENTO 1:

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN FORMA PERMANENTE DE LOS AMBIENTES EMPEZANDO DESDE EL INGRESO DONDE SE INICIA LA DESINFECCIÓN DEL PERSONAL QUE INGRESA

- Desinfección reducción por medio de sustancias (alcohol, lejía) de microorganismos presentes en una superficie o ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud de los trabajadores



- a) Desinfección de zapatos introduciendo el trabajador sus zapatos en un envase con agua y lejía mediante
- b) Pulverización del trabajador con alcohol desde el cuello hasta los tobillos
- c) lavado de manos con agua y jabón



“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

- d) Cambio completo de ropa
- e) Equipo de Protección Personal
- f) contacto recién con los usuarios

LINEAMIENTO 2:

EVALUACION DE LA CONDICION DE SALUD DEL TRABAJADOR PREVIO REGRESO O REINCORPORACION AL CENTRO DE TRABAJO

- **IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO DE EXPOSICION.**
- **RIESGO BAJO DE EXPOSICION: 24 TRABAJADORES:**

Un riesgo de exposición bajo son aquellos que no requieren contacto con personas que se conoce o sospecha que está infectado con COVID – 19, tienen un contacto mínimo con otros compañeros de trabajo, trabajadores de limpieza, administrativos que no tienen contacto con público. Cabe indicar que la población beneficiaria del Hogar las Mercedes se encuentra en cuarentena y no salen de la institución desde que se declaró el estado de emergencia por lo tanto no hay sospecha de presencia de COVID-19.

- No ingresa ninguna persona que no sea trabajadora de la institución
- Suspensión de visitas.
- Personal técnico recoge la medicación en los diferentes establecimientos de Salud y con las medidas de Bioseguridad para evitar el contagio.

➤ **REGRESO AL TRABAJO POST CUARENTENA**

Proceso de retorno al trabajo posterior al cumplimiento del aislamiento social obligatorio dispuesto por poder ejecutivo deberá llenar la ficha de:

➤ **EVALUACION DE LA SALUD DEL TRABAJADOR ENFERMERA**

Encargada de la toma de temperatura al ingreso y salida del personal a las instalaciones del Hogar Las Mercedes Ex Chilpinilla a fin de identificar precozmente la aparición de sintomatología COVID-19 para adoptar las medidas necesarias (Derivación al hospital)

- En los trabajadores identificados como sospechosos con síntomas de hipertermia, tos envío a emergencia de ESSALUD hospital Carlos Alberto Seguin Escobedo y por medidas preventivas se le indicara aislamiento en su domicilio por 14 días, posterior a los cuales se reincorpora a su centro laboral

LINEAMIENTO 3:

LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS OBLIGATORIO

Se implementa puntos de lavado de manos con agua y jabón líquido y papel toalla para el secado respectivo ejecución adecuada del método de lavado de manos con los pasos indicados para limpiar los microorganismos, este lavado es efectúa cada vez que se realiza una actividad en forma individual a cada uno de nuestros beneficiarios.

- 1.-Antes y después de servir los alimentos
- 2.-Antes y después de llevarlos al baño
- 3.-Antes y después de realizar las actividades diarias como terapias
- 4.-De igual forma el lavado permanente de manos en cada uno de nuestros beneficiarios
- 5.- Prohibido tocarse los ojos, nariz, y boca





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

LINEAMIENTO 4:

SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO

- Capacitaciones frecuente referentes al COVID-19 prevención a todos los trabajadores con diapositivas
- Se elaboró un tríptico y se distribuyó entre los trabajadores

LINEAMIENTO 5:

MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA LOGÍSTICA / APROVISIONAMIENTO

- Es responsable de proveer los recursos económicos necesarios y proporcionar toda la logística y facilidades requeridas para el cumplimiento del presente protocolo durante toda la ejecución de los trabajos de manera segura; así también la búsqueda y adquisición de insumos requeridos para prevenir y contrarrestar la enfermedad por COVID – 19.
- Uso de equipos de protección personal
- Distanciamiento social de 1 metro
- Ambientes amplios y bien ventilados

LINEAMIENTO 6:

MEDIDAS DE PROTECCION

- Uso adecuado de los equipos de protección personal
- Cambio diario de los equipos de protección personal
- Capacitación sobre el uso y descarte de los mismos estos se descartan en bolsa rojas que son utilizadas para material contaminado
- El material reusable se lava en forma diaria con detergente y luego se vuelve a reutilizar
- Guantes de látex un solo uso y se descarta.

LINEAMIENTO 7:

VIGILANCIA DE SALUD DE LOS TRABAJADORS EN EL CONTEXTO DEL COVID-19

- En este punto la institución está apoyando con el traslado del personal que labora en los diferentes programas contribuyendo de esta manera que nuestros colaboradores no se contagien o adquieran el COVID-19 y este pueda llegar a nuestra población beneficiaria.
- Se deberá dotar de alcohol en gel y mascarillas en todas las unidades de transporte de personal para ser utilizadas antes de abordar las unidades y asegurar un uso adecuado de estos elementos por parte del personal.
- El uso de mascarillas es obligatorio, así como también cumplir el distanciamiento social durante la realización de las actividades propias de su labor.
- Uso de pase laboral en forma obligatoria





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

ANEXO N° 25:

**PROTOCOLOS DE ATENCION DE LA DIRECCION DEL HOGAR DE MARIA Y
HOSPEDAJE EL BUEN SAMARITANO**

1. MARCO CONTEXTUAL

El COVID-19 es un nuevo tipo de coronavirus que afecta a los humanos; reportado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. La epidemia de COVID-19 se extendió rápidamente, siendo declarada una pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo del 2020. Para el día 6 de marzo del 2020 se reportó el primer caso de infección por coronavirus en el Perú. Ante este panorama, se tomaron medidas como la vigilancia epidemiológica que abarca desde la búsqueda de casos sospechosos por contacto, hasta el aislamiento domiciliario de los casos confirmados y procedimientos de laboratorio (serológicos y moleculares) para el diagnóstico de casos COVID-19, manejo clínico de casos positivos y su comunicación para investigación epidemiológica y medidas básicas de prevención y control del contagio en centros hospitalarios y no hospitalarios. La exposición a COVID-19, representa un agente de riesgo ocupacional biológico, mismo que como parte de la normativa en seguridad y salud en el trabajo, los centros de trabajo deben contemplar en sus sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo, a los riesgos biológicos. En este marco, resulta conveniente establecer lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores que brindan servicios a los programas asistenciales de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa, estableciéndose criterios generales para la gestión de la seguridad y salud de los trabajadores y usuarios de los albergues de refugio temporal.

2. OBJETIVO

Implementar medidas de prevención y acciones concretas ante el Coronavirus (COVID - 19) Promoviendo las prácticas saludables de vigilancia, prevención y resguardo difundidas por el Ministerio de Salud en las instalaciones.

Establecer las medidas sanitarias de vigilancia, prevención y resguardo de la salud del personal asistencial que realiza actividades en el control de la distribución de alimentos del Comedor San Martín de Porres; así como también de los comensales que reciben sus alimentos. A fin de prevenir y evitar la transmisión y propagación del SARS-COV-2 (COVID-19).

3. JUSTIFICACION

En el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de (90) día calendarios, por la pandemia del COVID- 19, la Resolución Ministerial N° 055-2020- TR que aprueba la Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito Laboral, la Resolución Ministerial N° 239- 2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, Resolución Ministerial N° 055-2020-TR que aprueba el documento denominado “Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral” y Resolución Ministerial N° 087-2020-MIDIS, que aprueba la Guía N° 001-2020-MIDIS “Lineamientos de Gestión para el Almacenamiento y Atención de Comedores del Programa de Complementación Alimentaria - PCA durante y después de la Emergencia Sanitaria para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19)”, resulta necesario continuar con las medidas de prevención y control sanitario para evitar su propagación.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

4. BASE NORMATIVA

- Resolución Ministerial 2396-2020 MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para a vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR “Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral”.
- Resolución Ministerial N° 773-2012/MINSA que aprueba la Directiva Sanitaria N° 048-MINSA/DGPS “Directiva sanitaria para promocionar el lavado de manos como práctica saludable en el Perú”.
- Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 271- MINSA/2019/DIGERD, Directiva Administrativa para la formulación de Planes de contingencia de las entidades e instituciones del sector salud.
- Ley N° 26842 — Ley General de Salud.
- Ley N° 28101, Ley de Movilización Nacional.
- Resolución Ministerial N° 087-2020-MIDIS, que aprueba la Guía N° 001-2020-MIDIS “Lineamientos de Gestión para el Almacenamiento y Atención de Comedores del Programa de Complementación Alimentaria - PCA durante y después de la Emergencia Sanitaria para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19)”.

5. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente protocolo de atención contiene disposiciones de aplicación para todo el personal asistencial del Hogar de María, que presta servicio de albergamiento a víctimas de violencia familiar.

El presente protocolo de atención contiene disposiciones de aplicación para todo el personal asistencial del Hogar de María, que presta servicio en el Comedor San Martín de Porres, así como también de los comensales en condición de vulnerabilidad que se benefician de este servicio.

6. GLOSARIO DE TERMINOS

Centro de trabajo: Unidad productiva en el que se desarrolla la actividad laboral de una institución con la presencia de trabajadores.

Coronavirus: son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el que ocasiona el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS-CoV). Un nuevo coronavirus es una nueva cepa de coronavirus que no se había encontrado antes en el ser humano. (Fuente: OMS).

COVID-19: enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente. Tanto el nuevo virus como la enfermedad eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019.

7. DISPOSICIONES GENERALES

- El personal asistencial cuenta con los implementos de seguridad EPP proporcionados por la institución y se compromete al uso adecuado de los mismos para salvaguardar su seguridad personal, de sus compañeros de trabajo, albergadas del Hogar de María y comensales del comedor san Martín de Porres.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DURANTE LA PANDEMIA DE SARS-COV-2 (COVID-19)

8. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

A. Del proceso de atención en las instalaciones del Hogar de María y Hospedaje Buen Samaritano.

a. Del personal de limpieza

- Limpieza de Áreas: Usar desinfectante en base a Hipoclorito de Sodio al 0.1% (20 ml de lejía al 5 % por cada litro de agua), alcohol al 60-70%, o peróxido de hidrógeno al 0.5%
- Limpieza general: Limpieza constante de comedor, barandas de escaleras, puertas, manijas, baños, garita, sillas, etc.
- Limpieza del lugar de trabajo: Desinfección de lugar de trabajo antes y después de iniciar labores.
- NOTA: Para la manipulación de productos químicos de limpieza deberá utilizar EPPs de acuerdo a hojas MSDS del producto.

b. Del personal asistencial

- Todas el personal que ingresan a las instalaciones del HM, deben tener obligatoriamente su mascarilla, guantes y lentes, la omisión de alguno de estos equipos de protección no podrán ingresar.
- Cumplido todos los filtros previos en la secuencia indicada, se procederá a medir la temperatura, las personas que tengan una temperatura corporal superior a los 37.5 °C, no podrán ingresar, Las personas que tengan una temperatura igual o inferior a 37.5, podrán ingresar a las instalaciones. Una vez dentro de las instalaciones y cumpliendo todos los filtros la persona deberá lavarse las manos obligatoriamente.
- Desinfección de lugar de trabajo antes y después de iniciar labores cumpliendo las medidas sanitarias respectivas.
- Controlar el stock de productos de limpieza y desinfección para un mejor cumplimiento de las medidas sanitarias.
- Realizar la sensibilización de la prevención del contagio del Covid – 19, a través de carteles, anuncios o materiales didácticos para la educación de los comensales sobre esta pandemia.

c. De personas que ingresan a las instalaciones

- Toda persona que ingrese a HM, sean trabajadores, proveedores, terceros, visitas, etc.; deberán identificarse en garita de control con su documento de identidad.
- Se realizará una verificación de la edad, constatando que no sea mayor de 60 años, caso contrario no podrá ingresar a las instalaciones.
- Realizar la limpieza y desinfección del calzado antes de ingresar a las instalaciones.
- Es indispensable y obligatorio el uso de mascarillas, lentes, guantes al momento del ingreso.
- Realizar el lavado de manos al ingreso.
- Mantener los ambientes adecuadamente ventilados.
- Distanciamiento social obligatorio de un metro y medio.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

d. De personas albergadas en las instalaciones del HM

- Realizar higiene de manos con frecuencia con un desinfectante para manos a base de alcohol si sus manos no están visiblemente sucias o con agua y jabón si las manos están sucias.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- Practicar la higiene respiratoria al toser o estornudar en un codo o pañuelo doblado y luego desechar el pañuelo inmediatamente.
- Usar una máscara médica si tiene síntomas respiratorios y realizar higiene de manos después de deshacerse de la máscara.
- Mantener la distancia social (un mínimo de 1,5 m)

B. Del proceso de atención en las instalaciones del Comedor San Martín de Porres.

a. Del proceso de atención

Modalidad de limpieza e ingreso al comedor

- Desinfección previa y posterior de los ambientes.
- Aforo máximo de menos del 50% de la capacidad del comedor.
- Adecuada separación de los espacios, distancia mínima 1.5 m entre asientos. Proporcionar jabón líquido para el lavado al ingreso y salida del comedor.
- Uso de mascarilla desechable o de tela (que cumplan las indicaciones del MINSA).

Indumentaria para la atención en el comedor

- Redecilla para el cabello.
- Mascarilla desechable o de tela (según indicaciones del MINSA), las cuales deberán lavarse una vez de terminada la jornada de atención, el cual en buenas condiciones podría tener una duración de un mes.
- Guantes tipo quirúrgicos desechables.
- Overol de protección, el cual deberá lavarse una vez terminada la jornada de atención.

b. Del personal de limpieza

- Realizar la limpieza y desinfección de todos los ambientes del programa nutricional (ambientes, mobiliario, equipos). Con la verificación del cumplimiento de las medidas sanitarias por el personal técnico, quien programará la frecuencia para la realización de la limpieza y desinfección.
- Utilizar las sustancias brindadas por administración que cumplen los protocolos de sanidad, para la limpieza y desinfección según las características del ambiente e informar si se presenta algún desabastecimiento.

c. Del personal asistencial

- Mantener la limpieza y desinfección del área de trabajo, orden, cuidado y cumplimiento de las medidas sanitarias respectivas.
- Control de temperatura corporal al ingreso al Hogar de María.
- Lavado de manos antes, durante y después de salir del comedor.
- Controlar el stock de productos de limpieza y desinfección para un mejor cumplimiento de las medidas sanitarias.
- Controlar que los comensales se realicen el lavado de manos respectivo antes de la compra y entrega de los alimentos, así como también de portar con su





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

mascarilla durante su permanencia en los ambientes del comedor y evitar aglomeraciones.

- Realizar la sensibilización de la prevención del contagio del Covid – 19, a través de carteles, anuncios o materiales didácticos para la educación de los comensales sobre esta pandemia.
- Controlar el distanciamiento social de los comensales manteniendo el distanciamiento de al menos 1 metro entre comensales y/o trabajadores.
- Realizar el cobro de las raciones, respetando el metro de distancia en la atención.
- Controlar la limpieza de los tapers que se usan para el recojo de alimentos.
- Brindar apoyo en temas de los bonos del estado, para evitar la exposición de los adultos mayores o personas con discapacidad en los bancos.

b. De los comensales

- Los comensales deberán traer obligatoriamente sus utensilios (preferentemente de plástico o descartables), así mismo deberán traer su vaso de plástico o tomatodo.
- Realizar la limpieza y desinfección del calzado antes de ingresar al comedor.
- Realizar el lavado de manos, después de la compra de su tique, y mantener el distanciamiento de al menos 1 metro con los demás comensales.
- Colocar el material descartable (guantes, mascarilla u otros) en los puntos de acopio establecidos.
- Mantener los ambientes adecuadamente ventilados.
- Distanciamiento social obligatorio de un metro entre comensales, además del uso también obligatorio de la mascarilla comunitaria.
- Queda prohibido realizar reuniones mientras dure el estado de emergencia nacional.
- Evitar aglomeraciones durante el ingreso, permanencia y salida del comedor.
- Llevar para el recojo de los alimentos sus tapers completamente limpios y si fuera posible lavados con unas gotas de lejía.
- El comensal no podrá conversar durante su permanencia en los ambientes de la Beneficencia.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

ANEXO 26:

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE ZONAS DE PARQUEOS Y AFINES – PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO

I. PRESENTACIÓN

El presente documento constituye una herramienta diseñada con el fin de preservar nuestra salud e integridad; dentro del desarrollo de nuestro servicio de las diferentes zonas de parqueos de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa; así como para proteger la seguridad y salud de los usuarios.

El inicio del presente año ha sido marcado por la propagación mundial del Covid-19 (Nuevo Coronavirus) y ha afectado a muchos países, dentro de ellos el nuestro, provocando incluso la pérdida de vidas humanas.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), el principal vehículo de contagio del virus son las personas, por ello el Gobierno Central ha dispuesto medidas para contener su propagación, dichas medidas deben ser acatadas y cumplidas de manera estricta; no solo por el afán de cumplimiento; es sumamente importante tomar conciencia de las consecuencias que se podrían generar de propagarse el virus de manera más masiva en nuestra localidad.

La actividad de servicio Zona de Parqueos resulta bastante riesgosa por la constante interacción con público usuario. Por ello la Sociedad de Beneficencia de Arequipa, desarrollamos el presente protocolo que nos ayudará a mitigar las posibilidades de contagio.

Se debe tomar conciencia que este virus, al cual nos enfrentamos hoy, no va a desaparecer cumplido el periodo de cuarentena, el virus ha llegado para quedarse y es nuestro deber ayudar a frenarlo.

II. OBJETIVO

Marcar las pautas de actuación y atención de los recaudadores de las Zona de Parqueo de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa, sentando las bases de servicio estandarizado, donde prime la seguridad y cuidado de la salud de recaudadores y usuarios.

III. BASE LEGAL

- Decreto supremo N° 008-2020-SA
- Decreto Legislativo N° 1411
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA
- Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA
- Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA

IV. DISPOSICIONES GENERALES

1. **Administradora.-** Es una persona que obtiene resultados a través de otras personas. Un administrador es el responsable de llevar a cabo las actividades necesarias para alcanzar las metas organizacionales.
2. **Centro de Trabajo:** Unidad productiva en el que se desarrolla la actividad laboral de una organización con la presencia de trabajadores.
3. **Cuarentena COVID-19:** Procedimiento por el cual un trabajador sin síntomas de COVID19 se le restringe el desplazamiento por fuera de su vivienda por el periodo que el gobierno establece como medida de prevención de contagio en el ámbito nacional. Es el aislamiento de personas durante el periodo de tiempo que el gobierno establece como medida de prevención de contagio en el ámbito nacional.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

4. **Desinfección:** Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.
5. **EPP** Equipo de Protección Personal.
6. **Grupo de Riesgo:** Conjunto de personas que presentan características individuales asociados a mayor riesgo de complicaciones por COVID 19 personas mayores de 65 años y quienes cuentan con comorbilidades como: hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer u otros estados de inmunosupresión
7. **Limpieza:** Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua, jabón, detergente o sustancias químicas.
8. **Mascarilla quirúrgica:** equipo de protección para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evitar así la contaminación.
9. **Mascarilla comunitaria:** equipo de barrera, que cubre boca o nariz, para reducir la transmisión de enfermedades.
10. **Playa.-** Son los establecimientos de carácter permanente, destinados en forma exclusiva a proveer estacionamiento público de vehículos
11. **Profesional de la Salud:** Es el profesional de la salud de Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, que cumple la función de gestionar o realizar la vigilancia de los trabajadores
12. **Protector Respiratorio** EPP destinado fundamentalmente a proteger al trabajador con muy alto riesgo y alto riesgo de exposición a COVID-19
13. **Trabajador** Persona que tiene vínculo laboral con el empleador toda persona presta servicios dentro del centro de trabajo cualquier sea la modalidad contractual, incluyendo al personal de contratas subcontratas tercerización de servicios entre otras.
14. **Supervisor.-** Persona que es técnica: implica organizar, inspeccionar, planificar y motivar al personal, respetarlo, evaluarlo, capacitarlo, aprovechar lo mejor de cada trabajador
15. **Zona azul.-** Se puede considerar estacionamiento al lugar o parte de la vía pública de un centro urbano destinada para aparcar todo tipo de vehículos
16. **Zona de parqueo.-** Es el espacio físico donde se deja el vehículo por un tiempo indeterminado cualquiera y, en algunos países hispanohablantes, también al acto de dejar inmovilizado un vehículo.

V. Personal

1. Administrativo

- Administrador (1)
- Supervisor (1)

2. Playa

Se considerará para las siguientes playas la cantidad de:

- Playa el Filtro:
Se va a considerar 03 personas para los tres diferentes turnos Turno Mañana, Turno Tarde, Turno Noche.
- Playa La Paz:
Se va considerar 02 personas para los dos diferentes Turno Mañana, Turno Tarde.
- Playa Santa Fe:
Se va considerar 02 personas para los dos diferentes Turno Mañana, Turno Tarde.
- Playa Paucarpatá:



“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

Se va considera 01 persona para el Turno Mañana.

Con un total de 8 personas que laboraran en las diferentes Playas, en los siguientes horarios de lunes a sábado:

La Playa el Filtro tendrá el siguiente horario

- Turno mañana 05:00 horas a 13:00 horas
- Turno tarde 13:00 horas a 21:00 horas
- Turno noche 21:00 horas a 05:00 horas

Las Playas de La Paz y Santa Fe

- Turno mañana 06:00 horas a 13:00 horas
- Turno tarde 13:00 horas a 20:30 horas

La playa de Paucarpata tendrá el siguiente horario

- Turno 07:00 a 17:00 horas

VI. Equipos de Protección Personal

A cada uno de los trabajadores se entregaran los siguientes implementos para la protección y equipos:

- 01 Mameluco
- 01 Mascarilla Facial
- 01 Protector Facial (Playa Paucarpata)
- 01 Canguro
- 01 par de guantes
- Alcohol.

Asimismo a cada uno de los trabajadores por medio de WhatsApp todos los días ser le enviara las nuevas normas de atención así para concientizar al personal para el cuidado de su salud y los protocolos de salud.

Estará prohibido el uso de los baños al público general y a los usuarios.

VII. Desarrollo de Actividades

Administrativos

• Inicio de Labores

- i. El personal deberá proceder con el siguiente protocolo al inicio de sus labores :
 - ✓ Llevar todos sus EPPS la administradora (mascarilla, alcohol en gel) supervisor (Guantes, mascarilla y protector facial, alcohol en gel).
 - ✓ Lavarse la mano al ingreso de la oficina.
 - ✓ Desinfectar el escritorio donde se encuentra.
 - ✓ Invitar al usuario de que deberá respetar el metro de distanciamiento.

• Durante el desarrollo de las actividades

- i. El personal supervisor deberá proceder con el siguiente protocolo:
 - ✓ El personal deberá ir a recoger con el mandilón la recaudación del día anterior de cada una de las zonas como también entregará los tiques si es necesario
 - ✓ El personal deberá verificar el cumplimiento de algunas zonas
 - ✓ El personal utilizara el alcohol de manera rutinaria cada vez que recoja la bolsa con dinero y los tiques usados rociando el alcohol a cada una de ellos.
 - ✓ El personal deberá ir a la beneficencia con el dinero recaudado y debere entregar al administrador.
 - ✓ El personal por ningún motivo podrá quitarse los EPPS durante el desarrollo de actividades



“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

- ii. La administradora deberá proceder con el siguiente protocolo:
 - ✓ La administradora deberá realizar las coordinaciones con otras oficinas en la mayoría por teléfono salvo de manera excepcional ir a otra oficina
 - ✓ La comunicación será vía telefónica y vía email para con otras áreas. Cumpliendo con el protocolo de la administración central.
 - ✓ La administradora al recibir el dinero deberá rociar el alcohol desinfectante y deberá contar la cantidad para depositar el mismo.
 - ✓ La administradora deberá ir al banco con el dinero respetando la distancia social.
 - ✓ El personal por ningún motivo podrá quitarse los EPPS durante el desarrollo de actividades
- **Al finalizar las actividades**
 - ✓ El personal administrativo deberá desinfectar su escritorio al salir de la oficina
 - ✓ El personal administrativo deberá dirigirse al lavado de mano al culminar sus actividades.

Playas

- **Inicio de Labores**
 - i. El personal de las playas de El Filtro, Santa Fe, La Paz deberá proceder con el siguiente protocolo al inicio de sus labores :
 - ✓ Llevar todos sus EPPS (Mandilones. Guantes, mascarilla y protector facial).
 - ✓ Lavarse la mano al ingreso de la cabina.
 - ✓ Desinfectar con lejía el escritorio donde se encuentra.
 - ✓ Invitar al usuario de que deberá respetar el metro de distanciamiento.
 - ii. El personal de la playa de Paucarpata deberá proceder con el siguiente protocolo al inicio de sus labores :
 - ✓ Llevar todos sus EPPS (Mandilones. Guantes, mascarilla, protector, canguro).
 - ✓ Invitar al usuario de que deberá respetar el metro de distanciamiento.
- **Durante el desarrollo de las actividades**
 - i. El personal de las playas de El Filtro, Santa Fe, La Paz deberá proceder con el siguiente protocolo:
 - ✓ El personal entregara el ticket donde indica la hora de ingreso del vehículo a la playa.
 - ✓ El personal deberá preguntar indicar el monto que deberá pagar el usuario por el uso de las playas y que ponga en la ventana el monto.
 - ✓ El personal deberá indicar cuando sea necesario entregar el vuelto en el mismo lugar donde se puso el dinero.
 - ✓ El personal utilizara el alcohol de manera rutinaria cada 1 hora.
 - ✓ El personal por ningún motivo podrá quitarse los EPPS durante el desarrollo de actividades.
 - ii. El personal de la playa de Paucarpata deberá proceder con el siguiente protocolo:
 - ✓ El personal indicará la hora de ingreso al usuario.
 - ✓ El personal deberá preguntar indicar el monto que deberá pagar.
 - ✓ El personal se acercara al automóvil cuando el conductor se encuentre dentro del auto o podrá estirar la mano cuidando el distanciamiento mínimo para la recepción del pago.
 - ✓ El dinero entregado por el usuario deberá ser colocado dentro del canguro y solo lo abrirá para sacar el dinero para el vuelto.
 - ✓ El personal utilizara el alcohol de manera rutinaria cada 1 hora





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

- ✓ El personal por ningún motivo podrá quitarse los EPPS durante el desarrollo de actividades
- **Al finalizar las actividades**
 - ✓ El personal deberá colocar el dinero dentro de una bolsa de plástico pulverizando la mezcla de lejía con agua y cerrarlo y esperar para que al día siguiente el supervisor pasará a recogerlo
 - ✓ El listado de los vehículos será entregado al día siguiente al supervisor.
 - ✓ El personal al salir deberá realizar el lavado de manos.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

ANEXO 27:

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE ZONAS DE PARQUEOS Y AFINES – ZONAS AZULES

I.- PRESENTACIÓN

El presente documento constituye una herramienta diseñada con el fin de preservar nuestra salud e integridad; dentro del desarrollo de nuestro servicio de las diferentes zonas de parqueos de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa; así como para proteger la seguridad y salud de los usuarios.

El inicio del presente año ha sido marcado por la propagación mundial del Covid-19 (Nuevo Coronavirus) y ha afectado a muchos países, dentro de ellos el nuestro, provocando incluso la pérdida de vidas humanas.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), el principal vehículo de contagio del virus son las personas, por ello el Gobierno Central ha dispuesto medidas para contener su propagación, dichas medidas deben ser acatadas y cumplidas de manera estricta; no solo por el afán de cumplimiento; es sumamente importante tomar conciencia de las consecuencias que se podrían generar de propagarse el virus de manera más masiva en nuestra localidad.

La actividad de servicio Zona de Parqueos resulta bastante riesgosa por la constante interacción con público usuario. Por ello la Sociedad de Beneficencia de Arequipa, desarrollamos el presente protocolo que nos ayudará a mitigar las posibilidades de contagio.

Se debe tomar conciencia que este virus, al cual nos enfrentamos hoy, no va a desaparecer cumplido el periodo de cuarentena, el virus ha llegado para quedarse y es nuestro deber ayudar a frenarlo.

II.- OBJETIVO

Marcar las pautas de actuación y atención de los recaudadores de las Zona de Parqueo de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa, sentando las bases de servicio estandarizado, donde prime la seguridad y cuidado de la salud de recaudadores y usuarios.

III.- BASE LEGAL

- Decreto supremo N° 008-2020-SA
- Decreto Legislativo N° 1411
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA
- Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA
- Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA

IV.- DISPOSICIONES GENERALES

1. **Administradora:** Es una persona que obtiene resultados a través de otras personas. Un administrador es el responsable de llevar a cabo las actividades necesarias para alcanzar las metas organizacionales.
2. **Centro de Trabajo:** Unidad productiva en el que se desarrolla la actividad laboral de una organización con la presencia de trabajadores.
3. **Cuarentena COVID-19:** Procedimiento por el cual un trabajador sin síntomas de COVID19 se le restringe el desplazamiento por fuera de su vivienda por el periodo que el gobierno establece como medida de prevención de contagio en el ámbito nacional. Es el aislamiento de personas durante el periodo de tiempo que el gobierno establece como medida de prevención de contagio en el ámbito nacional.
4. **Desinfección:** Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.



“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

5. **EPP:** Equipo de Protección Personal.
6. **Grupo de Riesgo:** Conjunto de personas que presentan características individuales asociados a mayor riesgo de complicaciones por COVID 19 personas mayores de 65 años y quienes cuentan con comorbilidades como: hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer u otros estados de inmunosupresión
7. **Limpieza:** Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua, jabón, detergente o sustancias química.
8. **Mascarilla quirúrgica:** equipo de protección para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evitar así la contaminación.
9. **Mascarilla comunitaria:** equipo de barrera, que cubre boca o nariz, para reducir la transmisión de enfermedades.
10. **Playa:** Son los establecimientos de carácter permanente, destinados en forma exclusiva a proveer estacionamiento público de vehículos
11. **Profesional de la Salud:** Es el profesional de la salud de Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, que cumple la función de gestionar o realizar la vigilancia de los trabajadores
12. **Protector Respiratorio:** EPP destinado fundamentalmente a proteger al trabajador con muy alto riesgo y alto riesgo de exposición a COVID-19
13. **Trabajador** Persona que tiene vínculo laboral con el empleador, toda persona presta servicios dentro del centro de trabajo cualquier sea la modalidad contractual, incluyendo al personal de contrata subcontratas tercerización de servicios entre otras.
14. **Supervisor:** Persona que es técnica: implica organizar, inspeccionar, planificar y motivar al personal, respetarlo, evaluarlo, capacitarlo, aprovechar lo mejor de cada trabajador
15. **Zona azul:** Se puede considerar estacionamiento al lugar o parte de la vía pública de un centro urbano destinada para aparcar todo tipo de vehículos
16. **Zona de parqueo:** Es el espacio físico donde se deja el vehículo por un tiempo indeterminado cualquiera y, en algunos países hispanohablantes, también al acto de dejar inmovilizado un vehículo

V.- Personal

1. Administrativo

- Administrador (1)
- Supervisor (1)

2. Zona Azules

- | | |
|---|------------|
| • Calle Villalba | 1 persona |
| • Calle F. Bolognesi | 3 personas |
| • Calle Zamácola | 1 persona |
| • Calle Zamácola 2 ^{da} Cuadra | 1 persona |
| • Calle Melgar 1 ^{ra} Cuadra | 1 persona |
| • Calle Melgar 2 ^{da} Cuadra | 1 persona |
| • Calle Zela | 1 persona |
| • Psje. Juan Velazco | 1 persona |
| • Calle Garaycochea | 1 persona |
| • Ovalo Goyeneche | 1 persona |
| • Deán Valdivia | 1 persona |
| • San Camilo 2 ^{da} | 1 persona |
| • Perú 4 ^o Cuadra | 1 persona |





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

- Calle Matarani 1 persona
- Clorinda Matto 1 persona
- Calle Tacna Arica 1 persona
- Calle Sta. Catalina 1 persona
- Perú 5^{ta} Cuadra 1 persona
- Av. Venezuela 2 personas

Con un total de 22 personas que laboraran en las diferentes Zonas de Parqueo en el siguiente horario de atención de lunes a sábado:

- Turno 08:00 a 16:00 hora

VI.- Equipos de Protección Personal

A cada uno de los trabajadores se entregarán los siguientes implementos para la protección y equipos:

- 01 Mameluco
- 01 Mascarilla Facial
- 01 Careta Protectora
- 01 Canguro
- 01 par de guantes
- Alcohol.

Asimismo, a cada uno de los trabajadores por medio de WhatsApp todos los días se le enviara las nuevas normas de atención así para concientizar al personal para el cuidado de su salud y los protocolos de salud.

VII.- Desarrollo de Actividades

Administrativos

• Inicio de Labores

- i. El personal deberá proceder con el siguiente protocolo al inicio de sus labores:
 - Llevar todos sus EPPS la administradora (mascarilla, alcohol en gel) supervisor (Guantes, mascarilla y protector facial, alcohol en gel).
 - Lavarse la mano al ingreso de la oficina.
 - Desinfectar el escritorio donde se encuentra.
 - Invitar al usuario de que deberá respetar el metro de distanciamiento.

• Durante el desarrollo de las actividades

- i. El personal supervisor deberá proceder con el siguiente protocolo:
 - El personal deberá ir a recoger con el mandilón la recaudación del día anterior de cada una de las zonas como también entregará los tiques si es necesario
 - El personal deberá verificar el cumplimiento de algunas zonas
 - El personal utilizara el alcohol de manera rutinaria cada vez que recoja la bolsa con dinero y los tiques usados rociando el alcohol a cada una de ellos.
 - El personal deberá ir a la beneficencia con el dinero recaudado y deberá entregar al administrador.
 - El personal por ningún motivo podrá quitarse los EPPS durante el desarrollo de actividades
- ii. La administradora deberá proceder con el siguiente protocolo:
 - La administradora deberá presentar los requerimientos de manera quincenal sobre el pedido de alcohol.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

- La comunicación será vía telefónica y vía email para con otras áreas. cumpliendo con el protocolo de la administración central.
 - La administradora al recibir el dinero deberá rociar el alcohol desinfectante y deberá contar la cantidad para depositar el mismo.
 - La administradora deberá ir al banco con el dinero respetando el distanciamiento social.
 - El personal por ningún motivo podrá quitarse los EPPS durante el desarrollo de actividades
- **Al finalizar las actividades**
- i. El personal administrativo deberá desinfectar su escritorio al salir de la oficina
 - ii. El personal administrativo deberá dirigirse al lavado de mano al culminar sus actividades.

Zonas Azules

1. Inicio de Labores

- El personal deberá proceder con el siguiente protocolo al inicio de sus labores:
- Llevar todos sus EPPS (Mandilones. Guantes, mascarilla, protector, canguro).
- Invitar al usuario de que deberá respetar el distanciamiento social.

2. Durante el desarrollo de las actividades

- El personal deberá proceder con el siguiente protocolo:
- El personal indicará la hora de ingreso al usuario.
- El personal deberá preguntar indicar el monto que deberá pagar.
- El personal se acercará al automóvil cuando el conductor se encuentre dentro del auto o podrá estirar la mano cuidando el distanciamiento mínimo para la recepción del pago.
- El dinero entregado por el usuario deberá ser colocado dentro del canguro y solo lo abrirá para sacar el dinero para el vuelto.
- El personal utilizara el alcohol de manera rutinaria cada 1 hora
- El personal por ningún motivo podrá quitarse los EPPS durante el desarrollo de actividades.

3. Al finalizar las actividades

- El personal deberá colocar el dinero dentro de una bolsa de plástico pulverizando la mezcla de lejía con agua y cerrarlo y esperar para que al día siguiente el supervisor pasará a recogerlo
- El listado de los vehículos será entregado al día siguiente al supervisor.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

ANEXO 28:

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DIRECCION DE SERVICIOS FUNERARIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS

I.- OBJETIVOS:

Establecer una serie de medidas preventivas para proteger al personal de la dirección de Cementerios y Servicios Funerarios por el contacto con otras personas, que ingresan al cementerio, quedando enmarcado dentro de las obligaciones establecidas sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos del COVID 19.

Las medidas preventivas estarán orientadas a incrementar con efectividad los niveles de protección del personal del cementerio, que puedan entrar en contacto con alguna persona con coronavirus (COVID-19)

El objeto de este documento, es definir las acciones internas mediante las cuales la DCSF, protocoliza la actuación ante la alerta sanitaria asociada al coronavirus de manera alineada con las recomendaciones del ministerio de salud y las autoridades sanitarias.

Dada la extrema facilidad de transmisión del virus la situación epidemiológica general, la previsible evolución desfavorable del escenario, teniendo en consideración el denominado principio de precaución, resulta necesario mantener este protocolo en revisión permanente, para adaptarlo o revisarlo según evolucione la enfermedad (COVID-19), es de conocimiento que el Cementerio se encuentra cerrado al público en general y el único contacto que tienen los trabajadores, que realizan las sepulturas de los cadáveres con entierros normales y es con los familiares en un numero de 10 a 5 personas, así como cuando se tiene el entierro del cadáver fallecido por COVID 19, se tiene contacto con un numero de familiares de 5 a 10.

II.- BASE LEGAL.-

- Ley N° 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, y su modificatoria.
- Reglamento Interno del Cementerio General de la Apacheta
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria.
- Decreto Legislativo N° 1411, “Que regula la naturaleza Jurídica, funciones estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia”.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID19 y sus prorrogas.
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, que aprueba el documento denominado “Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral”.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA “Lineamientos para a vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”

III.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS. -

Es de conocimiento que, la dirección de Cementerio y Servicios Funerarios tiene personal administrativo como sepultureros a su cargo así como usuarios que requieren los servicios de



“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

(Inhumación, Exhumación, Traslado, Depósito de cadáveres en tránsito Capilla velatorio Reducción, Cremación, Osario o Columbario Colocación de lápidas y accesorios) el procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición es el contacto estrecho con un caso probable o confirmado de infección o un asintomático, la relación con un caso probable o confirmado no incluye contacto estrecho la probabilidad de exposición a si como:

- La atención al público, se tiene que producir a un metro de distancia a menos que coloquemos medidas de protección colectiva que evitan el contacto con (mampara de cristal, separación de cabina de ambulancia, etc.)
- Se tiene que realizar a los Trabajadores del cementerio, una evaluación mediante una encuesta a cualquier trabajador que pueda presentar una sensibilidad mayor en función de sus características personales o estado biológico conocido, debido a circunstancias tales como:
 - a) Enfermedades cardiovasculares (incluida la hipertensión),
 - b) Enfermedades hepáticas,
 - c) Diabetes,
 - d) Enfermedad pulmonar crónica,
 - e) Enfermedad renal crónica,
 - f) Enfermedad neurológica o neuromuscular crónica,
 - g) Inmunodeficiencia (incluyendo VIH),
 - h) Trastornos inmunitarios cáncer o bien las condiciones biológicas de embarazo, postparto (menos de 6 semanas)
 - i) Ser personal de más de 60 años Identificación del riesgo esto con la finalidad de realizarse como una historia clínica administrativa para realizar la prevención de nuestro personal
- Evitar que, cualquier trabajador pueda entrar en contacto directo o indirecto con personas que presenten alguna de las siguientes condiciones, un cuadro clínico compatible con una infección respiratoria aguda, tos seca, fiebre y dificultades respiratorias (transmisión persona a persona).
- Que, el personal indique sí en los últimos 14 días, ha estado de viaje y en contacto con personas, para que se realice su aislamiento por 15 días para que no se corra el riesgo de contagio con los demás trabajadores de la institución
- Se realizará, la evaluación constante al personal del cementerio que deba prestar servicios presenciales en cualquiera de sus modalidades, bien sea de manera continua y flexible.
- Se realizará, la Implementación efectiva de medidas de separación física entre personal que deba prestar presencialmente sus tareas dentro de la DCSF, observando en todo momento un distanciamiento social de 1 metro de separación física, entre personas y entre puestos.
- Este es importante precisar que al personal que realiza el servicio de Sepultura, se le garantice las medidas de separación mínima de 1 metro entre las personas (familiares) para realizar su labor (Inhumación, Exhumación, Traslado, Depósito de cadáveres en tránsito Capilla velatorio Reducción) para lo cual deberán usar los equipos de protección personal- EPP y cumplir las medidas de seguridad que correspondan.
- Con respecto al personal de Conservación y Servicio del cementerio, en función de sus tareas (para aquellas que por su nivel de exigencia física puedan conllevar una ruptura del guante) se utilizará doble guante, con atención al riesgo de abrasión, corte, rasgado o perforación por riesgo mecánico, mascarilla con características con un nivel de protección adecuada, así como la protección para los ojos (gafas o similar).
- Se tendrá de manera accesible a los servicios higiénicos donde poder lavarse las manos (servicios higienizados, dotados de jabón, y de medios para secar las manos).





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

- Según las necesidades en los puestos de trabajo en las que se realice trabajos forzados o de cajas de cobranza se dotará a los mismos de guantes de látex o de nitrilo y papel desechable.
- Los recipientes de gel hidro alcohólico se distribuirán en función de las necesidades de cada zona de trabajo.
- Se intensificará, las acciones de limpieza y desinfección en los puestos que estén ocupados por trabajadores de manera presencial (espacios no cerrados).
- Se limpiará las superficies y objetos que puedan estar contaminados por fluidos y secreciones, incrementando la frecuencia de limpieza e intentando que se alcancen las 3 veces al día.
- Además de las acciones de limpieza y desinfección, los trabajadores que presten su servicio presencial, deberán limpiar y desinfectar con gel hidro alcohólico su puesto de trabajo: mesa, teclado, ratón y demás periféricos manipulables informáticos, teléfonos, bolígrafos y accionamientos de la impresora, interruptores de iluminación, silla, con una frecuencia próxima a una vez por cada hora de trabajo, siempre que no esté solo el trabajador en su lugar de trabajo (trabajadores administrativos), de igual forma los trabajadores de realicen labores de sepultura y conservación y servicio en su área de trabajo, así como los materiales y herramientas necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- El trabajador de la DCSF deberá comunicar a su jefe inmediato que, en caso de que presente síntomas (tos, fiebre o sensación de falta de aire) deberá permanecer en su residencia habitual y no acudir al centro de trabajo.
- La institución, realizara de manera periódica a parte de la limpieza que realice la dirección el Refuerzo de la limpieza y eventual desinfección de todos los ambientes de la institución, superficies y objetos, centrarse en los mostradores de atención, grifería, pomos de puertas, accionamiento de iluminación, calefacción, habilitar el incremento de la ventilación natural, dirigidas a elevar los niveles de renovación del aire en el interior de los ambientes.
- El personal considerado como “colectivo vulnerable” a los riesgos derivados del COVID-19, deberá ponerse en contacto con el área de talento humano para valorar su situación y eventual adopción de medidas preventivas adicionales.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
 “Año de la universalización de la salud”

ANEXO 29:

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DIRECCION DE GESTION INMOBILIARIA

I.- OBJETIVOS:

Establecer una serie de medidas preventivas para proteger al personal de la dirección por el contacto con otras personas queda enmarcado dentro de las obligaciones establecidas sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos del COVID 19. Las medidas preventivas estarán orientadas a incrementar con efectividad los niveles de protección del personal que puedan entrar en contacto con alguna persona con coronavirus (COVID 19) El objeto de este documento, es definir las acciones internas mediante las cuales la DGI, protocoliza la actuación ante la alerta sanitaria asociada al coronavirus de manera alineada con las recomendaciones del ministerio de salud y las autoridades sanitarias. Dada la extrema facilidad de transmisión del virus la situación epidemiológica general, la previsible evolución desfavorable del escenario, teniendo en consideración el denominado principio de precaución, resulta necesario mantener este protocolo en revisión permanente, para adaptarlo o revisarlo según evolucione la enfermedad (COVID 19)

II.- BASE LEGAL.-

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria.
- Decreto Legislativo N° 1411, “Que regula la naturaleza Jurídica, funciones estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia”.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID19 y sus prorrogas.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, que aprueba el documento denominado “Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral”.
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

Es de conocimiento que, en base a la estrategia señalada en el considerando precedente mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, se aprobó la estrategia denominada: “Reanudación de Actividades”, la cual consta de 4 fases para su implementación. La Fase 1 de la “Reanudación de Actividades”, se inicia en el mes de mayo del 2020, y contempla actividades relacionadas al Sector Producción, que se encuentran en el Anexo del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM;

Así como en el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM dispone que los sectores competentes de cada actividad incluida en las fases de la Reanudación de Actividades teniendo en consideración los “Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, aprobados por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA “Lineamientos para a vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”

III.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS. -

Es de conocimiento que, la dirección de inmuebles tiene personal a su cargo y personal de mantenimiento así como inquilinos que visitan las oficinas a renovar contratos a regularizar alquileres o coordinar mantenimientos de los establecimientos, el procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición es el contacto estrecho con un caso probable o confirmado de infección o un asintomático, la relación con un caso probable o confirmado no incluye contacto estrecho la probabilidad de exposición así como:

- La atención al público, se tiene que producir a un metro de distancia a menos que coloquemos medidas de protección colectiva que evitan el contacto con (mampara de cristal, separación de cabina de ambulancia, etc.)
- Se tiene que realizar a los Trabajadores, una evaluación mediante una encuesta a cualquier trabajador que pueda presentar una sensibilidad mayor en función de sus características personales o estado biológico conocido, debido a circunstancias tales como:
 - j) Enfermedades cardiovasculares (incluida la hipertensión),
 - k) Enfermedades hepáticas,
 - l) Diabetes,
 - m) Enfermedad pulmonar crónica,
 - n) Enfermedad renal crónica,
 - o) Enfermedad neurológica o neuromuscular crónica,
 - p) Inmunodeficiencia (incluyendo VIH),
 - q) Trastornos inmunitarios cáncer o bien las condiciones biológicas de embarazo, postparto (menos de 6 semanas)
 - r) Ser personal de más de 60 años Identificación del riesgo esto con la finalidad de realizare como una historia clínica administrativa para realizar la prevención de nuestro personal
- Evitar que, cualquier trabajador pueda entrar en contacto directo o indirecto con personas que presenten alguna de las siguientes condiciones, un cuadro clínico compatible con una infección respiratoria aguda, tos seca, fiebre y dificultades respiratorias (transmisión persona a persona).
- Que, el personal indique sí en los últimos 14 días, ha estado de viaje y en contacto con personas, para que se realice su aislamiento por 15 días para que no se corra el riesgo de contagio con los más trabajadores de la institución
- Se realizará, la evaluación al personal que deba prestar servicios presenciales en cualquiera de sus modalidades, bien sea de manera continua y flexible.
- Se realizará, la Implementación efectiva de medidas de separación física entre personal que deba prestar presencialmente sus tareas dentro de la DGI, observando en todo momento un distanciamiento social de 1 metro de separación física, entre personas y entre puestos.
- Este es importante que, al personal de mantenimiento, se le garantice las medidas de separación mínima de 1 metro entre personas para determinadas tareas muy concretas (ej. reparaciones y/o actuaciones que requieran un contacto estrecho de mantenimiento en pareja, etc.) se tendrá que activar el protocolo de seguridad como la protección de las manos: guantes de nitrilo.
- En función de las tareas (para aquellas que por su nivel de exigencia física puedan conllevar una ruptura del guante) se utilizará doble guante, con atención al riesgo de abrasión, corte,





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

rasgado o perforación por riesgo mecánico, mascarilla con características con un nivel de protección adecuada, así como la protección para los ojos (gafas o similar)

- Se tendrá de manera accesible a los servicios higiénicos donde poder lavarse las manos (servicios higienizados, dotados de jabón, y de medios para secar las manos).
- Según las necesidades en los puestos de trabajo en las que se realice trabajos forzados o de cajas de cobranza se dotará a los mismos de guantes de látex o de nitrilo y papel desechable.
- Los recipientes de gel hidro alcohólico se distribuirán en función de las necesidades de cada zona de trabajo.
- Se intensificará, las acciones de limpieza y desinfección en los puestos que estén ocupados por trabajadores de manera presencial (espacios no cerrados).
- Se limpiará las superficies y objetos que puedan estar contaminados por fluidos y secreciones, incrementando la frecuencia de limpieza e intentando que se alcancen las 3 veces al día.
- Además de las acciones de limpieza y desinfección, los trabajadores que presten su servicio presencial, deberán limpiar y desinfectar con gel hidro alcohólico su puesto de trabajo: mesa, teclado, ratón y demás periféricos manipulables informáticos, teléfonos, bolígrafos y accionamientos de la impresora, interruptores de iluminación, silla, con una frecuencia próxima a una vez por cada hora de trabajo, siempre que no esté solo el trabajador en su lugar de trabajo.
- El trabajador debe Comunicar a su jefe inmediato que, en caso de que presente síntomas (tos, fiebre o sensación de falta de aire) deberá permanecer en su residencia habitual y no acudir al centro de trabajo.
- La institución, realizara de manera periódica a parte de la limpieza que realice la dirección el Refuerzo de la limpieza y eventual desinfección de todos los ambientes de la institución, superficies y objetos, centrarse en los mostradores de atención, grifería, pomos de puertas, accionamiento de iluminación, calefacción, habilitar el incremento de la ventilación natural, dirigidas a elevar los niveles de renovación del aire en el interior de los ambientes.
- El personal considerado como “colectivo vulnerable” a los riesgos derivados del COVID-19, deberá ponerse en contacto con el área de talento humano para valorar su situación y eventual adopción de medidas preventivas adicionales.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

ANEXO 30:

PROTOCOLO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA

I. DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD PÚBLICA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA – DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS.

RUC: 20120958136
DIRECCION: Avenida Goyeneche N°341
REGION: AREQUIPA
PROVINCIA: AREQUIPA
DISTRITO: CERCADO

II. DATOS DE LUGAR TRABAJO

La Dirección de Servicios Alimentos, cuenta con 3 sedes:

- 1.- Chaves de la Rosa (Av. Goyeneche N° 341 – cercado) PRINCIPAL
- 2.- Hogar Las Mercedes (Av. Las Peñas s/n Socabaya)
- 3.- C.H. Moisés Heresi (Av. Pumacahua s/n Cerro Colorado)

III. INTRODUCCIÓN

El COVID-19 es un nuevo tipo de coronavirus que afecta a los humanos; reportado en diciembre de 2019. Siendo declarada una pandemia por la OMS el 11 de marzo del 2020. Para el día 6 de marzo del 2020 se reportó el primer caso de infección por coronavirus en el Perú. Ante este panorama, se tomaron medidas como la búsqueda de casos sospechosos por contacto y aislamiento domiciliario, entre otros. La exposición al virus SARS-CoV2 que produce la enfermedad COVID-19, representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y alta transmisibilidad. Siendo que los centros laborales constituyen espacios de exposición y contagio, se deben considerar medidas para su vigilancia, prevención y control. En este marco, resulta conveniente establecer lineamientos para la vigilancia de salud de los trabajadores.

IV. OBJETIVOS

PRINCIPAL:

Establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores de la Dirección de Servicios Alimentarios de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa con riesgo de exposición a Sars-Cov-2.

SECUNDARIOS:

Establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores de la Dirección de Servicios Alimentarios de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa que realizan actividades durante la pandemia COVID-19.

Establecer lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo de los trabajadores que no estuvieron laborando.

Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad de Sars-Cov-2 entre los trabajadores de la Dirección de Servicios Alimentarios durante la preparación de los alimentos.

V. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19

1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO

Operaciones Preliminares:



“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

Antes de manipular cualquier superficie o alimentos, y siempre que se considere necesario, los operarios se lavarán las manos con un producto bactericida. Es conveniente secarlas con toallas de un solo uso.

El personal debe ir siempre equipado con gorro y uniforme limpio y adecuado para las tareas que desempeña. Utilizar una mascarilla.

PROCEDIMIENTOS Y MÉTODOS DE LIMPIEZA

- Eliminar los residuos grandes de las superficies.
- Aplicar una solución detergente para despegar la capa de suciedad y de bacterias.
- Aclarar con agua, para eliminar la suciedad adherida y los restos de detergente.
- Desinfectar en profundidad todas mesas de trabajo
- Superficies, pavimentos y paredes. Se debe realizar la limpieza a diario, primero eliminando los residuos y, a continuación, aplicando un eficaz detergente.
- Campanas extractoras, y filtros. Se deben limpiar diariamente con un producto desengrasante específico para superficies en contacto con los alimentos. Asimismo, se debe realizar periódicamente la eliminación de grasas carbonizadas.
- Cámaras frigoríficas. Se debe desconectar los equipos, en la medida de lo posible, retirar todas las partes móviles y limpiarlas con detergente. Este producto también se aplica en las paredes e interior de la cámara y, una vez que haya actuado, se aclara para eliminar restos del detergente. Se debe dejar secar con las puertas de la cámara abiertas. Periódicamente, se realizará una desinfección.
- Útiles de trabajo y máquinas desmontables. Al final de cada turno de trabajo, se realizará una limpieza de utensilios y máquinas, aplicando detergente higienizante. Es conveniente el uso de desinfectantes regularmente.
- Lavadero. La limpieza se realizará diariamente con un detergente desinfectante.
- Cubos de basura. Se deben limpiar a diario y realizar una desinfección semanal.
- Asimismo, se establece la obligatoriedad de realizar controles en aquellas áreas que comporten riesgos de falta de higiene durante la preparación de los alimentos, no solo para el producto acabado, sino para el conjunto de procesos que intervienen en la cadena de producción.

2. IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PREVIO AL INGRESO AL CENTRO DE TRABAJO

- Identificar el riesgo de exposición de los trabajadores que pertenecen a la Dirección de Servicios Alimentarios de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa.
- Se realizará la verificación del llenado de la Ficha de sintomatología COVID-19, de todos los trabajadores de la Dirección de Servicios Alimentarios de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa, asimismo por declaración jurada cada uno de ellos certifica no haber tenido contacto con personas confirmadas con Covid.
- Control de temperatura corporal diaria, se llenará una ficha de cada trabajador de la Dirección de Servicios Alimentarios al ingreso y salida de sus labores.

3. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO

PROCEDIMIENTO ADECUADO DEL LAVADO DE MANOS

1. Remangarse el uniforme hasta la altura del codo.
2. Mojarse las manos y el antebrazo hasta los codos.
3. Frotarse las manos y los entre dedos por lo menos 40 segundos con el jabón hasta que forme la espuma



“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”



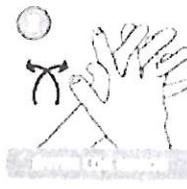
y extenderla desde las
manos hacia los codos.



En esos 40 segundos...



PALMA CON PALMA



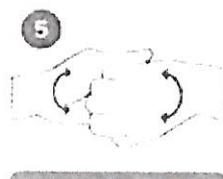
DETRAS DE LA MANO



DETRAS DE LAS MANOS



PULGARES



DETRAS DE LOS DEDOS

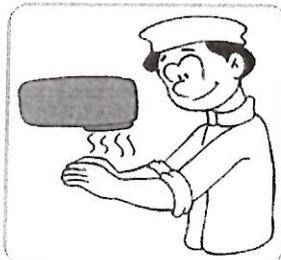


UÑAS

4. Enjuagarse en el agua corriente, de manera que el agua corra desde arriba de los codos hasta la punta de los dedos.

5. Secarse las manos con papel toalla desechable o secadores automáticos de aire.

6. Utilizar papel toalla para proteger las manos al cerrar el grifo.



7. Desinfectarse con un antiséptico (alcohol 70 grados) y dejar orear.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

1. Chaves de la Rosa (Av. Goyeneche N° 341 – cercado) PRINCIPAL

Cuenta con 02 baños diferenciados, incluyendo vestidores con casilleros en cada uno. Cada servicio higiénico cuenta con 01 ducha, 03 lavatorios y 02 inodoros.

2. Hogar Las Mercedes (Av. Las Peñas s/n Socabaya)

Cuenta con 02 baños diferenciados, cada uno con 02 lavadores y 02 inodoros y casilleros.

3. C.H. Moisés Heresi (Av. Pumacahua s/n Cerro Colorado)

Cuenta con 01 baño, con 01 lavador y 01 inodoro y casilleros.

4. SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO

- Capacitación permanente sobre el coronavirus y medios de prevención, serán dados por la Dirección de Servicios Alimentarios.
- Se facilitará medios de información como carteles informativos, en cocina, almacén, baños y vestidores.
- Se dará a conocer la importancia de:
 - Lavado de manos
 - Toser o estornudar
 - No tocarse el rostro
 - Reportar síntomas a tiempo
 - Uso de mascarilla o protector respiratorio obligatorio.

5. MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS

- Ambientes permanentemente ventilados.
- Distanciamiento social obligatorio entre el personal de cocina
- Uso permanente de protector respiratorio o mascarilla en todos los ambientes.
- Las reuniones y/o capacitaciones se realizarán de forma virtual para respetar el distanciamiento entre los trabajadores.
- Limpieza y desinfección de calzados antes de ingresar a áreas comunes, por lo cual se contará con pediluvios
- Evitar aglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo.
- Generar mecanismos para prevenir el contagio.
- Manejo adecuado de material posiblemente contaminado (EPP usado, guantes y mascarillas usadas). Se colocará un tacho de color rojo con bolsa roja para colocar los guantes, gorras o cofias, mascarillas.

6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Nuestro personal que labora en el Servicio Alimentario de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa tiene un riesgo medio, ya que no tiene contacto con pacientes expuestos al Cov 2, por lo cual cuenta con mascarilla quirúrgica obligatoria, guantes de nitrilo para la preparación de alimentos, asimismo cuenta con botas y uniforme de color blanco y gorro para proteger la preparación de los alimentos.

7. VIGILANCIA PERMANENTE DE COMORBILIDADES RELACIONADAS AL TRABAJO EN EL CONTEXTO COVID-19

- La vigilancia de la salud se realizará de forma permanente.
- Control de temperatura diario al iniciar y al finalizar la jornada laboral.
- El responsable de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa es responsable de que se realice, la toma de temperatura de cada trabajador.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

- Todo trabajador con más de 38.0 °C debe pasar por evaluación médica de síntomas COVID-19.
- Todo aquel que realicen el tamizaje para COVID-19, debe solicitar formar parte de la Red Nacional de Epidemiología en calidad de Unidad Informante o Unidad Notificante.
- Inmediatamente identificado el caso confirmado, se registra el caso y se realiza la notificación de manera inmediata al CDC Perú.
- El responsable de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa junto con el área competente debe realizar el seguimiento de los contactos
- El primer día se realiza a través de una visita domiciliaria y los siguientes 13 podrá ser realizado mediante llamadas telefónicas

VI. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

1. PROCESO PARA EL REGRESO AL TRABAJO

Se aplicará a todos los trabajadores que estuvieron trabajando y a los que ingresaran de nuevo:

- Estuvieron en cuarentena y no presentaron, ni presentan, sintomatología.
- No fueron caso sospechoso o positivo de COVID-19.
- Centro de trabajo no estuvo laborando.

2. PROCESO PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

- En casos leves, se reincorpora 14 días calendario después de haber iniciado el aislamiento domiciliario.
- En casos moderados o severos, 14 días calendario después del alta clínica. Este periodo podría variar según las evidencias que se tenga disponible.
- El responsable de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa, debe tener datos de los trabajadores para realizar el seguimiento clínico.
- La primera opción debe ser el trabajo remoto.
- Recibirá monitoreo de sintomatología por 14 días calendario y se le ubicará en un lugar de trabajo no hacinado.

3. REVISIÓN Y REFORZAMIENTO A TRABAJADORES EN PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO CON RIESGO CRÍTICO EN PUESTOS DE TRABAJO

- La Sociedad de Beneficencia brindará la revisión, actualización o reforzamiento de los procedimientos técnicos que realizaba el trabajador. Será de forma virtual o presencial.
- De ser necesario, se reforzará la capacitación en el uso de los equipos y/o herramientas peligrosas que utilizaba para realizar su trabajo.

4. PROCESO PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19

- Mantendrán la cuarentena hasta el término de la emergencia sanitaria.
- El responsable de la Sociedad de beneficencia de Arequipa determinará el seguimiento clínico que corresponda.
- El responsable de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa determinará la reincorporación y regreso al trabajo según el informe clínico.
- Los trabajadores que realicen sus funciones a través de trabajo remoto, deben cumplir con las disposiciones establecidas en la normativa vigente.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

ANEXO 31:

**PROTOCOLO SANITARIO DE OPERACIÓN ANTE COVID – 19 DE LA
UNIDAD PRODUCTIVA TALLER DE HOGAR DE MARIA**

I. INTRODUCCION

El COVID-19 es un nuevo tipo de coronavirus que afecta a los humanos, reportado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. La epidemia de COVID-19 se extendió rápidamente, siendo declarada una pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo del 2020. Para el día 6 de marzo del 2020 se reportó el primer caso de infección por coronavirus en el Perú. Ante este panorama, se tomaron medidas como la vigilancia epidemiológica que abarca desde la búsqueda de casos sospechosos por contacto, hasta el aislamiento domiciliario de los casos confirmados y procedimientos de laboratorio (serológicos y moleculares) para el diagnóstico de casos COVID-19, manejo clínico de casos positivos y su comunicación para investigación epidemiológica y medidas básicas de prevención y control del contagio en centros hospitalarios y no hospitalarios.

En este marco, resulta conveniente establecer lineamientos para la vigilancia de salud de los trabajadores, de las diferentes actividades económicas, estableciéndose criterios generales para la gestión de la seguridad y salud de los trabajadores que realizan labores durante el periodo de emergencia y sanitaria y posterior al mismo.

II. FINALIDAD

Contribuir con la prevención del contagio por COVID 19 en el ámbito laboral, a partir de la emisión de lineamientos generales para la vigilancia de la salud de los trabajadores.

III. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer lineamientos y directivas con enfoque preventivo a fin de proteger la salud de todas las personas vinculadas en la cadena productiva del sector frente al riesgo de contagio del COVID-19 proporcionando de esta forma, los medios para la continuidad de las operaciones.

A partir de este protocolo las empresas ligadas al sector textil Confecciones deberán definir mecanismos específicos de acción, así como las precauciones necesarias, antes de su reapertura y continuar aplicándolo posteriormente en todas sus operaciones.

3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Fortalecer los sistemas de vigilancia, contención y respuesta frente a la propagación del COVID-19 que las autoridades recomienden o establezcan.

Fortalecer la cadena productiva mediante la articulación con los proveedores y demás partes interesadas en una estrategia integral para afrontar la pandemia del COVID-19.

IV. BASE LEGAL

- Resolución Ministerial N°039-2020/MINSA, “Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de Introducción del Coronavirus 2019 – COVID”.
- Resolución Ministerial N°040-2020/MINSA, “Protocolo para la atención de personas con sospecha o infección confirmada por Coronavirus 2019 – COVID”.
- Resolución Ministerial N°055-2020-TR Aprueba el documento denominado “Guía para la Prevención del Coronavirus en el ámbito laboral”
- Reglamento Sanitario Internacional RSI (2005).
- Resolución Ministerial N° 773-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N°048 – MINSA/DGPS, “Directiva Sanitaria para Promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica Saludable en el Perú”.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

- Resolución Ministerial N° 135-2020/MINSA, “Especificaciones Técnicas para la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario”
- Resolución Ministerial N° 461-2007/MINSA Aprueban “Guía Técnica para el Análisis Microbiológico de Superficies en Contacto con Alimentos y Bebidas”.
- Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA. Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID19 en el Perú.
- Resolución Ministerial N° 449-2001-SA/DM. Norma Sanitaria para Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos.
- Guía para la Limpieza y Desinfección de Manos y Superficies. INACAL. 2020-04-06 1ª Edición
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA. Documento Técnico “Lineamientos para la Vigilancia Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a Covid-19”.

V. AMBITO DE APLICACION

Aplica a las empresas manufactureras del sector textil y confecciones, y las que operan servicios complementarios que permitan dar valor agregado a los productos que elaboran las empresas del sector.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. DEFINICIONES OPERATIVAS

- **Aislamiento COVID-19:** Procedimiento por el cual una persona caso sospechoso, reactivo en la prueba rápida o positivo en la prueba PCR para COVID-19, se le restringe el desplazamiento en su vivienda o en hospitalización por un periodo indefinido hasta recibir el alta clínica.
- **Alta epidemiológica COVID-19:** Alta posterior a 14 días calendarios, al aislamiento individual domiciliario o en centros de aislamiento posteriores a la evaluación clínica individual o alta hospitalaria según el documento técnico “Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de Personas afectadas por COVID-19 en el Perú”.
- **Aspersión:** Esparcir mediante equipos especiales, soluciones líquidas en gotas muy pequeñas. Labor que se efectúa utilizando generalmente bombas de mochila o rociadores de mano.
- **Caso confirmado:** Una persona con confirmación de laboratorio (laboratorio autorizado por el MINSA) de infección por COVID-19;
- independientemente de los signos y síntomas clínicos.
- **Caso descartado:** Paciente que tiene un resultado negativo de laboratorio (autorizado por el MINSA) para COVID-19.
- **Caso leve:** Toda persona con infección respiratoria aguda que tiene al menos dos signos o síntomas de los siguientes: Tos, malestar general, dolor de garganta, fiebre, congestión nasal. Pueden considerarse otros síntomas como alteraciones en el gusto, alteraciones en el olfato y exantema.
- **Caso leve con factores de riesgo:** Caso leve que presenta algunos de los factores de riesgo indicados en la R.M. N°193-2020-MINSA
- **Caso moderado:** Toda persona con infección respiratoria que cumple con al menos uno de los criterios de hospitalización indicados en la R.M. N°193-2020-MINSA. El caso moderado requiere hospitalización





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

- **Caso severo:** Toda persona con infección respiratoria aguda que presenta dos o más de los criterios indicados en la R.M. N°193-2020-MINSA. Todo caso severo es hospitalizado en un área de atención crítica.
- **Caso probable:** Un caso sospechoso con resultado de laboratorio (autorizado por el MINSA) indeterminado para COVID-19.
- **Caso sospechoso:** Personal o persona tercera que cumpla con alguna de las situaciones indicadas en la R.M. N°193-2020-MINSA:
- **Centro de Trabajo:** Unidad productiva en el que se desarrolla la actividad laboral de una organización con la presencia de trabajadores.
- **Contacto directo:** Persona que se encuentra de forma continua en el mismo ambiente de un paciente confirmado de infección por COVID-19.
- **Contaminación cruzada:** Es la transferencia de contaminantes, en forma directa o indirecta, desde una fuente de contaminación. Es directa cuando hay contacto con la fuente contaminante; y, es indirecta cuando la transferencia se da a través del contacto con vehículos o vectores contaminados como superficies vivas (manos), inertes (utensilios, equipos, entre otras), exposición al ambiente, insectos entre otros.
- **Cuarentena COVID-19:** Procedimiento por el cual un trabajador sin síntomas de COVID-19 se le restringe el desplazamiento por fuera de su vivienda por el periodo que el gobierno establece como medida de prevención de contagio en el ámbito nacional. Es el aislamiento de personas durante el periodo de tiempo que el gobierno establece como medida de prevención de contagio en el ámbito nacional.
- **Desinfección** - Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.
- **Distanciamiento social:** Consiste en evitar que las personas estén en contacto para que no sean vectores del virus COVID-19 manteniendo una distancia no menor a 01 metro.
- **Equipos de protección personal (EPP):** Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo.
- **Empleador/a:** Toda persona natural o jurídica, privada o pública que emplea a uno o varios trabajadores.
- **EPP:** Equipo de Protección Personal
- **Evaluación de salud del trabajador:** Actividad dirigida a conocer la condición de salud del trabajador al momento del regreso o reincorporación al trabajo; incluye el seguimiento al ingreso y salida del centro laboral a fin de identificar precozmente la aparición de sintomatología COVID-19 para adoptar las medidas necesarias.
- **Factores de riesgo:** Características del paciente asociado a mayor riesgo de complicaciones por Covid-19. Entre los factores de riesgo a considerar se tiene: Edad mayor de 60 años, hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, cáncer, diabetes mellitus, obesidad con IMC de 30 a más, asma, enfermedad respiratoria crónica, insuficiencia renal crónica, enfermedad o tratamiento inmunosupresor.
- **Fumigación:** Conjunto de acciones mediante las cuales se desinfecta o desinsecta ambientes, zonas o áreas, con el empleo de sustancias químicas o biológicas aplicadas por aspersión, pulverización o nebulización.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

- **Grupos de Riesgo:** Conjunto de personas que presentan características individuales asociadas a mayor riesgo de complicaciones por COVID-19. Personas mayores de 60 años y quienes cuenten con comorbilidades como: hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares. Enfermedad pulmonar crónica, cáncer u otros estados de inmunosupresión.
- **Limpieza:** Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua, jabón, detergente o sustancia química.
- **Manipulador de alimentos:** Es toda persona que manipula directamente alimentos envasado o no envasados, equipos y utensilios para la manipulación de alimentos y superficies en contacto con alimentos y qué, por tanto, no representa riesgo de contaminar los alimentos.
- **Mascarilla quirúrgica:** Equipo de protección para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evitar así la contaminación.
- **Mascarilla comunitaria:** Equipo de barrera, que cubre boca o nariz, para reducir la transmisión de enfermedades.
- **Nebulización:** Acción de esparcir, mediante equipos especiales, sustancias químicas o biológicas en microgotas que pueden ir de 30 a 100 micras de diámetro. A los equipos utilizados se les conoce como nebulizadores.
- **Persona en condición de vulnerabilidad:** Personal mayor de 60 años, así como aquellos que padezcan alguno de los siguientes factores de riesgo: hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, otros estados de inmunosupresión, considerados en el grupo de riesgo por edad y factores clínicos establecidos en el documento técnico denominado “Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú”.
- **Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo:** Documento que contiene las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición a COVID-19 en el lugar de trabajo, el cual deberá ser aprobado previo al reinicio de las actividades.
- **Pulverización:** Acción de esparcir, mediante equipos especiales, sustancias químicas en polvo.
- **Regreso al trabajo post cuarentena:** Proceso de retorno al trabajo posterior al cumplimiento del aislamiento social obligatorio (cuarentena) dispuesto por el poder Ejecutivo. Incluye al trabajador que declara que no sufrió la enfermedad, se mantiene clínicamente asintomático y/o tiene resultado de prueba de laboratorio negativa para la infección por COVID19, según el riesgo del puesto de trabajo.
- **Reincorporación al trabajo:** Proceso de retorno al trabajo cuando el trabajador declara que tuvo la infección por COVID-19 y está de alta epidemiológica.
- **Responsable de Seguridad y Salud de los Trabajadores:** Profesional de la Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, que cumple la función de gestionar o realizar la vigilancia de salud de los trabajadores en el marco del riesgo de COVID-19.
- **Seguimiento clínico:** Actividades dirigidas a conocer la evolución clínica del caso e identificar precozmente signos de alarma, identificar la aparición de signos y síntomas respiratorios en otros miembros de la familia e identificar personas con factores de riesgo para el desarrollo de complicaciones por COVID-19.
- **Servicio de alimentación:** Son todos aquellos que elaboran y/o distribuyen alimentos elaborados culinariamente destinados al consumo. Sea que estos pertenezcan al propio establecimiento donde desarrollan sus operaciones o presten servicio de tercera parte.



“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

- **Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo:** De acuerdo a lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, todo empleador organiza un servicio de seguridad y salud en el trabajo cuya finalidad es esencialmente preventiva.
- **Signos de alarma:** Características clínicas del paciente que indican que requieren atención médica inmediata.
- **Sintomatología COVID-19:** Signos y síntomas relacionados al diagnóstico de COVID-19, tales como: sensación de alza térmica o fiebre, dolor de garganta, tos seca, congestión nasal o rinorrea (secreción nasal), puede haber anosmia (pérdida del olfato), disgeusia (pérdida del gusto), dolor abdominal, náuseas y diarrea; en los casos moderados a graves puede presentarse falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, dolor en el pecho, coloración azul en los labios (cianosis), entre otros.
- **Solución desinfectante:** Las soluciones desinfectantes son sustancias que actúan sobre los microorganismos inactivándolos y ofreciendo la posibilidad de mejorar con más seguridad los equipos y materiales durante el lavado.
- **Superficie inerte:** Son todas las partes externas y/o internas de los materiales (equipos, instrumentos, mobiliario, vajilla, cubiertos, uniformes, EPPs, etc.)
- **Superficie viva:** Las partes externas del cuerpo humano que entran en contacto con el equipo, utensilios y materiales u objetos.
- **Trabajador:** Persona que tiene vínculo laboral con el empleador; y a toda persona que presta servicios dentro del centro de trabajo, cualquier sea la modalidad contractual; incluyendo al personal de contrata, subcontratas, tercerización de servicios, entre otras.
- **Vigilancia epidemiológica:** Es una de las herramientas más importantes con la que cuenta la salud pública que nos permite tener un conocimiento actualizado del estado de salud de la población, permitiendo identificar precozmente los brotes o epidemias para su oportuna intervención y control.

VII. CONDICIONES GENERALES

7.1. DISPOSICIONES BASICAS

- 7.1.1. El empleador debe designar a un Responsable de Seguridad y Salud de los Trabajadores a fin de asegurar el cumplimiento del Plan para la Vigilancia, Prevención y control del COVID-19 según lo indica la R.M. N° 239-2020-MINSA, así como de las disposiciones indicadas en el presente protocolo.
- 7.1.2. Una de las acciones más importantes para reactivar las actividades productivas es la implementación de medidas de higiene, limpieza y desinfección que permitan contar con un ambiente seguro para las personas en el lugar de trabajo disminuyendo así el riesgo de contagio por el nuevo coronavirus (COVID-19).
- 7.1.3. La información y la formación son fundamentales en la protección y cuidado de las personas por lo que es necesario promover la comprensión y comunicación con los proveedores, clientes, autoridades, empleados y sus familias de la transmisión y prevención del coronavirus (COVID-19).
- 7.1.4. Las medidas de protección individual (incluyendo el equipo de protección individual (EPI), deben ser adecuadas y proporcionales al riesgo o riesgos frente a los que debe ofrecerse protección, de acuerdo con la actividad laboral profesional.
- 7.1.5. Los empleadores deben implementar políticas y prácticas flexibles. Estas políticas pueden estar relacionados, pero no limitadas a:
 - a. Implementar horarios de trabajo flexibles (por ejemplo, turnos escalonados).
 - b. Aumentar el espacio físico entre los trabajadores (por ejemplo, a través de espacios delimitados físicamente u otros medios).



“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

- c. Implementar opciones flexibles de reuniones y viajes (por ejemplo, posponer reuniones o eventos que no sean estrictamente necesarios, reuniones remotas, etc).
 - d. Reducir las operaciones que sean consideradas como no necesarias o vitales.
 - e. Disposición a otorgar licencias o permisos de trabajo a los trabajadores.
- 7.1.6. Prepararse para modificar las prácticas operativas o comerciales si fuera necesario, para poder mantener las operaciones vitales del negocio (por ejemplo, reuniones con clientes y proveedores de manera remota)
- 7.1.7. Las medidas de prevención y control indicadas en este protocolo deben ser comunicadas y asegurarse que sean comprendidas por los proveedores (fijos y eventuales), a fin que puedan implementar medidas equivalentes en sus empresas y de esta forma pueden suministrar sus productos y servicios.
- 7.1.8. El empleador debe estar preparado para revisar y actualizar permanentemente los protocolos de su empresa, a fin de que, concuerden con las recomendaciones o exigencias de salud pública por la autoridad sanitaria, leyes laborales, descubrimientos en avances científicos, cambios en el contexto interno de la empresa, entre otros.
- 7.1.9. Las empresas deberán involucrar a los familiares directos de los trabajadores en las medidas de seguridad que deben seguir para lograr un ambiente seguro en todos los espacios en los que se desenvuelve el trabajador. Para dichos efectos se elaborará y difundirá, en formatos físicos o digitales, la información necesaria sobre las medidas de cuidado y protección que las familias deben implementar y seguir.
- 7.1.10. Las empresas deberán incluir en sus planes de regreso al trabajo, la siguiente información:
- Razón social, RUC, Región, provincia, distrito y dirección de cada sede de la empresa.
 - Representante legal y DNI.
 - N° total de trabajadores con vínculo laboral.
 - N° total de trabajadores con vínculo civil (terceros, personal por recibos por honorarios).
 - Nómina de personal del servicio de seguridad y salud en el trabajo de cada empresa, indicando profesión, grado, especializaciones, y formación en salud y seguridad de los trabajadores.
- 7.1.11. Los puestos laborales deben identificarse y clasificarse de acuerdo al 6.1.19 de la Resolución Ministerial N°239-2020-MINSA “Puestos de trabajo con riesgo de exposición a Sars-Cov-2 (Covid-19)”:
- Riesgo bajo de exposición o de precaución
 - Riesgo mediano de exposición
 - Riesgo alto de exposición
 - Riesgo muy alto de exposición
- Cada empresa debe realizar la clasificación de los puestos según el nivel de riesgo COVID-19 descrito en la R.M. N°239-2020-MINSA, y el cual debe ser expuesto en la nómina del personal.
- 7.1.12 Cada centro laboral debe contar con un plan de vigilancia de factores de riesgo ergonómicos y psicosociales en relación al COVID-19.

7.2. DISPOSICIONES SANITARIAS

Una de las acciones más importantes para reactivar las actividades productivas es la implementación de medidas de higiene, limpieza y desinfección que permitan contar con un ambiente seguro para las personas en el lugar de trabajo a fin de disminuir el riesgo de contagio por el nuevo coronavirus (COVID-19).



“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

7.2.1 Infraestructura y Ambiente de Trabajo

- Aumentar la renovación de aire ya sea de manera natural o forzada principalmente en aquellas áreas de trabajo de las instalaciones donde exista mayor cantidad de trabajadores según la naturaleza de las operaciones.
- Disponer los equipos, materiales, herramientas, vehículos, áreas de servicio y áreas de trabajo de forma tal que se cumpla con el distanciamiento de al menos 01 metros entre trabajadores.
- Disponer de un espacio o área aislada (con puerta) y bien ventilado para efectos de poder atender de manera ambulatoria a las personas que manifiestan síntomas de COVID-19 hasta su traslado a su domicilio o centro médico más cercano.
- Mantener los servicios higiénicos y vestuarios en las mejores condiciones de limpieza y operativas posibles. Del mismo modo, los sistemas de distribución y almacenamiento de agua potable según corresponda.
- Implementar políticas que minimicen o eviten el contacto del personal en las instalaciones con puertas, lavaderos, interruptores de luz, equipos de control de asistencia, etc.
- Se recomienda sustituir el control de asistencias con marcadores de huella digital por otro que no implique contacto con los trabajadores
- (tarjeteros, sistemas de reconocimiento facial, etc.)
- Implementar medidas de control rigurosas contra la prevención de la contaminación cruzada a lo largo de todo el flujo de procesamiento basado en una evaluación de riesgos. Establecer mecanismos que permitan a los colaboradores recordarles cada cierto tiempo la necesidad del lavado de manos.
- Los servicios proporcionados por terceros que implique el uso de equipos, materiales, vehículos y personal en las instalaciones de la empresa deben cumplir o exceder con las disposiciones sanitarias indicadas en el presente protocolo.

7.2.2 Empleo de Equipos de Protección Personal (EPPs)

- Clasificar los Equipos de protección personal, según los puestos del proceso productivo y su riesgo COVID-19.
- El personal de las áreas operativas que hacen uso de manera rutinaria de protectores respiratorios, lentes y guantes protectores, dispositivos de protección auditiva, por el riesgo de la operación y/o maquinaria utilizada y que se encuentra especificado en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, deben tener en cuenta la limpieza y desinfección de los mismos antes de la colocación y al retirarlos.
- El empleador debe asegurar la disponibilidad de los equipos de protección personal e implementar las medidas para su uso correcto y obligatorio, de acuerdo a lo establecido en la R.M. N°239-2020MINSAs.
- El uso de equipo de protección respiratoria (FFP2 o N95 quirúrgico) es de uso exclusivo para profesionales de salud con alto riesgo de exposición biológica al COVID-19.
- La frecuencia de cambio o renovación de los EPPs se determinará en función del riesgo de la actividad además de las instrucciones dadas para su uso por el fabricante.
- El personal de las áreas operativas que hacen uso de manera rutinaria de protectores respiratorios, lentes y guantes protectores, dispositivos de protección auditiva, por el riesgo de la operación y/o maquinaria utilizada y que se encuentra especificado en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, deben tener en cuenta la limpieza y desinfección de los mismos antes de la colocación y al retirarlos.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

- Los EPP de bioseguridad como guantes, mascarillas quirúrgicas o comunitarias, lentes de protección u otros, serán usados en función al riesgo de la actividad que realiza el personal y serán proporcionados por la empresa.
- El uso de equipo de protección respiratoria (FFP2 o N95 quirúrgico) es de uso exclusivo para profesionales de salud con alto riesgo de exposición biológica al COVID función del -19.
- La frecuencia de cambio o renovación de los EPPs se determinará en riesgo de la actividad además de las instrucciones dadas para su uso por el fabricante.

7.2.3 Lavado y desinfección de manos

- El empleador deberá definir un procedimiento para el lavado de manos. La aplicación de este procedimiento no puede ser menor a 20 segundos. El tiempo adicional dependerá de varios otros factores como: tipo de residuo a remover en las manos, presencia de callos y callosidades en las manos de la persona, piel seca o grasosa, entre otros.
- Para el lavado de manos se podrá emplear jabón líquido o en barra. No es necesario usar jabones medicados.
- La desinfección se realizará con el agente desinfectante que el empleador elija siempre y cuando demuestre su conveniencia, eficacia y seguridad para el trabajador. El uso de desinfectantes a base de alcohol u otros es un complemento del lavado de manos.
- La frecuencia del lavado de manos será determinada por el empleador y dependerá del nivel de riesgo asociado a las operaciones.
- Tener en cuenta que el uso de guantes descartables proporciona una sensación falsa de seguridad en el personal y puede llevar a que no se laven las manos de manera regular y adecuada.
- En la parte superior de cada punto de lavado de manos deberá indicarse mediante carteles, la ejecución adecuada del procedimiento de lavado correcto y uso de alcohol en gel y otro según corresponda.
- Cada centro laboral debe determinar la cantidad de puntos de lavado o dispensador de alcohol gel, los cuales deben estar distribuidas en las áreas que se laboran.

7.2.4 Limpieza y desinfección

- Los procedimientos de limpieza y desinfección son de gran relevancia en la implementación de medidas de prevención del contagio dada la capacidad de transmisión de este nuevo virus que es más alta que otros virus comunes que causan la gripe.
- Para el empleador que cuenta en su nómina con personal de limpieza, este contará con los EPPs y la capacitación previa al inicio de la limpieza y desinfección; así como establecer el cronograma de limpieza según área y temporalidad.
- Los procedimientos de limpieza y desinfección deben comprender la infraestructura, equipos, mobiliario, útiles de escritorio, vehículos y otros para el desarrollo de las operaciones y serán identificados según el nivel de riesgo asociado a las operaciones. La desinfección periódica alcanza a los EPPs según corresponda.
- No se permite desinfectar a las personas haciendo uso de los llamados túneles de desinfección debido a que representan un riesgo a la salud de las personas por exposición de la piel y mucosas a productos desinfectantes.
- El empleador deberá definir los procedimientos documentados necesarios de limpieza y desinfección en el lugar de trabajo y áreas comunes. Los productos de limpieza y desinfección deberán mostrar su idoneidad y eficacia.
- Las soluciones desinfectantes deberán ser preparados al momento de su uso.





"Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
 "Año de la universalización de la salud"

- La fumigación aplicando desinfectantes químicos podrá ser por medio de aspersión, nebulización u otros medios. Solo deben realizarse para superficies inertes, no para superficies vivas.
- Se implementará medios de verificación periódica de la eficacia de los métodos de limpieza y/o desinfección contra microorganismos definidos por el empleador.
- La empresa que tercerice el servicio de limpieza y desinfección debe proveer a la empresa tercerizada del listado de sustancias de limpieza que se emplearán en sus áreas según riesgo, así como del calendario de limpieza pormenorizado. Asimismo, exigir que el personal de limpieza cuente con el equipo de protección personal adecuado y la capacitación para la desinfección y protección en el contexto de la emergencia COVID-19.

7.2.5 Manejo de Residuos Sólidos

- La fácil trasmisión del virus COVID-19 y su permanencia sobre objetos y superficies son aspectos que deben ser considerados como factores de riesgo para el desarrollo de las actividades en las empresas ante el proceso de manejo y eliminación de los residuos durante el tiempo en el que se mantenga activo la pandemia.
- Establecer puntos estratégicos para el acopio de Equipos de Protección Personal (EPPs) usados, material descartable posiblemente contaminado (guantes, mascarillas u otros) para el adecuado manejo de dicho material.
- Si en la empresa se llegara a presentar un caso confirmado de la enfermedad por COVID-19, y el trabajador relacionado hubiera permanecido en las instalaciones durante los últimos 14 días, la empresa ha de considerar el manejo especial de los residuos potencialmente infectados con las medidas de control que aplican a los residuos biosanitarios (por riesgo biológico) y disponer de los procedimientos para el correspondiente manejo y disposición, conforme a la reglamentación vigente para residuos peligrosos o según las disposiciones dadas por la autoridad competente.

7.2.6 Prevención de la contaminación cruzada

En las áreas productivas se debe identificar mediante un análisis de riesgos aquellas condiciones que conlleven a una potencial contaminación cruzada con el COVID-19 y que pueda afectar la salud de los trabajadores estableciendo medidas de control proporcionales.

- Algunas condiciones asociadas a contaminación cruzada pueden estar relacionadas al uso de teléfonos, mobiliario, útiles de oficina, servicios higiénicos, vestuarios, herramientas y equipos de trabajo de otros trabajadores, utensilios de limpieza, vehículos, accionamiento de recipientes de RRSS, restricción en el uso de aire acondicionado, uso de guantes en caso se usen, método de limpieza, rutas de tránsito de personal, rutas o tiempos de despacho o recepción de mercadería, entre otros.

7.3. DISPOSICIONES DE CONTROL OPERATIVO

El empleador identificará a los trabajadores considerados como grupo de riesgo frente al COVID-19. Este grupo de trabajadores no deberá participar en las labores que implique un contacto físico con las personas. Se mantendrán en cuarentena domiciliaria hasta el término de la Emergencia Sanitaria Nacional; establecido por el gobierno en el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, realizando teletrabajo o trabajo remoto, sujeto a estricto seguimiento clínico a distancia, por su empleador, su regreso al trabajo se realizará con el informe del médico ocupacional correspondiente, estos criterios pueden actualizarse en base a evidencia de morbilidad que modifiquen los factores de riesgo. El Empresario, Gerente, jefe y/o supervisores de áreas deben evaluar la pertinencia que asista el personal que necesariamente se requiera su presencia, para lo cual debe evaluar la función de cada puesto de trabajo y la tecnología existente en la empresa.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

La empresa deberá identificar y evaluar los riesgos en los procesos productivos correspondientes, entre ellos: Desarrollo de producto, procesos de producción, procesos de empaque, almacenes de accesorios, materia prima, insumos diversos y productos terminados, asimismo el servicio de talleres externos, a fin de implementar medidas proporcionales que permitan prevenir y controlar la infección del COVID-19 a los trabajadores y que puedan afectar la continuidad de las operaciones. Reuniones de trabajo y/o capacitación deben ser en la medida de lo posible, remotas. La empresa debe definir la documentación y registros necesarios para evidenciar el cumplimiento del protocolo y al mismo tiempo permitir la trazabilidad de las operaciones asociados a los controles preventivos del COVID-19.

Si la empresa cuenta, con comedores, ascensores, vestidores, cafetines, medios de transporte, y otros, estos deberán mantener el distanciamiento de 1m respectivo entre los usuarios y se deberá respetar los turnos previamente establecidos.

7.3.1 De la operación en el Proceso Productivo

Se deben realizar las modificaciones o adecuaciones necesarias a los módulos de producción para garantizar que se mantenga una distancia de mínima de 01 metro entre los trabajadores. Tales como:

- Adecuar la ubicación de la máquina y/o equipos de trabajo de modo que propicien un distanciamiento físico de al menos 01 metro entre los trabajadores en cada área de trabajo, además del uso permanente de protector respiratorio o mascarilla comunitaria, según corresponda.
- Adecuar en el área de recepción de facturas y/o correspondencia, una separación, que podría ser una ventanilla entre la persona que recibe de las que llevan las facturas y/o correspondencia, deben hacer uso de mascarilla comunitaria para que ingrese la persona que recibe la documentación y la que lleva correspondencia se reduzca la exposición.

Equipos y/o Herramientas de Trabajo

- Los accesorios que se usan en cada puesto de trabajo deben ser de uso individual. Al término del turno de trabajo, los accesorios manipulados deben pasar por el proceso de limpieza y desinfección.
- Los trabajadores no deben compartir los accesorios y/o equipos que pertenecen a determinado puesto de trabajo con otro trabajador.

Manipulación de Insumos y/o productos

- En la zona de carga y/o descarga, el personal responsable de la empresa y/o proveedores deberán hacer el ingreso y/o salida de los insumos respectivamente en horarios o turnos diferenciados.
- Los embalajes recibidos deberán ser desinfectados. En caso de ser necesario, se debe abrir los embalajes y retirar los insumos contenidos en ellos. Estos insumos también deben pasar por el proceso de desinfección. Todos los insumos desinfectados deben ser agrupados para su posterior ingreso a almacén ó al área de producción.
- El personal de almacén que recibe los insumos y que no ha tenido contacto con el proveedor, procede a organizar todo lo recibido en los respectivos anaqueles del almacén. El personal que trabaja en almacén y que procederá a ordenar los insumos deberá cumplir con el protocolo de lavado de manos antes y después del procedimiento.
- Los proveedores deberán estar informados que la recepción de facturas y/o boletas de pago se realizará vía electrónica en lo posible, y la inspección de los insumos recibidos será revisado posteriormente y cualquier inconveniente será comunicado vía correo electrónico, con la finalidad de evitar mayor contacto.
- Ventilar y mantener en condiciones higiénicas las áreas de almacenamiento de material o insumos.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

7.4. CONTROL DEL CAPITAL HUMANO

7.4.1 Dentro de las Instalaciones de la Empresa Al ingresar al centro laboral

- a) El ingreso del personal debe ser gradual, con la finalidad de evitar aglomeración al ingreso. Alguna prenda o accesorio del trabajador deben ser depositados en bolsas exclusivas para cada persona y en sus respectivos casilleros en caso corresponda.
- b) Antes de ingresar al área productiva, se debe pasar por las áreas de desinfección de manos y calzado, y seguir los lineamientos establecidos por la empresa. En cada turno hacer la desinfección de calzado, teniendo en cuenta todas las normas de higiene y bioseguridad, según los protocolos de la empresa y las autoridades. Para ello se debe garantizar la existencia de desinfectantes cerca de las zonas de desplazamiento y trabajo.
- c) El personal debe dejar sus joyas, relojes y accesorios de cualquier
- d) tipo, que puedan convertirse en riesgo para la trasmisión del virus en la bolsa de cada persona o en sus respectivos casilleros de corresponder. Es fundamental evitar tocar cualquier elemento que no sea indispensable y desinfectar los casilleros, llaves, maletines, entre otros.
- e) En un siguiente espacio los trabajadores se recogen el cabello, se lavan bien las manos y cara, de acuerdo a los protocolos y procedimientos establecidos en el sistema de seguridad y salud en el trabajo de la empresa.
- f) En un siguiente espacio, los trabajadores se colocan su mandil o guardapolvo, para luego colocarse la protección respiratoria, visual o auditiva, y los guantes de ser necesario.
- g) Los trabajadores ingresan a las áreas de trabajo, teniendo de cumplir con las normas de prevención de contagio establecidas en el presente protocolo.
- h) El responsable de Seguridad y Salud de los Trabajadores deberá realizar un control de la temperatura corporal de todos los trabajadores propios y terceros que ingresan a la empresa. La frecuencia de toma de temperatura durante las labores diarias dependerá del nivel de riesgo de las operaciones que realice el trabajador. El valor de temperatura corporal que determinará que un trabajador pueda ingresar al centro de trabajo es menor o igual a 38.0°C. La información generada por esta actividad debería ser gestionada por el profesional de la salud o el que haga sus veces, para los fines correspondientes.
- i) Se deberá emplear un termómetro calibrado. En caso de usar termómetros infrarrojos éstos deberán ser específicos para mediciones de temperatura corporal.
- j) El control de temperatura y evaluación médica es aplicable a todo el personal de la empresa, así como visitas en general (proveedores, autoridades, etc) que ingrese al interior del local en cualquier momento del día.
- k) Como actividad de vigilancia, se controlará la temperatura corporal de cada trabajador, al momento de ingresar al centro de trabajo y al finalizar la jornada laboral.
- l) Además del control de temperatura, el Responsable de Seguridad y Salud de los Trabajadores deberá evaluar la sintomatología COVID19 en cada trabajador. Para ello se podrá usar la ficha sintomatológica “Lista de verificación de sintomatología y antecedentes personales COVID-19”. Se recomienda que la aplicación de esta se realice por medios virtuales previos al reinicio de actividades, y que dicha información sea gestionada por el profesional de salud o quien corresponda para la identificación oportuna de casos sospecha en la empresa. Ver anexo de este protocolo.
- m) Todo trabajador con fiebre y evidencia de signos o sintomatología COVID-19, que identifique el responsable de la empresa, será manejado como caso sospechoso.

Al retiro del centro laboral

- a) Los trabajadores se retiran del área productiva guardando distancia mínima de 1 metro con sus compañeros.



“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

- b) Se retiran los elementos de protección personal usados, se debe lavar y desinfectar todos aquellos que sean reutilizables, y desechar los no reutilizables en un depósito debidamente rotulado.
- c) Almacenar los equipos de protección personal no desechables en un área limpia y seca, previamente señalada por el empleador.
- d) Los guantes y mandiles o guardapolvos deben ser compatibles con los productos desinfectantes que se utilizan.
- e) Retirar cuidadosamente los guantes y mandiles o guardapolvos para evitar la contaminación del usuario y el área circundante, y posteriormente asegurar el lavado de manos, cara y cuello.
- f) Cada empresa ha de diseñar estos espacios y procedimientos de acuerdo con sus espacios y normas establecidas.

Áreas de trabajo

- a) Se debe definir y señalar en las líneas de producción y áreas de trabajo, las distancias posibles y seguras en forma clara y visible, con la finalidad que los trabajadores solo puedan estar en las zonas y horarios que están autorizados.
- b) La nueva distribución de planta (lay-out) debe establecer el distanciamiento entre los trabajadores con un mínimo de 1 metro, se debe demarcar los pasillos, áreas de controles, áreas de almacén transitorio y otras áreas que correspondan.
- c) Se debe hacer la reducción de los trabajadores por área y línea de producción, cumpliendo con lo establecido en el presente protocolo.
- d) Se debe reducir la concentración de material innecesario (mermas, etiquetas, hilos, muestras, productos terminados, otros), y cualquier otro que no sea útil en el momento en la línea de producción
- e) Las mermas y cualquier otro sobrante como resultado de los procesos productivos (hilachas, retazos, prendas defectuosas, residuos de embalaje, otros) deben estar retirándose continuamente.
- f) Incentivar el lavado de manos al ingreso y salida de las áreas de producción
- g) Evitar el contacto físico entre trabajadores al momento de realizar movilización de productos o insumos o maquinarias.
- h) Las áreas comunes y de trabajo deben tener suficientes puntos de aseo para el lavado frecuente de manos de corresponder, o en todo caso puntos que permitan la desinfección de manos, los cuales deberán ser acordes al número de trabajadores.
- i) Se debe garantizar la existencia de agua potable, jabón y toallas desechables en los servicios higiénicos.
- j) Es necesario ventilar de manera constante, en lo posible, espacios como vestidores y baños.
- k) Promover el lavado de manos al ingreso y salida de las áreas de producción.
- l) Implementar y mantener puntos de hidratación que permitan a los trabajadores hidratarse de manera continua, con dispensadores que reduzcan los contactos innecesarios. Antes del uso del punto de hidratación, se debe solicitar el lavado de manos.
- m) Diariamente, antes de la apertura y al momento del cierre, todas las áreas comunes, pasadizos, puertas, ascensores, baños, vestidores, barandas, pasamanos, mesas de trabajo, y sillas, serán lavados con agua y jabón y posteriormente desinfectados con productos desinfectantes.
- n) Disponer de gel desinfectante para desinfección de las áreas de contacto de uso general, como la zona del comedor (microondas), o en todo caso se debe optar por designar una sola persona para su manipulación.
- o) Realizar control de roedores e insectos para evitar la contaminación.
- p) El uso de vehículos, para abastecer y/o transportar insumos, materias primas y productos en proceso de elaboración, puede generar vulnerabilidad al contagio, ya que algunas superficies





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

del vehículo pueden estar infectada por la cantidad de sitios y contactos que tienen en su normal recorrido, por ello es necesario realizar procesos de desinfección para proteger de este modo el contagio.

- q) Antes de proceder con la distribución de los productos terminados, se debe limpiar y desinfectar la superficie de contacto frecuente del vehículo a usar, como; cinturón de seguridad, timón, manijas, freno de mano, palancas, y otros que se activen durante el día, así también las ventanas.

Atención a Proveedores, Clientes y otros externos

- a) Se debe restringir el ingreso a personal externo a las instalaciones de las empresas. Si es necesario su ingreso, se debe garantizar que esté a disposición productos de limpieza e higiene personal para su uso, de igual manera, se debe regular los horarios para evitar aglomeraciones, asegurando el cumplimiento de las medidas de distanciamiento físico.
- b) Se recomienda realizar envíos a domicilio
- c) En caso de que la empresa utilice los servicios de entrega a domicilio, deberá aplicar las recomendaciones para prevenir, controlar y mitigar la exposición al Coronavirus (COVID-19), dirigida a los trabajadores que realicen estos servicios
- d) Los proveedores de materias primas e insumos diversos deben también aplicar los protocolos establecidos, y deben comprometerse a entregar los productos debidamente desinfectados, en la medida de lo posible.
- e) La zona de espera, carga y descarga debe estar demarcada y se deben generar barreras físicas como ventanas o distanciamiento mínimo de 1 metro, entre las personas que reciben la documentación y/o paquetes y las que la llevan. Tratar de promover la entrega digital y electrónica de documentos.

7.4.2 Acciones frente a un caso de persona con COVID-19

- a) Los empleados que parezcan tener sintomatología COVID-19 y/o temperatura corporal mayor a 38.0°C deben ser apartados de inmediato de otros empleados, clientes y visitantes y deben recluirse a sus domicilios.
- b) El responsable de Seguridad y Salud de los Trabajadores realizará el seguimiento clínico a distancia diariamente del trabajador identificado como caso sospechoso. En los casos sospechosos y confirmados con COVID-19 deberá disponerse de 14 días calendarios de aislamiento antes del regreso al trabajo.
- c) Si se confirma que un empleado está infectado con COVID-19, los empleadores deben informar al resto de los empleados de su posible exposición al COVID-19 en el lugar de trabajo, pero respetando la confidencialidad del caso.
- d) Cuando se identifique un caso sospechoso se procederá a comunicar a la autoridad de Salud y seguir con las disposiciones indicadas en la R.M. N° 239-2020-MINSA (7.2.7 Lineamiento 7: Vigilancia de la Salud del Trabajador en el contexto del Covid 19, 7.2.7.6).
- e) Se indicará la evaluación médica de síntomas COVID-19, a todo trabajador que presente temperatura mayor a 38.0°C.
- f) En caso de contar con puestos de trabajo de Muy Alto Riesgo de Exposición, la medición de la temperatura se realiza al inicio, a la mitad y al final de la jornada.
- g) Se deberá realizar seguimiento clínico a distancia diario al trabajador y a los contactos identificados en el centro de trabajo, según corresponda.
- h) No suministre ningún medicamento, el servicio médico se encargará de brindar las indicaciones al paciente.
- i) Active un proceso de limpieza y desinfección inmediata con el personal de aseo del puesto de trabajo de la persona confirmada con la enfermedad o del lugar donde haya sido retenido.



“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

- j) La empresa debe establecer un medio de contacto entre los trabajadores y el profesional de salud o el que haga sus veces para el reporte temprano de sintomatología en cada centro de trabajo.
- k) Se debe planificar la aplicación de prueba rápida COVID-19 de acuerdo a lo considerado en la identificación de puestos con riesgo de exposición Alto y Muy Alto.
- l) Implementar un plan de reporte de la sintomatología registrada en la ficha sintomatológica anexada.

7.4.3 Acciones frente al retorno o reingreso al centro de labores

- a) Se recomienda implementar el proceso de reincorporación de personal con alta epidemiológica según la Resolución Ministerial N°239-2020-MINSA - 7.2.2- Lineamiento 2: Evaluación de la condición de salud de trabajador previo al regreso o reincorporación al centro de trabajo.
- b) El personal que se reincorpora al trabajo luego del “alta epidemiológica” de COVID-19, deberá usar de manera rigurosa los EPPs proporcionados por el empleador según su puesto de trabajo, durante su jornada laboral, recibirá monitoreo de sintomatología COVID-19 por 14 días y se ubicará en un lugar de trabajo no confinado.

VIII. CAPACITACION Y SENSIBILIZACION

Los programas de capacitación y concientización que realice el empleador deben orientarse a que los trabajadores logren, pero que no se limiten a:

- 8.1.** Conocer las posibles fuentes y las vías de transmisión del COVID-19.
 - a) Conocer la potencial persistencia del COVID-19 en las superficies inertes y el riesgo de una contaminación cruzada dentro del centro de trabajo, en la comunidad y el hogar.
 - b) Aplicar correctamente los procedimientos de limpieza y la desinfección, lavado de manos. Así como el obligatorio y correcto uso de los EPPs.
 - c) La importancia de un adecuado comportamiento social y sanitario como el toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo sin tocarse el rostro.
 - d) Comunicar oportunamente cualquier sintomatología relacionada al COVID19 así como cualquier incidente que sirva para reforzar las medidas descritas en el protocolo de la empresa
- 8.2.** Se colocará carteles o avisos en lugares visibles a fin de promover una mejor comprensión de las medidas preventivas contra el COVID-19.
- 8.3.** La empresa deberá facilitar los medios necesarios para responder a las inquietudes de los trabajadores respecto a COVID-19. Así mismo, educar sobre la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización.
- 8.4.** La empresa debe considerar lineamientos de revisión y reforzamiento a trabajadores de puesto con riesgo crítico, lo cual incluye capacitación en riesgos y uso de equipos peligrosos.
- 8.5.** Se debe prestar particular cuidado en asegurar que el responsable de Seguridad y Salud de los Trabajadores u otro designado por el empleador que realice el control de ingreso del personal, tenga la competencia necesaria para realizar la evaluación médica de sintomatología COVID-19 en el personal.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
 “Año de la universalización de la salud”

ANEXO 32:

PLAN DE BIOSEGURIDAD CENTRO DE SALUD MENTAL MOISES HERESI FARWAGI

I.- DATOS DE LA ENTIDAD Y LUGAR DE TRABAJO.

DATOS DE LA ENTIDAD	<input type="checkbox"/> Denominación o Nombre Comercial: Centro de Salud Mental Moisés Heresi Farwagi <input type="checkbox"/> Dirección: Av. Pumacahua S/N Distrito de Cerro Colorado Arequipa <input type="checkbox"/> Tipo de Establecimiento: Establecimiento de Salud con Internamiento <input type="checkbox"/> Código Único de IPRESS: 00012459
DATOS DEL PROPIETARIO	<input type="checkbox"/> Razón Social: SOCIEDAD DE BENEFICENCIA AREQUIPA <input type="checkbox"/> R.U.C.: 20120958136 <input type="checkbox"/> Dirección Completa: Calle Goyeneche N° 341, distrito Arequipa, provincia Arequipa y Región Arequipa
REPRESENTANTE LEGAL	Abg. Nelson Salcedo Limache

II.- INTRODUCCIÓN.-

El COVID-19 es un nuevo tipo de coronavirus que afecta a los humanos; reportado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en china. La epidemia de COVID-19 se extendió rápidamente siendo declarada una pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo del 2020. Para el día 06 de marzo del 2020 se reportó el primer caso de infección por coronavirus en el Perú. Ante este panorama, se tomaron medidas como la vigilancia epidemiológica que abarca desde la búsqueda de casos sospechosos por contacto hasta el aislamiento domiciliario de los casos confirmados y procedimientos de laboratorio (serológicos y moleculares) para el diagnóstico de casos COVID-19 manejo clínico de casos positivos y su comunicación para investigación epidemiológica y medidas básicas de prevención y control del contagio en centros hospitalarios y no hospitalarios.

La exposición al virus SARS-COV2 que produce la enfermedad COVID-19 representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y alta transmisibilidad. Siendo que los centros laborales constituyen espacios de exposición y contagio se deben considerar medidas para su vigilancia prevención y control.

En este maco, resulta conveniente aprobar los lineamientos para la vigilancia de salud de los trabajadores y pacientes estableciéndose criterios generales a cumplir durante el periodo de emergencia sanitaria.

III.- FINALIDAD.-

Contribuir con la prevención del contagio por SARS-COV-2 (COVID-19) en el ámbito laboral, asistencial y de hospitalización a partir de la emisión de lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición.

IV.- OBJETIVOS.-

4.1.-GENERAL

Establecer los mecanismos de prevención, seguridad, control y supervisión en el Centro de Salud Mental Moisés Heresi F. para evitar la propagación y el contagio por Coronavirus (COVID-19) en el personal administrativo, personal asistencial, pacientes ambulatorios y de hospitalización y público





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

usuario, para el retorno a las actividades después de concluido el aislamiento social obligatorio, en el marco de la emergencia sanitaria y el Estado de Emergencia Nacional.

De esta manera, se busca lograr la adecuada organización y funcionamiento del Centro de Salud Mental Moises Heresi F. en todas sus áreas y su personal, desde un enfoque de salud y seguridad en el trabajo, en compatibilidad con la necesidad de aseguramiento de la operatividad institucional y la prestación del servicio asistencial, en tanto servicio público esencial.

4.2.- ESPECÍFICOS

4.2.1.- Implementar estrategias básicas para la prevención del contagio y propagación por COVID-19 de los pacientes ambulatorios, pacientes de hospitalización, público usuario, personal asistencial y personal administrativo.

4.2.2.- Determinar los protocolos de bioseguridad para regular el retorno de personal y pacientes al Centro de Salud Mental Moisés Heresi. en el marco del levantamiento del estado de emergencia nacional.

4.2.3.- Fijar medidas de control y supervisión para la evaluación continua de la efectividad.

5.- ALCANCE Y VIGENCIA

El presente protocolo es de obligatorio cumplimiento para todo el personal administrativo, asistencial (D.L 728, D.L 276) durante la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada por el Poder Ejecutivo a causa de la pandemia COVID-19, y posterior al mismo.

Asimismo, es obligatorio para los pacientes (ambulatorios y hospitalización) y público en general que acceden al Centro de Salud Mental Moisés Heresi Farwagi

6.- TERMINOLOGÍA

6.1. Coronavirus: Es una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. En humanos, causa infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves de insuficiencia respiratoria.

6.2. COVID-19: Es una enfermedad infecciosa causada por el nuevo coronavirus, se transmite por gotas respiratorias y fómites, durante el contacto cercano sin protección entre personas infectadas y susceptibles.

6.3. Cuarentena COVID-19: Procedimiento por el cual un trabajador sin síntomas de COVID-19 se le restringe el desplazamiento por fuera de su vivienda por el periodo que la autoridad competente establece como medida de prevención de contagio.

6.4. Distanciamiento social: Espacio o separación de no menos de 1 metro entre las personas, a fin de evitar el contacto con las gotículas de Coronavirus (COVID-19), expulsadas por una persona contagiada al toser, estornudar o hablar.

6.5. Aislamiento COVID-19: Procedimiento por el cual, a una persona, reactiva en la prueba rápida o positiva en la prueba PCR para COVID-19, se le restringe el desplazamiento en su vivienda o en hospitalización, por un periodo indefinido, hasta recibir el alta clínica.

6.6. Signos de alarma para Covid-19: Sensación de falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, fiebre (temperatura mayor de 38°C) persistente por más de dos días, dolor en el pecho, coloración azul de labios (cianosis), tos, malestar general, dolor de garganta, congestión nasal, hipertensión arterial o shock, signos clínicos y/o radiológicos de neumonía, fatiga muscular, y demás síntomas descritos en el Documento técnico: Prevención, diagnóstico y tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú aprobado por Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA.

6.7. Grupo de riesgo: Personas de 65 años o más, o personas con presencia de comorbilidad por presentar hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes Mellitus, cáncer, obesidad con IMC de 40 a más, asma, enfermedad respiratoria crónica, insuficiencia renal crónica, enfermedad o tratamiento inmunosupresor. También se incluye en este grupo a las





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

personas con trasplante de órganos, mujeres en estado de gestación y personas que reciben diálisis.

7.-BASE LEGAL

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y modificatorias.
- Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y modificatorias.

7.1.-NORMATIVIDAD DE EXCEPCIÓN POR EL COVID-19

DECRETOS DE URGENCIA

- Decreto de Urgencia N° 025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID19 en el territorio nacional.
- Decreto de Urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio Nacional.
- Decreto de Urgencia N° 029-2020, que establece medidas complementarias para reducir el riesgo de propagación del COVID-19.

DECRETOS SUPREMOS

- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 010-2020-TR, que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

- Resolución Ministerial N° 072-2020-TR, «Guía para la aplicación del trabajo remoto».
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, «Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral».
- Resolución Ministerial N.º 135-2020-MINSA, que aprueba el documento denominado: «Especificación Técnica para la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario».
- Resolución Ministerial N° 186-2020-MINSA que aprobó el «Guía Técnica para el cuidado de la Salud Mental de la Población Afectada, Familias y Comunidad, en el contexto del COVID-19».
- Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, Documento Técnico: «Prevención, diagnóstico y tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú».
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, que aprueba el documento técnico denominado «Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19».

RESOLUCIONES DIRECTORALES

- Resolución Directoral N° 003-2020-INACAL/DN que aprueba la «Guía para la Limpieza y Desinfección de Manos y Superficies».

8.-ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN.-

Para evitar el contagio y propagación por COVID-19 de los trabajadores administrativos, trabajadores asistenciales, pacientes y público en general en el Centro de Salud Mental Moisés Heresi se han considerado las siguientes estrategias de prevención.

8.1.-Limpieza y Desinfección del Centro de Salud Mental Moisés Heresi Farwagi

La limpieza es la remoción mecánica de toda materia extraña en el ambiente, en superficies y en objetos, utilizando para ello el lavado manual o mecánico. El propósito de la limpieza es disminuir la





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

biocarga (número de microorganismos) a través del arrastre mecánico. Usualmente se utiliza agua y detergente para este proceso.

La desinfección es el proceso físico o químico por medio del cual se logra eliminar los microorganismos de formas vegetativas en objetos inanimados, sin que se asegure la eliminación de esporas bacterianas.

Es responsabilidad de todo el personal de limpieza, la realización permanente del uso de productos de limpieza y desinfección de los diferentes ambientes de la institución. El proceso de realización, es el siguiente:

8.1.1. Del uso de insumos:

El personal de Limpieza deberá tener en stock permanente, las provisiones necesarias de los siguientes materiales y productos de limpieza-desinfección:

a. Materiales

Se deberá tener su propio equipo de materiales de limpieza y no podrá intercambiarse.

- Baldes de plástico con asa de hierro, preferentemente
- Secadores de piso.
- Trapos de piso de trama apretada.
- Cepillos de cerdas plásticas blandos.

b. Productos

- Solución de detergente
- Solución de hipoclorito de sodio al 10 %, 2%

8.1.2. De los ambientes

- Paredes, puertas, ventanas y vidrios: se procede a desinfectar esta superficie con solución de hipoclorito de sodio al 2%
- Frecuencia: 1 vez al día y diaria
- Pisos y zócalos: se procede a desinfectar estas superficies con solución de hipoclorito de sodio al 2%
- Frecuencia: 1 vez en cada turno y diaria
- Baños: se procede a desinfectar esta superficie con solución de hipoclorito de sodio al 2%
- Frecuencia: en cada turno o cuando estén visiblemente sucios con material orgánico.

8.2.-EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR PREVIO AL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL CENTRO DE TRABAJO.

Con el fin de cumplir con las disposiciones de la R.S. MINSA N° 239-2020 y el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 de nuestra institución, es importante que tengamos en cuenta las siguientes recomendaciones metodológicas respecto del ingreso, permanencia y salida de personal de las instalaciones de nuestra institución:

a. En el momento del ingreso

- Todo el personal asistirá con el debido uso de las barreras de bioseguridad, llevando correctamente puesta la mascarilla de protección.
- Se realizará el control de la temperatura corporal, con termómetro digital por emisión de infrarrojo. Si el valor medido, se encuentra en el rango menor igual a 37.9°C, se permitirá el ingreso al interior de la institución. En el caso del personal con temperatura corporal igual o mayor a 38.0° C se restringirá su ingreso y se procederá a registrar en la hoja de control de asistencia y se comunicará al médico jefe para las coordinaciones y seguimiento respectivo.
- Se realizará la desinfección del calzado, en solución de hipoclorito de sodio diluida al 10 %
- Se aplicará alcohol en gel o solución desinfectante (alcohol medicinal a 70%) en las manos del personal.

b. Durante la permanencia en los ambientes de la institución





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

- El personal permanecerá con el debido uso de las barreras de bioseguridad, llevando correctamente puesta la mascarilla de protección y todos los EPP en todo momento.
- El personal de las diferentes áreas según corresponda, informará en cada recepción de turno, los hechos más importantes sobre el estado de los pacientes, nuevas y altas hospitalarias, así como las últimas indicaciones emitidas según la ocurrencia de los hechos.
- El personal que ingresó a la institución, notificará al médico jefe, la aparición de algún síntoma relacionado con los criterios diferenciales de la infección por COVID-19: fiebre, dificultad respiratoria, malestar general, aparición de tos y consecuente expectoración, para su correspondiente evaluación y toma de decisiones.

c. En el momento del retiro de la institución

- Todo el personal, se procederá a retirar de la institución, según su turno, con el uso de las barreras de protección personal.

Tabla 1. Evaluación del Personal.

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Identificación del riesgo de exposición a Sars-Cov- 2 (COVID-19) de cada puesto de trabajo	Dirección. Administración. Enfermería.
2	Aplicación a cada trabajador de manera previa al regreso o reincorporación la ficha de sintomatología COVID.19	Dirección. Enfermería (Coordinación con Recursos Humanos)
3	Control de Temperatura corporal al momento de ingreso al centro de trabajo	Vigilancia
4	Aplicación de pruebas serológicas o molecular al personal que regresa o se reincorpora.	Dirección (Coordinación con Gerencia General)

- La periodicidad de la aplicación de las pruebas para COVID-19 es establecida por la Dirección.

De identificarse un caso sospechoso en trabajadores, pacientes de consultorios o de hospitalización se procederá:

- Aplicación de Prueba Serológica o Molecular COVID-19 según normas del Ministerio de Salud al caso sospechoso
- Identificación de contactos en domicilio
- Comunicar a la autoridad de salud de su jurisdicción para el seguimiento de casos correspondiente
- Se tomará en cuenta lo establecido en la Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA “Aprueban el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afeitadas por COVID-19 en el Perú”
- Finalmente, en los trabajadores identificados como caso sospechoso que se confirma el diagnóstico de COVID-19 posterior a cumplir los 14 días calendario de aislamiento y antes de regreso al trabajo, Dirección del Centro de Salud Mental dispondrá que se practique una evaluación clínica al personal para su regreso.

8.3.- IDENTIFICACIÓN Y PROTECCIÓN DEL GRUPO DE RIESGO

Previo al reinicio de las labores, en coordinación con Oficina de Talento Humano se identificará al personal que hubieren reportado encontrarse dentro del grupo de riesgo señalado por el Ministerio de Salud (MINSA) tal como define el Documento Técnico:





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

“Prevención, diagnóstico y tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú”, aprobado por Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, de fecha 13 de abril de 2020, por encontrarse incurso en alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Tener más de 65 años de edad.
- b) Presencia de comorbilidad por presentar hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes Mellitus, cáncer, obesidad con IMC de 40 a más, asma, enfermedad respiratoria crónica, insuficiencia renal crónica, enfermedad o tratamiento inmunosupresor. También se incluye en este grupo a las personas con trasplante de órganos, mujeres en estado de gestación y personas que reciben diálisis.

La elaboración del padrón de la población laboral en riesgo de COVID-19 será efectuada por el Área de Trabajo Social.

La existencia de una enfermedad preexistente o comorbilidad debe ser acreditada con los documentos médicos respectivos. En tanto sea de imposibilidad material la presentación de dichos documentos, será suficiente la declaración jurada efectuada por el interesado quien, sin embargo, deberá efectuar la acreditación documental respectiva, vencida la imposibilidad del caso.

Asimismo, en coordinación con Gerencia General, Talento Humano se dictarán los lineamientos para la gestión del trabajo remoto para que el personal considerados dentro del grupo de riesgo por edad y factores clínicos realicen trabajo remoto.

8.4.- LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO.

El lavado de manos elimina la mayor parte de los contaminantes patógenos y la higiene con agua y jabón es suficiente en la mayoría de los casos.

a. Indicaciones del lavado de manos

- Todo el personal está en el deber de realizar el lavado de manos en forma constante y permanente
- Al ingresar al área de trabajo y al retirarse del mismo.
- Al terminar el turno en el lugar de trabajo.
- Antes de tocar zonas anatómicas del cuerpo.
- Antes y después de ingerir líquidos y alimentos.
- Después de usar los sanitarios.
- Al finalizar la jornada laboral.
- Después de estornudar, toser, tocarse la cara, arreglarse el cabello.

b. Productos para el lavado de manos.

- Jabón antibacterial para el lavado de manos de preferencia líquido y con dispensador.

c. Procedimiento del lavado de manos

- Retirar los accesorios de las manos: reloj, anillos cintas, pulseras
- Abrir los grifos
- Mojarse las manos
- Aplicar suficiente jabón para cubrir toda la mano
- Frotar las palmas entre sí
- Frotar la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos, y viceversa
- Frotar las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados
- Frotar el dorso de los dedos de una mano contra la palma de la mano opuesta, manteniendo unidos los dedos
- Rodeando el pulgar izquierdo con la palma de la mano derecha, frotarlo con un movimiento de rotación, y viceversa.
- Frotar la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación, y viceversa.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
 “Año de la universalización de la salud”

- Enjuagar las manos.
- Secarlas con una toalla de un solo uso.
- Utilizar la toalla para cerrar el grifo.
- Descartar la toalla húmeda en el contenedor de desechos contaminados.

Para el caso del personal Administrativo y Asistencial se destinará un Servicio Higiénico a la entrada a efectos que el personal pueda lavarse las manos al ingresar y salir de la institución.
 Al ingreso al centro de Salud Mental y antes proceder al marcado digital el personal de vigilancia procederá a desinfectar con alcohol u otro componente químico las manos del personal administrativo y asistencial.

En el ingreso para consultorios externos personal de vigilancia procederá a desinfectar las manos de pacientes y público en general.

Se instalará dispensadores con Jabón Antibacterial a la entrada de Consultorios externos y en los servicios higiénicos.

8.5.- SENSIBILIZACION DE LA PREVENCION DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO.

Respecto a las acciones de sensibilización, se planifica lo siguiente:

8.5.1.-Charlas informativas a personal realizando trabajo de manera asistencial.

Tabla N° 2. Relación de charlas informativas presenciales para el personal

TEMA	FRECUENCIA	RESPONSABLE
Diagnóstico clínico de infectados por COVID-19	1 vez por semana	Médicos
Buenas prácticas del uso de barreras de protección personal	1 vez por semana	Enfermería
limpieza y desinfección	1 vez por semana	Personal técnico
Salud mental en población vulnerable por COVID-19	1 vez por semana	Psicología

8.5.2.-Cursos o capacitaciones virtuales para el personal que realice trabajo remoto

Tabla N° 3. Relación de charlas informativas no presenciales para el personal con trabajo remoto

TEMA	FRECUENCIA	RESPONSABLE
Soluciones en el ámbito de trabajo en pandemia COVID-19	1 vez por semana	Personal administrativo

8.5.3.-Material gráfico a emplear en las instalaciones

Tabla N° 4. Información gráfica en institución

MATERIAL	UBICACIÓN	RESPONSABLE
Infografía de prevención frente al COVID-19	Áreas internas de la institución	Personal administrativo

8.5.4.-Canales de comunicación para la emisión de recomendaciones o recepción de consultas, denuncias, entre otras acciones.

Tabla N° 5. Canales de comunicación

CANAL DE COMUNICACIÓN		RESPONSABLE
Virtual	Telefónico	
Infografía de prevención frente al COVID-19	Áreas internas de la institución	Programación según áreas

Precisar los canales de comunicación (virtual o telefónica) que se habilitarán para las comunicaciones con los servidores, detallando el canal y responsable de atención.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

8.5.5.-Medidas para el cuidado y promoción de la salud mental

Se realizarán las siguientes actividades, para promover la salud mental en los servidores y pacientes. Debe añadirse las acciones para educar y prevenir la estigmatización y exclusión social para mantener un clima laboral adecuado.

Tabla N° 6. Medidas para la prevención de la salud mental

ACTIVIDADES	TIPO DE TRABAJO	RESPONSABLE
Charlas de prevención y cuidado de la salud mental en situaciones de cuarentena y post cuarentena dirigidos a Trabajadores y Pacientes	Presencial	Médicos psiquiatras
	Remoto	Médicos psiquiatras
	Presencial	Psicología
	Remoto	Psicología

8.6.-MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS

Todo el personal (administrativo y asistencial) así como pacientes (Hospitalización y consulta externa) y público en general están obligados a respetar y cumplir las siguientes acciones dirigidas a reducir los riesgos de contagio y propagación del Sars-Cov-2 (COVID-19) en los ambientes de trabajo, ambientes hospitalarios, consultorios externos entre otros, las cuales se implementarán considerando los siguientes aspectos:

A. DISTANCIAMIENTO FÍSICO

- a) Permanecer al menos 1 metro de distancia de otras personas y entre los otros puestos de trabajo.
- b) Evitar aglomeraciones durante el ingreso y salida al centro de trabajo así como también al ingreso y salidas de pacientes en consulta ambulatoria.
- c) Controlar el aforo de trabajadores y pacientes, en áreas de hospitalización, de consultorios externos o recintos de trabajo.
- d) Empleo de barreras físicas de protección del personal en aquellos puestos que implican trato con el público.
- e) En caso del uso del ascensor, se deberá mantener el distanciamiento de 1 metro entre los usuarios. Los ascensores deberán utilizarse con la mitad del aforo normal.
- f) Las sesiones de trabajo o diligencias medicas deberán ser preferentemente virtuales mientras dure el estado de emergencia sanitaria.
- g) De manera excepcional, y de ser necesarias las sesiones de trabajo o diligencias medicas de manera presencial, se deberá respetar el distanciamiento físico referido, haciendo el uso obligatorio de la mascarilla.
- h) Aprovechar las ayudas tecnológicas con el fin de evitar aglomeraciones e intercambio físico de documentos de trabajo.

B. HIGIENE DE MANOS

Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón durante 20 segundos, previo al inicio de las labores y después de entrar en contacto con sus secreciones o con el papel que ha eliminado.

C. USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA

- a) Prohibición del ingreso a la Institución o circulación de personal (administrativo y asistencias) pacientes (consulta externa y Hospitalización) y público en general sin mascarilla.
- b) El uso de las mascarillas es obligatorio para todo el personal administrativo y asistencial pacientes y público en general durante el tránsito y permanencia en la Institución.
- c) La mascarilla debe cubrir la boca y la nariz firmemente para que no haya espacios de separación con la cara. El uso correcto de las mascarillas es fundamental para evitar el contagio. Igualmente, es importante el retiro de estos para evitar el contacto con zonas contaminadas y/o dispersión del agente infeccioso.

D. USO DE AMBIENTES LABORALES

- a) Evitar la aglomeración de papeles, adornos, recipientes de material plástico y/o metal en cada escritorio o lugar de trabajo.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

E) MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA EL PERSONAL (ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL)

Son medidas personales de etiqueta sanitaria:

- a) La autorización para que asistan al centro laboral con vestimenta semi formal, que deberá ser cambiada diariamente.
- b) No uso de sandalias o calzado calado, vestidos o faldas cortas, blusas sin mangas o mangas cero. En su reemplazo, uso de pantalones y blusas que cubran los brazos.
- c) No uso de anillos, pulseras, relojes, collares ni objetos de metal expuestos.
- d) Uso de cabello recogido.
- e) No uso de uñas largas ni postizas.
- f) No llevar al centro de trabajo maletines, laptops, carteras, paquetes, bolsas, etc. Salvo la lonchera.
- g) No compartir el uso de vasos, platos, tazas, cubiertos.
- h) Etiqueta respiratoria: toser o estornudar en el ángulo interno del codo o cubriendo con papel, que debe ser inmediatamente desechado.
- i) Desinfección del escritorio o mesa de trabajo, teclado, mouse, teléfono, teléfono celular, etc.
- j) Lavado de manos luego de estornudar.
- k) No saludar de mano, beso o abrazo.
- l) Evitar tocarse con las manos la cara, boca, ojos, nariz.
- m) Baño personal diario.
- n) Lavado diario de la ropa utilizada en el trabajo, preferentemente con lejía, o, en su defecto, con agua y detergente a más de 60° de temperatura.
- o) Evitar contacto con los pasamanos de las escaleras, perillas de puertas de acceso o toda superficie manipulada por el público. De hacerlo, deberán adoptarse las medidas correspondientes para desinfectar esas superficies con alcohol.

F. USO DEL VEHICULO

El conductor de la Unidad Vehicular asignada al Centro de Salud Mental, adicionalmente a las medidas precedentes, deberán seguir las siguientes condiciones de higiene:

- a) Limpieza y desinfección del vehículo antes y después de cada turno.
- b) Lavado de manos antes de entrar al vehículo.
- c) Uso de mascarillas y guantes durante todo el viaje.
- d) Se prohíbe el uso de cojines, decoraciones y accesorios que puedan convertirse en foco de infección.
- e) Uso máximo de dos personas, quienes deben mantener el distanciamiento físico máximo permitido por la capacidad del vehículo
- f) Adecuada separación.

8.6.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Se recomienda para todo el personal las siguientes indicaciones:

a. Protección Corporal

- La utilización de mandiles o batas impermeables en el interior de la institución.
- Terminado su turno, esta ropa protectora deberá ser quitada inmediatamente antes de abandonar el área de trabajo.
- Deberá ser transportada de manera segura al lugar adecuado para su limpieza o desinfección en la institución.

b. Protección Ocular y mascarillas

La protección ocular y el uso de mascarillas, tiene por objetivo proteger membranas mucosas de ojos, nariz y boca durante las atenciones y cuidados de pacientes con actividades que puedan generar aerosoles.

- Es recomendable el uso de lentes protectores o visores faciales de uso personal.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

- Frecuencia: permanente durante el turno.
- Es de carácter obligatorio el uso de mascarilla quirúrgica o respirador N-95, de material impermeable frente a aerosoles o salpicaduras, debe ser amplio cubriendo nariz y toda la mucosa bucal.
- Frecuencia: permanente durante el turno.

c. Protección de las manos: uso de guantes

El uso de guantes es para evitar o disminuir el riesgo de contaminación por la atención del paciente, como de la transmisión de gérmenes del paciente a las manos del operador.

Frecuencia: permanente durante el turno.

VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO COVID.

Debido al potencial riesgo de exposición por la atención de pacientes sospechosos de COVID-19, realizará la vigilancia de salud de los trabajadores de manera permanente.

a. CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO DEL TRABAJO.

El regreso al trabajo del personal que declaran no haber sufrido de la enfermedad, deberá de cumplir con los procedimientos obligatorios de prevención contra el COVID-19 antes del inicio de actividades anteriormente descritos.

b. CONSIDERACIONES PARA LA REINCORPORACION AL TRABAJO.

La reincorporación del trabajador que declara que tuvo COVID-19 y está dado de alta, se sujeta a lo siguiente:

- Recuperación post infección leve, se reincorporará al trabajador 14 días calendario después del aislamiento
- Recuperación post infección moderada o severa, el trabajador se reincorporará 14 días calendario después del alta clínica. Cabe precisar que, se debe evaluar la posibilidad del trabajo remoto como primera opción.

c. PROCESO PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19

Durante el estado de Emergencia Sanitaria Nacional establecida por el Gobierno Nacional, la reincorporación de trabajadores, se realizará de manera gradual, y bajo ninguna circunstancia podrán reincorporarse al trabajo presencial, aquellos que se encuentren en uno o más de los siguientes supuestos:

- Edad mayor de 65 años
- Hipertensión arterial
- Enfermedades cardiovasculares
- Cáncer
- Diabetes Mellitus
- Obesidad con IMC de 40 a más
- Asma o enfermedad pulmonar crónica
- Insuficiencia renal crónica
- Enfermedad o tratamiento inmunosupresor

Deberán mantener la cuarentena domiciliaria según lo establezca la normatividad correspondiente. El Médico de familia de nuestra institución, determinará sobre la base de los informes clínicos, el regreso al puesto de trabajo.

d. CONSIDERACIONES PARA LA REVISION Y REFORZAMIENTO A TRABAJADORES EN PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO CON RIESGO CRÍTICO.

Aquellos puestos con actividades que impliquen una probabilidad elevada de generar daño a la salud del trabajador como consecuencia de haber dejado de laborar durante el periodo de





“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

cuarentena, el empleador deberá brindar la revisión y actualización de los procedimientos técnicos que realizaba el trabajador antes de la cuarentena.

e. CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO. O REINCORPORACION AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO.

Para los trabajadores contemplados en el listado determinado como grupo de riesgo, se mantendrá la cuarentena obligatoria domiciliaria durante el tiempo dispuesto por el Gobierno

9. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

- Es responsabilidad de la Gerencia General brindar los recursos necesarios para la ejecución del presente Plan de Contingencia.
- Es responsabilidad de Dirección y Administración del Centro de Salud Mental Moisés Heresi, prestar el apoyo correspondiente para el cumplimiento del presente Plan de Contingencia.
- Es responsabilidad de todo el personal la aplicación y cumplimiento obligatorio del presente plan de contingencia.

10. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- El presente plan de contingencia podrá ser modificado para otras enfermedades que pongan en riesgo la salud de los trabajadores del Centro de Salud Mental Moisés Heresi.
- El presente plan de contingencia podrá variar según las disposiciones del estado peruano.
- Las mascarillas deben guardarse en bolsas de papel según indica el Anexo 4
- Prohibido traer relojes, cadenas, aretes, anillos, etc., ya que ellos son posibles superficies donde el COVID19 puede alojarse.
- Desinfectar el celular y lentes regularmente y materiales que usen frecuentemente, al mismo tiempo que desinfectas tus manos.
- Están prohibido cualquier reunión de tipo social como cumpleaños, festejos, etc. dentro de las instalaciones.
- Los trabajadores que realicen sus funciones a través de trabajo remoto, deben cumplir con las disposiciones establecidas en la normativa vigente”.
- Todo practicante, visita y proveedor deberá cumplir con todo lo dispuesto en el presente plan de contingencia
- El presente plan de contingencia será revisado una vez al mes.
- Se cuenta con un ambiente aislado (con puerta) y bien ventilado para efectos de poder atender de manera ambulatoria a los trabajadores que manifiestan síntomas de COVID-19 hasta su traslado a su domicilio o centro médico más cercano.
- Se tendrá fumigaciones periódicas para el control de plagas (roedores e insectos a fin de evitar la contaminación por COVID-19.
- El incumplimiento de cualquier disposición mencionada en el presente plan de contingencia está sujeta a acción

